

## I. Introducción.

El presente documento ha sido elaborado conforme a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, modificado por Real Decreto 2590/1988, de 7 de diciembre, y es un mero extracto del Folleto Informativo Completo registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el cual está a disposición de cualquier inversor que lo solicite en el domicilio de RED ELECTRICA DE ESPAÑA S.A. (RED ELECTRICA), del oferente, Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), y en los domicilios de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de esta Oferta, pudiendo asimismo ser consultado en la CNMV. Este extracto se ha elaborado con el único fin de facilitar a los inversores una información muy resumida del contenido del citado Folleto Informativo Completo ("el Folleto"), mucho más amplio y pormenorizado, y donde se describe esta Oferta en toda su extensión.

## II. Descripción general de las características de la oferta.

El número inicial de acciones ofertadas del capital social de RED ELECTRICA, es de 42.610.050, ampliable, en los términos previstos en el Folleto hasta 47.344.500 acciones, representativas del 35,00% del capital.

Tramo	Inversores a los que está dirigido cada tramo	Número de Acciones ofrecidas
-------	---	------------------------------

### Oferta en España

<b>Subtramo Minorista General</b>	Cualquier persona física o jurídica residente en España. Cualquier persona física o jurídica no residente en España que tenga la nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea y/o firmante del Acuerdo y el Protocolo del Espacio Económico Europeo o del Principado de Andorra. Las peticiones de compra no pueden superar los 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros), siendo la compra mínima de 200.000 ptas. (1.202,02 euros).	14.613.517
<b>Subtramo Minorista De Empleados</b>	Empleados de RED ELECTRICA, vinculados a la misma por una relación de carácter fijo o temporal, en vigor el 18 de junio de 1999. Las peticiones de compra no pueden superar los 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros), siendo la compra mínima de 200.000 ptas. (1.202,02 euros).	300.000
<b>Institucional Español</b>	Exclusivamente para inversores institucionales residentes en España. Los inversores que acudan a este tramo no podrán comprar a través del minorista. Las propuestas de compra deben ser superiores a 10 millones de ptas. (60.101,21 euros)	10.652.512

### Oferta en el Extranjero

<b>Internacional</b>	Comprende la Oferta fuera del Reino de España.	17.044.021
----------------------	--	------------

Corresponderá a SEPI, previa consulta no vinculante a las Entidades Coordinadoras Globales, la determinación del tamaño final de todos y cada uno de los Tramos, así como la adopción de todas las decisiones de reasignación entre Tramos, con sujeción a las reglas establecidas en el Folleto Informativo.

### Características principales del Subtramo Minorista General de la Oferta: Calendario, Precios, Asignación y Pago de acciones.

#### Cuándo se puede comprar:

- Del 21 de junio de 1999 al 28 de junio de 1999 (14 horas): Los inversores del Subtramo Minorista General pueden formular por escrito Mandatos de Compra ante las entidades financieras que actúen como Aseguradoras o Colocadoras de esta Oferta. Los Mandatos de Compra son peticiones de compra que una vez presentadas y hasta el 1 de julio de 1999 (14 horas), pueden ser libremente revocadas por escrito por los inversores ante los intermediarios financieros donde aquellos fueron presentados. Si no se revocan se convierten en peticiones de compra en firme.

- Del 29 de junio de 1999 al 2 de julio de 1999 (14 horas): Durante este plazo cualquier inversor del Subtramo Minorista General, incluido quien ya hubiera formulado Mandatos de Compra, puede presentar Solicitudes de Compra ante las entidades financieras que actúen como Aseguradoras o Colocadoras de este Subtramo de la Oferta. Las Solicitudes de Compra, a diferencia de los Mandatos, no pueden revocarse por ser peticiones de compra en firme.

Cómo y dónde se puede comprar:

- Tanto los Mandatos de Compra como las Solicitudes de Compra deben ser otorgados por escrito y firmados por el inversor interesado (en adelante “petitionario”) en el correspondiente impreso que la Entidad Aseguradora o Colocadora deberá facilitarle. El impreso debe reflejar, escrito de puño y letra por el petitionario, el importe en pesetas que se desea invertir, debiendo, cuando menos, figurar igualmente su nombre y apellidos o denominación social (caso de personas jurídicas), su domicilio o dirección y su NIF. Asimismo, los mandatos y solicitudes de compra podrán ser cursados por vía telemática (internet) a través de aquellas Entidades Aseguradoras y Colocadoras que estén dispuestas a aceptar órdenes por esta vía y siempre que se cumplan los requisitos previstos en el Folleto para garantizar la seguridad y confidencialidad de las correspondientes transacciones. Recuérdese que en el Subtramo Minorista General la compra máxima por un mismo inversor o petitionario, sumados Mandatos o Solicitudes de Compra, no puede superar los 10 millones de pesetas (60.010,21 euros), y que el mínimo de compra a pedir en un Mandato o en una Solicitud de compra son 200.000 pesetas (1.202,02 euros); por otro lado, un mismo petitionario no podrá formular más de 2 peticiones de forma conjunta con otras personas utilizando distintas formas de cotitularidad.

Las Entidades Aseguradoras o Colocadoras deben rechazar aquellos Mandatos y Solicitudes de Compra que no estén debidamente cumplimentados.

- Las personas que hayan formulado Mandatos de Compra podrán revocarlos en la entidad financiera ante la que los hubieran formulado mediante el impreso que ésta deberá facilitarles al efecto. La revocación de los Mandatos de Compra sólo podrá referirse al importe total del Mandato, no admitiéndose revocaciones parciales, sin perjuicio de que puedan formularse nuevos Mandatos o Solicitudes de Compra.
- Tienen la condición de Entidades Aseguradoras de esta Oferta los intermediarios financieros que hayan firmado con SEPI un Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación y tienen la condición de Entidades Colocadoras, además de las Entidades Aseguradoras, las Entidades Asociadas a éstas. SEPI publicará a través de diarios de difusión nacional la lista de los intermediarios financieros que participen como Entidades Aseguradoras y Colocadoras de esta Oferta. Ninguna de estas Entidades Aseguradoras y Colocadoras podrá cargar comisión ni gasto de tramitación alguno al inversor por la compra de las acciones objeto de esta oferta de venta. No obstante, los intermediarios financieros que son receptores de los Mandatos y Solicitudes de Compra pueden exigir de los correspondientes petitionarios la provisión de fondos necesaria para ejecutarlos.

Cuál es el precio de compra en esta Oferta Pública de Venta

- Con el objeto de que los inversores dispongan de una referencia para la formulación de sus Mandatos de Compra, se ha establecido una banda de precios indicativa y no vinculante de entre 1.257 pesetas (7,55 euros) y 1.552 pesetas (9,33 euros) por acción, dentro de la cual no necesariamente estará el Precio Máximo de Venta o los precios de cada uno de los tramos. Tomando como precio de referencia el rango medio de la citada banda de precios (1.404 pesetas/8,44 euros), multiplicado por tres para compensar los efectos del desdoblamiento del valor nominal de las acciones acordado en mayo de 1999 (esto es, 4.412 pesetas/.25,32 euros), el PER del ejercicio 1998 sería de 16,4.

El precio de las acciones de RED ELECTRICA para el Subtramo Minorista General será fijado por SEPI el 5 de julio de 1999 o en su caso, antes de las 03:00 horas del día 6 de julio de 1999 y será la menor de las siguientes cantidades:

- i) el denominado Precio Máximo de Venta, que será fijado por SEPI el día 28 de junio de 1999 y publicado en al menos dos diarios de difusión nacional el día 29 de junio de 1999 o en caso de que no fuera posible en dicha fecha al día siguiente; dicho Precio Máximo de Venta será únicamente considerado como Precio de Venta Minorista General cuando sea más favorable para el inversor que el Precio de Venta Institucional;
- ii) el precio de venta determinado para el Tramo Internacional y para el Tramo Institucional Español, teniendo tal consideración el Precio de Venta Institucional que acuerden SEPI y las Entidades Coordinadoras Globales el 5 de julio de 1999 o en su caso, antes de las 03:00 horas del día 6 de julio de 1999.

En caso de falta de acuerdo en la determinación del Precio de Venta Institucional, la presente Oferta se entenderá automáticamente revocada.

- El precio de venta aplicable al público en el Subtramo Minorista General será publicado, junto con los precios de compra aplicables al resto de tramos, en al menos, dos diarios de difusión nacional, dentro de los días siguientes al de su determinación.

Adjudicación de las acciones compradas, fecha en la que se obtiene su titularidad, y pago de las mismas:

- El importe en pesetas consignado en los Mandatos y Solicitudes de Compra válidos presentados por los peticionarios será convertido en número de acciones dividiendo ese importe por el equivalente en pesetas del llamado Precio Máximo de Venta, redondeado por defecto. Si el número de acciones demandadas por los inversores en el Subtramo Minorista General excede de las acciones asignadas a este Subtramo, tendrá lugar un prorrateo. Los Mandatos de Compra tendrán preferencia en la adjudicación sobre las Solicitudes de Compra. Para el caso de que las peticiones basadas en Mandatos de Compra excedan del volumen de acciones asignado al Subtramo Minorista General, no se tomarán en consideración las peticiones basadas en Solicitudes de Compra y por tanto, se adjudicará, en primer lugar, a todos y cada uno de los Mandatos de Compra un número entero de acciones que sea igual al número entero que resulte de dividir 200.000 pesetas (1.202,02 euros) por el Precio Máximo de Venta. No obstante lo anterior, en el supuesto de que el número de acciones asignadas al Subtramo Minorista General no fuera suficiente para adjudicar ese número mínimo de acciones, se adjudicará un número entero de acciones a todos los mandatos calculado de manera tal que todos los mandatos reciban ese número de acciones; dicho número entero será el que resulte de dividir el número de acciones asignadas al Subtramo Minorista General, entre el número de Mandatos de Compra recibidos redondeando por defecto. No obstante lo anterior, si el número de acciones que resulte del referido cociente fuera inferior a 50, los mandatos se ordenarán alfabéticamente y se adjudicarán 50 acciones por mandato a partir de la letra que resulte del sorteo efectuado ante fedatario público, hasta agotar el número de acciones asignadas al Subtramo Minorista General. No obstante, se adjudicará al último mandato que corresponda, siguiendo el orden indicado, el número de acciones, inferior a 50, sobrantes.

En el supuesto de que los Mandatos de Compra hubieran sido adjudicados en su totalidad y que el número de acciones sobrantes no fueran suficientes para atender todas las Solicitudes de Compra, se realizarán prorrateos entre las Solicitudes conforme a las reglas previstas para los mandatos.

- Una vez realizado el prorrateo anteriormente descrito, el día 6 de julio de 1999 tendrá lugar la confirmación y adjudicación definitiva a cada inversor de las acciones objeto de esta Oferta, tomándose ese día como Fecha de Operación en la que las acciones serán ya propiedad de sus compradores. El pago por los inversores de las acciones finalmente adjudicadas se realizará no antes del 6 de julio ni después del 9 de julio de 1999, independientemente de las provisiones de fondos que los intermediarios financieros pudieran haber exigido a los mismos.

Otras informaciones relevantes en el calendario de desarrollo de esta Oferta de Venta de Acciones de RED ELECTRICA

- Como es práctica normal en todas las ofertas de venta de valores nacionales o internacionales, existen cláusulas especiales de desistimiento y anulación de la venta. Así, la entidad oferente, SEPI, se ha reservado el derecho de desistir de la Oferta en cualquier momento anterior al día 29 de junio de 1999 (a las 8:30 horas) si se produjeran cambios en las condiciones del mercado u otra causa relevante.
- De otra parte, la Oferta quedará automáticamente revocada en su totalidad si, antes de las 9:30 horas del día 6 de julio de 1999, no se hubiera firmado o hubiera quedado resuelto alguno de los Contratos de Aseguramiento firmados entre SEPI y las Entidades Aseguradoras y Colocadoras que participan en esta Oferta en los distintos tramos españoles y extranjero, al haberse producido algunas de las causas de fuerza mayor incluidas en dichos contratos.

**III. Breve descripción de las acciones de RED ELECTRICA y de su capital social.**

- El domicilio social de RED ELECTRICA se encuentra sito en Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes nº 177, donde pueden consultarse sus estatutos. En la actualidad el capital social de RED ELECTRICA, está formado por 135.270.000 acciones ordinarias de la misma clase, cada una de 2 euros (333 pesetas) de valor nominal, lo que supone un capital social de 270.540.000 euros (45.044.910.000 pesetas), desembolsados en su totalidad. Todas las acciones gozan de plenos derechos políticos y económicos, están representadas por anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A. y de los intermediarios financieros adheridos a dicho servicio.
- Las acciones objeto de la presente Oferta Pública, al igual que el resto de las acciones de RED ELECTRICA, no están actualmente admitidas a negociación en ninguna Bolsa de Valores. No obstante, y de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad el 17 de mayo de 1999, se solicitará la admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia, así como su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil. Se prevé que las acciones comiencen a cotizar en Bolsa el día 7 de julio de 1999 (o, en su caso, el 8 de julio de 1999), para lo cual RED ELECTRICA realizará las actuaciones necesarias a estos efectos. En el supuesto de que la admisión a cotización no tenga lugar el, o antes del, 15 de julio de 1999, la Oferta Pública se entenderá automáticamente revocada y resuelta en todos sus Tramos y será devuelto a los inversores y, en su caso, a la Entidades Aseguradoras, el importe

satisfecho por las mismas incrementado en el interés legal, estando aquéllos y éstas obligados a restituir las acciones adjudicadas. Este supuesto, de darse, sería hecho público en, al menos, dos diarios de difusión nacional y comunicado a la CNMV, y no determinaría responsabilidad alguna para SEPI ni para RED ELECTRICA frente a los adjudicatarios de las acciones ni frente a las entidades que formen parte del sindicato de aseguramiento y colocación, salvo de mediar dolo o culpa grave por su parte.

- Todas las acciones de RED ELECTRICA gozan de plenos derechos políticos y económicos, perteneciendo a la misma clase, sin que existan acciones privilegiadas, y se hallan libres de cargas y gravámenes. Las acciones que se ofrecen gozan del derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación., y confieren a sus titulares el derecho a asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas y a impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que los restantes accionistas. No obstante, el artículo 15 de los Estatutos Sociales establece la necesidad de ser titular de al menos 50 acciones de la Sociedad a título individual o en agrupación con otros para poder asistir a la Junta General de Accionistas. Asimismo, será requisito para asistir a la Junta tener inscritas las acciones en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta.
- Cada acción da derecho a un voto, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 17, sexto párrafo de los Estatutos Sociales de RED ELECTRICA DE ESPAÑA, “ninguna persona, por sí (sea cual sea la calidad en que concurra a la Junta, incluso en virtud de usufructo, prenda o comodato de acciones), o por virtud de representación, podrá representar acciones en Junta ni ejercer derechos de voto que superen el 10% del capital social con derecho vigente de voto. Las mismas limitaciones serán también de aplicación al número de votos que como máximo podrán emitir, sea conjuntamente sea por separado, dos o más accionistas, uno de los cuales posea participaciones indirectas en el capital social de la Compañía (tal como se definen en el Artículo 5º) a través del o de los otros”. Asimismo, debe tenerse presente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de los Estatutos Sociales, “la Compañía no reconocerá el ejercicio de los derechos políticos derivados de su participación a quienes adquieran acciones en la Compañía infringiendo los límites a la participación máxima de acciones de la compañía que las normas legales en cada momento vigentes puedan establecer” (ver apartados 0.1.3.6 siguiente, II.7 y VI.3 del Folleto).
- Seguidamente se resumen las principales magnitudes de RED ELECTRICA y su grupo que inciden sobre la rentabilidad de sus acciones y capital social:

	1996	1997	1998
Capital Social (MPTA)*	45.090	45.090	45.090
Nº de Acciones*	45.090.000	45.090.000	45.090.000
Beneficio Neto (MPTA)	10.547	9.540	11.536
Dividendos ordinarios Distribuidos (MPTA)	4.734	5.367	6.921
Beneficio por acción (PTA)	233,9	211,6	255,8
Dividendo ordinario por acción (PTA)	105,0	119,0	153,5
Tasa de reparto de beneficios (%)	44,9	56,3	60
Dividendo extraordinario (MPTA)	---	22.000	---
Dividendo extraordinario por acción (PTA)	---	487,9	---

\* Antes de la redenominación del capital social en euros y del desdoblamiento en tres partes iguales del valor nominal de las acciones acordados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de RED ELECTRICA celebrada el 17 de mayo de 1999.

#### IV. Breve descripción de las actividades de RED ELECTRICA.

RED ELECTRICA se constituyó el 29 de enero de 1985, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 49/1984 de 26 de diciembre, que creó la explotación unificada del sistema eléctrico nacional a través de las redes de alta tensión como un servicio público de titularidad estatal que debía ser gestionado por una sociedad pública. Para ello las empresas eléctricas y la Administración acordaron la transferencia a la nueva Compañía de los activos de transporte en alta tensión, que se encontraban en servicio el 15 de febrero de 1984, así como del Centro de Control Eléctrico (CECOEL) y otras aportaciones no dinerarias, a cambio de acciones de la Compañía y de deuda a largo plazo, a la que se denominó deuda por adquisición del inmovilizado de constitución, totalmente amortizada en la actualidad.

Conforme a la Ley y sus Estatutos Sociales, el objeto de la Compañía se dirige a la realización de toda clase de actividades relacionadas con el transporte de energía eléctrica en las que se incluye el propio transporte de energía eléctrica, la planificación, construcción, explotación, y el mantenimiento o modificación de las instalaciones de transporte, a la gestión de la red de transporte, al desarrollo de las actividades relativas a la operación del sistema y a la realización de actividades de diversificación; entre estas actividades, que se desarrollan tanto a nivel nacional como internacional, se encuentra la puesta en valor de las capacidades tecnológicas, de la experiencia y conocimientos acumulados y de la capacidad excedentaria de las instalaciones de telecomunicaciones de la Compañía.

#### **a) Actividad de transporte**

RED ELECTRICA es el transportista principal del sistema eléctrico nacional y única empresa en España especializada en dicha actividad. RED ELÉCTRICA es la propietaria de la práctica totalidad de las instalaciones de 400KV y de los grandes ejes de transporte de energía eléctrica, y aunque existen otras empresas propietarias de instalaciones de transporte de energía eléctrica, ninguna de ellas tiene dicha actividad como principal. A finales de 1998 la red de transporte española contaba con unos 30.000 Km de líneas, de los cuales prácticamente la mitad correspondían a líneas de 400KV. El 98 por ciento de estas instalaciones es propiedad de RED ELÉCTRICA

#### **b) Operación del sistema**

Adicionalmente, RED ELECTRICA tiene atribuida, en virtud de la *Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico* (que derogó la anteriormente citada Ley 49/1984), la función de la operación del sistema, cuyo objetivo es garantizar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico y la correcta coordinación del sistema de producción y transporte.

#### **c) Otras actividades**

La Compañía, también realiza actividades de diversificación en España en el área de Telecomunicaciones, y, tanto en España como internacionalmente, en las de Asesoría y Consultoría, y de Ingeniería y Construcción. Asimismo, RED ELECTRICA ha iniciado recientemente una política de internacionalización en torno a proyectos fundamentalmente de inversión con horizonte de largo plazo.

Como complemento de las anteriores actividades, RED ELÉCTRICA lleva a cabo otras actuaciones, entre las que cabe destacar su política medioambiental y de I+D.

#### **d) Factores y riesgos más significativos y circunstancias condicionantes de los negocios.**

Antes de adoptar una decisión de invertir en las acciones objeto de la presente Oferta, los inversores deberán ponderar, entre otros, los factores de riesgo que se señalan a continuación:

##### Efectos de la Regulación

Las principales actividades de la Compañía, llevadas a cabo tanto en España como en el extranjero, están sujetas a la regulación de las autoridades. El marco regulatorio ha cambiado recientemente en España (ver apartado IV.1.3 Regulación del Sector Eléctrico). En el contexto de dicho nuevo marco regulatorio, la retribución de la Compañía por su actividad principal –el transporte de energía eléctrica en España- esta determinada con arreglo a la fórmula que se describe en el apartado IV.2.1.2 del Folleto, aunque el incentivo a la disponibilidad aplicable no ha sido todavía fijado y otros elementos determinados de la fórmula, incluido el factor de eficiencia que la misma recoge, están sujetos a modificación, una vez transcurridos cuatro años o antes en el caso de alteraciones significativas de las condiciones económicas, sin que pueda garantizarse nada respecto de la futura fijación que efectúen las autoridades regulatorias respecto de los citados incentivo a la disponibilidad y factor de eficiencia. Del mismo modo, nada puede afirmarse con respecto al efecto que puedan producir sobre la situación financiera y los resultados de la Compañía futuros cambios en la legislación, en la política gubernamental o en los criterios de la Administración.

##### Ampliación de la red de transporte

La capacidad de RED ELECTRICA de incrementar los ingresos procedentes su principal área de actividad como transportista de energía eléctrica en España, además de los ajustes consecuencia de la actualización con el IPC que se prevén en la fórmula que se cita en el anterior apartado, depende de su capacidad de inversión en proyectos de ampliación de su red de transporte. El procedimiento de construcción de nuevas infraestructuras de transporte incluye un proceso amplio de consultas y autorizaciones de órganos gubernamentales nacionales, autonómicos y locales. Una vez recabadas todas las autorizaciones necesarias, la capacidad de la Compañía de llevar a cabo planes para la construcción de nuevas infraestructuras de transporte así como la celeridad con la que sea capaz de realizar dichos planes podrán verse afectadas por demoras en la construcción, reclamaciones de los afectados por el tendido de las nuevas líneas u otros factores ajenos al control de la Compañía.

##### Diversificación

En los dos últimos años, RED ELECTRICA ha perseguido una estrategia de diversificación de sus actividades. Hasta la fecha, dichas actividades han supuesto una pequeña parte del beneficio de la Compañía: 1.9 por ciento en 1997 y 2.5 por ciento en 1998; aunque la dirección espera que la proporción de beneficios de la Compañía que provengan de las mencionadas actividades aumente en un futuro.

Dos áreas de negocio en las que la Compañía ha perseguido dicha estrategia de diversificación son las de prestación de servicios de asesoría y consultoría, y las actividades de ingeniería y construcción relacionadas con sus sistemas de

transporte de energía eléctrica. No se puede asegurar que la Compañía sea capaz de obtener en dichas áreas el volumen de negocio considerado como adecuado por la dirección. Como quiera que la Compañía puede no ser capaz de diversificar sus actividades de la manera prevista anteriormente, de la misma forma estará limitada su capacidad de aumentar sus ingresos.

#### Internacionalización

Conjuntamente con los planes de diversificación, la Compañía sigue buscando oportunidades de inversión en el extranjero. RED ELECTRICA ya ha realizado inversiones en Perú (ver apartados III.8 y IV.2.4.2 Internacionalización, del Folleto). Los mercados clave en los que la dirección tiene intención de llevar a cabo inversiones extranjeras son Iberoamérica, Norte de África y Europa del Este. La dirección es consciente de que la inversión en ciertos mercados de estas áreas (que han tenido en el pasado periodos de incertidumbre económica y política) supone ciertos riesgos y que la valoración de dichos riesgos forma parte de la decisión de invertir. Sin embargo, nada puede asegurarse con respecto al efecto producido por inversiones ya realizadas en la situación financiera y en los resultados de la Compañía.

#### Cumplimiento del año 2000

RED ELECTRICA está desarrollando un programa de prueba, conversión y reemplazo con el objeto de que, antes del 1 de septiembre de 1999, todos los sistemas cumplan los requerimientos del año 2000 (y, en especial, los equipos críticos del transporte). La dirección de la Compañía considera que, sobre la base de los trabajos realizados a la fecha de hoy y los que quedan pendientes de hacer, el efecto del año 2000 sobre los equipos de transporte relacionados con la operación del sistema y los equipos de telecomunicaciones será mínimo. Sin embargo, no puede asegurarse que los equipos y sistemas de la Compañía, o de terceros, funcionen como se espera o que las medidas adoptadas minimicen o eliminen de forma satisfactoria los efectos del año 2000.

#### Ausencia de contratación previa y precio de contratación

Las acciones de RED ELECTRICA no han sido objeto de negociación en ningún mercado de valores con anterioridad a la presente Oferta Pública, por lo que no puede asegurarse que las acciones vayan a cotizar a un precio igual al que se fije en la Oferta Pública. Las variaciones en los resultados de RED ELECTRICA u otros eventos relacionados con la Compañía, su equipo gestor, sus accionistas, las actividades que realiza y los mercados bursátiles españoles o internacionales podrían tener como consecuencia fluctuaciones significativas en el precio de cotización.

#### Admisión a cotización

Las acciones objeto de la presente Oferta Pública, al igual que el resto de las acciones de RED ELECTRICA, no están actualmente admitidas a negociación en ninguna Bolsa de Valores. No obstante, y de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad el 17 de mayo de 1999, se solicitará la admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia, así como su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil. Se prevé que las acciones comiencen a cotizar en Bolsa el día 7 de julio de 1999 (o, en su caso, el 8 de julio de 1999), para lo cual RED ELECTRICA realizará las actuaciones necesarias a estos efectos. En el supuesto de que la admisión a cotización no tenga lugar el, o antes del, 15 de julio de 1999, la Oferta Pública se entenderá automáticamente revocada y resuelta en todos sus Tramos en los términos que se indican en el Capítulo II del Folleto.

**V. Principales magnitudes económico financieras de RED ELECTRICA.**

**BALANCE SITUACIÓN**  
(En millones de pesetas)

<b>ACTIVO</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.605	1.759	1.785
Gastos de investigación y desarrollo	2.592	2.801	2.934
Aplicaciones informáticas	385	595	832
Amortizaciones	-1372	-1.637	-1.981
INMOVILIZACIONES MATERIALES	246.585	243.740	230.505
Terrenos y construcciones	5.542	5.815	5.879
Ins. Técnicas de energía eléctrica y otro inmovilizado	325.269	346.793	357.787
Inmovilizado en curso	30.010	21.050	12.903
Provisiones	-2.621	-2.957	-3.187
Amortizaciones	-111.615	-126.961	-142.877
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	2.143	2.010	2.561
Cartera de valores a largo plazo	5	5	5
Otros créditos	1.545	1.460	1.287
Depósitos y fianzas constituidas a largo plazo	10	10	10
Administraciones públicas a largo plazo	583	535	1.259
DEUDORES POR OPERACIONES DE TRÁFICO A LARGO PLAZO	0	6.353	968
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	6.353	968
	<b>250.333</b>	<b>253.862</b>	<b>235.819</b>
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>935</b>	<b>960</b>	<b>817</b>
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>			
	826	669	618
EXISTENCIAS	1.282	1.258	1.165
Materias Primas y otros aprovisionamientos	-456	-589	-547
Provisiones	17.129	17.373	25.312
DEUDORES	16.580	16.024	25.057
Clientes y deudores varios	264	284	259
Personal	285	1.065	142
Administraciones públicas	0	0	-146
Provisiones	1.036	736	1.608
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	0	83	0
Participaciones en empresas del grupo	0	0	0
Cartera de valores a corto plazo	1.036	654	1.607
Otros créditos	106	40	36
TESORERÍA	332	611	263
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	<b>19.429</b>	<b>19.429</b>	<b>27.837</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>270.697</b>	<b>274.251</b>	<b>264.473</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>			

<b>PASIVO</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>
CAPITAL SUSCRITO	45.090	45.090	45.090
RESERVA DE REVALORIZACIÓN	41.101	41.101	41.101
<b>RESERVAS</b>	<b>30.565</b>	<b>14.272</b>	<b>18.339</b>
Reserva legal	8.312	9.018	9.018
Otras reservas	22.253	5.254	9.321
PÉRDIDAS Y GANANCIAS (BENEFICIO)	10.547	9.540	11.536
DIVIDENDO A CUENTA	-2.367	-3.000	0
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>124.936</b>	<b>107.003</b>	<b>116.066</b>
Subvenciones de capital	9.272	9.278	10.823
Diferencias positivas de cambio	0	0	16
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	145	22.507	21.565
<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>9.417</b>	<b>31.785</b>	<b>32.404</b>
Provisiones para pensiones y otras obligaciones	85	93	1.922
Provisiones para impuestos		39	39
Otras provisiones	487	621	628
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>572</b>	<b>753</b>	<b>2.589</b>
EMISIONES DE OBLIGACIONES	24.432	18.517	26.018
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	37.780	36.676	41.277
OTROS ACREEDORES	20.342	7.068	7.322
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>82.554</b>	<b>62.261</b>	<b>74.617</b>
EMISIÓN DE OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES	927	15.429	791
Obligaciones no convertibles	0	14.432	0
Interés de obligaciones	927	997	791
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	18.466	30.686	14.985
Préstamos y otras deudas	16.079	28.632	13.331
Deuda por intereses	2.387	2.054	1.654
ACREEDORES COMERCIALES	11.184	7.802	8.674
Deudas por compras o prestación de servicios	11.184	7.802	8.674
OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES	19.666	11.688	9.057
Administraciones Públicas	4.433	1.878	5.653
Otras deudas	14.880	9.342	3.126
Remuneraciones pendientes de pago	1	1	3
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	352	467	275
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	2.975	6.844	5.290
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>53.218</b>	<b>72.449</b>	<b>38.797</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>270.697</b>	<b>274.251</b>	<b>264.473</b>



A continuación se recoge un cuadro comparativo de la cuenta de pérdidas y ganancias de RED ELECTRICA correspondientes a los ejercicios 1996, 1997 y 1998:

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**  
(En millones de pesetas)

<b>GASTOS</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>
APROVISIONAMIENTOS	31.177	11.742	35.173
Compras de Energía <sup>(1)</sup>	29.617	10.397	33.284
Consumo de materiales para mantenimiento y reparación	1.560	1.345	1.889
GASTOS DE PERSONAL	8.141	8.521	8.877
Sueldos, salarios y asimilados	6.003	6.221	6.564
Cargas Sociales	2.138	2.300	2.313
DOTACIONES PARA AMORTIZAC. INMOVILIZADO	13.676	15.720	16.397
VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE TRÁFICO	186	133	101
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	10.177	9.276	7.203
Servicios exteriores	9.835	8.791	6.814
Tributos	119	80	206
Otros gastos de gestión corriente	173	144	170
Dotación provisión para responsabilidades	50	261	13
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>24.652</b>	<b>20.955</b>	<b>23.077</b>
GTOS. FINANCIEROS Y GTOS. ASIMILADOS	8.933	7.309	6.571
DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	667	1.268	38
<b>RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	N/A	N/A	N/A
<b>BENEFICIOS DE LAS ACT. ORDINARIAS</b>	<b>15.402</b>	<b>13.031</b>	<b>17.073</b>
<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>1.810</b>	<b>805</b>	<b>2.103</b>
<b>RESULTADOS EXTRAORD. POSITIVOS</b>	<b>0</b>	<b>972</b>	<b>321</b>
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>14.434</b>	<b>14.003</b>	<b>17.394</b>
<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>	<b>3.887</b>	<b>4.463</b>	<b>5.858</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)</b>	<b>10.547</b>	<b>9.540</b>	<b>11.536</b>

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(En millones de pesetas)

INGRESOS	1996	1997	1998
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	84.402	63.107	89.247
Venta de Residuos	35	44	33
Ingresos intercambios internacionales <sup>(1)</sup>	31.529	12.229	34.346
Prestaciones de servicios	52.838	50.834	54.868
TRABAJO EFECTUADO POR LA EMPRESA PARA EL INMOVILIZADO	2.791	2.546	1.345
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	816	693	236
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	759	633	199
Subvenciones	57	60	37
<b>PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>	N/A	N/A	N/A
INGRESOS DE OTROS VALORES NEGOCIABLES Y DE CRÉDITOS DEL ACTIVO INMOVILIZADO	21	130	406
OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	229	456	139
DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO	101	67	60
<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>9.249</b>	<b>7.924</b>	<b>6.004</b>
<b>PÉRDIDAS DE LAS ACT. ORDINARIAS</b>	N/A	N/A	N/A
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>842</b>	<b>1.777</b>	<b>2.424</b>
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	<b>968</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>	N/A	N/A	N/A
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>	N/A	N/A	N/A

(1) El importe neto de la cifra de negocios de 1997 es inferior a la de los otros dos ejercicios debido, fundamentalmente, a la menor utilización de los Contratos como consecuencia de las necesidades de la explotación del sistema eléctrico y al abono en la facturación del año de parte de las compensaciones de EDF, que fueron entregadas a las diferentes compañías eléctricas, procedentes de la renegociación de los contratos de intercambio de energía suscritos entre REE y EDF.

Este menor importe en la facturación de los contratos Internacionales se ha visto compensado a su vez con una cifra inferior y de igual magnitud en el concepto de aprovisionamientos (compras de energía), y en consecuencia no ha tenido incidencia en el resultado del ejercicio.

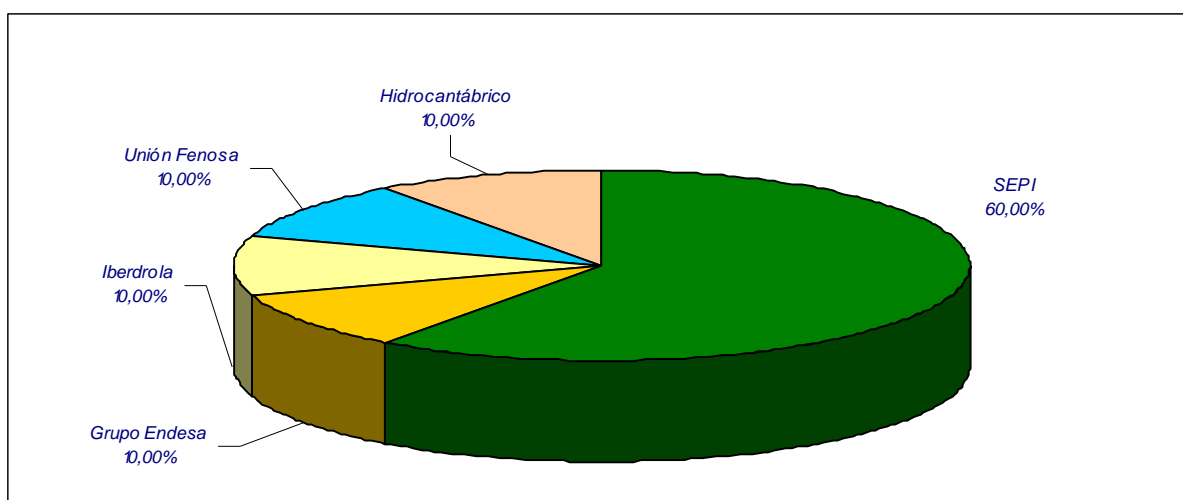
Los estados financieros de cierre de ejercicio aquí presentados son un mero extracto muy resumido de los estados financieros que se incluyen en el Folleto Informativo Completo de RED ELECTRICA. Las Cuentas Anuales de RED ELECTRICA correspondientes a los tres últimos ejercicios están auditadas, siendo la opinión del auditor que las mismas reflejan la imagen fiel del patrimonio de la Compañía, sin salvedad alguna.

## VI. El control de la Sociedad.

El principal accionista de RED ELÉCTRICA es la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), con un 60 % de participación directa en el capital, la cual ejerce una influencia significativa, acorde a la representación que su porcentaje de participación le otorga en el Consejo de Administración de la Compañía, por lo que la Sociedad emisora forma parte integrante del Grupo SEPI. Con motivo de la presente oferta pública, el Estado, a través de la SEPI, enajenará como máximo un 35% del capital de la Sociedad emisora, debiendo conservar, por expreso mandato legal (Disposición Transitoria novena de la Ley 54/1997, anteriormente citada), al menos un 25% de participación hasta el 31 de diciembre del año 2003, manteniendo posteriormente, en todo caso, una participación del 10%.

Ninguno de los restantes accionistas supera el 10% de participación, directa e indirecta, en el capital de la Sociedad emisora, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 34 de la referida Ley 54/1997. Del mismo modo, por mandato legal contenido en el antedicho artículo 34, la suma de participaciones, directas e indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector eléctrico, tal como se definen en el Capítulo VI.3 del presente folleto, no deberá superar el 40% del capital de la Sociedad emisora, no pudiendo sindicarse estas acciones a ningún efecto.

La composición actual del accionariado de la Sociedad emisora es la siguiente:



El Consejo de Administración de RED ELÉCTRICA en su sesión celebrada el 8 de junio de 1999, aprobó, con la finalidad de determinar los principios de actuación, las reglas básicas de organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros, un Reglamento del Consejo de conformidad a los principios y recomendaciones del Informe elaborado por la Comisión Especial que elaboró el Código Ético de los Consejos de Administración de Sociedades (Código del Buen Gobierno), cuyas principales consideraciones aparecen recogidas en el apartado VI.1.1 del Folleto Informativo. RED ELECTRICA procederá, dentro de los tres meses siguientes a la conclusión de la Oferta a la incorporación al Consejo de Administración de Consejeros independientes en proporción similar al porcentaje de acciones que se ofrece al público. Dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión de la Oferta, se procederá a la creación de las comisiones previstas en el referido Reglamento del Consejo y a la designación de los miembros de las mismas.

A 31 de diciembre de 1998, RED ELÉCTRICA no tenía participación en ninguna sociedad. Con posterioridad al 31 de diciembre de 1998 y con motivo de la adjudicación del Concurso Público celebrado para la Concesión del Sistema Eléctrico del Sur de Perú, al Consorcio liderado por la Sociedad emisora, ha sido constituida el 16 de febrero de 1999 la Sociedad denominada "RED ELÉCTRICA DEL SUR, S.A." (REDESUR), en la que la Sociedad emisora ostenta una participación del 30%. REDESUR ha iniciado su actividad el día de su constitución, tiene el domicilio social en Lima (Perú), y su objeto social principal consiste en la realización de toda clase de actividades relacionadas con la Concesión al Sector Privado del Reforzamiento de los Sistemas Eléctricos de Transmisión del Sur de Perú. REDESUR tiene un capital social de 67.810.000 nuevos soles peruanos (aproximadamente, 3.200 millones de pesetas), y unas reservas (prima de capital) de 14.259.387,51 nuevos soles peruanos (aproximadamente, 675 millones de pesetas).

RED ELÉCTRICA no tiene otras participaciones en sociedades, ni en nombre propio ni de terceros, ni es Entidad dominante de ningún Grupo de Sociedades.

## VII. Breve referencia a la evolución reciente y perspectivas de RED ELECTRICA.

### Evolución reciente:

La evolución de la actividad de RED ELÉCTRICA durante el primer trimestre de 1999 se ha desarrollado, en términos generales, conforme a las previsiones. La cifra de negocio correspondiente al citado periodo presenta respecto a 1998, un

incremento del 2,3%, que recoge las mayores ventas de energía derivadas de los Contratos de suministro suscritos por RED ELÉCTRICA con ELECTRICITE DE FRANCE y L'OFFICE NATIONAL D'ELECTRICITE de Marruecos. Este aumento del importe de los contratos tiene una contrapartida equivalente en los mayores costes asociados.

El resultado después de impuestos ha alcanzado la cantidad de 3.227 millones de pesetas en el primer trimestre de 1999, 133 millones de pesetas superior al del mismo periodo de 1998, debido, fundamentalmente, a los menores gastos financieros registrados y a la contención de los gastos de explotación, exclusivas las compras de energía anteriormente comentadas.

El importe de las inversiones realizadas en el primer trimestre de 1999 asciende a 2.081 millones de pesetas; dichas inversiones forman parte del Plan de Inversiones que viene acometiendo RED ELÉCTRICA para el desarrollo y ampliación de la red de transporte.

#### Perspectivas comerciales, industriales y financieras de RED ELECTRICA

Está previsto que el potencial de la Compañía se centre en el desarrollo de las siguientes actividades:

- Transporte nacional de energía eléctrica: RED ELECTRICA tiene previsto realizar fuertes inversiones en la red de transporte para adecuarla a las nuevas necesidades del sistema eléctrico español, con la calidad y estabilidad necesaria. Asimismo, la red de transporte debe desarrollarse de forma que se minimicen las restricciones que la misma puede ejercer en el mercado con objeto de conseguir un adecuado suministro al menor coste posible. RED ELECTRICA prevé ampliar y reforzar el mallado de la red de transporte, realizar conexiones a los nuevos parques eólicos y a los nuevos parques de generación de ciclo combinado, ampliar las interconexiones internacionales y reforzar la red para cubrir las necesidades del AVE.
- Transporte internacional de energía eléctrica: La Compañía continuará desarrollando una estrategia de expansión internacional, iniciada con la presencia en Perú, que se concreta en la entrada selectiva en nuevos sistemas eléctricos o empresas con responsabilidad en este campo. Esta expansión se realizará con vocación de permanencia a largo plazo y con criterios adecuados de rentabilidad, e irá acompañada de una participación activa en la gestión de las empresas o sistemas de transporte, así como en las actividades de ingeniería y construcción.
- Consultoría y Asesoría: RED ELECTRICA continuará proporcionando asesoramiento con alto valor añadido debido a su capacidad tecnológica y al "know-how" desarrollado por la Compañía, la alta cualificación de su personal, su experiencia internacional en la actividad de consultoría y las sinergias operativas y comerciales con la actividad internacional.
- RED ELECTRICA cuenta con una sólida posición financiera que le permitirá llevar a cabo las actividades anteriormente mencionadas y las inversiones previstas, teniendo como principal objeto la generación de valor para sus accionistas.

#### Política de distribución de resultados y de endeudamiento y financiación

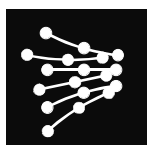
a) Política de distribución de resultados: Como en los últimos ejercicios, RED ELÉCTRICA espera pagar un dividendo a cuenta y otro complementario en cada año fiscal. El dividendo a cuenta se pagará, generalmente, después de que el Consejo de Administración de la Compañía lo haya aprobado, en el último mes del ejercicio fiscal. El dividendo complementario se pagará, generalmente, después de que los accionistas hayan aprobado las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión en la Junta General de Accionistas correspondiente que se celebrará en la primera mitad del año siguiente al año fiscal al que haga referencia.

En relación con la rentabilidad del accionista RED ELÉCTRICA, mantendrá una política de dividendos que permita mantener una adecuada remuneración al mismo, de acuerdo con la disponibilidad de fondos. En 1998 RED ELÉCTRICA incrementó la tasa de reparto de beneficios, de un 56% de 1997 hasta el 60%, lo que supone un incremento del dividendo del 29% sobre 1997. La Compañía prevé distribuir anualmente un dividendo situado en un rango entre el 65% y el 75% de su beneficio atribuible después de impuestos, en función de la futura generación de recursos y considerando el plan de inversiones previsto por la Compañía. En cualquier caso, el reparto de dividendos deberá ser propuesto por el Consejo de Administración y estará sujeto a la aprobación de la Junta General de Accionistas, no pudiendo asegurar la Compañía que el reparto final de dividendos sea coincidente con la política de distribución de resultados anteriormente descrita.

De otra parte, en el caso de no encontrar inversiones alternativas que permitan hacer uso de la capacidad de financiación disponible (ver apartados IV.5.3 y VII.2.2 del Folleto), la Compañía se planteará la posibilidad de devolver a sus accionistas, en la forma más ventajosa para los mismos, el exceso de fondos generado.

b) Política de endeudamiento y financiación: Con el fin de acometer sus inversiones, la Compañía cuenta en la actualidad con una importante generación de fondos y capacidad de endeudamiento. Con todo, RED ELÉCTRICA prevé a medio plazo alcanzar una estructura de capital objetivo, y que se situaría en torno a la media de las compañías de su sector y comparables. Tras la fuerte reducción del endeudamiento con coste que ha tenido lugar en los últimos años, las previsiones para los próximos años presentan una evolución estable.

La estrategia de financiación futura de la compañía continuará apoyándose en lo que han sido factores característicos del endeudamiento de RED ELÉCTRICA, como son la utilización de fuentes de financiación ventajosas (en especial, los fondos del Banco Europeo de Inversiones) y la presencia constante en los mercados de capitales (vía emisiones de obligaciones y de pagarés). También, como ha venido haciendo hasta el momento, incorporará nuevas alternativas de financiación derivadas de la necesidad de aunar el mantenimiento de un elevado nivel de disponibilidad y de flexibilidad de los fondos con un control riguroso de los costes financieros.

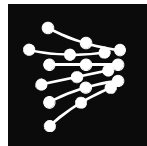


**RED ELÉCTRICA**  
DE ESPAÑA

FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO

Oferta pública  
de venta de acciones  
de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA

El presente folleto completo ha sido verificado e inscrito en el registro CNMV con fecha 18 de junio de 1999



**RED ELÉCTRICA**  
DE ESPAÑA

CAPÍTULO 0

CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA OFERTA DE VALORES



## INDICE

<b>0. CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA EMISIÓN U OFERTA DE VALORES</b>	<b>3</b>
<b>0.1 Resumen de las características de los valores objeto de emisión u oferta amparadas por este Folleto Completo y del procedimiento previsto para su colocación y adjudicación entre los inversores</b>	<b>3</b>
<b>0.1.1 Identificación del Oferente de los valores objeto de este Folleto</b>	<b>3</b>
<b>0.1.2 Identificación del Emisor de los valores objeto de este Folleto</b>	<b>3</b>
<b>0.1.3 Consideraciones específicas sobre la Oferta Pública que han de tenerse en cuenta para una mejor comprensión de las características de los valores de la Oferta objeto del presente Folleto</b>	<b>5</b>
<b>0.1.3.1 Acciones objeto de la Oferta</b>	<b>5</b>
<b>0.1.3.2 Precio de las Acciones</b>	<b>5</b>
<b>0.1.3.3 Distribución de las Acciones</b>	<b>6</b>
<b>0.1.3.4 Desistimiento y revocación automática de la Oferta</b>	<b>6</b>
<b>0.1.3.5 Derechos económicos y políticos</b>	<b>7</b>
<b>0.1.3.6 Transmisibilidad de las acciones</b>	<b>8</b>
<b>0.1.3.7 Política de dividendos</b>	<b>8</b>
<b>0.1.4. Composición del Accionariado</b>	<b>9</b>
<b>0.2 Mención de los Factores y de los riesgos más significativos y de aquellas circunstancias condicionantes que estén afectando o pudieran afectar la generación futura de beneficios</b>	<b>9</b>
<b>0.2.1 Efectos de la Regulación</b>	<b>9</b>
<b>0.2.2 Ampliación de la red de transporte</b>	<b>14</b>
<b>0.2.3 Diversificación</b>	<b>10</b>
<b>0.2.4 Internacionalización</b>	<b>10</b>
<b>0.2.5 Cumplimiento del año 2000</b>	<b>10</b>
<b>0.2.6 Ausencia de contratación previa y precio de contratación</b>	<b>10</b>
<b>0.2.7 Admisión a cotización</b>	<b>10</b>





## **0. CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA EMISIÓN U OFERTA DE VALORES**

---

### **0.1 Resumen de las características de los valores objeto de emisión u oferta amparadas por este Folleto Completo y del procedimiento previsto para su colocación y adjudicación entre los inversores**

#### **0.1.1 Identificación del Oferente de los valores objeto de este Folleto**

La presente Oferta Pública de Venta (en adelante, también e indistintamente, “la Oferta”, la “Oferta Pública”, la “presente Oferta Pública” o “la OPV”) de acciones de RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A. (RED ELECTRICA o la Compañía), la realiza, en su propio nombre, la Sociedad Estatal de Participaciones E Industriales (SEPI), con domicilio social en Madrid, Plaza del Marqués de Salamanca, 8 y C.I.F. Q-2820015-B, al amparo de la autorización del Consejo de Ministros de fecha 21 de mayo de 1999, previo informe favorable del Consejo Consultivo de Privatizaciones, de fecha de 10 de mayo de 1999, y conforme al Acuerdo del Consejo de Administración de SEPI de fecha 23 de abril de 1999.

#### **0.1.2 Identificación del Emisor de los valores objeto de este Folleto**

La compañía RED ELECTRICA se constituyó el 29 de enero de 1985, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 49/1984, que creó la explotación unificada del sistema eléctrico nacional a través de las redes de alta tensión como un servicio público de titularidad estatal que debía ser gestionado por una sociedad pública. Para ello las empresas eléctricas y la Administración acordaron la transferencia a la nueva Compañía de los activos de transporte en alta tensión, que se encontraban en servicio el 15 de febrero de 1984, así como del Centro de Control Eléctrico (CECOEL) y otras aportaciones no dinerarias, a cambio de acciones de la Compañía y de deuda a largo plazo, a la que se denominó deuda por adquisición del inmovilizado de constitución, totalmente amortizada en la actualidad.

Conforme a la Ley 54/1997 (que derogó a la anteriormente citada Ley 49/1984), y sus Estatutos Sociales, el objeto de la Compañía se dirige a la realización de toda clase de actividades relacionadas con el transporte de energía eléctrica en las que se incluye el propio transporte de energía eléctrica, la planificación, construcción, explotación, y el mantenimiento o modificación de las instalaciones de transporte, a la gestión de la red de transporte, y al desarrollo de las actividades relativas a la operación del sistema y a la realización de actividades de diversificación; entre estas actividades, que se desarrollan tanto a nivel nacional como internacional, se encuentra la puesta en valor de las capacidades tecnológicas, de la experiencia y conocimientos acumulados y de la capacidad excedentaria de las instalaciones de telecomunicaciones de la Compañía.

#### **a) Actividad de transporte**

RED ELECTRICA es el transportista principal del sistema eléctrico nacional y única empresa en España especializada en dicha actividad. RED ELÉCTRICA es la propietaria de la práctica totalidad de las instalaciones de 400KV y de las interconexiones internacionales de transporte de energía eléctrica, y aunque existen otras empresas propietarias de instalaciones de transporte de energía eléctrica, ninguna de ellas tiene dicha actividad como principal.



La actividad de transporte se desarrolla en el marco de un sistema de libre acceso de terceros a la red de transporte, que sólo podrá ser denegado por la Compañía, como gestor de la red de transporte, en caso de que la misma no disponga de la capacidad necesaria, atendiendo a criterios de seguridad, regularidad o calidad de suministro. La Ley 54/1997 establece que la retribución de la actividad de transporte se fija atendiendo a los costes de inversión, operación y mantenimiento de las instalaciones, así como a otros costes necesarios para desarrollar la actividad, en tanto que la retribución de la operación del sistema tiene unos costes reconocidos que tienen la consideración de costes permanentes de funcionamiento del sistema. El Real Decreto 2819/1998 desarrolla el régimen económico de la actividad de transporte a partir del ejercicio 1999. La retribución de la actividad de transporte se calcula a partir de la retribución reconocida a la Compañía para 1998, haciendo evolucionar anualmente la misma en función del índice de precios y añadiendo la retribución correspondiente a las nuevas inversiones puestas en servicio. El sistema de cálculo incorpora índices de eficiencia e incentivos a la disponibilidad de las instalaciones tal como se describe en el punto 0.2.1.

RED ELÉCTRICA como transportista principal, se constituye en gestor de la red de transporte, siendo responsable del desarrollo y ampliación de la red de transporte en alta tensión de forma que se garantice el mantenimiento y mejora de una red configurada bajo criterios homogéneos y coherentes. También corresponde a RED ELÉCTRICA, en su función de gestión de la red de transporte, la gestión del tránsito de electricidad entre sistemas exteriores que se realicen utilizando las redes del sistema eléctrico español.

#### **b) Operación del sistema**

Asimismo, la Ley 54/1997 propone la liberalización del sector a través de la creación de un mercado en la generación de electricidad cuyo funcionamiento está basado en la libre competencia. Para que este mercado sea posible, la Ley definió dos nuevas actividades, la operación del mercado y la operación del sistema, consistentes en la gestión económica y técnica del sistema, respectivamente.

La gestión técnica del sistema, cuyo objetivo es garantizar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico y la correcta coordinación del sistema de producción y transporte, es asumida por RED ELÉCTRICA en virtud de lo dispuesto en la Ley 54/1997. De acuerdo con la citada Ley, la retribución de la operación del sistema tiene unos costes reconocidos, que son considerados como costes permanentes del sistema. Dicha retribución se obtiene a través de un tanto por ciento de la facturación de las empresas distribuidoras.

Las actividades desarrolladas por RED ELÉCTRICA tanto en relación con el transporte de energía como de operación del sistema eléctrico, son prestadas al conjunto de los consumidores finales de energía eléctrica, los cuales pagan una tarifa (integral/acceso) a los distribuidores, que permite a través del procedimiento de liquidación gestionado por la CNSE la recuperación, entre otros, de los costes reconocidos a RED ELÉCTRICA. Por tanto los pagos que recibe RED ELÉCTRICA de las empresas distribuidoras no tienen relación con los servicios realmente prestados a éstas.

#### **c) Otras actividades**

La Compañía, también realiza actividades de diversificación en España en el área de Telecomunicaciones, y, tanto en España como internacionalmente, en las de Asesoría y Consultoría, y de Ingeniería y Construcción. Asimismo, RED ELÉCTRICA ha iniciado recientemente una política de internacionalización en torno a proyectos fundamentalmente de inversión con horizonte de largo plazo.



Como complemento de las anteriores actividades, RED ELÉCTRICA lleva a cabo otras actuaciones, entre las que cabe destacar su política medioambiental y de I+D.

### **0.1.3 Consideraciones específicas sobre la emisión u oferta pública que han de tenerse en cuenta para una mejor comprensión de las características de los valores de la Oferta objeto del presente Folleto**

#### **0.1.3.1 Acciones objeto de la Oferta**

Los acciones objeto de la presente Oferta son acciones RED ELECTRICA de DOS EUROS de valor nominal cada una (equivalentes a 333 pesetas), representadas por medio de anotaciones en cuenta e inscritas en los correspondientes registros contables a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., entidad domiciliada en Madrid, c/ Orense nº 34 (el "SCLV"), y de sus entidades adheridas.

El número inicial de acciones ofertadas es de 42.610.050 acciones, lo que representa un 31.5% del capital social de RED ELECTRICA. De ejercitarse en su totalidad la opción de compra ("Green Shoe") a que se hace referencia en el capítulo II del Folleto, la Oferta comprendería 47.344.500 acciones, lo que representa un 35% del capital social de RED ELECTRICA.

Antes de realizarse la presente Oferta Pública, SEPI es propietaria de 81.162.000 acciones de RED ELECTRICA, lo que representa un 60% de su capital social. Si se vendieran todas las acciones objeto de la presente Oferta Pública y se ejercitara en su totalidad la citada opción de compra ("Green-shoe"), SEPI mantendría 33.817.500 acciones de RED ELECTRICA, representativas del 25% de su capital, porcentaje mínimo que está obligada a conservar hasta el 31 de diciembre del año 2003, manteniendo posteriormente, en todo caso, una participación de, al menos, al 10%, de conformidad con la disposición transitoria 9ª de la *Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico*.

#### **0.1.3.2 Precio de las Acciones**

Al solo objeto de que los inversores dispongan de una referencia para la formulación de sus peticiones de compra, SEPI, previa consulta no vinculante con las Entidades Coordinadoras Globales, ha fijado una banda de precios indicativa y NO VINCULANTE de entre 1.257 pesetas (7,55 euros) y 1.552 pesetas (9,33 euros) por acción, dentro de la cual no necesariamente estará el Precio Máximo de Venta o los Precios de Venta Minorista General, Minorista de Empleados e Institucional. Tomando como precio de referencia el rango medio de la citada banda de precios (1.404 pesetas/8,43 euros), multiplicado por tres para compensar los efectos del desdoblamiento del valor nominal de las acciones acordado en mayo de 1999 (esto es, 4.212 pesetas/25,32 euros), el PER del ejercicio 1998 sería de 16,4

SEPI, previa consulta no vinculante con las Entidades Coordinadoras Globales, al objeto de que los inversores minoristas conozcan el importe que como máximo pagarán por cada acción de RED ELECTRICA, fijará el día 28 de junio de 1999, al concluir el Período de Formulación de Mandatos de Compra en el Tramo Minorista, un Precio Máximo de Venta por acción en el Tramo Minorista de la Oferta que será el importe que los peticionarios pagarán, como máximo, por cada acción de RED ELECTRICA que les sea adjudicada, y será el tenido en cuenta a efectos del prorrateo.

El Precio de Venta Institucional de la Oferta será fijado por SEPI, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales una vez finalizado el Período de Oferta Pública en el Tramo Minorista y el Período de Prospección de la Demanda de los Tramos Institucionales. El Precio de Venta Minorista General será el menor de los siguientes precios: (i) el Precio Máximo de Venta



Minorista y (ii) el Precio Institucional de la Oferta. El Precio de Venta Minorista de Empleados será igual al Precio de Venta Minorista General.

### **0.1.3.3 Distribución de las Acciones**

Según se detalla en el Capítulo II del Presente Folleto, la Oferta Pública se dirigirá a inversores minoristas nacionales, a empleados de RED ELECTRICA, y a inversores institucionales tanto nacionales como internacionales. De las acciones objeto de la Oferta Pública, 14.613.517 acciones han sido asignadas al Subtramo Minorista General (esto es, un 34,3% de la Oferta sin incluir el "Green-Shoe"), y 300.000 acciones al Subtramo Minorista de Empleados (esto es, un 0,7% de la Oferta sin incluir el "Green-Shoe"), 10.652.512 acciones al Tramo Institucional Español (esto es, un 25% de la Oferta sin incluir el "Green-Shoe") y 17.044.021 acciones a la Oferta Internacional que se realiza fuera del territorio de Reino de España (esto es, un 40% de la Oferta sin incluir el "Green-Shoe"), todo ello sin perjuicio de las reglas de reasignación entre Tramos establecidas en el Folleto.

- (i) Consideraciones especiales en relación con el Subtramo Minorista General.

En caso de que los Mandatos o las Solicitudes de Compra, convertidas en número de acciones, exceden el número de acciones asignadas a este Subtramo, se procederá a efectuar un prorrateo dando preferencia a los peticionarios que hubieran presentado Mandatos de Compra entre los días 21 de junio (8:30 horas) y 28 de junio (14:00 horas) de 1999.

- (ii) Consideraciones especiales en relación con el Subtramo Minorista de Empleados.

En caso de que los Mandatos de Compra, convertidos en número de acciones, exceden el número de acciones asignadas a este Subtramo, se procederá a efectuar un prorrateo.

Para facilitar la adquisición de acciones a sus empleados, RED ELECTRICA ofrece a los mismos la posibilidad de concertar con la Compañía un contrato de financiación, cuyas condiciones se describen en el apartado VI.9 del presente Folleto.

- (iii) Consideraciones especiales en relación con los Tramos Institucionales

El volumen de acciones asignado a los Tramos Institucionales de la Oferta podrá ser ampliado hasta 4.734.450 acciones de la Compañía propiedad del Oferente, mediante el ejercicio de la opción de compra ("Green-Shoe") que SEPI tiene previsto conceder a las Entidades Aseguradoras de dichos Tramos.

### **0.1.3.4 Desistimiento y revocación automática de la Oferta**

SEPI, ante el cambio de las condiciones de mercado u otra causa relevante a su juicio, podrá desistir de la Oferta Pública en cualquier momento anterior al día en que se inicie el Período de Oferta Pública del Subtramo Minorista General (08:30 horas del 29 de junio de 1999), en cuyo caso procederá a la publicación de los motivos.

Por otro lado, la Oferta quedará automáticamente revocada en caso de producirse alguna de las circunstancias contenidas en el Capítulo II del Folleto. La revocación de la Oferta dará lugar a la anulación de todos los Mandatos y Solicitudes de Compra, así como de todas las Propuestas de Compra de los Tramos Institucionales que hubieran sido seleccionadas y confirmadas. En consecuencia, no existirá obligación de entrega de acciones por parte del Oferente ni obligación de pago del precio de las mismas por parte de los peticionarios.



Asimismo, se ha establecido que, en el supuesto de que la admisión a cotización oficial de la acciones de RED ELECTRICA no tenga lugar antes del día 15 de julio de 1999, la Oferta Pública se entienda automáticamente revocada en todos sus Tramos y se devuelva a los inversores, y en su caso, a las Entidades Aseguradoras, el importe satisfecho por las acciones de RED ELECTRICA junto con el interés legal correspondiente, tal y como se describe en el apartado II.8 del Folleto.

#### **0.1.3.5 Derechos económicos y políticos**

Todas las acciones de RED ELECTRICA gozan de plenos derechos políticos y económicos, perteneciendo a la misma clase, sin que existan acciones privilegiadas, y se hallan libres de cargas y gravámenes.

Las acciones que se ofrecen gozan del derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

Las acciones objeto de la Presente Oferta confieren a sus titulares el derecho a asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas y a impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que los restantes accionistas, al ser ordinarias todas las acciones que componen el capital social de RED ELECTRICA. No obstante, el artículo 15 de los Estatutos Sociales establece la necesidad de ser titular de al menos 50 acciones de la Sociedad a título individual o en agrupación con otros para poder asistir a la Junta General de Accionistas. Asimismo, será requisito para asistir a la Junta tener inscritas las acciones en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta.

Cada acción da derecho a un voto, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 17, sexto párrafo de los Estatutos Sociales de RED ELECTRICA, *“ninguna persona, por sí (sea cual sea la calidad en que concurra a la Junta, incluso en virtud de usufructo, prenda o comodato de acciones), o por virtud de representación, podrá representar acciones en Junta ni ejercer derechos de voto que superen el 10% del capital social con derecho vigente de voto. Las mismas limitaciones serán también de aplicación al número de votos que como máximo podrán emitir, sea conjuntamente sea por separado, dos o más accionistas, uno de los cuales posea participaciones indirectas en el capital social de la Compañía (tal como se definen en el Artículo 5º) a través del o de los otros”*.

Asimismo, debe tenerse presente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de los Estatutos Sociales, *“la Compañía no reconocerá el ejercicio de los derechos políticos derivados de su participación a quienes adquieran acciones en la Compañía infringiendo los límites a la participación máxima de acciones de la Compañía que las normas legales en cada momento vigentes puedan establecer”* (ver apartados 0.1.3.6 siguiente, II.7 y VI.3 del presente Folleto).

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley del Sector Eléctrico, y en la Disposición Transitoria Unica de los Estatutos de RED ELECTRICA, hasta el 1 de Enero del 2004 no serán de aplicación a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales las limitaciones establecidas en el artículo 34.1 de la Ley del Sector Eléctrico a la participación accionarial en la Compañía, ni las limitaciones establecidas en los Estatutos a los derechos de asistencia y voto en Junta General. A partir del uno de enero del año 2.004 SEPI deberá mantener una participación de al menos el 10% en el capital social.



### **0.1.3.6 Transmisibilidad de las acciones**

No existe ningún tipo de restricción estatutaria a la libre transmisibilidad de los valores a que se refiere este Folleto, sin perjuicio de lo que inmediatamente se señala.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico, en relación con lo previsto en la disposición transitoria 9ª de esta misma Ley, a) una misma persona física o jurídica no puede ser titular, directa o indirectamente, de una participación superior al 10% en el capital de RED ELECTRICA (con excepción de SEPI), y b) la suma de participaciones, directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector eléctrico (productores, autoproductores, transportistas, distribuidores, comercializadores y demás empresas especializadas en el sector relacionadas en el art. 9.1 de la Ley 54/1997 –ver apartado VI.3 del presente Folleto-) no debe superar el 40%, no pudiendo sindicarse estas acciones a ningún efecto. Los Estatutos Sociales de RED ELECTRICA reproducen estas limitaciones legales y establecen que la compañía no reconocerá el ejercicio de los derechos políticos derivados de su participación a quienes adquieran acciones infringiendo los límites a que acaba de hacerse referencia. Si bien no está expresamente especificado en la citada Ley 54/1997, a efectos de esta última limitación legal, debe entenderse que también tienen la consideración de sujetos del sector eléctrico aquéllos que desempeñen las actividades a que se refiere el artículo 9.1 de la misma dentro del Espacio Unico Europeo.

En la actualidad, el 40% del capital de RED ELECTRICA pertenece a sujetos que realizan actividades en el sector eléctrico (ver apartado 0.1.4.2 siguiente), por lo que está prohibida legalmente, mientras se mantenga esta situación, la adquisición de acciones de la Compañía por cualquiera de dichos sujetos. RED ELECTRICA ha informado que hará público mediante una comunicación de hecho relevante cualquier alteración de que tenga conocimiento que pueda producirse en esta situación e incluirá en las informaciones públicas periódicas que remita a la CNMV una referencia, en función de la información de que disponga, a la participación total de sujetos del sector eléctrico en su capital.

### **0.1.3.7 Política de dividendos**

La Junta General de Accionistas celebrada el 17 de mayo de 1999, acordó destinar 6.921.423.258 pesetas a dividendos, como parte del beneficio del ejercicio 1998, lo que equivale a un dividendo bruto de 153,5 pesetas por acción (antes del desdoblamiento). Dicho dividendo se ha hecho ya efectivo antes de la presente Oferta, por lo que las acciones adquiridas en la misma no darán derecho a participar en dicho reparto de beneficios. Por otro lado, no se encuentra pendiente de pago ningún dividendo a cuenta correspondiente al ejercicio en curso.

La Compañía prevé distribuir anualmente un dividendo situado en un rango entre el 65% y el 75% de su beneficio atribuible después de impuestos, en función de la futura generación de recursos y considerando el plan de inversiones previsto por la Compañía. En cualquier caso, el reparto de dividendos deberá ser propuesto por el Consejo de Administración y estará sujeto a la aprobación de la Junta General de Accionistas, no pudiendo asegurar la Compañía que el reparto final de dividendos sea coincidente con la política de distribución de resultados anteriormente descrita.

De otra parte, en el caso de no encontrar inversiones alternativas que permitan hacer uso de la capacidad de financiación disponible (ver apartados IV.5.3 y VII.2.2 del presente Folleto), la Compañía se planteará la posibilidad de devolver a sus accionistas, en la forma más ventajosa para los mismos, el exceso de fondos generado.



#### 0.1.4. Composición del Accionariado

Actualmente SEPI es titular de 81.162.000 acciones de RED ELECTRICA, representativas del 60% de su capital social. Además de SEPI y tal y como se detalla a lo largo del Folleto, las acciones de RED ELECTRICA están distribuidas entre 7 accionistas (4 de los cuales forman parte del Grupo Endesa) de acuerdo con la tabla siguiente:

Accionista	ANTES DE LA OFERTA		DESPUES DE LA OFERTA	
	Nº de Acciones	% Capital	Nº de Acciones <sup>(1)</sup>	% Capital
SEPI	81.162.000	60%	33.817.500	25%
ENDESA (2)	13.527.000	10%	13.527.000	10%
IBERDROLA	13.527.000	10%	13.527.000	10%
UNION FENOSA	13.527.000	10%	13.527.000	10%
HIDROCANTABRICO	13.527.000	10%	13.527.000	10%
<b>TOTAL</b>	<b>135.270.000</b>	<b>100%</b>	<b>87.925.500</b>	<b>65%</b>

(1) En el supuesto de que se ejercite en su totalidad la Opción de Compra que está previsto que SEPI otorgue a favor de las Entidades Aseguradoras de la Oferta Nacional.

(2) Incluyendo las acciones poseídas a través de filiales.

#### 0.2 Mención de los Factores y de los riesgos más significativos y de aquellas circunstancias condicionantes que estén afectando o pudieran afectar la generación futura de beneficios

Antes de adoptar una decisión de invertir en las acciones objeto de la presente Oferta, los inversores deberán ponderar, entre otros, los factores de riesgo que se señalan a continuación:

##### 0.2.1 Efectos de la Regulación

Las principales actividades de la Compañía, llevadas a cabo tanto en España como en el extranjero, están sometidas a regulación. El marco regulatorio ha cambiado recientemente en España (ver apartado IV.1.3 Regulación del Sector Eléctrico). En el contexto de dicho nuevo marco regulatorio, la retribución de la Compañía por su actividad principal –el transporte de energía eléctrica en España- se establece con arreglo a la fórmula que se describe en el apartado IV.2.1.2 del presente Folleto. El incentivo a la disponibilidad aplicable en la retribución no ha sido fijado todavía. Los factores de eficiencia X e Y están sujetos a modificación cada cuatro años o antes, en el caso de alteraciones significativas de las condiciones económicas, sin que pueda garantizarse nada respecto de la futura fijación que efectúen las autoridades regulatorias respecto de los citados factores de eficiencia y del incentivo a la disponibilidad. Del mismo modo, nada puede afirmarse con respecto al efecto que puedan producir sobre la situación financiera y los resultados de la Compañía futuros cambios en la legislación, en la política gubernamental o en los criterios de la Administración.

##### 0.2.2 Ampliación de la red de transporte

La capacidad de RED ELECTRICA de incrementar los ingresos procedentes de su principal área de actividad como transportista de energía eléctrica en España, al margen de los ajustes en su retribución, a consecuencia de la actualización con el IPC, que se prevén en la fórmula que se cita en el anterior apartado, depende de su capacidad de inversión en nuevas de transporte. La construcción de nuevas infraestructuras de transporte requiere la obtención previa de diversas autorizaciones administrativas. Una vez obtenidas todas las autorizaciones



necesarias, la construcción de nuevas infraestructuras de transporte y los planes de realizar las mismas podrán verse afectados por demoras en la construcción, reclamaciones de los afectados por el tendido de las nuevas líneas u otros factores ajenos al control de la Compañía.

### **0.2..3 Diversificación**

En los dos últimos años, RED ELECTRICA ha perseguido una estrategia de diversificación de sus actividades. Hasta la fecha, dichas actividades han supuesto una pequeña parte del beneficio de la Compañía: 1.9 por ciento en 1997 y 2.5 por ciento en 1998; aunque la dirección espera que la proporción de beneficios de la Compañía que provengan de las mencionadas actividades aumente en un futuro.

Dos áreas de negocio en las que la Compañía ha perseguido dicha estrategia de diversificación son las de prestación de servicios de asesoría y consultoría, y las actividades de ingeniería y construcción relacionadas con sus sistemas de transporte de energía eléctrica. No se puede asegurar que la Compañía sea capaz de obtener en dichas áreas el volumen de negocio considerado como adecuado por la dirección. Como quiera que la Compañía puede no ser capaz de diversificar sus actividades de la manera prevista anteriormente, de la misma forma estará limitada su capacidad de aumentar sus ingresos.

### **0.2..4 Internacionalización**

Conjuntamente con los planes de diversificación, la Compañía sigue buscando oportunidades de inversión en el extranjero. RED ELECTRICA ya ha realizado inversiones en Perú (ver apartados III.8 y IV.2.4.2 Internacionalización, del presente Folleto). Los mercados clave en los que la dirección tiene intención de llevar a cabo inversiones extranjeras son Iberoamérica, Norte de África y Europa del Este. La dirección es consciente de que la inversión en ciertos mercados de estas áreas (que han tenido en el pasado periodos de incertidumbre económica y política) supone ciertos riesgos y que la valoración de dichos riesgos forma parte de la decisión de invertir. Sin embargo, nada puede asegurarse con respecto al efecto producido por inversiones ya realizadas en la situación financiera y en los resultados de la Compañía.

### **0.2..5 Cumplimiento del año 2000**

RED ELECTRICA está desarrollando un programa de prueba, conversión y reemplazo con el objeto de que, antes del 1 de septiembre de 1999, todos los sistemas cumplan los requerimientos del año 2000 (y, en especial, los equipos críticos del transporte). La dirección de la Compañía considera que, sobre la base de los trabajos realizados a la fecha de hoy y los que quedan pendientes de hacer, el efecto del año 2000 sobre los equipos de transporte relacionados con la operación del sistema y los equipos de telecomunicaciones será mínimo. Sin embargo, no puede asegurarse que los equipos y sistemas de la Compañía, o de terceros, funcionen como se espera o que las medidas adoptadas minimicen o eliminen de forma satisfactoria los efectos del año 2000.

### **0.2..6 Ausencia de contratación previa y precio de contratación**

Las acciones de RED ELECTRICA no han sido objeto de negociación en ningún mercado de valores con anterioridad a la presente Oferta Pública, por lo que no puede asegurarse que las acciones vayan a cotizar a un precio igual al que se fije en la Oferta Pública.

Las variaciones en los resultados de RED ELECTRICA u otros eventos relacionados con la Compañía, su equipo gestor, sus accionistas, las actividades que realiza y los mercados



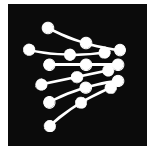


---

bursátiles españoles o internacionales podrían tener como consecuencia fluctuaciones significativas en el precio de cotización.

### **0.2.7 Admisión a cotización**

Las acciones objeto de la presente Oferta Pública, al igual que el resto de las acciones de RED ELECTRICA, no están actualmente admitidas a negociación en ninguna Bolsa de Valores. No obstante, y de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad el 17 de mayo de 1999, se solicitará la admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia, así como su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil. Se prevé que las acciones comiencen a cotizar en Bolsa el día 7 de julio de 1999 (o, en su caso, el 8 de julio de 1999), para lo cual RED ELECTRICA realizará las actuaciones necesarias a estos efectos. En el supuesto de que la admisión a cotización no tenga lugar el, o antes del, 15 de julio de 1999, la Oferta Pública se entenderá automáticamente revocada y resuelta en todos sus Tramos en los términos que se indican en el Capítulo II del presente Folleto.



# **RED ELÉCTRICA** DE ESPAÑA

## CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y  
ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO



---

## INDICE

<b>I. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO</b>	<b>3</b>
<b>I.1 Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del folleto</b>	<b>3</b>
<b>I.1.1</b>	<b>3</b>
<b>I.1.2</b>	<b>3</b>
<b>I.2 Organismos Supervisores</b>	<b>3</b>
<b>I.2.1</b>	<b>3</b>
<b>I.2.2</b>	<b>4</b>
<b>I.3 Nombre, domicilio y cualificación de los auditores que hayan verificado las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios</b>	<b>4</b>



---

## **I. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**

---

### **I.1 Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del folleto**

#### **I.1.1**

Don Luis Daniel Sanz Suárez, con NIF nº 2.489.267-T, en su condición de Director Financiero de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (**SEPI**), con domicilio social en Madrid, Plaza del Marqués de Salamanca, 8, C.I.F. Q-2820015-B, C.N.A.E. nº 741, asume, en nombre y representación de la misma la responsabilidad del contenido de los capítulos I y II del presente Folleto y de los documentos contenidos en su Anexo I en cuanto a las condiciones de la Oferta Pública de Venta (en adelante, también e indistintamente, "la Oferta", la "Oferta Pública", la "presente Oferta Pública" o "la OPV") a la que el mismo se refiere y manifiesta que a su juicio los datos e informaciones contenidos en los mismos son veraces y que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

SEPI es una entidad de Derecho Público, regulada por la Ley 5/1996, de 10 de enero (el texto íntegro de esta Ley, incluyendo sus modificaciones correspondientes, se acompaña en el Anexo I.1), y entre cuyas funciones figura la tenencia, administración, adquisición y enajenación de las acciones y participaciones sociales que le fueron directa o indirectamente adjudicadas por la citada norma (en la actualidad, es titular de 81.162.000 acciones de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A., en adelante también denominada "RED ELÉCTRICA" o "la Compañía").

#### **I.1.2**

Asimismo, D. José Francisco Pedrosa Ortega, con NIF nº12.140.305-P, en su condición de Director General de Servicios Corporativos de RED ELÉCTRICA, entidad domiciliada en Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, nº177, CIF nº A-78-003662, C.N.A.E. sección E, división 40, subclase 40.10, asume, en nombre y representación de RED ELÉCTRICA, la responsabilidad por el contenido del presente Folleto, en lo que se refiere al capítulo I, a los capítulos III al VII y a los Anexos II y IV y declara que a su juicio los datos e informaciones contenidos en los mismos son veraces y que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

### **I.2 Organismos Supervisores**

#### **I.2.1**

El presente Folleto Informativo Completo ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante "CNMV") con fecha 18 de junio de 1999. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores y en la Circular 2/1999, de 22 de abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores, se hace constar que la verificación positiva y el consiguiente registro del Folleto por la CNMV. no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a



---

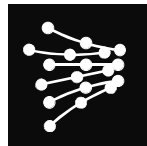
que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora, o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

### **I.2.2**

Se ha obtenido la autorización preceptiva del Consejo de Ministros, el día 21 de mayo de 1999, sin que tal autorización implique recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores ofertados, ni pronunciamiento alguno sobre la rentabilidad de los mismos ni sobre la solvencia de la Entidad emisora (se acompaña como Anexo I.2 copia de la citada autorización).

### **I.3 Nombre, domicilio y cualificación de los auditores que hayan verificado las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios**

Como Anexo II del presente Folleto se incorporan las cuentas anuales e informe de gestión de RED ELÉCTRICA correspondientes al ejercicio 1998. Dichos estados financieros han sido auditados con informe favorable sin salvedades por la firma KPMG Auditores, S.L. (anteriormente denominada KPMG Peat Marwick Auditores, S.L), con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 95, CIF B-78510153, firma que figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número de inscripción S-0702. Las Cuentas Anuales de RED ELÉCTRICA, correspondientes a los ejercicios 1996 y 1997, fueron asimismo auditadas, con informes favorables y sin salvedades, por KPMG Auditores, S.L., y se encuentran depositadas en los Registros Oficiales de la CNMV.



**RED ELÉCTRICA**  
DE ESPAÑA

CAPITULO II

LA OFERTA PUBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES  
OBJETO DE LA MISMA



## INDICE

<b>GLOSARIO .....</b>	<b>5</b>
<b>CALENDARIO BASICO .....</b>	<b>8</b>
<b>II.1 ACUERDOS DE LA EMISION.....</b>	<b>9</b>
II.1.1 Acuerdo de emisión.....	9
II.1.2 Acuerdo de realización de la Oferta Pública de Venta.....	9
II.1.3 Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial .....	10
<b>II.2 AUTORIZACION ADMINISTRATIVA .....</b>	<b>11</b>
<b>II.3 EVALUACION DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR .....</b>	<b>11</b>
<b>II.4 VARIACIONES SOBRE EL REGIMEN LEGAL TIPICO DE LOS VALORES PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES .....</b>	<b>11</b>
<b>II.5 CARACTERISTICAS DE LOS VALORES.....</b>	<b>11</b>
II.5.1 Naturaleza y denominación de los valores.....	11
II.5.2 Representación de los valores.....	11
II.5.3 Importe nominal global de la Oferta .....	12
II.5.4 Número de acciones ofrecidas y proporción sobre el capital social....	12
II.5.5 Precio de las acciones.....	12
II.5.6 Comisiones y gastos de la Oferta que ha de desembolsar el comprador.....	13
<b>II.6 COMISIONES POR INSCRIPCION Y MANTENIMIENTO DE SALDOS EN LOS REGISTROS CONTABLES DE ACCIONES.....</b>	<b>14</b>
<b>II.7 RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES .....</b>	<b>14</b>



<b>II.8</b>	<b>NEGOCIACION EN LAS BOLSAS DE VALORES.....</b>	<b>14</b>
<b>II.9</b>	<b>DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COMPRADORES DE LOS VALORES .....</b>	<b>15</b>
II.9.1	Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el Patrimonio resultante de la liquidación.....	15
II.9.2	Derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.....	15
II.9.3	Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales.....	16
II.9.4	Derecho de información.....	16
II.9.5	Obligatoriedad de prestaciones accesorias.....	17
II.9.6	Fecha en que cada uno de los derechos y obligaciones citados en los puntos anteriores del presente epígrafe II.9 comienza a regir para los valores que se ofrecen.....	17
<b>II.10</b>	<b>DISTRIBUCION DE LA OFERTA Y PROCEDIMIENTO DE COLOCACION .....</b>	<b>17</b>
II.10.1	Colectivo de potenciales inversores. Distribución de la Oferta.....	17
II.10.2	Procedimiento de colocación del Subtramo Minorista General.....	19
II.10.3	Procedimiento de colocación del Sutramo Minorista de Empleados..	27
II.10.4	Procedimiento de colocación del Tramo Institucional Español.....	33
II.10.5	Información adicional a incorporar al Folleto registrado o como suplementos del mismo .....	36
<b>II.11</b>	<b>DESISTIMIENTO Y REVOCACION AUTOMATICA TOTAL .....</b>	<b>37</b>
II.11.1	Desistimiento de la Oferta.....	37
II.11.2	Revocación Automática Total.....	37
<b>II.12</b>	<b>ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA OFERTA.....</b>	<b>38</b>
II.12.1	Relación de las Entidades que intervendrán en la colocación. Descripción y funciones de las mismas.....	38
II.12.2	Verificación del las Entidades Coordinadoras Directoras.....	44
II.12.3	Características de los Contratos de Aseguramiento y Colocación.....	44
II.12.4	Prorrates.....	50





---

<b>II.13 ADJUDICACION DEFINITIVA. FORMALIZACIÓN Y PAGO.....</b>	<b>55</b>
II.13.1 Tramo Minorista.....	55
II.13.2 Tramo Institucional.....	55
II.13.3 Ejecución de la Compraventa. La liquidación.....	55
<b>II.14 GASTOS DE LA OPERACIÓN.....</b>	<b>56</b>
II.14.1 Imputación de gastos.....	56
II.14.2 Estimación de gastos.....	56
<b>II.15 REGIMEN FISCAL .....</b>	<b>56</b>
<b>II.16 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.....</b>	<b>61</b>
<b>II.17 DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACION DE LAS ACCIONES DE RED ELECTRICA DE ESPAÑA.....</b>	<b>61</b>
II.17.2 Resultados y dividendos por acción.....	62
II.17.3 Ampliaciones de capital realizadas durante los tres últimos ejercicios	62
II.17.4 Inexistencia de ofertas públicas de adquisición.....	62
II.17.5 Estabilización.....	62
<b>II.18 PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL DISEÑO DE LA OFERTA PUBLICA DE VENTA O HAN PRESTADO ASESORAMIENTO EN RELACION A LA MISMA .....</b>	<b>63</b>
II.18.1 Personas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la Presente Oferta.....	63
II.18.2 Inexistencia de vínculos o intereses económicos.....	63



## GLOSARIO DEL CAPITULO II

**CNMV:** Comisión Nacional del Mercado de Valores.

**Descuento Diferido de Empleados:** El descuento al que tendrán derecho los empleados que adquieran acciones en el Subtramo Minorista de Empleados, si cumplen las condiciones a que se refiere el apartado II.10.3.

**Días Hábiles:** A todos los efectos de la presente Oferta Pública se consideran días hábiles los que lo sean a efectos bursátiles en Madrid.

**Entidades Adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores:** Entidades (bancos, cajas de ahorros, sociedades y agencias de valores) habilitadas para la llevanza de los registros contables de valores cotizados en Bolsa.

**Entidad Agente:** BBV Interactivos, S.A., S.V.B.

**Entidades Aseguradoras de los Tramos Nacionales:** Las entidades que han firmado los Protocolos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación en el Subtramo Minorista General o en el Tramo Institucional Español y que, en caso de firmar los Contratos de Aseguramiento y Colocación, asumirán un compromiso de aseguramiento de la Oferta Pública en el Subtramo Minorista General o en el Tramo Institucional Español en los términos de los respectivos Contratos de Aseguramiento y Colocación.

**Entidades Aseguradoras del Tramo Internacional:** Las entidades que firmen el Contrato de Aseguramiento Internacional y que asumen un compromiso de aseguramiento de la Oferta Pública en el Tramo Internacional.

**Entidades Colocadoras:** En el Subtramo Minorista General, las Entidades Colocadoras Asociadas y las Entidades Aseguradoras que no lleguen a firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación.

**Entidades Colocadoras Asociadas:** Entidades vinculadas a las Entidades Aseguradoras, facultadas para recibir Mandatos y Solicitudes de Compra en el Subtramo Minorista General.

**Entidades Coordinadoras Globales:** BBV Interactivos S.A. SVB y Banco Santander de Negocios S.A., que tienen encomendada la función de coordinación de la Oferta Pública en todos sus Tramos (Nacionales e Internacional).

**Entidades Directoras del Subtramo Minorista General:** Banco Bilbao Vizcaya S.A., Banco Santander de Negocios S.A y Banco de Negocios Argentaria S.A., que han participado en la preparación y dirección de la Oferta Pública.

**Entidad Directora del Tramo Institucional Español:** BBV Interactivos S.A. SVB, que ha participado en la preparación y dirección de la Oferta Pública.

**Entidades Tramitadoras:** Las entidades ante las que se podrán presentar los Mandatos de Compra en el Subtramo Minorista de Empleados (la totalidad de las Entidades Directoras, Entidades Aseguradoras y Entidades Colocadoras Asociadas del Subtramo Minorista General).

**Entidad Liquidadora:** El Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A. (SCLV) y las Entidades Adheridas correspondientes.

**Fecha de Liquidación:** La fecha en que se producirá el pago a los Oferentes de las acciones finalmente adjudicadas y que será el día 9 de julio de 1999.

**Fecha de Operación:** Fecha de perfección de la venta, que será el día 6 de julio de 1999.

**“Green-shoe”:** La opción de compra que se describe en el apartado II.10.1.3.



**Horarios:** Todas las referencias a horarios concretos que se recogen en el presente Folleto se entienden hechas a la hora oficial de Madrid salvo cuando expresamente se diga otra cosa.

**Mandatos de Compra :** Los Mandatos de Compra formulados en el Tramo Minorista durante el Período de Formulación de Mandatos, que serán revocables hasta las 14:00 horas del 1 de julio de 1999.

**Oferente:** Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

**Período de Formulación de Mandatos de Compra (Tramo Minorista):** Período que se iniciará a las 08:30 horas del 21 de junio de 1999 y finalizará a las 14:00 horas del 28 de junio de 1999 durante el que los inversores podrán otorgar Mandatos de Compra.

**Período de Oferta Pública de Venta (Subtramo Minorista General):** Período que se iniciará a las 08:30 horas del 29 de junio de 1999 y tendrá una duración de cuatro días hábiles, expirando a las 14:00 horas del 2 de julio de 1999, durante el que podrán formularse Solicitudes de Compra firmes e irrevocables.

**Período de Prospección de Demanda (Tramo Institucional Español):** Período que se iniciará a las 08:30 horas del día 21 de junio de 1999 y finalizará a las 14:00 horas del 2 de julio de 1999, durante el que podrán formularse Propuestas de Compra.

**Período de Revocación de Mandatos (Tramo Minorista):** Período que se iniciará el día 21 de junio de 1999 y finalizará a las 14:00 horas del 1 de julio de 1999, durante el cual quienes hayan otorgado Mandatos de Compra podrán revocarlos.

**Plazo de Confirmación de Propuestas de Compra (Tramo Institucional Español):** Plazo que finalizará a las 9:30 horas del 6 de julio de 1999, durante el que los inversores podrán confirmar sus Propuestas de Compra, una vez seleccionadas éstas.

**Precio de Aseguramiento:** Precio por acción, que será igual al Precio de Venta Institucional, al que las Entidades Aseguradoras se comprometerán a adquirir las acciones sobrantes aseguradas.

**Precio Máximo de Venta:** Importe máximo que podrá alcanzar el precio de venta por acción dentro del Tramo Minorista, que se fijará el 28 de junio de 1999.

**Precio de Venta Institucional:** Precio por acción que se establezca para la adquisición de las acciones en el Tramo Institucional Español y en el Tramo Internacional, que se fijará el día 5 de julio de 1999 o, en su caso, antes de las 03:00 horas del 6 de julio de 1999.

**Precio de Venta Minorista General:** Precio por acción que se establezca para la adquisición de las acciones en el Subtramo Minorista General que se fijará el 5 de julio de 1999 o, en su caso, antes de las 03:00 horas del día 6 de julio de 1999.

**Precio de Venta Minorista de Empleados:** Precio por acción que se establezca para la adquisición de las acciones en el Subtramo Minorista de Empleados, que se fijará el día 5 de julio de 1999 o, en su caso, antes de las 03:00 horas del día 6 de julio de 1999; este precio será igual al Precio de Venta Minorista General.

**Propuesta de Compra (Tramo Institucional Español):** Las propuestas de compra formuladas por los potenciales inversores durante el Período de Prospección de la Demanda.

**Revocación Automática Total:** Tiene el significado previsto en el apartado II.11.2.

**SEPI:** Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

**SCLV o Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A.:** La entidad encargada de la liquidación de la Oferta Pública.

**Solicitudes de Compra (Subtramo Minorista General):** Las peticiones de compra de carácter firme e irrevocable, formuladas durante el Período de Oferta Pública.



**Subtramo Minorista General:** El Subtramo, dentro del Tramo Minorista, dirigido a personas físicas o jurídicas residentes en España o que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea y/o firmantes del Acuerdo y el Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo o del Principado de Andorra.

**Subtramo Minorista de Empleados:** El Subtramo, dentro del Tramo Minorista, dirigido a empleados de RED ELECTRICA, tal y como se define en el apartado II.10.3.

**Tramo Minorista:** El Tramo integrado por el Subtramo Minorista General y el Subtramo Minorista de Empleados.

**Tramo Institucional Español:** Tramo dirigido a inversores institucionales residentes en España.

**Tramos:** Los distintos Tramos en que se divide la Oferta Pública.

**Tramos Institucionales:** El Tramo Institucional Español y el Tramo Internacional.

**Tramo Internacional:** el Tramo que comprende la Oferta Internacional, es decir, la Oferta Pública fuera del Reino de España.

**Tramos Nacionales:** Los Tramos que comprende la Oferta Pública en España, es decir, el Tramo Minorista y el Tramo Institucional Español.



---

## CALENDARIO BASICO

### **21 de junio de 1999:**

- Día en que se inicia el Período de Formulación de Mandatos de Compra.
- Día en que se inicia el Período de Revocación de Mandatos de Compra.
- Día en que se inicia el Período de Prospección de Demanda.

### **28 de junio de 1999:**

- Día en que finaliza el Período de Formulación de Mandatos de Compra, a las 14:00 horas.
- Día en el que se fijará el Precio Máximo de Venta.

### **29 de junio de 1999:**

- Día en que se inicia el plazo para la formulación de Solicitudes de Compra.

### **1 de julio de 1999:**

- Fecha Límite para la Revocación de los Mandatos de Compra, a las 14:00 horas.

### **2 de julio de 1999:**

- Día en que finaliza el plazo para la formulación de Solicitudes de Compra, a las 14:00 horas.
- Día en que finaliza el Período de Prospección de Demanda, a las 14:00 horas.

### **5 de julio de 1999:**

- Día en que se fija el Precio de Venta Minorista General, el Precio de Venta Minorista de Empleados y el Precio de Venta Institucional; no obstante, tales precios podrán ser fijados el día 6 de julio de 1999, antes de las 03:00 horas.

### **6 de julio de 1999:**

- Fecha de Operación.
- Fecha en que finaliza, a las 9:30 horas, el plazo de confirmación de las Propuestas de Compra.

### **7 de julio de 1999:**

- Fecha prevista para la admisión a negociación en Bolsa (sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado II.8).

### **9 de julio de 1999:**

- Fecha de Liquidación.



## **II.1 ACUERDOS DE LA EMISION**

### **II.1.1. Acuerdo de emisión.**

No procede.

### **II.1.2. Acuerdo de realización de la Oferta Pública de Venta.**

La Oferta Pública de Venta de acciones a que se refiere este Folleto se efectúa al amparo del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), en su reunión de 23 de abril de 1999. En el Anexo I.3 de este Folleto figura certificación del acuerdo mencionado.

Las acciones objeto de la Oferta Pública de Venta son de la titularidad plena y legítima del Oferente, quien tiene plena disponibilidad sobre las mismas, no estando sujetas a carga o gravamen alguno. A efectos de garantizar la entrega de las acciones objeto de la Oferta Pública de Venta a los posibles adjudicatarios de las mismas, el Oferente ha cursado a la entidad adherida en cuyos registros contables se hallan inscritas dichas acciones, BBV Interactivos S.A., SVB, la orden de inmovilizar las 42.610.050 acciones de RED ELECTRICA que constituyen el objeto inicial de la Oferta Pública de Venta. Se acompaña como Anexo I.4 de este Folleto copia del certificado de legitimación emitido por la entidad mencionada que acredita la titularidad de las acciones objeto de la Oferta Pública de Venta y su inmovilización y afectación al resultado de la misma.

El Oferente tiene intención de conceder a las Entidades Aseguradoras de los Tramos Institucionales de la Oferta referidas más adelante, una opción de compra (denominada internacionalmente "Green shoe") sobre 4.734.450 acciones propiedad del Oferente que podrá ser ejercitada por los Coordinadores Globales de la Oferta en los términos previstos en la sección II.10.1.3 del Folleto Informativo.

Se acompaña como Anexo I.4 al presente Folleto Informativo el certificado emitido por BBV Interactivos S.A. SVB, entidad encargada del registro contable de las acciones del Oferente objeto del "Green shoe", acreditando su afectación a la realización de la Oferta Pública de Venta y al ejercicio, en su caso, de la opción de compra por las Entidades Aseguradoras de los Tramos Institucionales a través de las Entidades Coordinadoras Globales.

Con la realización de la presente Oferta Pública no se transgreden las normas sobre operaciones con acciones propias.

Antes de realizarse la presente Oferta Pública, SEPI es propietaria de 81.162.000 acciones de RED ELECTRICA, lo que representa un 60% de su capital social. Si se vendieran todas las acciones objeto de la presente Oferta Pública y se ejercitara en su totalidad la opción de compra ("Green-shoe") a que tienen derecho las Entidades Aseguradoras de los Tramos Institucionales, SEPI mantendría 33.817.500 acciones de RED ELECTRICA, representativas del 25% de su capital, porcentaje mínimo que está obligada a conservar hasta el 31 de diciembre del año 2003, manteniendo posteriormente, en todo caso, una participación de al menos el 10%, de conformidad con la disposición transitoria 9ª de la *Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico*.

Las acciones actualmente poseídas por SEPI en el capital social de RED ELECTRICA, salvo las representativas de un 1% de dicho capital que ya anteriormente detentaba, fueron adquiridas entre 1997 y 1998 por SEPI a Endesa S.A., a Electra de Viesgo S.A., a Enher S.A., a Fuerzas Eléctricas de Cataluña S.A. y a Iberdrola S.A. para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley del Sector Eléctrico antes citada, habiéndose pactado en los correspondientes contratos de compraventa que al precio de la venta inicialmente fijado (3.101 pesetas por acción en todos los casos, antes del desdoblamiento de uno por tres aprobado por la Junta General de Accionistas de RED ELECTRICA en su reunión de 17 de mayo de 1999) se añadiría la cantidad correspondiente a la posible plusvalía que SEPI pudiera obtener en una



ulterior enajenación de las acciones adquiridas, por lo que Endesa S.A. e Iberdrola S.A. podrían establecer un precio mínimo para la venta de las acciones por SEPI. Este precio ha quedado establecido en el rango mínimo de la banda indicativa a que se hace referencia en el apartado II.5.5 del presente Folleto

Con fecha de 21 de mayo de 1999 el Consejo de Ministros, previo informe favorable del Consejo Consultivo de Privatizaciones, de fecha de 10 de mayo de 1999, aprobó la realización de la presente Oferta Pública de Venta de acciones.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la colocación de las acciones de la presente Oferta Pública será objeto de aseguramiento firme siempre que se alcance por SEPI y las Entidades Coordinadoras Globales un acuerdo para la determinación del Precio de Venta Institucional; en caso contrario, se estaría ante un supuesto de Revocación Automática Total, en los términos y con los efectos previstos en el presente Folleto.

### **II.1.3. Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial.**

La Junta General de RED ELECTRICA, en su reunión de 17 de mayo de 1999, acordó solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia de la totalidad de las acciones de la Sociedad, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). En el Anexo I.5 de este Folleto figura copia de la certificación de los mencionados acuerdos.

La admisión a cotización de las acciones de la Sociedad tendrá lugar previsiblemente el próximo día 7 de julio de 1999, o, en su caso, el 8 de julio, comprometiéndose la Sociedad en caso de que la admisión a cotización no se hubiera producido en esta última fecha a comunicar a los inversores las razones del retraso mediante un anuncio publicado en al menos un diario de difusión nacional.

Los requisitos previos para la admisión a negociación en las Bolsas mencionadas y para su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) son básicamente los siguientes:

- Verificación por la CNMV del cumplimiento de los requisitos legales y puesta a disposición del público en el domicilio social de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia del presente Folleto junto con el tríptico-resumen del mismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 1ª.3 del *Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo*, en redacción dada por el *Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre*, como paso previo para solicitar a las Sociedades Rectoras de dichas Bolsas la admisión a negociación de las acciones.
- Depósito de testimonio notarial o copia autorizada de la escritura pública de constitución y posteriores escrituras de ampliación de capital de la Sociedad, junto con diversos certificados y documentación complementaria, en la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid como Bolsa de cabecera para la CNMV y las Bolsas de Barcelona, Bilbao y Valencia, y ventanilla única del proceso de admisión a negociación, según lo previsto en la *carta-circular 4/1998, de 30 de marzo de 1998*.
- Acuerdo de admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia adoptado por sus respectivas Sociedades Rectoras.
- Acuerdo de integración de las acciones en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), adoptado por la CNMV con el informe favorable de la Sociedad de Bolsas.

Al día de la fecha se cumplen por RED ELECTRICA los requisitos de admisión a negociación de acciones exigidos en la legislación del mercado de valores, en particular, en el artículo 32



del Reglamento de Bolsas, excepto la difusión necesaria, que se espera alcanzar precisamente con esta Oferta Pública.

En especial, RED ELECTRICA cumple el requisito relativo a la obtención de beneficios en los dos últimos años o en tres no consecutivos en un periodo de cinco que hayan sido suficientes para repartir un dividendo de al menos un 6% del capital social desembolsado, una vez hecha la previsión para impuestos y dotadas las reservas legales, como acredita la certificación de KPMG Auditores S.L. que se incorpora como Anexo I.6 del presente Folleto.

Se hace constar que RED ELECTRICA conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios mencionados, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

## **II.2 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

La autorización previa del Consejo de Ministros necesaria para la realización de la presente Oferta Pública ha sido otorgada con fecha de 21 de mayo de 1999 (ver Anexo I.2), previo informe favorable del Consejo Consultivo de Privatizaciones. Asimismo, se ha solicitado la necesaria verificación previa y se ha obtenido registro por la CNMV del presente Folleto.

## **II.3. EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR**

A la fecha de presentación del presente Folleto, ni las acciones de RED ELECTRICA, ni la Sociedad, han sido objeto de calificación por entidades de valoración del riesgo crediticio (rating).

## **II.4. VARIACIONES SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL TÍPICO DE LOS VALORES OFERTADOS PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES**

No existen variaciones sobre el régimen legal típico previsto en las disposiciones legales aplicables en materia de acciones de Sociedades Anónimas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado II.9.3.

## **II.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES**

### **II.5.1. Naturaleza y denominación de los valores.**

Los valores a los que se refiere la presente Oferta Pública son acciones ordinarias de RED ELECTRICA de 2 euros (333 pesetas) de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.

Todas las acciones gozan de plenos derechos políticos y económicos, perteneciendo a la misma clase, sin que existan acciones privilegiadas y están libres de cargas y gravámenes.

### **II.5.2. Representación de los valores.**

Las acciones de RED ELECTRICA están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A., entidad domiciliada en Madrid, c/ Orense nº 34, y de sus Entidades Adheridas.





### **II.5.3. Importe nominal global de la Oferta.**

El importe nominal global inicial de la presente Oferta Pública es de 14.179.431.559 pesetas (85.220.100 euros).

El mencionado importe podrá ser ampliado por las acciones sobre las que se ejercite la opción de compra concedida a las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español y del Tramo Internacional (que representan un nominal de 1.575.492.395 pesetas: 9.468.900 euros) con lo que el nominal máximo sería de 15.754.923.954 pesetas (94.689.000 euros), en el marco de la autorización concedida por el Consejo de Ministros, de acuerdo con lo que se indica en el apartado siguiente.

### **II.5.4. Número de acciones ofrecidas y proporción sobre el capital social.**

El número de acciones inicialmente ofertadas es de 42.610.050 acciones, lo que representa un 31.5 % del capital social de RED ELECTRICA. De ejercitarse en su totalidad el "Green-shoe", la Oferta comprendería 47.344.500 acciones, lo que representa un 35% del capital social de RED ELECTRICA

### **II.5.5. Precio de las acciones.**

#### **1. Banda de Precios NO VINCULANTE**

SEPI, previa consulta no vinculante con las Entidades Coordinadoras Globales, ha fijado una banda de precios indicativa y NO VINCULANTE (la "Banda de Precios") de entre 1.257 pesetas (7,55 Euros) y 1.552 pesetas (9,33 Euros) por acción, dentro de la cual no necesariamente estará el Precio Máximo de Venta o los Precios de Venta Minorista General, Minorista de Empleados e Institucional. Ello supone asignar a RED ELECTRICA una capitalización bursátil, o valor de mercado, de la totalidad de sus acciones, de entre 170.000 y 210.000 millones de pesetas (1.021.720.577,45 y 1.262.125.419,21 Euros respectivamente. Tomando como precio de referencia el rango medio de la citada banda de precios (1.404 pesetas/8,44euros), multiplicado por tres para compensar los efectos del desdoblamiento del valor nominal de las acciones acordado en mayo de 1999 (esto es, 4.212 pesetas/25,32 euros), el PER del ejercicio 1998 sería de 16,4.

#### **2. Precio Máximo de Venta en el Tramo Minorista**

SEPI, previa consulta no vinculante con las Entidades Coordinadoras Globales, al objeto de que los inversores puedan conocer oportunamente el importe que como máximo pagarán por cada acción de RED ELECTRICA, fijará el día 28 de junio de 1999, al concluir el Periodo de Formulación de Mandatos de Compra en el Tramo Minorista, un Precio Máximo de Venta por acción en el Tramo Minorista de la Oferta. Este Precio Máximo de Venta será el tenido en cuenta a efectos del prorrateo en el Tramo Minorista.

#### **3. Criterios utilizados en la fijación de la Banda de Precios NO VINCULANTE y el Precio Máximo de la Oferta para el Tramo Minorista**

La Banda de Precios ha sido establecida por SEPI sobre la base de una valoración de las acciones de la Sociedad, teniendo en cuenta la situación de los mercados bursátiles en el momento de su fijación y, particularmente, la valoración fundamental que se estima que puede ser atribuida a las acciones de la Sociedad, según criterios habitualmente utilizados y tomando en consideración la información que se deduce de los estados financieros.

En el apartado IV.1.1 se recogen algunos datos relevantes de RED ELECTRICA que constituyen variables objetivas para la determinación de la Banda de Precios.



SEPI ha realizado la valoración implícita en esta Banda de Precios empleando dos métodos de valoración complementarios, haciendo especial hincapié en los ratios de precio sobre beneficio neto por acción y valor de la empresa sobre beneficio antes de intereses e impuestos, y sobre esta base se ha establecido la Banda. Estos métodos proporcionan un rango de valor y su utilización conjunta es necesaria para neutralizar los inconvenientes que presenta la utilización aislada de cada uno de ellos, cuyos valores, analizados individualmente, podrían llevar a cálculos alejados de la valoración real de la Sociedad.

#### **Valores cotizados comparables.**

Se ha seleccionado una muestra representativa de compañías europeas del sector eléctrico, cotizadas en los mercados de valores y comparables con la Sociedad.

#### **Análisis de flujos de caja descontados.**

Con este método se ha valorado la Sociedad en función de su capacidad de generación futura de caja operativa libre. Para ello, se ha procedido a realizar una proyección de ingresos y costes que permiten determinar el flujo de caja disponibles en el período de proyección y el valor terminal del negocio. Para realizar la actualización de dichos flujos se ha calculado un tipo de descuento basado en la estructura financiera de la Sociedad, el coste de la deuda, el tipo impositivo marginal y la remuneración exigida por los accionistas. Este análisis ha sido ponderado con diferentes escenarios de sensibilidad al comportamiento de las principales variables, como variaciones en la tasa de descuento, negocio (ventas y márgenes), haciendo especial hincapié en la ponderación del valor terminal. También se ha realizado una valoración de la Compañía como suma ponderada de los dos negocios fundamentales, analizados por separado.

Como resultado de estos dos sistemas, se ha establecido una valoración estimativa del 100% de las acciones de RED ELECTRICA que, aplicando un descuento aproximado del 20%, por considerarse como una oferta inicial, resulta un rango de valoración de entre 170.000 y 210.000 millones de pesetas (1.021.720.577,45 y 1.262.125.419,21 Euros respectivamente). Ello supone un rango de 1.257 y 1.552 pesetas (7,55 y 9,33 Euros, respectivamente) por acción.

#### **4. Precios de la Oferta**

El Precio de Venta Institucional de la Oferta será fijado por SEPI, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, el 5 de julio de 1999 o, en su caso, antes de las 03:00 horas del 6 de julio de 1999, una vez finalizado el Período de Oferta Pública en el Tramo Minorista y el Período de Prospección de la Demanda de los Tramos Institucionales, tras evaluar el volumen y calidad de la demanda y la situación de los mercados. El Precio de Venta Minorista General será el menor de los siguientes precios: (i) el Precio Máximo de Venta Minorista y (ii) el Precio Institucional de la Oferta. El Precio de Venta Minorista de Empleados será igual al Precio de Venta Minorista General. Los Precios de Venta Minorista General y de Empleados y el Precio de Venta Institucional de la Oferta serán comunicados a la CNMV no más tarde del día 6 de julio de 1999, y serán publicados dentro de los dos Días Hábiles siguientes a la fecha indicada en al menos dos diarios de difusión nacional.

#### **II.5.6 Comisiones y gastos de la Oferta que ha de desembolsar el comprador.**

El importe a pagar por los adjudicatarios de las acciones será únicamente el precio de las mismas siempre que los Mandatos, Solicitudes o Propuestas de Compra se formulen ante las Entidades Aseguradoras, Colocadoras o Tramitadoras de la Oferta Pública, ya que según las condiciones establecidas en los Protocolos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación y en el Contrato de Tramitación, no se repercutirán gastos ni comisiones de ningún tipo por el Oferente ni por ninguna de las Entidades Aseguradoras, Colocadoras o Tramitadoras del



Tramo Minorista o de los Tramos Institucionales que suscriban los Contratos de Aseguramiento y Colocación o de Tramitación.

## **II.6. COMISIONES POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDOS EN LOS REGISTROS CONTABLES DE LAS ACCIONES**

No se devengarán, a cargo de los adjudicatarios de las acciones, gastos por la inscripción de las acciones de RED ELECTRICA en los Registros Contables de las Entidades Adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores. No obstante, las Entidades adheridas al citado Servicio podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración de valores que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros.

## **II.7. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES**

No existe ningún tipo de restricción estatutaria a la libre transmisibilidad de los valores a que se refiere este Folleto, sin perjuicio de lo que inmediatamente se señala.

En virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria 9ª de la *Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico*, en relación con lo previsto en el art. 34.1 de esta misma Ley, a) una misma persona física o jurídica no puede ser titular, directa o indirectamente, de una participación superior al 10% en el capital de RED ELECTRICA (con excepción de SEPI), y b) la suma de participaciones, directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector eléctrico (productores, autoproductores, transportistas, distribuidores, comercializadores y demás empresas especializadas en el sector relacionadas en el art. 9.1 de la Ley 54/1997 –ver apartado VI.3 del presente Folleto-) no debe superar el 40%, no pudiendo sindicarse estas acciones a ningún efecto. Si bien no está expresamente especificado en la citada Ley 54/1997, a efectos de esta última limitación legal, debe entenderse que también tienen la consideración de sujetos del sector eléctrico aquéllos que desempeñen las actividades a que se refiere el artículo 9.1 de la misma dentro del Espacio Unico Europeo.

Los Estatutos Sociales de RED ELECTRICA reproducen las limitaciones legales antes señaladas y establecen que la compañía no reconocerá el ejercicio de los derechos políticos derivados de su participación a quienes adquieran acciones infringiendo los límites a que acaba de hacerse referencia.

En la actualidad, el 40% del capital de RED ELECTRICA pertenece a sujetos que realizan actividades en el sector eléctrico, por lo que está prohibida legalmente, mientras se mantenga esta situación, la adquisición de acciones de la compañía por cualquiera de dichos sujetos. RED ELECTRICA ha informado a SEPI que hará público mediante una comunicación de hecho relevante cualquier alteración de que tenga conocimiento que pueda producirse en esta situación e incluirá en las informaciones públicas periódicas que remita a la CNMV una referencia, en función de la información de que disponga, a la participación total de sujetos del sector eléctrico en su capital.

## **II.8. NEGOCIACION EN LAS BOLSAS DE VALORES**

Las acciones objeto de la presente Oferta Pública, al igual que el resto de las acciones de RED ELECTRICA, no están actualmente admitidas a negociación en ninguna Bolsa de Valores. No obstante, y de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad el 17 de mayo de 1999, se solicitará la admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia, así como su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil.



Se prevé que las acciones comiencen a cotizar en Bolsa el día 7 de julio de 1999 (o, en su caso, el 8 de julio de 1999), para lo cual RED ELECTRICA realizará las actuaciones necesarias a estos efectos. En el supuesto de que la admisión a cotización no tenga lugar el, o antes del, 15 de julio de 1999, la Oferta Pública se entenderá automáticamente revocada y resuelta en todos sus Tramos y será devuelto a los inversores y, en su caso, a las Entidades Aseguradoras, el importe satisfecho por las mismas incrementado en el interés legal, estando aquéllos y éstas obligados a restituir las acciones adjudicadas. Este supuesto, de darse, sería hecho público en, al menos, dos diarios de difusión nacional y comunicado a la CNMV, y no determinaría responsabilidad alguna para SEPI ni para RED ELECTRICA frente a los adjudicatarios de las acciones ni frente a las entidades que formen parte del sindicato de aseguramiento y colocación, salvo de mediar dolo o culpa grave por su parte.

Se hace constar que RED ELECTRICA conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios mencionados, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

SEPI, RED ELECTRICA y las Entidades Coordinadoras Globales consideran conveniente que el precio de apertura de la sesión correspondiente al primer día de negociación oficial (que, como se ha indicado, se prevé sea el 7 o el 8 de julio de 1999) se forme a partir de los Precios de la Oferta, con unos porcentajes de fluctuación que resulten razonables en función de las circunstancias del mercado. Formado dicho precio y realizada la primera operación bursátil de esa sesión, se seguirá el régimen ordinario de contratación bursátil.

## **II.9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COMPRADORES DE LOS VALORES**

### **II.9.1. Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.**

Las acciones que se ofrecen confieren a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones que las restantes en circulación y, al igual que ellas, no dan derecho a percibir un dividendo mínimo al ser todas ordinarias. Los dividendos que produzcan las acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de prescripción del derecho a su cobro el de cinco años establecido en el Código de Comercio. El beneficiario de dicha prescripción es RED ELECTRICA. Por otro lado, los dividendos correspondientes al ejercicio 1998 ya han sido abonados y no se encuentra pendiente de pago ningún dividendo a cuenta correspondiente al ejercicio en curso.

### **II.9.2. Derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.**

Los valores objeto de la Oferta Pública son acciones viejas (ya en circulación) y gozan por tanto de la totalidad de los derechos que corresponden a las mismas, con los límites de participación máxima que se describen en el apartado II.9.3.

En particular, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, las acciones objeto de la presente Oferta Pública confieren a sus titulares el derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones; no obstante, el derecho de suscripción preferente puede ser excluido en los supuestos previstos en la propia Ley de Sociedades Anónimas. Igualmente confieren a sus titulares el derecho de asignación gratuita reconocido en la propia Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de realización de ampliaciones de capital con cargo a reservas.



### **II.9.3. Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales.**

Como accionistas, los adjudicatarios de las acciones tendrán el derecho a asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas y a impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que las demás acciones que componen el capital social de RED ELECTRICA, por ser todas ellas ordinarias, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de RED ELECTRICA.

Podrán asistir a la Junta General todos aquellos accionistas que acrediten la titularidad de al menos 50 acciones mediante certificación de la inscripción de las mismas a su nombre en el registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán agruparse y conferir su representación a otros accionistas que con ellas completen al menos 50 acciones. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta y constar por escrito. Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por otro accionista que tenga derecho de asistencia.

Cada acción da derecho a un voto, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 17, sexto párrafo de los Estatutos Sociales de RED ELECTRICA, *“ninguna persona, por sí (sea cual sea la calidad en que concurra a la Junta, incluso en virtud de usufructo, prenda o comodato de acciones), o por virtud de representación, podrá representar acciones en Junta ni ejercer derechos de voto que superen el 10% del capital social con derecho vigente de voto. Las mismas limitaciones serán también de aplicación al número de votos que como máximo podrán emitir, sea conjuntamente sea por separado, dos o más accionistas, uno de los cuales posea participaciones indirectas en el capital social de la Compañía (tal como se definen en el Artículo 5º) a través del o de los otros”*.

Asimismo, debe tenerse presente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de los Estatutos Sociales, *“la Compañía no reconocerá el ejercicio de los derechos políticos derivados de su participación a quienes adquieran acciones en la Compañía infringiendo los límites a la participación máxima de acciones de la compañía que las normas legales en cada momento vigentes puedan establecer”* (ver apartados II.7 y VI.3 del presente Folleto).

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley del Sector Eléctrico, y en la Disposición Transitoria Unica de los Estatutos de RED ELECTRICA, hasta el 1 de Enero del 2004 no serán de aplicación a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales las limitaciones establecidas en el artículo 34.1 de la Ley del Sector Eléctrico a la participación accionarial en la Compañía, ni las limitaciones establecidas en los Estatutos a los derechos de asistencia y voto en Junta General

### **II.9.4. Derecho de información.**

Las acciones que se ofrecen confieren a sus titulares el derecho de información recogido con carácter general en el artículo 48.2.d) de la Ley de Sociedades Anónimas y con carácter particular en su artículo 112, en los mismos términos que el resto de las acciones que componen el capital social de RED ELECTRICA, por ser todas ellas acciones ordinarias. Gozan asimismo de aquellas especialidades que en materia de derecho de información son recogidas en el articulado de la Ley de Sociedades Anónimas de forma pormenorizada al tratar de la modificación de estatutos; ampliación y reducción del capital social; aprobación de las cuentas anuales; emisión de las obligaciones convertibles o no en acciones; transformación, fusión y escisión; disolución y liquidación de la sociedad y otros actos u operaciones societarias.



### **II.9.5. Obligatoriedad de prestaciones accesorias.**

Ni las acciones objeto de la presente Oferta Pública ni las restantes acciones emitidas por RED ELECTRICA llevan aparejada prestación accesoría alguna.

### **II.9.6. Fecha en que cada uno de los derechos y obligaciones citados en los puntos anteriores del presente epígrafe II.9 comienza a regir para los valores que se ofrecen.**

Todos los derechos y obligaciones inherentes a la titularidad de los valores objeto de la presente oferta podrán ser ejercitados por los adjudicatarios de las acciones desde la Fecha de Operación.

## **II.10. DISTRIBUCIÓN DE LA OFERTA Y PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN**

### **II.10.1. Colectivo de potenciales inversores. Distribución de la Oferta.**

#### **II.10.1.1 Distribución inicial de la Oferta.**

La presente Oferta Pública, de carácter global, se distribuye de la siguiente forma:

#### **(A) Oferta Española:**

Una Oferta dirigida al territorio del Reino de España y a la que se asignan inicialmente 25.566.029 acciones, que consta de dos Tramos:

#### **(1) Tramo Minorista, dividido en:**

##### **(a) Subtramo Minorista General:**

Dirigido a las siguientes personas o entidades:

- (i) Personas físicas o jurídicas residentes en España cualquiera que sea su nacionalidad.
- (ii) Personas físicas o jurídicas no residentes en España que tengan condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o sean firmantes del Acuerdo y el Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea, más Islandia y Noruega) o del Principado de Andorra.

A este Subtramo se le asignan inicialmente 14.613.517 acciones (esto es, un 34.3% de la Oferta sin incluir el "Green-shoe").

##### **(b) Subtramo Minorista de Empleados:**

Se dirige a las siguientes personas:

Empleados de RED ELECTRICA (los "empleados"), vinculados a la misma por una relación laboral de carácter fijo o temporal, en vigor el día de registro del presente Folleto (18 de junio de 1999).

A este Subtramo se le han asignado un número máximo de 300.000 acciones de RED ELECTRICA DE ESPAÑA, esto es, un 0.7% de la Oferta sin incluir el "Green-shoe". Este Subtramo no será objeto de ampliación.



## **(2) Tramo Institucional Español:**

Dirigido de forma exclusiva a inversores institucionales residentes en España, es decir, a Fondos de Pensiones, Entidades de Seguros, Entidades de Crédito, Sociedades y Agencias de Valores, Sociedades de Inversión Mobiliaria, Fondos de Inversión Mobiliaria, Entidades habilitadas de acuerdo con los artículos 64 y 65 de la Ley del Mercado de Valores para gestionar carteras de valores de terceros y otras entidades cuya actividad sea el mantenimiento estable de carteras de valores de renta variable.

A este Tramo se le han asignado inicialmente 10.652.512 acciones (esto es, un 25% de la Oferta sin incluir el "Green-shoe").

## **(B) Oferta Internacional:**

Una Oferta fuera del territorio del Reino de España (Tramo Internacional), a la que se han asignado inicialmente 17.044.021 acciones (esto es, un 40% de la Oferta Pública sin incluir el "Green-shoe"). Esta Oferta Internacional irá dirigida a inversores institucionales y no será objeto de registro en ninguna jurisdicción distinta de España.

### **II.10.1.2. Redistribución entre Tramos.**

Corresponderá a SEPI, previa consulta no vinculante con las Entidades Coordinadoras Globales, la determinación del tamaño final de todos y cada uno de los Tramos, así como la adopción de todas las decisiones de reasignación entre Tramos, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Con anterioridad a la firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General y no más tarde de las 24:00 horas del 28 de junio de 1999, SEPI podrá aumentar o disminuir el volumen global de acciones asignado a cada uno de los Tramos y Subtramos (a excepción del Subtramo Minorista de Empleados) de la Oferta libremente y sin limitación alguna. En el supuesto de que SEPI decidiera modificar el número de acciones inicialmente asignadas a cada uno de los Tramos y Subtramos de la Oferta, de acuerdo con lo indicado anteriormente, lo comunicará a la CNMV el 28 de junio de 1999 y lo publicará en al menos dos diarios de difusión nacional dentro de los dos días hábiles siguientes.
- b) Si una vez finalizado el Período de Formulación de Mandatos en el Subtramo Minorista de Empleados, los mismos no fueran suficientes para cubrir en su totalidad el referido Subtramo Minorista de Empleados, SEPI podrá decidir que las acciones sobrantes se destinen el 28 de junio de 1999 al Subtramo Minorista General. Una vez firmado el Contrato de Aseguramiento del Subtramo Minorista General, el número de acciones asignadas al Subtramo Minorista General se verá automáticamente aumentado con las acciones que, en su caso, no hayan quedado cubiertas en el Subtramo Minorista de Empleados, una vez terminado el Período de Revocación de Mandatos, por no ser suficientes los Mandatos de Compra firmes e irrevocables en el Subtramo Minorista de Empleados para cubrir en su totalidad las acciones asignadas a este Subtramo. El Subtramo Minorista de Empleados no será objeto de ampliación.
- c) SEPI podrá aumentar hasta la fecha de firma del Contrato de Aseguramiento del Subtramo Minorista General (28 de junio de 1999), el volumen asignado al Subtramo Minorista General, en caso de exceso de demanda en éste, a costa de reducir el volumen global asignado al Tramo Institucional Español, al Tramo Internacional, o a ambos, aunque en éstos exista exceso de demanda. Si en tal momento y supuesto SEPI decidiera ampliar el número de acciones asignadas al Subtramo Minorista General lo comunicará a la CNMV el 29 de junio de 1999 y lo publicará en al menos dos diarios de difusión nacional dentro de los dos días hábiles siguientes.



Una vez firmado el Contrato de Aseguramiento del Subtramo Minorista General, SEPI podrá aumentar, hasta el día 3 de julio de 1999 inclusive, el número de acciones asignadas al Subtramo Minorista General, en caso de exceso de demanda en el mismo, a costa de reducir el volumen global asignado al Tramo Institucional Español, al Tramo Internacional, o a ambos, aunque en alguno de éstos o en los dos se haya producido exceso de demanda, en hasta un máximo de 4.734.450 acciones sin tener en cuenta las acciones que, en su caso, provengan del Subtramo Minorista de Empleados.

d) En el supuesto de que no quedara cubierto el Subtramo Minorista General, las acciones sobrantes podrán reasignarse al Tramo Institucional Español, al Tramo Internacional o a ambos. Esta eventual reasignación a los Tramos Institucionales se realizará, en su caso, por decisión de SEPI para atender los excesos de demanda de dichos Tramos.

e) En cuanto a los Tramos Internacional e Institucional Español, corresponderá a SEPI, previa consulta no vinculante a las Entidades Coordinadoras Globales, la asignación definitiva de acciones a cada uno de ellos. Las modificaciones entre los mencionados Tramos no quedan limitadas por lo mencionado en el apartado (c) anterior.

El volumen de acciones finalmente asignado a los Tramos Institucional Español e Internacional de la Oferta Pública se fijará una vez finalizado el Plazo de Confirmación de Propuestas en dichos Tramos y antes de la adjudicación definitiva. Este hecho será objeto de información adicional al presente Folleto.

### **II.10.1.3. Ampliación de la Oferta.**

#### **Opción de compra a las Entidades Aseguradoras o “Green-shoe”.**

Con independencia de las posibles redistribuciones a las que se refiere el apartado anterior, el volumen de la Oferta Pública asignado globalmente al Tramo Internacional y al Tramo Institucional Español podrá ser ampliado, a facultad de las Entidades Coordinadoras Globales, actuando por cuenta de las Entidades Aseguradoras del Tramo Internacional, del Tramo Institucional Español o de ambos, en virtud de la opción de compra que SEPI tiene previsto conceder a estas últimas a la firma de los correspondientes contratos, opción de compra cuyo objeto podrá ser de hasta 4.734.450 acciones, para atender libremente los excesos de demanda que se puedan producir en estos Tramos. Esta opción (internacionalmente conocida como “Green-shoe”) será ejercitable, por una sola vez, total o parcialmente, en la Fecha de Operación (6 de julio de 1999) o durante los 30 días siguientes a la misma, y su ejercicio deberá ser comunicado a la CNMV. El precio de compra de las acciones de RED ELECTRICA en caso de ejercicio del “Green-shoe” será igual al Precio de Venta Institucional.

### **II.10.2. Procedimiento de colocación del Subtramo Minorista General.**

#### **II.10.2.1. Forma de efectuar las peticiones**

Las peticiones podrán realizarse:

- Desde las 8:30 horas del día 21 de junio de 1999 hasta las 14:00 horas del día 28 de junio de 1999, mediante la presentación de Mandatos de Compra. Dichos Mandatos serán revocables, en su totalidad, pero no parcialmente, hasta las 14:00 horas del día 1 de julio de 1999. Una vez transcurrido dicho plazo, los Mandatos de Compra no revocados se convertirán en peticiones de compra firmes e irrevocables.
- Desde las 08:30 horas del día 29 de junio de 1999 hasta las 14:00 horas del día 2 de julio de 1999, mediante la formulación de Solicitudes de Compra, no revocables.





## **(1) Reglas generales aplicables a los Mandatos y Solicitudes de Compra:**

Tanto los Mandatos de Compra como las Solicitudes de Compra se ajustarán a las siguientes reglas:

i) Deberán presentarse en las Entidades Aseguradoras del Subtramo Minorista General y en las Entidades Colocadoras, cuya relación se encuentra en el apartado II.12.1. Cualquier variación que se produzca en la identidad de dichas entidades será objeto de información adicional al presente Folleto y publicada en al menos dos diarios de difusión nacional.

ii) Deberán ser otorgados por escrito y firmados por el inversor interesado (en adelante “peticionario”) en el correspondiente impreso que la Entidad Aseguradora o Colocadora deberá facilitarle. No se aceptará ningún Mandato o Solicitud que no posea todos los datos identificativos del petionario que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, dirección y NIF, o en caso de no residentes en España que no dispongan de Número de Identificación Fiscal, Número de Pasaporte y su nacionalidad). En caso de Mandatos o Solicitudes de Compra formulados en nombre de menores de edad, deberá expresarse además del NIF de su representante legal y, alternativamente, el NIF del menor de edad –si éste tuviera NIF- o su fecha de nacimiento -si el menor de edad no tuviera NIF-, sin que ello implique designar el NIF del representante a la petición a efectos del control del número de Mandatos realizados en cotitularidad ni del control del límite máximo de inversión descritos en el presente Folleto Informativo.

iii) Deberán reflejar, escrito de puño y letra por el petionario, la cantidad en pesetas que desea invertir, cantidad que (salvo revocación, en el caso de los Mandatos) se aplicará a la adquisición de acciones al Precio de Venta Minorista General que se determine al final del Periodo de Oferta Pública. Será, no obstante, aceptable que la cantidad figure impresa mecánicamente siempre que haya sido fijada por el inversor y así se confirme por el mismo mediante una firma autógrafa adicional sobre ella.

iv) Las Entidades Aseguradoras y/o Entidades Colocadoras serán las únicas responsables frente a los inversores y frente al Oferente por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la anulación de cualesquiera peticiones de compra o de la privación de cualesquiera ventajas de la Oferta Pública como consecuencia de errores, defectos, retrasos u omisiones en la tramitación de las peticiones de compra que les sean imputables (por ejemplo, no utilización del impreso de Mandato o Solicitud de Compra destinado a la compra de acciones de este Subtramo, omisión de datos del petionario, ausencia de firma, etc.)

v) Adicionalmente los Mandatos y Solicitudes de Compra podrán ser cursados por vía telemática (Internet) a través de aquellas Entidades Aseguradoras y/o Entidades Colocadoras que estén dispuestas a aceptar órdenes cursadas por esta vía y reúnan los medios suficientes para garantizar la seguridad y confidencialidad de las correspondientes transacciones. Las reglas aplicables a los Mandatos y Solicitudes de Compra cursados por vía telemática (Internet) serán los siguientes:

**Acceso y contratación:** El petionario deberá ser cliente de cualquiera de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras que ofrezcan esta vía de contratación y deberá disponer de una tarjeta de claves (TIP) que obtendrá previa firma de un contrato relativo a su uso con la correspondiente Entidad. Aquellas Entidades Aseguradoras o Colocadoras que no utilicen tarjetas de clave TIP, sino otro sistema de seguridad y control, podrán ofrecer a sus clientes la contratación de acciones de RED ELECTRICA a través de su aplicación telemática siempre que tales clientes se registren y se den de alta siguiendo el procedimiento que la Entidad tenga expresamente estipulado. Las Entidades Aseguradoras y/o Entidades Colocadoras que no utilicen tarjetas TIP deberán garantizar que su aplicación telemática cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y confidencialidad a que se hace referencia más adelante. En aquellos supuestos en que dos o más personas tengan intención de contratar acciones de RED



ELECTRICA en régimen de cotitularidad deberán cumplir, individualmente, lo señalado. Por consiguiente, todos y cada uno de los peticionarios deberán estar dados de alta individualmente en la aplicación telemática de la Entidad Aseguradora o Colocadora a través de la que se desee cursar el correspondiente Mandato o Solicitud de Compra en Régimen de Cotitularidad. El peticionario se autentificará a través de un certificado digital que tenga asignada una clave secreta y que haya sido emitido por la Entidad Aseguradora o Colocadora. Adicionalmente, para proceder a la ejecución de los Mandatos o Solicitudes de Compra se solicitarán al peticionario dígitos aleatorios de la tarjeta de claves TIP y se garantizará la integridad y confidencialidad de la información encriptando el mensaje de los datos de la transacción a través del certificado digital. Tratándose de clientes de Entidades Aseguradoras o Colocadoras que no utilicen la tarjeta de claves TIP, la autenticación deberá realizarse a través de las claves y códigos secretos que la entidad hubiera asignado al cliente. Una vez autenticada su identidad, el cliente podrá cursar órdenes de compra de acciones de RED ELECTRICA.

El peticionario, antes de proceder a la contratación de acciones de RED ELECTRICA, podrá acceder a información relativa a la oferta y, en particular, al Folleto registrado en la CNMV, en formato Internet. Supuesto que el peticionario decida acceder a la página de contratación de acciones de RED ELECTRICA, la entidad deberá asegurarse de que, con carácter previo, el peticionario haya cumplimentado un campo que garantice que éste ha tenido acceso al “tríptico” a que se refiere el Capítulo II del Folleto Informativo. Posteriormente, el peticionario accederá a la página de contratación de acciones de RED ELECTRICA, en la que introducirá su Mandato o Solicitud de Compra cuyo importe en pesetas no podrá ser inferior ni superior a los límites mínimo y máximo fijados en el Folleto. El peticionario tendrá también la opción de revocar los Mandatos de Compra que hubiera formulado, debiendo ser dicha revocación total y no parcial. Por último, el peticionario deberá introducir el número de cuenta de custodia de valores donde desea que se anote la suscripción de acciones de RED ELECTRICA. Si tuviera más de una cuenta abierta en la Entidad Aseguradora o Colocadora, deberá elegir una de ellas. Si el peticionario no tuviera contratada una cuenta de custodia de valores en la Entidad Aseguradora o Colocadora, deberá proceder a contratarla en los términos establecidos por dicha entidad.

**Autenticidad:** Las Entidades Aseguradoras y/o Entidades Colocadoras deberán establecer los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursen los correspondientes Mandatos y Solicitudes de Compra por parte de los peticionarios.

**Archivo de Mandatos y Solicitudes de Compra:** Las Entidades Aseguradoras y/o Entidades Colocadoras a través de las que se cursen Mandatos y Solicitudes de Compra por vía telemática deberán mantener un archivo de justificantes de los Mandatos y Solicitudes de Compra recibidos, que estará formado por el registro magnético correspondiente.

**Confidencialidad:** Las Entidades Aseguradoras y/o Entidades Colocadoras deberán establecer los medios necesarios para asegurar que ningún usuario no autorizado tendrá acceso a los Mandatos y Solicitudes de Compra cursados por los peticionarios.

**Integridad:** Las Entidades Aseguradoras y/o Entidades Colocadoras deberán establecer los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de los Mandatos y Solicitudes de Compra cursados por los peticionarios.

Las Entidades Aseguradoras y/o Entidades Colocadoras que acepten Mandatos y Solicitudes de Compra por esta vía, deberán confirmar por escrito, que será entregado a la CNMV antes del registro del Folleto Informativo para esta Oferta Pública, tanto su suficiencia de medios para garantizar la seguridad y confidencialidad de las transacciones por vía telemática, como su compromiso de indemnizar a los peticionarios por cualquier otro daño o perjuicio que éstos pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento de las condiciones previstas anteriormente.



vi) El número de acciones en que se convertirá la petición de compra basada en la ejecución del Mandato o Solicitud de Compra será el cociente resultante de dividir la mencionada cantidad señalada en pesetas, por el Precio Máximo de Venta, redondeado por defecto.

vii) Todas las peticiones de compra individuales formuladas por una misma persona se agregarán a efectos de control de máximos, formando una única petición de compra que computará como tal.

Una misma persona no podrá formular más de dos peticiones de forma conjunta con otras personas utilizando distintas formas de cotitularidad. Es decir, no se podrán formular peticiones en forma tal que una misma persona aparezca en más de dos peticiones formuladas de forma conjunta. A estos efectos, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias peticiones de compra, las mismas se agregarán a efectos de control de máximos, formando una única petición de compra que computará como tal. Si una misma persona formula más de dos peticiones de forma conjunta se anularán, a todos los efectos, las peticiones que haya formulado de forma conjunta, respetándose únicamente la(s) petición(es) formulada(s) de forma individual.

Se tendrán en cuenta para el límite de dos peticiones mencionado anteriormente, tanto los Mandatos de Compra como las Solicitudes de Compra. No obstante, si la demanda en el Período de Formulación de Mandatos de Compra superase el número de acciones asignado al Subtramo Minorista General, sólo se tendrán en cuenta para el límite de dos peticiones mencionadas anteriormente, los Mandatos de Compra formulados en este período.

El límite del número de peticiones de compra que se pueden formular utilizando distintas formas de cotitularidad que se indican en los párrafos anteriores, es independiente del límite máximo de inversión descrito en el apartado (viii) siguiente

(viii) El importe mínimo por el que podrán formularse Mandatos y Solicitudes de Compra en el Subtramo Minorista General será de 200.000 pesetas (1.202,02 euros). El importe máximo será de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros), ya se trate de Mandatos de Compra no revocados, de Solicitudes de Compra directas o de la suma de ambos.

En consecuencia, no se tomarán en consideración las peticiones de compra en el Subtramo Minorista General que, formuladas de forma plural, ya sea individual o conjuntamente, por un mismo peticionario, excedan en conjunto del límite establecido de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros), en la parte que excedan conjuntamente de dicho límite.

Los controles de máximos que se describen en este apartado se realizarán utilizando el N.I.F. o número de pasaporte de los peticionarios.

A estos efectos, los Mandatos o Solicitudes de Compra formuladas en nombre de varias personas se entenderán hechos de forma mancomunada por la cantidad reflejada en el Mandato o Solicitud.

A los efectos de computar el límite máximo por peticionario, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias peticiones de compra (ya sean basadas en Mandatos de Compra o en Solicitudes de Compra) se agregarán, formando una única petición de compra.

Si algún peticionario excediera los límites de inversión se estará a las siguientes reglas:

- Se dará preferencia a los Mandatos de Compra sobre las Solicitudes de Compra, de forma que se eliminará, en primer lugar, el importe que corresponda de las Solicitudes de Compra para que, en conjunto, la petición del peticionario no exceda el límite de inversión, lo que implicará que si un mismo peticionario presentara uno o varios Mandatos de Compra que en conjunto superasen el límite establecido y además presentara Solicitudes de Compra, se eliminarán las Solicitudes de Compra presentadas.



- En el supuesto de que hubiera que reducir peticiones del mismo tipo (ya sean Mandatos o Solicitudes), se procederá a reducir proporcionalmente el exceso entre los Mandatos o Solicitudes afectados.
- A efectos de reducir el importe de las peticiones de igual tipo (Mandatos o Solicitudes de Compra), si un mismo peticionario efectuara diferentes peticiones de igual tipo con base en distintas fórmulas de cotitularidad, se procederá de la siguiente forma:
  - (1) Las peticiones donde aparezca más de un titular se dividirán en tantas peticiones como titulares aparezcan, asignándose a cada titular el importe total reflejado en cada petición original.
  - (2) Se agruparán todas las peticiones obtenidas de la forma descrita en el apartado (1) en las que coincida el mismo titular.
  - (3) Si conjuntamente consideradas las peticiones del mismo tipo que presente un mismo titular, de la forma establecida en los apartados (1) y (2), se produjese un exceso sobre el límite de inversión, se procederá a distribuir dicho exceso proporcionalmente entre las peticiones afectadas, teniendo en cuenta que si una petición se viera afectada por más de una operación de redistribución de excesos sobre límites se aplicará aquella cuya reducción sea un importe mayor.

(ix) Las Entidades receptoras de los Mandatos y Solicitudes de Compras podrán exigir de los correspondientes peticionarios la provisión de fondos necesaria para ejecutarlos. Si como consecuencia del prorrateo, fuera necesario devolver a los adjudicatarios de las acciones la totalidad o parte de la provisión efectuada, la devolución deberá hacerse con fecha valor el día hábil siguiente a la fecha de adjudicación.

Si por causas imputables a las Entidades Aseguradoras o Colocadoras se produjera cualquier retraso sobre la fecha límite indicada para la devolución del exceso de provisión efectuada, dichas Entidades deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero vigente a partir de la citada fecha y hasta el día de su abono al peticionario.

Tratándose de Mandatos, en caso de revocación, la Entidad receptora del Mandato deberá devolver al inversor al día siguiente de la revocación la provisión de fondos recibida, sin que pueda cobrarle ningún tipo de gasto o comisión por dicha revocación.

Las Entidades Aseguradoras y/o Entidades Colocadoras deberán poner a disposición del público en el momento de la formulación de los Mandatos y Solicitudes de Compra, un resumen de las líneas generales de la Oferta Pública, editado en forma de tríptico según el artículo 23 del RD 671/1992, de 27 de marzo, en su redacción dada por el R.D 2590/1998, de 7 de diciembre.

(x) Las Entidades Aseguradoras deberán enviar a la Entidad Agente (que actuará por cuenta de SEPI e informará con carácter inmediato a ésta y a las Entidades Coordinadoras Globales), las relaciones de los Mandatos y Solicitudes de Compra recibidos en las fechas y términos establecidos en los respectivos Protocolos o Contratos. La Entidad Agente podrá denegar la recepción de aquellas relaciones de Solicitudes o Mandatos de Compra que no se hubieran entregado por las Entidades Aseguradoras en los términos establecidos en los respectivos Protocolos o Contratos. De las reclamaciones por daños y perjuicios o por cualquier otro concepto que pudieran derivarse de la negativa de la Entidad Agente a recibir las mencionadas relaciones, serán exclusivamente responsables ante los inversores las Entidades Aseguradoras que hubieran entregado las relaciones fuera de tiempo, defectuosas o con errores u omisiones substanciales, sin que en ningún caso pueda imputarse cualquier tipo de responsabilidad a SEPI o a RED ELECTRICA.



---

## **(2) Reglas generales aplicables a los Mandatos de Compra:**

- (i) Los Mandatos de Compra tendrán carácter revocable, desde la fecha en que se formulen hasta las 14:00 horas del día 1 de julio de 1999. La revocación de los Mandatos de Compra sólo podrá referirse al importe total del Mandato, no admitiéndose revocaciones parciales. Después de la citada fecha, los Mandatos de Compra adquirirán carácter irrevocable y serán ejecutados por la Entidad Aseguradora o Colocadora ante la que se hayan formulado, salvo que se produjera un supuesto de Revocación Automática Total en los términos previstos en el presente Folleto.
- (ii) Los inversores que formulen Mandatos de Compra tendrán preferencia en el prorrateo en la forma establecida en el apartado II. 12.4.A).
- (iii) El día 29 de junio de 1999 se comunicará a la C.N.M.V., como información adicional a incorporar al Folleto registrado, en términos estimados y referidos exclusivamente al Subtramo Minorista General, el importe total de los Mandatos de Compra recibidos (sin perjuicio de su posible revocación) y el número de acciones que previsiblemente, de no ampliarse el Subtramo Minorista General y asumiendo que los Mandatos formulados no se revoquen, se asignarían en el prorrateo a algunas peticiones tipo, entre ellas la que pueda considerarse más frecuente. Se hace expresamente constar que (a) por dificultades en el tratamiento de la información mencionada, la información que se comunique y publique se referirá exclusivamente a los Mandatos de Compra correctamente recibidos hasta las 14:00 horas del 25 de junio de 1999 y (b) el prorrateo que se realice a efectos de proporcionar la información no se realizará con el Precio Máximo de Venta (al no estar todavía fijado éste en el momento de realización del prorrateo estimativo), sino con el precio máximo de la Banda de Precios. Estos datos serán también objeto de publicación en al menos dos diarios de difusión nacional.



### (3) Ejemplos:

#### EJEMPLO A EFECTOS DEL COMPUTO DEL LIMITE MAXIMO

Entidad Colocadora	Carácter	Peticionario	Importe
Banco A	Mandato Individual	Sr. nº 1	10 millones
Banco B	Mandato Cotitularidad	Sr. nº 1 y 2	8 millones
Banco C	Mandato Cotitularidad	Sr. nº 2 y 3	5 millones
Banco D	Solicitud Cotitularidad	Sr. nº 3 y 4	6 millones
Banco E	Solicitud Cotitularidad	Sr. nº 4 y 5	6 millones
A efectos de computabilidad de límite de inversión se considerará que:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Sr. nº 1 solicita 18 millones (10+8)</li> <li>- El Sr. nº 2 solicita 13 millones en Mandatos (8+5)</li> <li>- El Sr. nº 3 solicita 11 millones, 5 millones en Mandatos y 6 en Solicitudes (5+6)</li> <li>- El Sr. nº 4 solicita 12 millones (6+6)</li> <li>- El Sr. nº 5 solicita 6 millones</li> </ul>			
Por tanto, los peticionarios que superarían el límite máximo de inversión serían:			
-El Sr. nº 1 con un exceso de 8 millones (18-10)			
- El Sr. nº2 con un exceso de 3 millones (13-10) considerando que ha efectuado Mandatos que exceden de 10 millones se eliminaría el exceso de sus Mandatos			
- El Sr. nº 3 con un exceso de 1 millón (11-10) considerando que ha efectuado Mandatos y Solicitudes que en conjunto exceden de 10 millones, se eliminaría el exceso de su Solicitud.			
- El Sr. nº 4 con un exceso de 2 millones (12-10)			
Dichos excesos deben distribuirse entre las peticiones afectadas para lo cual se efectuará la siguiente operación:			
Banco A:		$Sr. \text{ nº } 1 = \frac{8M (\text{exceso}) \times 10M (\text{importe solicitado})}{18} = 4,44 M$	
Banco B:		$Sr. \text{ nº } 1 = \frac{8M \times 8M}{18} = 3,56 M$	
		$Sr. \text{ nº } 2 = \frac{3M \times 8M}{13} = 1,85 M$	
Banco C:		$Sr. \text{ nº } 2 = \frac{3M \times 5M}{13} = 1,15 M$	
Banco D:		Sr. nº 3 exceso de un millón.	
		$Sr. \text{ nº } 4 = \frac{2M \times 6M}{12} = 1 M$	
Banco E:		$Sr. \text{ nº } 4 = \frac{2M \times 6M}{12} = 1 M$	
Dado que la solicitud cursada por el Banco B está afectada por dos operaciones distintas de eliminación de excesos, se aplicará la mayor, y por tanto, los correspondientes excesos se eliminarán deduciendo: de la petición del Banco A: 4,44 millones, de la petición del Banco B: 3,56 millones, de la petición del Banco C: 1,15, de la petición del Banco D: 1 millón, y de la petición del Banco E: 1 millón, con lo que las peticiones quedarían de la siguiente forma:			
Entidad Colocadora	Carácter	Peticionario	Importe
Banco A	Mandato Individual	Sr. nº 1	5,56 millones
Banco B	Mandato Cotitularidad	Sr. nº 1 y 2	4,44 millones
Banco C	Mandato Cotitularidad	Sr. nº 2 y 3	3,85 millones
Banco D	Solicitud Cotitularidad	Sr. nº 3 y 4	5 millones
Banco E	Solicitud Cotitularidad	Sr. nº 4 y 5	5 millones



### **II.10.2.2 Precio de las Acciones.**

El Oferente, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, han establecido conforme a lo indicado en el apartado II.5.5. anterior, una banda indicativa y no vinculante de precios entre 1.257 pesetas (7,55 euros) y 1.552 pesetas (9,33 euros) por acción, dentro de la cual no necesariamente estará el Precio Máximo de Venta o el Precio de Venta Minorista General, conforme a lo indicado en el apartado II.5.5. anterior.

El Precio de Venta Minorista General será fijado por SEPI el día 5 de julio de 1999 o, en su caso, antes de las 03:00 horas del 6 de julio de 1999. Con anterioridad y al objeto de que los inversores puedan conocer el importe que, como máximo, pagarán por cada acción de RED ELECTRICA y puedan, en su caso, revocar los Mandatos de Compra formulados, el 28 de junio de 1999 SEPI fijará el Precio Máximo de Venta, es decir el importe máximo que podrá alcanzar el precio de venta por acción dentro del Subtramo Minorista General.

#### **1) Precio Máximo de Venta.**

El Precio Máximo de Venta será fijado por SEPI, previa consulta no vinculante a las Entidades Coordinadoras Globales.

Este Precio Máximo de Venta únicamente será considerado como Precio de Venta Minorista General cuando sea más favorable para el inversor que el Precio de Venta Institucional.

Una vez fijado el Precio Máximo de Venta, SEPI lo hará público en al menos dos diarios de difusión nacional el día 29 de junio de 1999 o en caso de que no fuera posible en dicha fecha, en el siguiente día, y será objeto de información adicional al presente Folleto.

#### **2) Precio de Venta del Subtramo Minorista General.**

El Precio de Venta Minorista General será fijado por SEPI el día 5 de julio de 1999 o, en su caso, antes de las 03:00 horas del 6 de julio de 1999 y será la menor de las siguientes cantidades:

- (a) El Precio Máximo de Venta establecido conforme a lo previsto en el apartado (1) anterior.
- (b) El Precio determinado para el Tramo Internacional y para el Tramo Institucional Español, teniendo tal consideración el Precio de Venta Institucional acordado por SEPI y las Entidades Coordinadoras Globales.

En caso de falta de acuerdo entre SEPI y las Entidades Coordinadoras Globales para la determinación del Precio de Venta Institucional, la presente Oferta se entenderá automáticamente revocada (Revocación Automática Total), resultando entonces de aplicación lo dispuesto en el apartado II.11.2 siguiente.

Una vez fijado, el Precio de Venta Minorista General será objeto de información adicional al Folleto de acuerdo con lo previsto en el apartado II.10.5 y será publicado en al menos, dos diarios de difusión nacional dentro de los dos días hábiles siguientes.

### **II.10.2.3 Pago por los inversores de las acciones adjudicadas.**

Independientemente de la provisión de fondos que pudiera ser exigida a los inversores, el pago por parte de los mismos de las acciones finalmente adjudicadas se realizará no antes de la Fecha de Operación ni después de la Fecha de Liquidación. Dichas fechas serán, respectivamente, el día 6 de julio de 1999 y el día 9 de julio de 1999.



#### **II.10.2.4 Determinación del número de acciones asignadas al Subtramo Minorista General.**

La determinación del número final de acciones asignado al Subtramo Minorista General se realizará por SEPI, no más tarde del 3 de julio de 1999, inclusive. No obstante lo anterior, el 29 de junio de 1999, se comunicará a la CNMV, como Información Adicional al presente Folleto, y se publicará, en al menos dos diarios de difusión nacional dentro de los dos días hábiles siguientes, el número de acciones que en el momento de la firma del Contrato de Aseguramiento del Subtramo Minorista General se hayan asignado al Subtramo Minorista General, sin que pueda aumentarse a partir de dicha fecha el número de acciones asignado al Subtramo Minorista General en más de 4.734.450 acciones, en las condiciones mencionadas en el apartado II.10.1.2 y sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del Subtramo Minorista General de la Oferta Pública por las acciones que provengan del Subtramo Minorista de Empleados.

#### **II.10.3. Procedimiento de colocación del Subtramo Minorista de Empleados.**

Será de aplicación al Subtramo Minorista de Empleados el procedimiento de colocación del Subtramo Minorista General con las siguientes especialidades:

- a) Las peticiones de compra deberán estar basadas necesariamente en un Mandato de Compra formulado durante el Periodo de Formulación de Mandatos; en consecuencia, no se podrán formular Solicitudes de Compra durante el Periodo de Oferta Pública en este Subtramo.
- b) Sólo podrá presentarse un único Mandato de Compra por empleado por cada una de las formas de pago (DESEMBOLSO EMPLEADO y PRESTAMO EMPRESA), que se describen en el apartado II.10.3.d siguiente. Si un empleado presentara más de un Mandato de Compra en una de las formas de pago, o en ambas, se anularán todos los Mandatos de Compra presentados por el empleado. En caso de necesidad de prorrateo se hará una distribución proporcional entre las formas de pago elegidas.
- c) El Periodo de Formulación de Mandatos y el de revocación de los mismos será el mismo que el previsto para el Subtramo Minorista General, es decir, el Periodo de Formulación de Mandatos se iniciará a las 8,30 horas del día 21 de junio de 1999 y finalizará a las 14,00 horas del día 28 de junio de 1999. Los Mandatos de Compra serán revocables hasta las 14,00 horas del día 1 de julio de 1999, en su totalidad, no admitiéndose revocaciones parciales, sin perjuicio de que puedan realizarse nuevos Mandatos de Compra siempre antes de las 14,00 horas del día 28 de junio de 1999.
- d) Los Mandatos de Compra que se formulen en este Subtramo se tramitarán de acuerdo con las siguientes reglas:

Con independencia de la forma o formas de pago elegidas, los Mandatos de Compra en este Subtramo deberán formularse necesariamente a través de los impresos especiales habilitados al efecto que les serán facilitados a sus empleados por RED ELECTRICA, en los que figurarán los datos identificativos del empleado, certificando RED ELECTRICA dicha condición a efectos de su acreditación ante la Entidad Tramitadora a través de la cual se formule el Mandato de Compra.

RED ELECTRICA se responsabilizará de que todos y cada uno de los empleados tengan acceso a dos impresos de Mandatos de Compra (uno por cada modalidad de pago puesta a disposición del empleado) y uno de Solicitud de Préstamo. Cada Mandato de Compra constará de dos ejemplares, uno para la Entidad Tramitadora y otro para ser devuelto al peticionario. En los Mandatos de Compra figurarán cumplimentados los datos personales del empleado, sin que éste pueda modificar dichos datos. Adicionalmente, en previsión de posibles incidencias,





habrá ejemplares disponibles de Mandatos de Compra y de Solicitudes de Préstamo tanto en el Departamento de Gestión de Recursos Humanos (sito en el domicilio social de RED ELECTRICA) como en la administración de las distintas Zonas y Direcciones Regionales.

Dentro de cada modalidad de pago, los Mandatos de Compra serán únicos, es decir, no se admitirán segundos Mandatos de Compra si previamente no se han revocado los anteriores.

En función de las dos modalidades de pago de las Acciones objeto de adjudicación que se ofrecen a los destinatarios de este Subtramo, se procederá del siguiente modo:

- Modalidad de pago DESEMBOLSO EMPLEADO.

Si la forma de pago elegida en el Mandato de Compra es DESEMBOLSO EMPLEADO, una vez rellenado el importe solicitado en el impreso correspondiente por el empleado, éste lo presentará ante cualquiera de las Entidades Tramitadoras, teniendo dicha condición la totalidad de las Entidades Directoras, Entidades Aseguradoras y Entidades Colocadoras Asociadas del Subtramo Minorista General. La revocación de los Mandatos de Compra deberá efectuarse ante la Entidad Tramitadora ante la que aquéllos hubieran sido formulados.

- Modalidad de pago PRESTAMO EMPRESA.

Si la forma de pago elegida en el Mandato de Compra es PRESTAMO EMPRESA, acudiendo a la facilidad crediticia ofrecida por RED ELECTRICA cuyos términos y condiciones se describen en el apartado VI.9, el empleado deberá seguir los siguientes pasos:

1. Las acciones deberán quedar depositadas en Bankinter, S.A. Para ello, el empleado deberá aperturar como único titular una cuenta de Valores específica para este Subtramo Minorista de Empleados en la Oficina Virtual (6043) de Bankinter - Red Eléctrica y, en caso de no tener cuenta corriente abierta en dicha Oficina Virtual, proceder también a su apertura. En ambos casos, la apertura de cuenta estará libre de gastos y comisiones para el empleado.
2. El Mandato de Compra, en el que deberán figurar los datos de cobro y depósito, junto con la Solicitud de Préstamo, será entregado en el Departamento de Gestión de Recursos Humanos o al responsable de administración de su Zona o Dirección Regional de trabajo para su envío por éste al Departamento de Gestión de Recursos Humanos. Los importes solicitados en ambos impresos deberán ser iguales.
3. El Departamento de Gestión de Recursos Humanos entregará, actuando por cuenta del empleado, el Mandato de Compra a Bankinter, S.A. Una vez verificada y sellada por la citada Entidad Tramitadora, este Departamento devolverá al empleado su ejemplar. Asimismo tramitará la Solicitud de Préstamo, devolviendo al empleado su copia firmada y sellada. Todos los Mandatos de Compra que excedan los límites de financiación establecidos por RED ELECTRICA se anularán.
4. En caso de revocación, el empleado entregará el Mandato de Compra, una vez cumplimentado el apartado previsto a tal efecto, en el Departamento de Gestión de Recursos Humanos o al responsable de administración de su Zona o Dirección Regional para su envío por éste al Departamento de Gestión de Recursos Humanos, quien, en ambos casos, la tramitará ante Bankinter, S.A., y anulará de forma automática la Solicitud de Préstamo.
5. A efectos de posibilitar la revocación en el periodo de tiempo comprendido entre la presentación por el empleado del Mandato de Compra original al Departamento de Gestión de Recursos Humanos o al responsable de su Zona o Dirección Regional y la devolución del ejemplar sellado por la Entidad Tramitadora, el Departamento de Gestión de Recursos Humanos o, tratándose de empleados que no tengan su centro



de trabajo en la Sede Social, la administración del correspondiente centro de trabajo, facilitará al peticionario con carácter simultáneo a la presentación del Mandato de Compra, un justificante provisional, consistente en la fotocopia del Mandato de Compra original, sellada y averada por el Departamento de Gestión de Recursos Humanos o por la administración de la Zona o Dirección Regional correspondiente, que podrá ser utilizado a efectos de revocación del Mandato de Compra durante el citado periodo. Dichos justificantes provisionales deberán ser entregados a la Compañía para su inutilización contra la entrega del Mandato de Compra original debidamente sellado o, en su caso, de un nuevo justificante provisional.

6. Asimismo, en caso de revocación del Mandato de Compra y hasta la devolución al peticionario del original debidamente sellado, se facilitará a este el correspondiente justificante provisional.
7. Una vez finalizada la adjudicación (ajuste del importe solicitado al número de acciones asignadas o prorrateo, en su caso), el empleado deberá formalizar el préstamo con RED ELÉCTRICA.

e) Los Mandatos de Compra deberán ser unipersonales, no pudiendo contener más de un titular.

f) Los límites de inversión serán los mismos que los establecidos en el Subtramo Minorista General, es decir, un importe mínimo de 200.000 pesetas (1.202,02 euros) y un máximo de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros). Dichos límites se aplicarán, igualmente, respecto del conjunto de las peticiones formuladas por un mismo empleado bajo cada una de las formas de pago, de tal manera que la suma de las peticiones bajo las formas de pago DESEMBOLSO EMPLEADO y PRESTAMO EMPRESA no podrá ser conjuntamente inferior a 200.000 pesetas (1.202,02 euros) ni superior a 10.000.000 de pesetas (60.101,21 Euros). Si la suma de las peticiones presentadas por un mismo empleado superara el límite de los 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros), se anularán todos los Mandatos presentados por el empleado .

g) Cualquiera de los destinatarios de este Subtramo que lo desee podrá optar por formular Mandatos y/o Solicitudes de Compra a través del Subtramo Minorista General, independientemente de que además formule Mandatos en este Subtramo Minorista de Empleados, siempre que se respeten los límites de inversión (iguales para ambos Subtramos). Los Mandatos y las Solicitudes de Compra del Subtramo Minorista General no se acumularán, en ningún caso, para la aplicación de los límites máximos por solicitud efectuada para el Subtramo de Empleados, ni viceversa.

h) El precio de venta de las acciones de este Subtramo Minorista de Empleados (Precio de Venta Minorista de Empleados), será igual al Precio de Venta Minorista General.

i) Descuento Diferido:

- Los empleados que adquieran acciones en este Subtramo Minorista de Empleados tendrán derecho a percibir un descuento del 7% por cada acción que le sea adjudicada en este Subtramo, en efectivo, sobre el Precio de Venta Minorista de Empleados, pagadero por SEPI, el día 21 de julio del año 2000, a aquellos empleados que acrediten haber mantenido un saldo mínimo diario de acciones de RED ELECTRICA S.A. por los menos igual al número de acciones que les hayan sido adjudicadas en este Subtramo Minorista de Empleados, ininterrumpidamente, desde la Fecha de Compraventa (6 de julio de 1999) hasta el día 6 de julio del año 2000, inclusive.
- En el caso de que el saldo diario de las acciones fuera en algún momento inferior al número de las acciones adquiridas con ocasión de la presente Oferta Pública de Venta a Empleados, no se tendrá derecho, total ni parcialmente, al Descuento Diferido.



- En el supuesto de que las acciones de RED ELECTRICA S.A. sufrieran una modificación del valor nominal, de forma que se canjearan las mismas por un número superior o inferior, el saldo mínimo diario de acciones exigido se ajustará a partir del momento en el que el canje sea efectivo al número equivalente que corresponda al canje.

j) Pago del Descuento Diferido:

El pago del Descuento Diferido se realizará de acuerdo con los siguientes principios de acreditación, en el bien entendido que sólo las entidades adheridas al SCLV que participen en la presente Oferta Pública como Entidades Tramitadoras han asumido formalmente el compromiso de realizar las actuaciones que a continuación se indican:

- (i) Los adjudicatarios de acciones en el Subramo Minorista de Empleados, para hacer efectivo su derecho a recibir el Descuento Diferido, solicitarán a las Entidades Depositarias adheridas al SCLV que lleven el registro contable de sus acciones, que reclamen, en su nombre, el Descuento Diferido a la Entidad Agente.
- (ii) Dicha reclamación deberá ser hecha mediante soporte informático, acompañado de un certificado emitido por la correspondiente Entidad Depositaria que acredite que el saldo mínimo diario de acciones registradas a nombre de los inversores detallados en el soporte informático no ha sido inferior al número total de acciones que le fueron adjudicadas con motivo de esta Oferta Pública entre la Fecha de Operación (6 de julio de 1999) y el 6 de julio del 2000, inclusive.

El plazo durante el cual podrán presentarse los soportes magnéticos y los certificados por las Entidades Depositarias a la Entidad Agente finalizará el 13 de julio del 2000 y será objeto de publicación antes del 8 de julio del 2000 en dos diarios de difusión nacional.

Las Entidades Depositarias se han obligado a facilitar un nuevo envío de cintas en el plazo máximo de las 24 horas siguientes a la devolución de la cinta errónea por la Entidad Agente en el supuesto de que las inicialmente remitidas tuvieran defectos que hicieran las mismas inutilizables.

- (iii) La Entidad Agente, una vez recibidos los correspondientes soportes magnéticos, realizará las comprobaciones que considere oportunas, a cuyos efectos, las Entidades Tramitadoras del Subramo Minorista de Empleados se han comprometido, en el Contrato de Tramitación firmado el [17] de [junio] de 1999, a facilitar a la Entidad Agente o a la entidad que SEPI designe al efecto, las aclaraciones, correcciones y comprobaciones que sean necesarias con la finalidad de contrastar, en su caso, la validez de los datos contenidos en las cintas remitidas por tales entidades.

Realizada la anterior comprobación, la Entidad Agente procederá, previa su entrega por SEPI conforme a lo previsto en el párrafo (iv) siguiente, al pago del Descuento Diferido, el 21 de julio del año 2000.

El pago por la Entidad Agente del Descuento Diferido se realizará de forma global para cada Entidad Depositaria por el importe que corresponda a todos los inversores que tengan depositadas acciones en cada Entidad Depositaria y que tengan derecho a dicho Descuento Diferido. La Entidad Depositaria correspondiente será responsable de su distribución a cada uno de los inversores. Asimismo, las Entidades Depositarias serán responsables ante sus depositantes en el caso de que el Descuento Diferido no pudiera abonarse en tiempo por causas imputables a defectos existentes en las cintas por ellas remitidas.

- (iv) El 21 de julio del año 2000, SEPI, con base en un certificado expedido por la Entidad Agente, procederá a la entrega del importe global del Descuento Diferido a la Entidad Agente.



A estos efectos la Entidad Agente justificará ante SEPI, en la forma y con los requisitos prevenidos en el Contrato de Agencia, el importe total de la cantidad que, en concepto de descuento diferido, SEPI deba abonar a todos los inversores.

(v) A efectos de acreditar el saldo mínimo de acciones, la entidad depositaria podrá computar para cada inversor la suma de todas las acciones adquiridas con motivo de, o después de la Oferta Pública en una misma Entidad Depositaria, de tal forma que en todo momento, el agregado diario de acciones poseídas no sea inferior al número total de acciones adjudicadas en este Subtramo de la Oferta Pública.

(vi) En caso de cambio de Entidad Depositaria, el inversor deberá solicitar de las distintas Entidades Depositarias de las acciones, la acreditación del saldo diario mantenido en cada una de ellas durante el tiempo que dichas acciones han estado depositadas en ellas. La Entidad que sea depositaria de las acciones el 7 de julio del 2000 será la que solicite mediante soporte magnético a la Entidad Agente la entrega del Descuento Diferido, habiendo verificado previamente con el conjunto de certificados que existe el derecho al Descuento Diferido.

(vii) Las Entidades Tramitadoras se comprometen a informar a los petitionarios de acciones de RED ELECTRICA que hubieren formulado a través de ellas Mandatos de Compra no revocados en este Subtramo Minorista de Empleados y que no hubieran trasladado el registro de valores a otra Entidad Adherida, del derecho que ostentan y de las actuaciones a realizar para percibir el Descuento Diferido. Asimismo las Entidades Tramitadoras se han comprometido a presentar ante la Entidad Agente los soportes informáticos y los certificados a los que se refiere el apartado (ii) anterior, en los plazos allí mencionados. Finalmente, las Entidades Tramitadoras se han comprometido a no cobrar gasto o comisión alguna a los petitionarios por razón de las gestiones realizadas para que los inversores obtengan el Descuento Diferido.

(viii) En el supuesto de que la Entidad Tramitadora ante la que se hubieran formulado los Mandatos de Compra de este Subtramo Minorista de Empleados actuara como Entidad Depositaria, pero el inversor trasladara sus acciones a otra Entidad Depositaria antes del 7 de julio del 2000, la Entidad Tramitadora deberá informar, siempre que así lo requiera el inversor, a la nueva Entidad Depositaria, tal y como figura en el Contrato de Tramitación, del número de acciones que fueron adjudicadas al inversor y facilitarle un certificado que acredite durante qué plazo se mantuvieron depositadas con el saldo mínimo diario las acciones en la correspondiente Entidad Tramitadora. El inversor deberá solicitar a la entidad receptora del traspaso de acciones, que reclame el Descuento Diferido a la Entidad Agente.

(ix) El 24 de julio del 2000, SEPI comunicará a la C.N.M.V. que ha procedido al pago y lo publicará en, al menos, dos diarios de difusión nacional dentro de los dos días hábiles siguientes.

(x) En consecuencia con las reglas anteriores, para solventar cualquier problema relacionado con el pago del Descuento Diferido, los empleados deberán dirigirse a su Entidad Depositaria quien será responsable del pago a los inversores una vez recibido de la Entidad Agente. A su vez, las Entidades Depositarias podrán dirigirse a la Entidad Agente, quien será responsable del pago a las mismas una vez recibido de SEPI.

k) Facilidades proporcionadas a los empleados por RED ELECTRICA.

Los empleados podrán optar voluntariamente por contratar o no una facilidad crediticia con RED ELECTRICA para financiar la adquisición de las acciones que les sean adjudicadas en este Subtramo. En tal supuesto, la tramitación de los Mandatos de Compra que se formulen en el presente Subtramo se ajustará a las especialidades establecidas al efecto en el apartado II.10.3.d), asumiendo RED ELECTRICA la responsabilidad por las incidencias a ella imputables que pudieran surgir durante la tramitación. En el apartado VI.9, se indican las condiciones de la citada financiación.



l) Las Entidades Tramitadoras deberán enviar a la Entidad Agente (que actuará por cuenta de SEPI e informará con carácter inmediato a ésta y a las Entidades Coordinadoras Globales), las relaciones de los Mandatos de Compra recibidos en las fechas y términos establecidos en el Contrato de Tramitación. La Entidad Agente podrá denegar la recepción de aquellas relaciones de Mandatos de Compra que no se hubieran entregado por las Entidades Tramitadoras en los términos establecidos en el citado Contrato. De las reclamaciones por daños y perjuicios o por cualquier otro concepto que pudieran derivarse de la negativa de la Entidad Agente a recibir las mencionadas relaciones, serán exclusivamente responsables ante los inversores las Entidades Tramitadoras que hubieran entregado las relaciones fuera de tiempo, defectuosas o con errores u omisiones substanciales, sin que en ningún caso pueda imputarse cualquier tipo de responsabilidad a SEPI o a RED ELECTRICA.

m) Pago por los inversores de las acciones adjudicadas.

Independientemente de la provisión de fondos que pudiera ser exigida a los inversores, el pago por parte de los mismos de las acciones finalmente adjudicadas se realizará no antes de la Fecha de Operación ni después de la Fecha de Liquidación. Dichas fechas serán, respectivamente, el día 6 de julio de 1999 y el día 9 de julio de 1999.

n) Se hace constar expresamente que el presente Subtramo no será objeto de aseguramiento sin perjuicio de la extensión del compromiso de aseguramiento en el Subtramo Minorista General a las acciones que, procedentes del Subtramo Minorista de Empleados, se destinen a aquél de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.12.3.1 del presente Folleto.

ñ) Plan de comunicaciones:

- Se facilitará a todos y cada uno de los empleados de RED ELECTRICA un impreso descriptivo de las características esenciales de la Oferta, al que se acompañarán los ejemplares de los Mandatos de Compra y de la Solicitud de Préstamo a que se ha hecho anteriormente referencia. Asimismo, se informará de que el Folleto Informativo Completo de la presente Oferta y el tríptico conteniendo un resumen del mismo estarán disponibles en el domicilio social de RED ELECTRICA, en la sede de las distintas Direcciones Regionales de la Sociedad, en las entidades participantes en la presente Oferta y en la CNMV.

- Teléfono gratuito de información

Sin perjuicio de la información que los empleados podrán obtener a través de los correspondientes servicios de RED ELECTRICA y de las Entidades Tramitadoras, para recabar cualquier aclaración o información sobre la Oferta, existirá un teléfono gratuito (900 500 600), de lunes a viernes de 9:00 a 20:00) al que podrán dirigirse los interesados.

o) Responsabilidad

RED ELECTRICA será responsable frente a los inversores, frente al Oferente y frente a la Entidad Tramitadora por los daños y perjuicios que pudieran derivarse como consecuencia de errores, defectos, retrasos u omisiones en la tramitación de los Mandatos de Compra formulados en el Subtramo Minorista de Empleados bajo la modalidad de pago PRESTAMO EMPRESA que les sean imputables.



## **II.10.4.Procedimiento de colocación del Tramo Institucional Español.**

### **(1) Propuestas de Compra.**

Las Propuestas de Compra en este Tramo deberán formularse durante el Período de Prospección de la Demanda que comenzará a las 08:30 horas del día 21 de junio de 1999 y finalizará a las 14:00 horas del día 2 de julio de 1999.

Durante el Período de Prospección de la Demanda, las Entidades Aseguradoras de este Tramo desarrollarán la actividad de difusión y promoción de la Oferta Pública, de acuerdo con el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación, con el fin de obtener de los potenciales destinatarios Propuestas de Compra con indicación del número de acciones y el precio al que estarían dispuestos a adquirir cada uno de ellos.

Las reglas a que se ajustarán las Propuestas de Compra serán las siguientes:

- (i) La formulación de Propuestas de Compra de acciones deberá realizarse exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras de este Tramo.
- (ii) Las Propuestas de Compra constituyen únicamente una indicación del interés de los destinatarios por los valores, sin que su formulación tenga carácter vinculante para quienes las realicen ni para SEPI.
- (iii) Las Propuestas de Compra no podrán ser por un importe inferior a diez millones de pesetas (60.101,21 euros, 10.000.000 de pesetas). En el caso de las Entidades habilitadas para la gestión de carteras de valores de terceros, dicho límite se referirá al global de las peticiones formuladas por la entidad gestora.

Dichas entidades gestoras, previamente a realizar Propuestas de Compra por cuenta de sus clientes, deberán tener firmado con los mismos el oportuno contrato de gestión de cartera de valores, incluyendo la gestión de renta variable.

- (iv) Las Entidades Aseguradoras deberán rechazar aquellas Propuestas de Compra que no cumplan cualesquiera de los requisitos que para las mismas se exigen en este Folleto o en la legislación vigente.
- (v) Las Entidades Aseguradoras podrán exigir a los peticionarios provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las acciones. En tal caso, deberán devolver a tales peticionarios la provisión de fondos correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde del día hábil siguiente de producirse cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - a) Falta de selección o de confirmación de la Propuesta de Compra realizada por el peticionario; en caso de selección o confirmación parcial de las Propuestas de Compra realizadas, la devolución de la provisión sólo afectará a la parte correspondiente a las Propuestas no seleccionadas o no confirmadas.
  - b) Desistimiento por SEPI de continuar la Oferta Pública, en los términos previstos en el presente Folleto Informativo.
  - c) Revocación Automática Total de la Oferta Pública, en los términos previstos en el presente Folleto.

Si por causas imputables a las Entidades Aseguradoras se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos correspondiente, dichas Entidades Aseguradoras deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero vigente que se devengará desde la fecha límite y hasta el día de su abono al peticionario.



## **(2) Precio del Tramo Institucional.**

El Precio de Venta Institucional será fijado por SEPI, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, el día 5 de julio de 1999 o, en su caso, antes de las 03:00 horas del 6 de julio de 1999. El Precio de Venta Institucional se fijará en euros, o su equivalente en pesetas. El Precio de Venta Institucional o, en su caso, la imposibilidad de su determinación, serán objeto de la información adicional al presente Folleto y serán comunicados a la CNMV a más tardar el 6 de julio de 1999.

A falta de acuerdo entre SEPI y las Entidades Coordinadoras Globales en la determinación del Precio de Venta Institucional antes de las 03:00 horas del 6 de julio de 1999, se entenderá que no existe Precio de Venta Institucional por no haber resultado posible su determinación, siendo de aplicación, en todo caso, lo dispuesto en el apartado II.10.2.2 (2) anterior y en el apartado II.11.2 siguiente en relación con la Revocación Automática Total. Dicha falta de acuerdo se confirmará mediante escrito firmado por SEPI y las Entidades Coordinadoras Globales.

## **(3) Asignación definitiva de acciones al Tramo Internacional y al Tramo Institucional Español.**

Una vez fijado el precio, y atendiendo a las reglas de selección de Propuestas de Compra, confirmación de Propuestas de Compra, admisión de peticiones adicionales, remisión de peticiones de compra y pago por los Inversores Institucionales que se establecen en los apartados (4) a (8) siguientes, SEPI procederá a la asignación definitiva de acciones al Tramo Internacional y al Tramo Institucional Español.

Por el contrario, si hubiera sido imposible la determinación del Precio de Venta Institucional, tendrá lugar la Revocación Automática Total, comunicando la Entidad Directora del Tramo Institucional Español a las Entidades Aseguradoras la cancelación definitiva de la Oferta Pública. Cada Entidad Aseguradora informará a cada inversor que hubiera formulado ante ella Propuestas de Compra de la cancelación definitiva de la Oferta Pública antes de las 09:30 horas de Madrid del día 6 de julio de 1999.

## **(4) Selección de Propuestas de Compra.**

Antes de las 6 horas del día 6 de julio de 1999, SEPI, previa consulta no vinculante a las Entidades Coordinadoras Globales, procederá a admitir total o parcialmente, o a rechazar, cualquier Propuesta de Compra de acciones recibidas, a su sola discreción y sin necesidad de motivación alguna a las Entidades Aseguradoras o a los peticionarios, pero respetando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre Propuestas de Compra del mismo rango; en consecuencia, SEPI será la única responsable de la selección de las Propuestas de Compra. Asimismo, valorará positivamente aquéllas que hayan sido formuladas por escrito.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, SEPI dará prioridad a las Propuestas de Compra de los inversores ajenos a las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional y del Tramo Internacional de la Oferta Pública. En consecuencia, SEPI sólo podrá seleccionar Propuestas de Compra realizadas por cuenta propia por Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español y del Tramo Internacional en el supuesto de que, una vez llevada a cabo, con arreglo a lo previsto en el párrafo anterior, la selección de Propuestas de Compra realizadas por terceros ajenos a los sindicatos de aseguramiento del Tramo Institucional Español o del Tramo Internacional, no se hubiera cubierto el importe de la misma en el Tramo Institucional Español o en el Tramo Internacional.

El mismo principio se aplicará a las peticiones por cuenta propia de la sociedad dominante de una Entidad Aseguradora del Tramo Institucional Español o del Tramo Internacional, de las sociedades dominadas por una Entidad Aseguradora de dichos Tramos y de las sociedades dominadas, directa o indirectamente, por la sociedad dominante de la Entidad Aseguradora



respectiva. A estos efectos, los conceptos de sociedad dominante y sociedad dominada se entenderán de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Como excepción a lo establecido en el párrafo anterior, SEPI podrá seleccionar Propuestas de Compra de instituciones de inversión colectiva, fondos de pensiones, sociedades gestoras de unas y otros, sociedades gestoras de carteras y compañías de seguros vinculadas a una Entidad Aseguradora del Tramo Institucional Español o del Tramo Internacional, en la medida en que tales Propuestas de Compra se realicen para dichas instituciones, fondos o carteras o para cubrir las reservas técnicas de las compañías de seguros.

A los efectos anteriormente expuestos, las Entidades Aseguradoras deberán identificar adecuadamente las peticiones formuladas por ellas por cuenta propia o por cuenta de su sociedad dominante o de sus sociedades dominadas.

BBV Interactivos S.A. SVB, en su calidad de Entidad Directora y responsable del libro de la demanda procederá a comunicar a las Entidades Aseguradoras el precio por acción, las cantidades asignadas al Tramo Institucional Español y la relación de las Propuestas recibidas de cada una de ellas y seleccionadas.

#### **(5) Confirmación de Propuestas de Compra.**

Una vez comunicada la selección de las Propuestas de Compra, cada Entidad Aseguradora informará a cada inversor que hubiera formulado ante ella Propuestas de Compra de la selección realizada de su Propuesta y del precio por acción, comunicándole que puede confirmar dicha Propuesta de Compra hasta las 9:30 horas del día 6 de julio de 1999 (hora de Madrid), y advirtiéndole en todo caso de que, de no confirmar la Propuesta de Compra inicialmente seleccionada, quedará sin efecto.

Las confirmaciones, que serán irrevocables, se realizarán ante las Entidades Aseguradoras ante las que se hubieran formulado las Propuestas de Compra, salvo que las mismas no hubieran firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación.

En el supuesto de que alguna de las Entidades que hubiera recibido Propuestas de Compra no llegara a firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación, la Entidad Directora del Tramo Institucional Español informará a los peticionarios que hubieran formulado Propuestas de Compra ante dicha Entidad de la selección total o parcial de su Propuesta de Compra, del Precio de Venta Institucional por Acción, de que pueden confirmar las Propuestas de Compra ante la Entidad Directora del Tramo Institucional Español y del plazo límite para confirmar las Propuestas de Compra seleccionadas.

#### **(6) Peticiones de Compra distintas de las Propuestas de Compra inicialmente seleccionadas y nuevas Peticiones de Compra.**

Excepcionalmente, podrán admitirse Peticiones de Compra distintas de las inicialmente seleccionadas o nuevas peticiones, pero únicamente se les podrán adjudicar acciones si fueran aceptadas por SEPI y siempre que las confirmaciones de Propuestas de Compra no cubrieran la totalidad de la Oferta Pública en el Tramo Institucional Español.

#### **(7) Remisión de Peticiones de Compra.**

El mismo día de la finalización del Plazo de Confirmación de Propuestas de Compra, cada Entidad Aseguradora informará a la Entidad Directora del Tramo Institucional Español, que a su vez informará a SEPI, a las Entidades Coordinadoras Globales y a la Entidad Agente, de las Peticiones de Compra definitivas recibidas, indicando la identidad de cada peticionario y el importe solicitado en firme por cada uno.

#### **(8) Pago por los inversores institucionales.**





El pago por los inversores de las acciones finalmente adjudicadas en el Tramo Institucional Español se realizará no antes de la Fecha de Operación ni después de la Fecha de Liquidación. Dichas fechas serán, respectivamente, los días 6 y 9 de julio de 1999.

#### **II.10.5 Información adicional a incorporar al Folleto registrado o como suplementos del mismo.**

SEPI comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores los siguientes hechos o decisiones, a más tardar en las fechas que se indican, quedando así complementada la información comprendida en el Folleto y fijados todos aquellos aspectos que por las especiales características de este tipo de Oferta quedan pendientes de determinación a la fecha de registro del Folleto:

- El Precio Máximo de Venta por acción en el Subtramo Minorista General: el 29 de junio de 1999.
- El importe de los Mandatos de Compra recibidos (hasta el 25 de junio de 1999) y el número de acciones que previsiblemente, de no ampliarse el Subtramo Minorista General y asumiendo que los Mandatos formulados no se revoquen se asignarían en el prorrateo a algunas peticiones tipo, conforme a lo previsto en el apartado II.10.2.1 (2) (iii): el 29 de junio de 1999.
- La firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General, las variaciones que se produzcan en la identidad de las Entidades Aseguradoras y/o Entidades Colocadoras del Subtramo Minorista General según lo que resulte del definitivo Contrato de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General: el 29 de junio de 1999.
- La asignación provisional de acciones a todos los Tramos de la Oferta Pública, una vez firmado el Contrato de Aseguramiento del Subtramo Minorista General: el 29 de junio de 1999.
- La firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional, las variaciones que se produzcan en la identidad de las Entidades Aseguradoras y/o Entidades Colocadoras del Tramo Institucional, según lo que resulte del definitivo Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional y la identidad de los aseguradores del Tramo Internacional: el 6 de julio de 1999.
- La asignación definitiva de acciones al Subtramo Minorista General y al Subtramo Minorista de Empleados: el 6 de julio de 1999.
- La asignación definitiva de acciones al Tramo Institucional Español y al Tramo Internacional: el 6 de julio de 1999.
- El Precio de Venta Minorista General, el Precio de Venta Minorista de Empleados y el Precio de Venta Institucional: el 6 de julio de 1999.
- En su caso, la circunstancia de no haberse alcanzado un acuerdo para la determinación del Precio de Venta Institucional: el 6 de julio de 1999.,
- El ejercicio por las Entidades Aseguradoras de la opción de compra descrita en el apartado II.10.1.3: a ser posible el mismo día de su ejercicio y no más tarde del siguiente Día Hábil.
- El pago del Descuento Diferido del Subtramo Minorista de Empleados: el 24 de julio del año 2.000.



Estos datos (excepto la firma de los Contratos de Aseguramiento y Colocación, la identidad de los aseguradores del Tramo Internacional y el ejercicio de opción de compra) serán también publicados al menos en dos diarios de gran difusión nacional dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en cada caso indicada.

## **II.11. DESISTIMIENTO Y REVOCACION AUTOMATICA TOTAL**

### **II.11.1. Desistimiento de la Oferta.**

SEPI, ante el cambio de las condiciones de mercado u otra causa relevante a su juicio podrá desistir de la Oferta Pública en cualquier momento anterior al día en que se inicie el Período de Oferta Pública del Subtramo Minorista General (08:30 horas del 29 de junio de 1999).

SEPI deberá comunicar dicho desistimiento a la CNMV y difundirlo a través de, al menos, dos diarios de difusión nacional.

En este caso, las Entidades que hubieran recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolver dichas provisiones, libres de comisiones y gastos, con fecha valor del día hábil siguiente al del desistimiento.

### **I.11.2. Revocación Automática Total.**

La Revocación Automática Total, que supondrá la cancelación automática y absoluta de la presente Oferta, tendrá lugar en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) En caso de que antes de las 24:00 horas de Madrid del día 28 de junio de 1999 no se hubiera firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General
- b) En caso de que antes de las 05:00 horas de Madrid del día 6 de julio de 1999 no se hubieran firmado los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los Tramos Institucionales.
- c) En los supuestos de falta de acuerdo en cuanto al Precio de Venta Institucional entre SEPI y las Entidades Coordinadoras Globales, conforme a lo previsto en los apartados II.10.2.2 (2) y en el apartado II.10.4. (2).
- d) En caso de que en cualquier momento antes de las 9:30 horas del 6 de julio de 1999, alguno de los Contratos de Aseguramiento y Colocación (nacionales o internacional) quedase resuelto, cualquiera que sea la causa de la resolución.
- e) En caso de que la Oferta sea suspendida o dejada sin efecto por cualquier autoridad administrativa o judicial competente.

En caso de Revocación Automática Total, SEPI lo comunicará a la CNMV el 6 de julio de 1999, debiendo además difundirlo a través de, al menos, dos diarios de difusión nacional dentro de los dos días hábiles siguientes.

En este caso, las Entidades que hubieran recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolver dichas provisiones, libres de comisiones y gastos, con fecha valor del día hábil siguiente al de la revocación.

Ni SEPI, ni ninguna Entidad Coordinadora Global, ninguna Entidad Aseguradora, Colocadora o Tramitadora, ni ninguna persona o entidad que hubiera formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas de Compra, tendrá derecho a reclamar el pago de daños, perjuicios o indemnización alguna.



Asimismo, la presente Oferta Pública se entenderá automáticamente revocada y resuelta en todos sus Tramos en el supuesto de que la admisión a cotización de las acciones de RED ELECTRICA no tenga lugar el, o antes del, 15 de julio de 1999. En tal caso, será devuelto a los inversores y, en su caso, a la Entidades Aseguradoras, el importe satisfecho por las mismas incrementado en el interés legal, estando aquéllos y éstas obligados a restituir las acciones adjudicadas. Este supuesto, de darse, sería hecho público en, al menos, dos diarios de difusión nacional y comunicado a la CNMV, y no determinaría responsabilidad alguna para SEPI ni para RED ELECTRICA frente a los adjudicatarios de las acciones ni frente a las entidades que formen parte del sindicato de aseguramiento y colocación, salvo de mediar dolo o culpa grave por su parte.

## **II.12 ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA OFERTA**

### **II.12.1. Relación de las Entidades que intervendrán en la colocación. Descripción y funciones de las mismas.**

Para realizar la coordinación global de la colocación, tanto de la Oferta Española como de la Oferta Internacional, se formarán Sindicatos de Colocadores y Aseguradores de los que actuarán como Entidades Coordinadoras Globales BBV Interactivos SVB SA y Banco Santander de Negocios S.A.

En el Tramo Minorista y en el Tramo Institucional de la Oferta Española intervendrán inicialmente las siguientes Entidades:

#### **TRAMO MINORISTA:**

##### **a) Subtramo Minorista General:**

##### **Entidades Directoras:**

Banco Bilbao Vizcaya S.A.  
Banco Santander de Negocios S.A.  
Banco de Negocios Argentario S.A.

##### **Entidades Aseguradoras :**

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid  
Confederación Española de Cajas de Ahorro  
Banco Popular Español S.A.  
Bankinter S.A.  
Bilbao Bizkaia Kutxa

##### **Entidades Colocadoras Asociadas:**

BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A.:  
- BBV Interactivos, S.A., S.V.B.  
- Banca Catalana, S.A.  
- Banco del Comercio, S.A.  
- Banco Industrial de Bilbao, S.A.



- 
- Banco Industrial de Cataluña, S.A.
  - Banco Occidental, S.A.
  - Banco Depositario BBV, S.A.
  - Finanzia, Banco de Crédito, S.A.
  - Banco de Promoción de Negocios, S.A.
  - BBV Privanza Banco, S.A.

#### BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS, S.A.:

- Banco Santander Central Hispano, S.A.
- Banco Español de Crédito, S.A.
- BSN, S.A., S.V.B.
- Open Bank Grupo Santander, S.A.
- Banco de Vitoria, S.A.
- Banco del Desarrollo Económico Español, S.A. (Bandesco)
- BCH Bolsa, S.V.B., S.A.
- Banco Banif Banqueros Personales, S.A.
- Hispamer Banco Financiero S.A.

#### BANCO DE NEGOCIOS ARGENTARIA

- Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A.
- Argentaria Bolsa, S.V.B, S.A
- Banco de Alicante, S.A.
- Banco Directo, S.A.
- Banco de Crédito Local de España, S.A.
- Banco Atlántico, S.A.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID:

- Altae Banco, S.A.
- Caja Madrid Bolsa, S.V.B., S.A.
- Banco Mapfre, S.A.
- Banca Jover, S.A.

#### CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORRO:

- Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)
- Caja de Ahorros del Mediterráneo
- Caja de Ahorros de Avila
- Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz
- Caja de Ahorros de Cataluña
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa"
- Invercaixa Valores, S.V.B., S.A.



- 
- Banco Herrero
  - Caja de Ahorros y Monte de Piedad del C.C.O. de Burgos
  - Caja de Ahorros Municipal de Burgos (Caja de Burgos)
  - Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura
  - Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet
  - Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)
  - Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur)
  - Caja de Ahorros de Galicia
  - Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha
  - Caixa D'Estalvis de Girona
  - Caja General de Ahorros de Granada
  - Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara
  - Caja provincial de Ahorros de Jaén
  - Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad
  - Caja de Ahorros de la Rioja
  - Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja)
  - Caixa D'Estalvis Comarcal de Manlleu
  - Caixa D'Estalvis de Manresa
  - Caixa D'Estalvis Laietana
  - Caja de Ahorros de Murcia
  - Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent
  - Caja de Ahorros Provincial de Orense (Caixa Orense)
  - Caja de Ahorros de Asturias
  - Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares
  - Caja insular de Ahorros de Canarias
  - Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona
  - Caja de Ahorros de Navarra
  - Caja de Ahorros de Pollensa
  - Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra
  - Caixa D'Estalvis de Sabadell
  - Caja Duero
  - Credit Lyonnais España, S.A.
  - Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián
  - Caja General de Ahorros de Canarias
  - Caja de Ahorros de Santander y Cantabria



- 
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia
  - Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla
  - Caja San Fernando de Sevilla y Jerez
  - Caixa D'Estalvis de Tarragona
  - Caixa D'Estalvis de Terrassa
  - Caja de Ahorros Municipal de Vigo (Caixa Vigo)
  - Caixa D'Estalvis del Penedes
  - Caja de Ahorros de Vitoria y Alava (Caja Vital Kutxa)
  - Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja)
  - Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón
  - Ahorro Corporación Financiera, S.V.B.
  - Banco de la Pequeña y Mediana Empresa (Bankpyme)
  - Ibersecurities S.V.B., S.A..

**BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.:**

- Banco de Andalucía, S.A.
- Banco de Castilla, S.A.
- Banco de Crédito Balear, S.A.
- Banco de Galicia, S.A.
- Banco de Vasconia, S.A.
- Europea Popular de Inversiones S.V.B., S.A.

**BILBAO BIZKAIA KUTXA:**

- Norbolsa, S.V.B., S.A..

**b) Subtramo Minorista de Empleados:**

**Entidades Tramitadoras:**

(i) Forma de Pago: Desembolso Empleado:

Son todas las Entidades Directoras, Aseguradoras y Colocadoras Asociadas del Subtramo Minorista General antes referidas.

(ii) Forma de Pago: Préstamo Empresa:

Bankinter S.A., Oficina Virtual 6043 sita en el domicilio social de RED ELECTRICA y a través del Departamento de Gestión de Recursos Humanos de RED ELECTRICA.

**TRAMO INSTITUCIONAL ESPAÑOL:**

**Entidad Directora:**

BBV Interactivos S.A. SVB

**Entidades Aseguradoras:**

Banco Santander de Negocios S.A.



---

Renta 4 SVB, S.A.

Ahorro Corporación Financiera SVB, S.A.

El Contrato de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General se firmará con anterioridad al inicio del Periodo de Oferta Pública en el Tramo Minorista y el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español se firmará el día 5 de julio de 1999, o en su caso, el día 6 de julio de 1999 antes de las 05:00 horas. Las variaciones en la identidad de las entidades que formarán finalmente parte del Sindicato Asegurador Colocador será objeto de la información adicional al presente Folleto y publicada en, al menos, dos diarios de difusión nacional.



Estimación del nº de acciones a asegurar por cada Entidad y de los ingresos por comisiones (de dirección, aseguramiento y colocación) que se devengarán por cada una de ellas.

#### Subtramo Minorista General:

Entidades Directoras	Acciones Aseguradas (*)	Ingresos Comisiones (**)
Banco Bilbao Vizcaya S.A.	3.653.379	95.986.058
Banco Santander de Negocios S.A.	3.653.379	95.986.058
Banco de Negocios Argentario S.A.	3.653.379	89.561.554
Subtotal	10.960.137	281.533.670
<b>Entidades Aseguradoras</b>		
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	730.676	19.197.216
Confederación Española de Cajas de Ahorro	730.676	19.197.216
Banco Popular Español S.A.	730.676	19.197.216
Bankinter S.A.	730.676	19.197.216
Bilbao Bizcaia Kutxa	730.676	19.197.216
Subtotal	3.653.380	95.986.080
<b>TOTAL</b>	<b>14.613.517</b>	<b>377.519.750</b>

#### Tramo Institucional Español:

Entidad Directora	Acciones Aseguradas (*)	Ingresos por comisiones (**)
BBV Interactivos S.A. SVB	5.858.881	134.093.816
<b>Entidades Aseguradoras</b>		
Banco Santander de Negocios S.A.	1.597.877	41.679.926
Renta 4 SVB S.A.	1.597.877	36.996.788
Ahorro Corporación Financiera SVB S.A.	1.597.877	36.996.788
Subtotal	4.793.631	115.673.502
<b>TOTAL</b>	<b>10.652.512</b>	<b>249.767.318</b>

(\*) Los números de acciones aseguradas son los que para cada entidad se establecen en el correspondiente Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación, teniendo en cuenta que el número de acciones definitivo se fijará para cada entidad en el Contrato de Aseguramiento y estará sujeto a las reglas previstas en el mismo.

(\*\*) Los ingresos por comisiones de cada entidad se han calculado asumiendo que (i) cada entidad coloca el número de acciones inicialmente asegurado, (ii) el precio de aseguramiento es de 1.404 pesetas (8,43 euros) por acción en el Tramo Institucional Español y en el Subtramo Minorista General (iii) el precio de colocación es de 1.404 pesetas (8,43 euros) en el Tramo Institucional Español y en el Subtramo Minorista General y (iv) la comisión de colocación en el Subtramo Minorista General es la máxima, es decir, 1,84% (el resto de comisiones son las que se describen en el apartado II.12.3.1 del presente Folleto).





### **I.12.2. Verificación de las Entidades Coordinadoras Directoras.**

Los representantes, cuyas firmas constan en las cartas de verificación que se adjuntan como Anexo IV del presente folleto, legítimamente apoderados por las entidades que se relacionan a continuación:

- BBV Interactivos SVB S.A. y Banco Santander de Negocios S.A. como Entidades Coordinadoras Globales.
- Banco Bilbao Vizcaya S.A., Banco Santander de Negocios S.A. y Banco de Negocios Argentaria como Entidades Directoras del Subtramo Minorista General; y BBV Interactivos S.A. SVB como Entidad Directora del Tramo Institucional Español.

Con carácter mancomunado, hacen constar:

1º Que han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en este Folleto Informativo.

2º Que, como consecuencia de estas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información recogida en este Folleto, ni el mismo omite hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor.

Esta declaración no se refiere a los datos objeto de auditoría de cuentas ni a los estados financieros intermedios pendientes de auditoría.

### **II.12.3. Características de los Contratos de Aseguramiento y Colocación y Contratos de Tramitación.**

#### **II.12.3.1 Contratos de Aseguramiento y Colocación y Contratos de Tramitación de los Tramos Españoles.**

Con fecha de 17 de junio de 1999 han sido firmados los Protocolos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Subtramo Minorista General y del Tramo Institucional Español; en la misma fecha, han sido firmados los Contratos de Tramitación del Subtramo Minorista de Empleados, en virtud del cual las Entidades Tramitadoras recibirán y cursarán los Mandatos de Compra presentados por los empleados de RED ELECTRICA. Con fecha 28 de junio de 1999 será firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General y en caso de determinación del Precio de Venta Institucional, con fecha 5 de julio de 1999, o en su caso, el 6 de julio de 1999 antes de las 05:00 horas, serán firmados los Contratos de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español y del Tramo Internacional.

Las Entidades que firmen el correspondiente Contrato de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General o del Tramo Institucional Español (Entidades Aseguradoras) asumirán los siguientes compromisos:

1º Aseguramiento:

Las Entidades Aseguradoras se comprometerán a colocar en el mercado español o a adquirir al Precio de Aseguramiento, para sí mismas, las acciones correspondientes al volumen de la Oferta Pública en el Subtramo Minorista General o en el Tramo Institucional Español que, aseguradas por cada una de ellas en el respectivo Contrato de Aseguramiento y Colocación, no hayan sido adquiridas por cuenta de terceros en el supuesto de que no se presenten durante el periodo establecido al efecto peticiones de compra suficientes para cubrir el número total de acciones asignado a dicho Tramo.

Las obligaciones asumidas por cada una de las Entidades Aseguradoras serán independientes y, en consecuencia, tendrán carácter mancomunado. No obstante, en los respectivos Contratos de Aseguramiento, se preverá que en el supuesto de que alguna o algunas Entidades Aseguradoras no cumplieran el compromiso de aseguramiento asumido en virtud de dicho



contrato, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, las acciones que no hubiesen sido adquiridas por dicha o dichas Entidades Aseguradoras, hasta un límite máximo del 50% del número total de acciones asignadas al Subtramo Minorista General o al Tramo Institucional Español, serán adquiridas por las restantes Entidades Aseguradoras del Tramo o Subtramo a prorrata de sus respectivos compromisos de aseguramiento.

En el Subtramo Minorista General, el compromiso de aseguramiento se extenderá a las acciones que, una vez terminado el periodo de revocación de Mandatos en el Subtramo Minorista de Empleados, se destinen al Subtramo Minorista General por no ser suficientes los Mandatos de Compra firmes e irrevocables formulados en aquél para cubrir en su totalidad 300.000 acciones, así como las que se asignen al mismo de acuerdo con las normas de redistribución entre Tramos del presente Folleto. A estos efectos el Contrato establecerá el aseguramiento genérico de las acciones que pudieran asignarse al Subtramo Minorista General si, como consecuencia de las revocaciones efectuadas en la Subtramo Minorista de Empleados durante el Periodo de Revocación de Mandatos de Compra, los Mandatos de Compra firmes no fueran suficientes para cubrir las acciones que fueran definitivamente asignadas al Subtramo Minorista de Empleados (esto es, 300.000 acciones iniciales o el número menor resultante de la asignación al Subtramo Minorista de Empleados) o si resultara de aplicación una redistribución de acuerdo con el presente Folleto. En ambos supuestos las acciones adicionales se distribuirán entre las Entidades Aseguradoras en proporción a su compromiso inicial de aseguramiento, devengándose sobre la ampliación las respectivas comisiones de dirección, aseguramiento y colocación.

#### 2º Colocación:

La colocación de acciones se realizará a través de las Entidades Aseguradoras y en el Subtramo Minorista General, también a través de las Entidades Colocadoras. Dichas entidades se obligarán a adquirir, por orden y cuenta de terceros, todas las acciones que se adjudiquen definitivamente a los peticionarios que hayan cursado sus peticiones de compra (Mandatos, Solicitudes o Propuestas) directa o indirectamente a través de aquéllas (o a través de sus Entidades Colocadoras Asociadas, en el caso del Subtramo Minorista General).

En el Subtramo Minorista General, cada Entidad Aseguradora y Colocadora deberá recibir y cursar cualquier petición de compra válida de adquisición de acciones que se le pueda formular directamente, y las Entidades Aseguradoras, además, las que le sean presentadas por sus Entidades Colocadoras Asociadas, no estando ninguna Entidad Aseguradora facultada para recibir ni cursar peticiones de compra que le sean presentadas por quienes no sean sus Entidades Colocadoras Asociadas o inversores a los que no va dirigida la Oferta Pública. No obstante lo anterior, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado II.7, no corresponderá en ningún caso a las Entidades Aseguradoras y/o Colocadoras la comprobación de que en los peticionarios no concurre la condición de sujeto del sector eléctrico.

En el Tramo Institucional Español, las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional obtendrán Propuestas de Compra entre inversores institucionales de forma que puedan ser objeto de selección por parte de SEPI, dichas Entidades Aseguradoras deberán recibir y cursar cualquier Propuesta de Compra válida de adquisición de acciones que se le formule.

SEPI hará pública las variaciones que se produzcan en la identidad de las entidades que suscriban el Contrato de Aseguramiento.

En cualquiera de los Tramos, las Entidades Aseguradoras y/o Entidades Colocadoras han asumido el compromiso de no cobrar de los inversores gasto o comisión alguna por su participación en la presente Oferta Pública.



### 3º Causas de fuerza mayor previstas en los Contratos:

Los Protocolos y Contratos de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General y del Tramo Institucional Español podrán ser resueltos conjuntamente por SEPI y las Entidades Coordinadoras Globales en el caso de que se produzca en cualquier momento desde la firma del contrato hasta las 9:30 horas del día 6 de julio de 1999 un supuesto de fuerza mayor o una alteración extraordinaria de las condiciones del mercado que hiciesen excepcionalmente gravoso el cumplimiento de los Protocolos y los Contratos por las Entidades Aseguradoras. Tienen la consideración a estos efectos de supuestos de fuerza mayor y de alteración extraordinaria de las condiciones de mercado:

- i) La suspensión general de la actividad bancaria o de los mercados organizados de valores en los Estados Unidos de Norteamérica, en el Reino Unido o España, declarada por las autoridades competentes.
- ii) Una crisis general en los mercados internacionales de cambios.
- iii) La alteración material de la situación política, económica o financiera nacional o internacional, o el desencadenamiento de hostilidades, guerra o sobrevinimiento de cualquier conflicto de naturaleza similar siempre que una u otra afecten de modo extraordinario a los índices de cotización de las Bolsas en que las que se va a solicitar que coticen las acciones de RED ELECTRICA.
- iv) La alteración sustancial en la situación económica, financiera o patrimonial de RED ELECTRICA.
- v) El acaecimiento de hechos no conocidos en el momento del registro del Folleto que, a juicio de SEPI y de las Entidades Coordinadoras Globales, pudieran afectar muy negativamente y de modo sustancial a la Oferta o a RED ELECTRICA.
- vi) Una modificación extraordinaria de la legislación en España, que pudiera afectar de modo relevante al Grupo RED ELECTRICA, a la Oferta Pública de Venta, a las acciones de RED ELECTRICA o a los derechos de los titulares de acciones de RED ELECTRICA.
- vii) Cualquier otra causa que a juicio de SEPI y de las Entidades Coordinadoras Globales afectara de modo relevante a RED ELECTRICA, a la Oferta Pública de Venta, a las acciones de RED ELECTRICA o a los derechos de los titulares de las mismas.

En el supuesto de que se resolviera cualquiera de los Contratos de Aseguramiento la Oferta Pública quedará automáticamente revocada.

Igualmente, los Contratos de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General y del Tramo Institucional Español podrán ser resueltos unilateralmente por SEPI con respecto a una Entidad Aseguradora en el supuesto de que se produzca una alteración sustancial en su situación económica, financiera o patrimonial.

### 4º Desistimiento y Revocación Automática Total

De conformidad con los citados Protocolos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación, y conforme a lo establecido en el presente Folleto, SEPI podrá desistir de la Oferta Pública en cualquier momento anterior al día en que se inicie el periodo de Oferta Pública en el Tramo Minorista.

Por otra parte y conforme a lo establecido en el presente Folleto y en los Protocolos de Aseguramiento y Colocación, se producirá la Revocación Automática Total en los supuestos establecidos en el presente Folleto.

### 5º Comisiones previstas en los Protocolos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación



Las Comisiones que seguidamente se detallan afectan únicamente a las Entidades Directoras, Aseguradoras y Colocadoras.

#### **Subtramo Minorista General:**

- **Comisión de Dirección:** 0,2505% del Importe Asegurado en ese Subtramo (que será igual al número de acciones aseguradas multiplicado por el Precio de Aseguramiento), con la siguiente distribución:

- Un 0,062625% corresponderá a las Entidades Coordinadoras Globales.
- Un 0,062625% corresponderá a las Entidades Directoras a prorrata de su compromiso de aseguramiento.
- Un 0,12525% corresponderá a las Entidades Directoras y Entidades Aseguradoras a prorrata de su compromiso de aseguramiento.

- **Comisión de Aseguramiento:** 0,3340% del Importe Asegurado (que será igual al número de acciones aseguradas por cada Entidad Aseguradora multiplicado por el Precio de Aseguramiento) por cada Entidad Aseguradora.

- **Comisión de Colocación:** Porcentaje sobre el importe que resulte de multiplicar el Precio de Venta Minorista General por el número de acciones finalmente adjudicadas a los Mandatos y Solicitudes de Compra presentados a través de cada Entidad (excluidos los Mandatos y Solicitudes que deban anularse conforme a lo previsto en el apartado II.10.2.1), dependiente del momento en que se formule el Mandato o Solicitud de Compra. Dicho porcentaje será el siguiente:

- 1,2555% para Mandatos no revocados formulados entre el 21 de junio de 1999 y el 23 de junio de 1999, ambos inclusive.
- 1,0855% para los restantes Mandatos no revocados y para Solicitudes de Compra.

- **Penalidad:** En el supuesto de que una Entidad Aseguradora presentase peticiones por un número de acciones inferior a 0,75 veces su Número de Acciones inicialmente aseguradas y la demanda total en el Subtramo Minorista General sea al menos dos veces superior al número de acciones inicialmente asignadas al mismo, la Entidad Aseguradora en cuestión abonará a las Entidades Coordinadoras Globales, para contribuir a los gastos de estabilización u otros gastos de la Oferta, una penalidad equivalente al 50% de su comisión de aseguramiento.

- **Condición para el devengo de la Comisión de Colocación:** El devengo de la Comisión de Colocación para cada Entidad Aseguradora estará condicionado a que durante los cuatro primeros días de cotización de la acción de RED ELECTRICA de 1999, considerados conjuntamente: i) no se vendan más del 50% de las acciones adjudicadas a los Mandatos y Solicitudes de Compra que se hayan presentado a través de esa Entidad Aseguradora y ii) la Entidad Aseguradora o sus Entidades Colocadoras Asociadas no vendan u ordenen la venta, por cuenta propia o de terceros adjudicatarios del Subtramo Minorista General de la Oferta Pública, de acciones de RED ELECTRICA en número igual o superior al 50% de las acciones adjudicadas a los Mandatos o Solicitudes de Compra presentados a través de la Entidad Aseguradora, todo ello en los términos establecidos en los respectivos Contratos y Protocolos.

#### **Tramo Institucional:**

- **Comisión de Dirección:** 0,2505% del importe total asegurado (que será igual al número de acciones aseguradas multiplicado por el Precio de Aseguramiento) en ese Tramo que se distribuye del siguiente modo:

- Un 0,062625% corresponderá a las Entidades Coordinadoras Globales.
- Un 0,062625% corresponderá a la Entidad Directora.



- Un 0,12525% corresponderá a las Entidades Directoras y Entidades Aseguradoras a prorrata de su compromiso de aseguramiento.

- **Comisión de Aseguramiento:** 0,3340% del importe asegurado (que será igual al número de acciones aseguradas multiplicado por el Precio de Aseguramiento) por cada Entidad Aseguradora.

- **Comisión de Colocación:** 1,0855% sobre el importe que resulte de multiplicar el Precio de Venta Institucional por el número de acciones finalmente adjudicadas a las confirmaciones de Propuestas de Compra que se hayan presentado a través de esa Entidad Aseguradora.

- **Comisiones por el ejercicio de la opción de Compra:** El ejercicio de la opción de compra prevista en el apartado II.10.1.3. por parte de las Entidades Coordinadoras Globales, en nombre y representación de las Entidades Aseguradoras, devengará en favor de dichas Entidades Aseguradoras, respecto de las acciones objeto de la opción de compra asignadas al Tramo Institucional Español, las correspondientes comisiones de dirección y colocación.

#### 6º Cesión de Comisiones:

Las Entidades no podrán ceder total o parcialmente las comisiones mencionadas, salvo la de Dirección que podrá cederse a las Entidades Aseguradoras o cuando la cesión se realice en favor de sus Entidades Colocadoras Asociadas o de intermediarios financieros que formen parte de su grupo o a sus representantes debidamente registrados en la CNMV, de acuerdo con lo previsto en los respectivos Contratos.

#### 7º Precio de Aseguramiento:

Será el precio por acción al que las Entidades Aseguradoras se comprometerán a adquirir las acciones sobrantes aseguradas (el "Precio de Aseguramiento").

El Precio de Aseguramiento para todos los Tramos será igual al Precio de Venta Institucional determinado por SEPI de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales. En el supuesto de que no sea posible la determinación del Precio de Venta Institucional, conforme a lo previsto en el presente Folleto, no se otorgará el Contrato de Aseguramiento del Tramo Institucional, y se producirá la Revocación Automática Total.

En el supuesto de que no se llegara a firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional o el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Internacional, quedará automáticamente resuelto el Contrato de Aseguramiento del Subtramo Minorista General. Igualmente, en caso de resolución de cualquiera de los Contratos de Aseguramiento, quedarán automáticamente resueltos todos los Contratos de Aseguramiento.

Sólo existirá compromiso en firme de Aseguramiento de las Entidades Aseguradoras cuando éstas otorguen los respectivos Contratos de Aseguramiento y Colocación.

#### 8º Restricciones operativas:

Las Entidades Aseguradoras del Subtramo Minorista General, del Tramo Institucional y del Tramo Internacional, se comprometerán a respetar las siguientes restricciones operativas, salvo autorización de las Entidades Coordinadoras Globales y SEPI:

- i) Hasta la fecha de admisión a negociación bursátil de las acciones de RED ELECTRICA, inclusive, no realizar emisiones de warrants u otros instrumentos que den derecho a la compra o venta de acciones de RED ELECTRICA;
- ii) Hasta la fecha de admisión a negociación bursátil de las acciones de RED ELECTRICA, inclusive, no proporcionar a sus peticionarios cobertura de derivados o cualquier otra garantía, compromiso u opción de compra o venta en condiciones distintas a las de mercado, y no promocionar públicamente la cobertura, incluso a precios de mercado, mediante anuncios en prensa u otros medios de comunicación.



- iii) Hasta la fecha de admisión a negociación bursátil de las acciones de RED ELECTRICA, inclusive, no realizar operaciones sobre acciones de RED ELECTRICA.

Las restricciones anteriores no serán aplicables a las operaciones de estabilización que puedan realizar las Entidades Coordinadoras Globales por cuenta de las Entidades Aseguradoras según lo dispuesto en el Folleto Informativo y en el Intersyndicate Agreement.

9º Publicidad no autorizada:

En virtud de lo previsto en los Protocolos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación, las Entidades Aseguradoras se obligarán en los Contratos de Aseguramiento y Colocación a abstenerse y conseguir que sus respectivas Entidades Colocadoras Asociadas se abstengan de realizar publicidad relacionada con la Oferta Pública o su participación en la misma sin la autorización de SEPI.

10º Compromiso de no transmisión de acciones (“Lock-Up”):

En los Contratos de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General y del Tramo Institucional se incluirá un compromiso por parte de RED ELECTRICA de no emitir, ofrecer o vender, directa o indirectamente, acciones, obligaciones o bonos convertibles o canjeables o cualesquiera otros instrumentos que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de RED ELECTRICA durante los seis meses siguientes a la Fecha de Operación, salvo autorización de las Entidades Coordinadoras Globales, que no será denegada de forma irrazonable cuando ello fuera conveniente para el interés de la Sociedad y la evolución de las acciones de RED ELECTRICA en los mercados en los que estén admitidos a negociación. Como únicas excepciones a dicho compromiso, RED ELECTRICA podrá emitir acciones u opciones para adquirir acciones con la finalidad exclusiva de ofrecerlas al objeto de dar cumplimiento a un plan de incentivos a sus directivos y/o empleados.

#### **II.12.3.2. Contrato de Aseguramiento del Tramo Internacional.**

Está previsto firmar el día 5 de julio de 1999 o, en su caso, antes de las 05:00 horas del 6 de julio de 1999, un Contrato de Aseguramiento Internacional (en adelante el “Contrato de Aseguramiento Internacional”), por el que los Aseguradores del Tramo Internacional, se comprometerán a adquirir de SEPI las acciones que se asignen al Tramo Internacional.

Este Contrato de Aseguramiento Internacional se ajustará a las prácticas internacionales habituales en este tipo de ofertas, en cuanto a causas de resolución y establecerá que las declaraciones y garantías formuladas por SEPI se limitarán a acreditar su adecuada constitución y vigencia, su legítima propiedad, sin cargas ni gravámenes, de las acciones de la Oferta Pública y su obtención de las autorizaciones corporativas y administrativas necesarias para realizar la misma.

El Precio de Aseguramiento para el Tramo Internacional será igual al del Tramo Institucional Español y será el Precio de Venta Institucional.

Será aplicable al aseguramiento de la Oferta Pública en el Tramo Internacional lo dispuesto en el apartado II.12.3.1.8º.

El Precio de Aseguramiento Internacional a abonar por los Aseguradores Internacionales será el Precio de Aseguramiento con un descuento (“Gross Spread”) del 1,67 %, estando las comisiones de aseguramiento, dirección y colocación incluidas en dicho descuento. En consecuencia, los Aseguradores Internacionales abonarán a SEPI el Precio de Aseguramiento neto del descuento (“Gross Spread”) mencionado.

En el supuesto de que no se determinara el Precio de Venta Institucional en los términos establecidos en este Folleto, no se otorgará Contrato de Aseguramiento del Tramo Internacional, al producirse la Revocación Automática Total. Ninguna Entidad Coordinadora Global o cualquier otra que hubiera sido invitada a suscribir el Contrato de Aseguramiento



Internacional, ni las entidades peticionarias de acciones de este Tramo tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

#### **II.12.4. Prorrateo.**

A efectos de realizar los Prorrateos que se mencionan en este apartado, las peticiones de compra expresadas en pesetas se traducirán en peticiones de compra expresadas en número de acciones, dividiendo las primeras por el equivalente en pesetas, redondeado por defecto, del Precio Máximo de Venta. En caso de fracción se redondeará por defecto. Al no fijarse el Precio de Venta Minorista General hasta el día anterior a la adjudicación, es necesaria la utilización del Precio Máximo de Venta para realizar, con la oportuna antelación, las operaciones de prorrateo y adjudicación con base en un baremo objetivo y no discriminatorio para los inversores.

##### **A) Subtramo Minorista General:**

En el supuesto de que las peticiones de compra en el Subtramo Minorista General, formuladas en el Período de Formulación de Mandatos de Compra o en el Período de Oferta Pública de Venta, excedan del volumen de acciones asignado al Subtramo Minorista General, se realizarán prorrateos entre las peticiones de compra, de acuerdo con los siguientes principios:

- a) A los efectos del prorrateo, sólo se tendrán en cuenta los Mandatos no revocados ni anulados, y las Solicitudes no anuladas.
- b) Los Mandatos de Compra tendrán preferencia en la adjudicación sobre las Solicitudes de Compra. Por consiguiente, el número de acciones asignado al Subtramo Minorista General se destinará, en primer lugar, a atender las acciones solicitadas con base en Mandatos de Compra. Únicamente cuando se hayan atendido la totalidad de las peticiones basadas en Mandatos de Compra, las acciones sobrantes se destinarán a atender las acciones solicitadas con base en Solicitudes de Compra.
- c) A efectos de la adjudicación, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias peticiones de compra basadas en Mandatos de Compra, se agregarán, formando una única petición de compra. El número de acciones adjudicadas al Mandato o Mandatos de Compra, considerados de forma agregada, se distribuirá proporcionalmente entre los Mandatos de Compra afectados.
- d) Para el caso de que las peticiones basadas en Mandatos de Compra excedan del volumen de acciones asignado al Subtramo Minorista General, no se tomarán en consideración –conforme se indica en el párrafo (b) anterior- las peticiones basadas en Solicitudes de Compra y, por tanto, se adjudicará en primer lugar, a todos y cada uno de los Mandatos de Compra, un número de acciones que sea igual al número entero que resulte de dividir 200.000 pesetas (1.202,02 euros) (petición mínima en el Subtramo Minorista General) por el Precio Máximo de Venta.

En el supuesto de que el número de acciones asignadas al Subtramo Minorista General no fuera suficiente para adjudicar ese número mínimo de acciones, se adjudicará un número entero de acciones a todos los Mandatos, calculado de manera tal que todos los Mandatos reciban el mismo número de acciones; dicho número entero será el que resulte de dividir el número de acciones asignadas al Subtramo Minorista General, entre el número de Mandatos de Compra recibidos, redondeado por defecto. A estos efectos, los Mandatos de Compra en los que coincidan todos y cada uno de sus peticionarios, se considerarán como un único Mandato de Compra. No obstante lo anterior, si el número de acciones que resulte del referido cociente fuera inferior a 50, los Mandatos se ordenarán alfabéticamente con base en los datos personales que figuren en los soportes magnéticos enviados al Banco Agente y se



adjudicarán 50 acciones por Mandato a partir de la letra que resulte del sorteo realizado por fedatario público, hasta agotar el número de acciones asignadas al Subtramo Minorista General.. No obstante, se adjudicará al último Mandato que corresponda, siguiendo el orden indicado, el número de acciones, inferior a 50, sobrantes.

- a) En el supuesto de que conforme al primer párrafo del apartado (d) anterior, se haya podido realizar la adjudicación mínima por Mandato de Compra resultante de dividir el importe de 200.000 pesetas entre el Precio Máximo de Venta, las acciones sobrantes se adjudicarán de forma proporcional al volumen no satisfecho de los Mandatos de Compra.

Como reglas generales de este prorrateo:

- En caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto, de forma que resulte un número exacto de acciones a adjudicar.
  - Los porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán también por defecto hasta tres cifras decimales (es decir 0,78974 se igualará a 0,789).
- b) Si, tras la aplicación del prorrateo referido en el apartado (e) anterior, hubiese acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, estas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los peticionarios, a partir de la letra que resulte de sorteo celebrado ante Fedatario Público.
- c) En caso de que las peticiones de compra basadas en Mandatos de Compra hayan sido totalmente atendidas, las acciones sobrantes se adjudicarán a las Solicitudes de Compra (peticiones de compra no basadas en Mandatos de Compra) según se indica a continuación:

A efectos de la adjudicación, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias Solicitudes de Compra, se agregarán, formando una única Solicitud de Compra. El número de acciones adjudicadas a la Solicitud o Solicitudes de Compra, consideradas de forma agregada, se determinará, proporcionalmente entre las Solicitudes de Compra afectadas.

Si las Solicitudes de Compra exceden del volumen de acciones pendientes de adjudicar, se adjudicará en primer lugar, a todas y cada una de dichas solicitudes, un número de acciones que sea igual al número entero que resulte de dividir 200.000 ptas. (1.202,02 euros) (petición mínima en el Subtramo Minorista General) entre el Precio Máximo de Venta.

Si el número de acciones pendientes de adjudicar no fuera suficiente para adjudicar el número mínimo de acciones a que se refiere el párrafo anterior, se adjudicará el número entero de acciones que resulte de aplicar a las Solicitudes de Compra las reglas del párrafo segundo del apartado (d) anterior.

Asimismo se realizará, en caso de ser necesario, un prorrateo conforme a las reglas previstas en los apartados (e) y (f) anteriores.

#### B) Subtramo Minorista de Empleados:

En el supuesto de que las peticiones de compra en el Subtramo Minorista de Empleados excedan del volumen de acciones asignado al Subtramo Minorista de Empleados, se realizarán prorrateos entre los Mandatos de Compra formulados en dicho Subtramo, de acuerdo con los siguientes principios:

- a) A los efectos del prorrateo, sólo se tendrán en cuenta los Mandatos no revocados ni anulados.





- 
- b) A efectos de la adjudicación, los Mandatos de Compra formulados por un mismo empleado bajo las dos posibles modalidades de pago (Desembolso Empleado y Préstamo Empresa) –con el límite máximo, en todo caso, de un Mandato de Compra para cada una de las modalidades-, se agregarán, formando un único Mandato de Compra. El número de acciones adjudicadas a ambos Mandatos de Compra, considerados de forma agregada, se determinará, proporcionalmente entre los Mandatos de Compra afectados.
- c) Se adjudicará, en primer lugar, a todos y cada uno de los Mandatos de Compra un número de acciones que sea igual al número entero que resulte de dividir 200.000 pesetas (1.202,02 euros) (petición mínima en el Subtramo Minorista de Empleados) por el Precio Máximo de Venta.
- d) Una vez adjudicado a cada Mandato el número mínimo de acciones indicado en el apartado anterior, las acciones sobrantes se adjudicarán de forma proporcional al volumen no satisfecho de los Mandatos de Compra en este Subtramo Minorista de Empleados.

Como reglas generales de este prorrateo:

- En caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto, de forma que resulte un número exacto de acciones a adjudicar.
- Los porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán también por defecto hasta tres cifras decimales (es decir, 0,78974 se igualará a 0,789).

Si, tras la aplicación del prorrateo referido en el apartado (d) anterior, hubiese acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, estas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético con base en los datos personales que figuren en los soportes magnéticos enviados a la Entidad Agente, a partir de la letra que resulte de sorteo celebrado ante Fedatario Público.

A efectos ilustrativos se incorpora seguidamente un ejemplo de los distintos prorrateos. Se hace constar que se trata de meros ejemplos y que su resultado no es significativo de lo que pueda ocurrir en la realidad, habida cuenta, sobre todo, de que dicho resultado dependerá en cada caso de diversas variables entre las que la más sensible es el número real de peticiones y que, en todo caso, las reglas de aplicación serán las mencionadas anteriormente.



### Ejemplo de Prorrateo

A efectos de los ejemplos que se indican a continuación, se han asumido las siguientes hipótesis de volumen de la Oferta y de precio máximo:

Acciones asignadas al Subtramo Minorista General: 14.700.000 (cifra aproximada)

Precio máximo por acción en pesetas: 1.350 pesetas

Los ejemplos se realizan sobre la base de que con carácter previo se han realizado: (i) el control del número de Mandatos y Solicitudes formulados en régimen de cotitularidad, eliminando aquellos Mandatos y Solicitudes formulados por un mismo inversor por exceder del límite previsto (2 peticiones, computándose a estos efectos Mandatos y Solicitudes), (ii) la eliminación de excesos sobre la cantidad máxima a solicitar (10.000.000 pesetas) y (iii) la refundición de aquellos Mandatos o Solicitudes en los que coincidan todos y cada uno de los inversores.

**Petición mínima 200.000:1.350=148**

#### Supuesto A:

Mandatos de Compra depurados por tramos y expresados en acciones:

50.000 Mandatos por 148 acciones: 7.400.000 acciones

25.000 Mandatos por 500 acciones: 12.500.000 acciones

Total Mandatos (75.000): 19.900.000 acciones

Solicitudes de Compra:

50.000 Solicitudes por 148 acciones: 7.400.000 acciones

Dado que el volumen de los Mandatos excede de las acciones asignadas al Subtramo, se eliminan las Solicitudes, prorrateándose las acciones únicamente entre los Mandatos de Compra.

#### 1.- Asignación Inicial : 200.000 pesetas (148 acciones) por Mandato:

Primera Asignación: 11.100.000 acciones

50.000 Mandatos por 148 acciones: 7.400.000

25.000 Mandatos por 148 acciones: 3.700.000

Demanda Insatisfecha: 25.000 Mandatos por 352 acciones (500-148)= 8.800.000 acciones

Acciones sobrantes: 14.700.000 – 11.100.000 = 3.600.000

#### 2.- Asignación Proporcional:

**3.600.000:8.800.000=0,40910**

A cada uno de los Mandatos formulados por 500 acciones se le asignará:

352 (demanda insatisfecha) \* 0,40910 = 144 acciones adicionales

Total asignado por criterio proporcional:

25.000 Mandatos a 144 acciones adicionales cada uno: 3.600.000

En resumen:

50.000 Mandatos de 148 acciones: 148 acciones por Mandato

25.000 Mandatos por 500 acciones: 292 acciones por Mandato

#### Supuesto B:

Mandatos de Compra depurados por tramos y expresados en acciones:

100.000 Mandatos por 148 acciones: 14.800.000 acciones

35.000 Mandatos por 250 acciones: 8.750.000 acciones

30.000 Mandatos por 300 acciones: 9.000.000 acciones

Total Mandatos (165.000): 32.550.000 acciones

50.000 Solicitudes por 148 acciones: 7.400.000 acciones

Dado que el volumen de los Mandatos excede de las acciones asignadas al Subtramo, se eliminan las Solicitudes, prorrateándose las acciones únicamente entre los Mandatos de Compra.



**1.- Asignación Inicial :** Dado que no es posible asignar 200.000 pesetas (148 acciones) por Mandato, se adjudica un mismo número de acciones a todos los Mandatos:

Acciones Subtramo / Número Total de Mandatos =  $14.700.000/165.000 = 89$

Primera Asignación (148 acciones): 14.685.000

100.000 Mandatos de 89 acciones: 8.900.000

35.000 Mandatos por 89 acciones: 3.115.000

30.000 Mandatos por 89 acciones: 2.670.000

Demanda Insatisfecha:

100.000 Mandatos por 59 acciones (148-89) = 5.900.000

35.000 Mandatos por 161 acciones (250-89) = 5.635.000

30.000 Mandatos por 211 acciones (300-89) = 6.330.000

Total Demanda Insatisfecha: 17.865.000 acciones

Acciones sobrantes:  $14.700.000 - 14.685.000 = 15.000$

**2.- Asignación Proporcional:**

$15.000/17.865.000=0,00083$

A cada uno de los Mandatos formulados por 148 acciones se le asignará:

59 (demanda insatisfecha) \* 0,00083 = 0 acciones adicionales

A cada uno de los Mandatos formulados por 250 acciones se le asignará:

161 (demanda insatisfecha) \* 0,00083 = 0 acciones adicionales

A cada uno de los Mandatos formulados por 300 acciones se le asignará:

211 (demanda insatisfecha) \* 0,00083 = 0 acciones adicionales

Asignación global por Mandato:

100.000 Mandatos de 148 acciones: 89 acciones por Mandato

35.000 Mandatos de 250 acciones: 89 acciones por Mandato

30.000 Mandatos de 300 acciones: 89 acciones por Mandato

Las acciones pendientes de adjudicar (15.000) se asignarían de una en una, según los criterios previstos (por importe de la petición y, caso de igualdad, por orden alfabético)

**Supuesto C:**

Mandatos de Compra depurados por tramos y expresados en acciones:

250.000 Mandatos por 148 acciones: 37.000.000 acciones

125.000 Mandatos por 250 acciones: 31.250.000 acciones

75.000 Mandatos por 300 acciones: 22.500.000 acciones

Total Mandatos (450.000): 90.750.000 acciones

50.000 Solicitudes por 148 acciones: 7.400.000 acciones

Dado que el volumen de los Mandatos excede de las acciones asignadas al Subtramo, se eliminan las Solicitudes, prorrateándose las acciones únicamente entre los Mandatos de Compra.

Asignación Inicial : Dado que no es posible asignar 200.000 pesetas (148 acciones) por Mandato, se debería adjudicar un mismo número de acciones a todos los Mandatos:

Acciones Subtramo / Número Total de Mandatos =  $14.700.000/450.000 = 33$  acciones

Dado que la asignación es inferior a 50 acciones por Mandato de Compra, los Mandatos se ordenarán por orden alfabético de los peticionarios a partir de la letra que resulte de sorteo realizado por fedatario público y, en caso de que existan inversores cuyos datos personales sean coincidentes según la información remitida, por orden de mayor a menor cuantía de sus Mandatos, asignándose a cada Mandato 50 acciones o el resto inferior a dicho número tras realizar esta adjudicación.



## **II.13. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. FORMALIZACIÓN Y PAGO**

### **II.13.1. Tramo Minorista.**

1. La Entidad Agente comunicará a las Entidades Aseguradoras, a las Entidades Colocadoras y a las Entidades Tramitadoras del Tramo Minorista la adjudicación definitiva de acciones a los peticionarios como máximo en la Fecha de Operación. Estas Entidades deberán a su vez comunicarla a los adjudicatarios.
2. La Entidad Agente tiene previsto llevar a cabo la gestión de la asignación de las correspondientes referencias de registro ante el SCLV en la Fecha de Operación.
3. Consecuentemente, se prevé que la perfección de la venta, en el precio y condiciones de adjudicación, se producirá en la misma fecha para todos los tramos (Tramo Minorista, Tramo Internacional y Tramo Institucional Español), es decir, el día 6 de julio de 1999.
4. En la Fecha de Liquidación, que se prevé será el día 9 de julio de 1999, es decir, el tercer día hábil bursátil posterior a la Fecha de Operación, con fecha valor de ese mismo día, tendrá lugar la liquidación definitiva de la Oferta Pública a través del SCLV. Con esa misma fecha, 9 de julio de 1999, la Entidad Agente procederá a abonar en la cuenta que SEPI designe al respecto, una vez recibido del SCLV, el importe que resulte de multiplicar el precio de la acción por el número de acciones adjudicadas, en la forma convenida en los correspondientes Protocolos y Contratos de Aseguramiento.

### **II.13.2. Tramo Institucional.**

La comunicación por parte de BBV Interactivos S.A. SVB a las Entidades Aseguradoras de la adjudicación definitiva de las acciones a los peticionarios, implicará la adjudicación de las correspondientes acciones de RED ELECTRICA a las Propuestas de Compra seleccionadas. Estas entidades deberán a su vez comunicarlo a los distintos adjudicatarios.

En la Fecha de Operación, la Entidad Agente gestionará la necesaria asignación de las correspondientes referencias de registro ante el SCLV.

La perfección de la venta, en el precio y condiciones en que la adjudicación esté efectuada, se entenderá producida en la Fecha de Operación, para todos los tramos (Tramo Minorista, Tramo Internacional y Tramo Institucional Español), que se prevé tenga lugar el día 6 de julio de 1999.

En la Fecha de Liquidación que se prevé será el día 9 de julio de 1999, es decir, el tercer día hábil bursátil posterior a la Fecha de Operación, con fecha valor de ese mismo día, se procederá a la liquidación definitiva de la Oferta Pública a través del SCLV. Con esa misma fecha, la Entidad Agente procederá a abonar en la cuenta que SEPI designe al respecto, una vez recibido del SCLV el importe que resulte de multiplicar el Precio Institucional por el número de acciones adjudicadas en la forma convenida en los correspondientes Protocolos y Contratos de Aseguramiento.

### **II.13.3. Ejecución de la Compraventa. La liquidación.**

La formalización de la compraventa para todos los Tramos se efectuará en la Fecha de Operación.

Las Entidades Aseguradoras, Entidades Colocadoras y/o Entidades Tramitadoras garantizarán mancomunadamente a SEPI la más plena indemnidad respecto de cualesquiera daños o perjuicios que le pudiera ocasionar, directa o indirectamente, el incumplimiento total o parcial,



por parte de dichas Entidades Aseguradoras, Colocadoras o Tramitadoras, de sus obligaciones legales o contractuales frente a sus clientes o frente al SCLV, en particular la falta de provisión de los medios de pago necesarios en la fecha prevista para la liquidación de la operación.

La liquidación de la operación se efectuará a través del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y sus Entidades adheridas. La fecha de liquidación será el tercer día hábil posterior a la Fecha de Operación, es decir, el día 9 de julio de 1999, que será de aplicación a todos los Tramos de la Oferta Pública.

## II.14 GASTOS DE LA OPERACIÓN

### II.14.1. Imputación de gastos.

La adquisición de las acciones objeto de esta Oferta Pública estará libre de gastos para el inversor, siempre que los Mandatos, Solicitudes o Propuestas de Compra se tramiten ante las Entidades Aseguradoras, Entidades Colocadoras o Entidades Tramitadoras de la operación. Asimismo, serán por cuenta de SEPI cualesquiera gastos que se puedan generar con ocasión de la liquidación de la operación por el SCLV, excepto los que sean imputables a las Entidades Aseguradoras, Entidades Colocadoras o Entidades Tramitadoras.

### II.14.2. Estimación de gastos.

Los gastos estimados para SEPI de la Oferta Pública, de forma meramente indicativa dada la dificultad de precisar su importe, son los que se detallan a continuación:

Gastos	pesetas (millones)	euros (miles)
1. Pólizas y corretajes, cánones de contratación	50	300
2. Publicidad legal y comercial (en España)	1.000	6.010
3. Comisiones de Dirección, Aseguramiento y Colocación*	627	3.768
4. Asesoramiento legal de SEPI y otros gastos	50	300
5. Tasas (C.N.M.V.)	6	36
<b>TOTAL</b>	<b>1.733</b>	<b>10.412</b>

(\*) Las comisiones de dirección, aseguramiento y colocación se refieren a los Tramos Nacionales y se han calculado de acuerdo con lo indicado en el apartado II.12.1.

El porcentaje aproximado que los mencionados gastos representan sobre el importe efectivo de la operación es del 2,3%, calculado dicho importe efectivo asumiendo que se complete la Oferta Pública (excluido el Green Shoe), que no existan redistribuciones entre Tramos, que las comisiones sean las previstas en el apartado II.12.1 y que los precios de colocación sean los indicados en dicho apartado.

## II.15 REGIMEN FISCAL

Se facilita a continuación un breve extracto del régimen fiscal aplicable a las inversiones que se deriven de la O.P.V. objeto del presente Folleto, a cuyo efecto se tiene en cuenta exclusivamente la legislación estatal vigente y los aspectos de carácter general que puedan afectar a los inversores. Estos deberán tener en cuenta tanto sus posibles circunstancias



fiscales especiales, como la legislación vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

### **Adquisición de los Valores:**

La adquisición de los valores objeto de la presente Oferta está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

### **Régimen fiscal aplicable a los rendimientos y a la transmisión de los valores:**

#### **1. Inversores residentes en España:**

##### **1.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:**

###### **A) Subramo Minorista General.**

Tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario para los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) los dividendos, primas de asistencia a Juntas o cualquier otra utilidad percibida de la entidad en virtud de su condición de accionistas.

A efectos de su integración en la base imponible del I.R.P.F., el rendimiento íntegro se cuantificará en el 140% de los importes mencionados, no obstante se cuantificará en el 100% cuando se trate de acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las acciones, en la forma prevista en el artículo 24 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias de 9 de diciembre de 1998 (Ley del I.R.P.F.).

Los accionistas tendrán derecho a deducir de la cuota líquida total del I.R.P.F. el 40% del importe íntegro percibido por tales conceptos. No se aplicará esta deducción en relación con los rendimientos que correspondan a acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Las transmisiones de acciones realizadas por contribuyentes del I.R.P.F., así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 31 de la Ley del I.R.P.F. darán lugar a ganancias y pérdidas patrimoniales, que se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas. Entre dichas normas cabe destacar:

a) La ganancia o pérdida patrimonial, en caso de transmisión a título oneroso se establecerá por diferencia entre el importe satisfecho por la adquisición de los valores -incrementado en los gastos y tributos inherentes a la misma- y el importe de la enajenación -minorado en los gastos e importes inherentes a la misma-.

b) El importe de la enajenación vendrá determinado por la cotización en el mercado secundario oficial de valores españoles en la fecha en que se produzca aquélla o por el precio pactado cuando sea superior a la cotización.

c) El importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minora el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que el coste de adquisición quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial.

d) Cuando el inversor posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar. Cuando se transmitan derechos de



suscripción, pero no su totalidad, se entenderá que los transmitidos corresponden a los valores adquiridos en primer lugar.

e) La entrega de nuevas acciones, total o parcialmente liberadas, por la sociedad a sus accionistas, no constituye renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan, quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

La antigüedad de las acciones totalmente liberadas será la misma de la de las acciones de las que procedan.

f) No se computarán como pérdidas patrimoniales las derivadas de la transmisión de acciones cotizadas en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles cuando el contribuyente hubiera adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a dicha transmisión. Las pérdidas patrimoniales se integrarán, en su caso, a medida que se transmitan las acciones que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

#### B) Subtramo Minorista de Empleados (especialidades).

El régimen fiscal aplicable a este Subtramo es el mismo que en el Subtramo Minorista General, salvo las especialidades que afectan al Descuento Diferido, que se describen a continuación:

Los empleados tendrán derecho a un descuento del 7% en metálico sobre el Precio de Venta Minorista de Empleados, siempre que hayan mantenido las acciones adquiridas, durante un año ininterrumpido desde su adquisición.

El descuento diferido podría representar para el empleado, desde el punto de vista fiscal, bien un menor valor de adquisición de sus acciones o bien una retribución en especie del trabajo, en la medida en que no se cumplieran, en relación con el mismo, los requisitos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 40/1998 y en el artículo 42 del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Si el descuento se considerara como menor valor de adquisición de las acciones, únicamente tendría efectos en la posterior alteración patrimonial que la transmisión de las mismas pudiera producir.

Si, por el contrario, el descuento diferido, que sólo se concede a los empleados, se considerara retribución en especie del trabajo, el mismo quedaría excluido de gravamen en el I.R.P.F. si se cumplieran, entre otros, los siguientes requisitos:

- La Oferta se realiza dentro de la política retributiva general de la empresa o del grupo.
- Cada uno de los trabajadores, conjuntamente con sus cónyuges o familiares hasta el segundo grado, no tienen una participación directa o indirecta en cualquier sociedad del grupo superior al 5%.
- Las acciones se mantienen, al menos, durante tres años.
- El descuento o entrega por precio inferior al normal de mercado no excede, para el conjunto de acciones adquiridas, de 500.000 pesetas anuales o 1.000.000 de pesetas en los últimos cinco años.

Dado que la Dirección General de Tributos se ha manifestado en relación con la consideración fiscal de determinados descuentos diferidos concedidos en circunstancias distintas de las de la presente Oferta, SEPI tiene la intención de plantear a la mencionada Dirección General una consulta tributaria sobre el régimen fiscal aplicable al mencionado descuento. Por tanto, la calificación fiscal procedente en relación con dicho descuento está condicionada a la



contestación que el Centro Directivo emita en relación con la consulta mencionada. Dicha contestación será puesta en conocimiento de los inversores.

### 1.2. Impuesto sobre Sociedades.

Los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades (I.S.) integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios y las demás rentas obtenidas de la transmisión de las acciones o por cualquier otro concepto, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en los artículos 10 y siguientes de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (Ley del I.S.).

Los contribuyentes del I.S., tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley del I.S., a cuyo efecto se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

Esta deducción no será aplicable, entre otros supuestos contemplados en dicho precepto, cuando los dividendos o participaciones en beneficios correspondan a acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

La deducción anterior será del 100% cuando los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta de al menos el 5% del capital, que se hubiera poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya y se cumplan los demás requisitos exigidos por el artículo 28 de la Ley del I.S.

Los contribuyentes del I.S. también tendrán derecho a las restantes deducciones para evitar la doble imposición previstas en el artículo 28 de la Ley del I.S.

### 1.3 Retenciones a cuenta.

En general, tanto los contribuyentes del I.R.P.F., como los sujetos pasivos del I.S., soportarán una retención del 25% del importe íntegro del beneficio distribuido, a cuenta de los referidos impuestos, en la forma prevista en los Reales Decretos 214/1999, de 5 de febrero, 2717/1998, de 18 de diciembre y 537/1997, de 14 de abril. La retención a cuenta será deducible de la cuota líquida del I.R.P.F. o de la cuota íntegra del I.S. y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 85 de la Ley del I.R.P.F. y en el artículo 145 de la Ley del I.S.

### 1.4. Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas que adquieran acciones objeto de esta oferta, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto del Patrimonio, deberán declarar las acciones que posean el 31 de diciembre de cada año por el valor de cotización medio del cuarto trimestre.

El Ministerio de Economía y Hacienda publica anualmente dicha cotización media.

### 1.5 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La transmisión de acciones por causa de muerte o donación en favor de personas físicas, se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, el incremento de patrimonio que se produzca tributará de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades.

## **2. Inversores no residentes a efectos fiscales en España.**

### 2.1 Impuesto sobre la Renta de no Residentes.





Las rentas obtenidas por los titulares de las acciones que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, tanto por el concepto de dividendos, como con motivo de la transmisión de las mismas, tendrán la consideración de rentas obtenidas en España, con o sin establecimiento permanente, en los términos de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la renta de no residentes y Normas Tributarias.

El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los convenios internacionales para evitar la doble imposición suscritos entre España y otros países.

#### 2.1.1. Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente.

Las rentas de las acciones obtenidas por un establecimiento permanente en España tributarán con arreglo a las normas del Capítulo III de la mencionada Ley 41/1998, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, que pueden determinar la no tributación de las rentas correspondientes o la aplicación de tipos reducidos.

Las citadas rentas estarán sujetas a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes en los mismos supuestos y condiciones que se han mencionado para los contribuyentes por el Impuesto sobre Sociedades residentes en España.

#### 2.1.2. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.

Las rentas obtenidas de las acciones por personas o entidades no residentes en España que actúen, a estos efectos, sin establecimiento permanente, tributarán por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con arreglo a las normas del Capítulo IV de la Ley 41/1998, de cuyo régimen se pueden destacar los siguientes extremos, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, que podría determinar la no tributación de las rentas correspondientes o la aplicación de tipos reducidos:

a) La base imponible correspondiente a los dividendos y otros rendimientos de capital se cuantificará en el importe íntegro del rendimiento obtenido, calculado de acuerdo con las normas de la Ley 40/1998, sin que sean aplicables a tal efecto las reducciones de dicha Ley.

La Compañía pagadora efectuará una retención a cuenta de dicho impuesto en el momento del pago del 25%, que será deducible de la cuota a pagar en la autoliquidación del inversor. En los supuestos en que el tipo impositivo aplicable sea inferior al 25%, por aplicación de normas especiales o de algún convenio internacional, el importe retenido en exceso dará derecho a obtener la devolución de la Hacienda Pública.

El inversor, su representante fiscal en España, o el depositario o gestor de su inversión deberán cumplimentar la autoliquidación correspondiente, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración regulados en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1.997, o el que proceda en cada momento. Dicha declaración no será obligatoria cuando se hubiera soportado la oportuna retención a cuenta.

b) Las ganancias patrimoniales tributarán al tipo del 35%, mediante autoliquidación que debe cumplimentar el sujeto pasivo, su representante fiscal o el depositario o gestor de las acciones del no residente en España, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1.997, o el que proceda en cada momento.

La base imponible correspondiente a las ganancias patrimoniales se determinará aplicando, a cada alteración patrimonial que se produzca, las normas previstas en la sección 4, a) del capítulo I del Título II, salvo el artículo 31, apartados 2 y 3a), y en el capítulo II del Título VIII de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias. En el caso de entidades no residentes, cuando la ganancia patrimonial provenga de una adquisición a título lucrativo, su importe será el valor normal de mercado del elemento adquirido.



En caso de transmisión reembolso o amortización se tendrán en cuenta para el cálculo del rendimiento los gastos accesorios de adquisición y enajenación, en tanto se justifiquen adecuadamente.

La tributación se realizará de forma separada para cada devengo total o parcial de renta sometida a gravamen, sin que sea posible compensación alguna entre las mismas.

Estarán exentas las rentas derivadas de la transmisión de dichos valores en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas por personas físicas o entidades no residentes, sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.

Estarán igualmente exentas las ganancias patrimoniales derivadas de las acciones, obtenidas por residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 41/1998. La exención no será aplicable a las rentas obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

## 2.2. Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre 0,2% y el 2,5%, en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin las acciones negociadas en mercados organizados se valoran por la cotización media del cuarto trimestre de cada año.

El Ministerio de Economía y Hacienda publica anualmente la cotización media del cuarto trimestre a efectos de este Impuesto.

La tributación se realiza mediante autoliquidación que debe ser presentada por el sujeto pasivo, su representante fiscal en España, el depositario o gestor de sus acciones en España, con sujeción al procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1997.

## 2.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La transmisión de bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en España, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas tributa en España por este impuesto cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con una escala variable entre el 0% y el 81,6%.

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, según los casos, como ganancias patrimoniales, y por el valor de mercado de las acciones adquiridas.

## II.16. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

La presente Oferta Pública se inscribe en el Programa de Modernización del Sector Público Empresarial cuyas bases aprobó el Consejo de Ministros el día 28 de junio de 1996, programa que propugna la ordenada reducción y saneamiento del sector público empresarial español.

## II.17. DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE RED ELECTRICA

**II.17.1** A la fecha de elaboración del presente Folleto las acciones de RED ELECTRICA no se hallan admitidas a negociación en ninguna Bolsa de Valores, si bien está prevista su cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia y su incorporación al Sistema



de Interconexión Bursátil, el día 7 o, en su caso, 8 de julio de 1999, una vez terminada la Oferta Pública.

### II.17.2. Resultados y dividendos por acción.

El siguiente cuadro refleja la evolución de los resultados y dividendos por acción de RED ELECTRICA durante los tres últimos ejercicios:

RED ELECTRICA	1996	1997	1998
Beneficio ejercicio (1)	10.547	9.540	11.536
Capital fin ejercicio (1)	45.090	45.090	45.090
Nº acciones fin ejercicio	45.090.000	45.090.000	45.090.000
Beneficio por acción	233,9	211,6	255,8
PER <sup>(2)</sup>	18,0	19,9	16,4
Pay-out (%)	44,9	56,3	60
Dividendo ordinario	4.734	5.367	6.921
Dividendo ordinario por acción	105,0	119,0	153,5
Dividendo extraordinario	---	22.000	---
Dividendo extraordinario por acción	---	487,9	---

(1) Importes en millones de pesetas.

(2) Tomando como precio el rango medio de la Banda no vinculante (1.404 pesetas/8,44 euros) multiplicado por tres para compensar los efectos del desdoblamiento del valor nominal de las acciones acordado en mayo de 1999 (4.212 pesetas/25,32 euros)

### II.17.3. Ampliaciones de capital realizadas durante los tres últimos ejercicios.

No han existido ampliaciones del capital social de RED ELECTRICA durante los tres últimos ejercicios, ni otras modificaciones que hayan afectado al mismo distintas de la de su redenominación en euros y de la reducción de capital social acordadas por la Junta General celebrada el pasado 17 de mayo de 1999 (ver apartado III.3.4 del presente Folleto).

### II.17.4. Inexistencia de ofertas públicas de adquisición.

No ha sido formulada oferta pública de adquisición alguna sobre valores de RED ELECTRICA.

### II.17.5. Estabilización.

En conexión con esta Oferta Pública y desde el día en que las acciones de RED ELECTRICA comiencen a negociarse en Bolsa (lo que está previsto se produzca el 7 de julio de 1999, o, en su caso, el 8 de julio), las Entidades Coordinadoras Globales podrán realizar operaciones de estabilización en el Mercado Continuo español, por cuenta de las Entidades Aseguradoras y siguiendo las prácticas habituales para estas operaciones de Oferta de acciones. Dichas prácticas de estabilización tienen por objeto permitir al mercado absorber gradualmente el flujo extraordinario de órdenes de venta ("flow back") de acciones que habitualmente suele producirse con posterioridad a la Oferta Pública. A tal efecto, las Entidades Coordinadoras Globales podrán realizar una sobreadjudicación al Tramo Internacional y al Tramo Institucional



Español que será cubierta por las propias Entidades Aseguradoras, directamente o mediante el ejercicio de la opción de compra descrita en el apartado II.10.1.3 del presente Folleto.

Conforme a las prácticas habituales que suelen ser seguidas, aunque sin suponer obligación o compromiso alguno al respecto, las entidades aseguradoras de los tramos institucionales suelen atender los excesos de demanda tomando valores prestados (o adquiriendo la disponibilidad sobre los valores en virtud de títulos diversos) a terceros accionistas. Dichos préstamos de valores suelen tener una duración similar a la de la opción "Green-shoe". La posición deudora de valores asumida por los sindicatos aseguradores suele cubrirse a través de la adquisición de estos valores en Bolsa, lo que podría favorecer, en su caso, la estabilización de la cotización de la acción o directamente mediante el ejercicio de la opción "Green-shoe".

Las Entidades Coordinadoras Globales, de llevarse a cabo estas operaciones, las realizarían por cuenta de las Entidades Aseguradoras en los términos establecidos en los Contratos de Aseguramiento. No existe ninguna obligación de las Entidades Coordinadoras Globales frente a SEPI o frente a los inversores de atender los excesos de demanda que puedan producirse en el Tramo Internacional y en el Tramo Institucional Español de la presente Oferta Pública, ni de llevar a cabo las prácticas de estabilización señaladas anteriormente, ni de ejercitar la opción "Green-shoe". La descripción anterior se ha realizado a efectos ilustrativos de las prácticas habituales, siendo las Entidades Coordinadoras Globales libres de definir el procedimiento más adecuado al respecto.

## **II.18. PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL DISEÑO DE LA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O HAN PRESTADO ASESORAMIENTO EN RELACIÓN A LA MISMA**

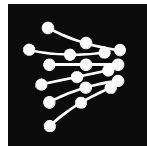
### **II.18.1. Personas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la presente Oferta.**

Además de las Entidades Coordinadoras Globales (BBV Interactivos SVB S.A. y Banco Santander de Negocios S.A.), de las Entidades Directoras de la Oferta Pública, han participado en el diseño de la misma o como asesores, las siguientes firmas:

- Freshfields, asesores legales internacionales de SEPI.
- Ramón y Cajal, Albella & Palá, asesores legales en Derecho español de SEPI y de RED ELECTRICA.
- Shearman & Sterling, asesores legales en Derecho inglés y americano del Sindicato Asegurador Extranjero.
- Uría & Menéndez, asesores legales en Derecho español del Sindicato Asegurador Español.
- KPMG Peat Marwick, auditores de RED ELECTRICA.

### **II.18.2. Inexistencia de vínculos o intereses económicos.**

Ni SEPI ni RED ELECTRICA tienen constancia de ninguna vinculación o interés económico significativo entre SEPI o RED ELECTRICA, o alguna de sus sociedades filiales, y las entidades mencionadas en el punto II.18.1 anterior, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal y financiero en esta Oferta Pública o de la condición de auditor de RED ELECTRICA



**RED ELÉCTRICA**  
DE ESPAÑA

CAPÍTULO III

EL EMISOR Y SU CAPITAL



## ÍNDICE

<b>III. EL EMISOR Y SU CAPITAL</b>	<b>3</b>
<b>III.1 Identificación y objeto social</b>	<b>3</b>
III.1.1 Denominación de la Entidad emisora	3
III.1.2 Objeto social	4
<b>III.2 Informaciones legales</b>	<b>5</b>
III.2.1 Constitución, inscripción y duración de la Sociedad emisora	5
III.2.2 Forma jurídica y legislación aplicable	6
<b>III.3 Información sobre el capital</b>	<b>6</b>
III.3.1 Capital Social	6
III.3.2 Desembolsos pendientes	7
III.3.3 Acciones	7
III.3.4 Evolución del capital social	7
III.3.5 Emisiones de valores convertibles, canjeables o con warrants	8
III.3.6 Títulos con ventajas a fundadores y promotores	8
III.3.7 Autorizaciones de la Junta General de Accionistas	8
III.3.7.1 Capital autorizado	8
III.3.7.2 Emisión de empréstitos autorizada	8
III.3.7.3 Condiciones estatutarias de las modificaciones de capital	8
<b>III.4 Acciones propias</b>	<b>8</b>
<b>III.5 Beneficios y dividendos</b>	<b>8</b>
<b>III.6 Grupo en el que está integrada la Sociedad emisora</b>	<b>9</b>
<b>III.7 RED ELÉCTRICA, Sociedades participadas a 31 de diciembre de 1998</b>	<b>10</b>
<b>III.8 Acontecimientos destacados del año 1999</b>	<b>11</b>



### **III. EL EMISOR Y SU CAPITAL**

---

#### **III.1 Identificación y objeto social**

##### **III.1.1 Denominación de la Entidad emisora**

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A, es la razón social de la Sociedad emisora, denominándose en el presente Folleto “RED ELÉCTRICA”.

Su domicilio social está situado en el Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177, Alcobendas, C.P. 28.109, Madrid (España).

Destacan como oficinas principales las denominadas Direcciones Regionales (D.R.) de la Sociedad emisora, con los siguientes domicilios:

D.R. CENTRO  
C/ Isaac Newton, 13.  
Edificio REE  
Parque Tecnológico de Madrid  
28760 Tres Cantos (Madrid)

D.R. NORTE  
Avda.de Enékuri, 60.  
Edificio REE  
48014 Bilbao

D.R. SUR  
C/ Inca Garcilaso, 1  
Edificio REE  
Isla de la Cartuja  
41010 Sevilla

D.R. ESTE  
Avda. Paral.lel, 55  
Edificio REE  
08004 Barcelona

D.R. NOROESTE  
C/ Zalaeta, s/n  
Edificio REE  
15002 La Coruña

Su código de identificación fiscal (CIF) es el A-78-003662, quedando encuadrado el sector principal de la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE) de la Compañía, en la sección E, división 40, subclase 40.10, denominada “producción y distribución de energía eléctrica”, según el Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre, que aprueba la clasificación nacional de actividades económicas.



### III.1.2 Objeto social

El artículo 2º del vigente Texto Refundido de los Estatutos sociales de RED ELÉCTRICA, aprobado por la Junta General de Accionistas, con fecha 2 de marzo de 1999, establece lo siguiente:

Artículo 2º.- OBJETO SOCIAL:

“Sin perjuicio de las demás competencias y funciones que le puedan ser atribuidas legal o reglamentariamente, la Compañía tendrá por objeto:

1. Realizar, en el sentido más amplio, toda clase de actividades relacionadas con el transporte de energía eléctrica y, en particular, transportar energía eléctrica, planificar, diseñar, construir, explotar, mantener, maniobrar, modificar, transmitir y cerrar toda clase de instalaciones de transporte o auxiliares del transporte de energía eléctrica.
2. Realizar la gestión de la red española de transporte de energía eléctrica, en los términos de la legislación aplicable.

Para realizar la gestión de la red de transporte, la Compañía realizará las funciones o actividades que resulten precisas, y en particular, gestionar el tránsito de electricidad entre sistemas que se realice utilizando las redes de transporte del sistema eléctrico español.

3. Realizar, en el sentido más amplio, la gestión técnica del Sistema Eléctrico en los términos legalmente aplicables con el objeto de garantizar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico y la correcta coordinación del sistema de producción y transporte de energía eléctrica, para lo que desarrollará las funciones o actividades que resulten precisas, de acuerdo con los principios de transparencia, objetividad e independencia.
4. La Compañía podrá, asimismo, realizar toda clase de estudios, y prestar toda clase de servicios, relacionados con su actividad, y en particular, el diseño, desarrollo, implantación y explotación de servicios relacionados con la información, gestión y organización empresarial, propios de su actividad.
5. Respetando las limitaciones establecidas en la Ley del Sector Eléctrico y en sus normas de desarrollo, la investigación, estudio y planeamiento de proyectos de inversión y de organización de empresas, así como la promoción, creación y desarrollo de empresas industriales, comerciales o de servicios. La investigación, desarrollo y explotación de las comunicaciones, de las tecnologías de la información y de otras nuevas tecnologías en todos sus aspectos. La prestación de servicios de asistencia o apoyo a las sociedades y empresas participadas, a cuyo fin podrá prestar, a favor de las mismas, las garantías y afianzamientos que resulten oportunos.
6. Dentro de este objeto se entienden comprendidas todas las actividades que sean necesarias o que posibiliten su cumplimiento y resulten ajustadas a Derecho y, en particular, a las normas que en cada momento regulen la actividad de transporte de energía eléctrica y el funcionamiento del Sistema Eléctrico.





7. La Compañía desarrollará aquellas de las actividades antedichas que en cada momento sean incompatibles con el transporte de energía eléctrica, la operación del sistema eléctrico o la gestión de la red de transporte de energía eléctrica, de acuerdo con lo establecido en la legislación del Sector Eléctrico, mediante la constitución de o toma de participación en sociedades que desarrollen dichas actividades, previa obtención, en su caso, de las autorizaciones o licencias que sean precisas conforme a la legislación vigente”.

## **III.2 Informaciones legales**

### **III.2.1 Constitución, inscripción y duración de la Sociedad emisora**

La Sociedad emisora fue constituida por tiempo indefinido, mediante Escritura otorgada el 29 de enero de 1985 ante el Notario de Madrid D. Tomás Aguilera de la Cierva, nº 72 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 214 general, 191 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1, hoja número 62.853, inscripción 1ª.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de los Estatutos sociales, RED ELÉCTRICA dio comienzo a sus operaciones el día 29 de enero de 1985, fecha del otorgamiento de la escritura de constitución, siendo su duración indefinida.

Los Estatutos sociales fueron adaptados a la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989 por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 16 de junio de 1992, formalizado mediante escritura pública de fecha 10 de julio de 1992, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 25 de septiembre de 1992. En virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, los Estatutos sociales fueron modificados por Acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 20 de mayo de 1998, que aprobó un nuevo texto refundido de los mismos. Tal modificación se protocolizó mediante escritura pública otorgada el día 23 de julio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 9 de septiembre de 1998.

Con fecha 2 de marzo de 1999, la Junta General de Accionistas realizó una nueva modificación estatutaria, aprobando un nuevo Texto Refundido de Estatutos Sociales, protocolizado en escritura pública de 16 de marzo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 22 de abril de 1999.

Dicha modificación ha tenido por finalidad facilitar la incorporación de la Entidad emisora al nuevo entorno mercantil en el que va a desarrollar sus actividades, con motivo del cambio legal que ha supuesto la citada Ley 54/1997.

Finalmente, con objeto de acomodarse a la nueva situación bursátil en la que se va a desenvolver la Compañía, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de mayo del presente año, ha acordado una reducción del capital social de la misma, un desdoblamiento del valor nominal de las acciones y la redenominación en euros del citado capital social, circunstancia que ha motivado una nueva modificación estatutaria, formalizada mediante escritura pública de 19 de mayo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 2 de junio de 1999.

Los Estatutos sociales y los estados económico-financieros aludidos en el presente folleto o cuya existencia se derive de su contenido, pueden ser consultados en el domicilio social de RED ELÉCTRICA, sito en el Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177, en Alcobendas (Madrid), o bien en el Registro Mercantil de Madrid.



El presente folleto informativo completo está a disposición del público en el domicilio social de la Sociedad emisora, en el de SEPI y en los de las Entidades que intervienen en la Oferta, donde cualquier interesado podrá obtener gratuitamente un ejemplar del mismo.

Así mismo dicho folleto informativo podrá ser consultado en el domicilio de la CNMV, sito en Madrid, Pº de la Castellana, 19.

### **III.2.2 Forma jurídica y legislación aplicable**

RED ELÉCTRICA está constituida como Sociedad Anónima y, en consecuencia, se encuentra sometida al régimen establecido por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas vigente en la actualidad, y por las demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

Las actividades de RED ELÉCTRICA relacionadas con el transporte de energía eléctrica, la gestión de la red de transporte, y la operación del sistema eléctrico, se encuentran reguladas básicamente por las siguientes normas:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (que derogó la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional).
- Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento.
- Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica.
- Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 2820/1998, de 23 de diciembre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes.
- Real Decreto 2821/1998, de 23 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 1999.

El régimen contable de la Sociedad emisora está sujeto al Plan General de Contabilidad del Sector Eléctrico aprobado por Real Decreto 437/1998, de 20 de marzo, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector eléctrico.

### **III.3 Información sobre el capital**

#### **III.3.1 Capital Social**

El capital social de RED ELÉCTRICA, a la fecha del registro del presente Folleto, y una vez redenominado en euros, asciende a 270.540.000 euros y está representado por 135.270.000 acciones, de una única clase y serie, con un valor nominal de 2 euros cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas mediante anotaciones en cuenta.



### III.3.2 Desembolsos pendientes

No existe ningún importe pendiente de desembolsar por parte de ningún accionista de la Sociedad emisora, por lo que al estar la totalidad del capital social suscrito y desembolsado, no existen dividendos pasivos.

### III.3.3 Acciones

En la fecha de registro del presente Folleto, el capital social está integrado por 135.270.000 acciones, de 2 euros de valor nominal cada una, pertenecientes todas a una misma clase, con los mismos derechos políticos y económicos, y a una única serie.

Las acciones están representadas por anotaciones en cuenta.

La entidad encargada de la llevanza del registro contable de las anotaciones en cuenta de las acciones es el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (SCLV), con domicilio en Madrid, C/ Orense, 34, hallándose inscritas en el Registro Central del mismo.

### III.3.4 Evolución del capital social

Hasta la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 17 de mayo del presente año, el capital social de RED ELÉCTRICA permaneció inalterado, no sólo en los tres últimos años, sino desde su constitución, manteniéndose constante desde entonces en la cifra de 45.090.000.000 pesetas.

En la referida Junta General de Accionistas, con el fin de redenominar en euros la cifra del capital social de la Compañía, se ha realizado las siguientes operaciones:

- Reducción del capital social en 45.090.000 pesetas (1 peseta por acción), quedando cifrado el mismo en 45.044.910.000 pesetas, y con devolución de aportaciones a los accionistas. Se crea simultáneamente una reserva con cargo a reservas libres, por el valor del capital amortizado, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social por la Ley de Sociedades Anónimas.
- Desdoblamiento en tres partes iguales del valor nominal de las acciones de la Compañía, que pasa de 999 pesetas a 333 pesetas por acción, aumentando simultáneamente al triple el número de acciones emitidas, que pasan de 45.090.000 a 135.270.000, todo ello sin variación de la cifra del capital social.
- Redenominación en euros del citado capital social, que tras las operaciones de conversión, redondeo y ajuste previstas en la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, queda fijado en la cifra de 270.540.000 euros, siendo el valor nominal de cada una de las 135.270.000 acciones de la Compañía, de 2 euros, tal y como se mantiene en la actualidad.

Asimismo y como consecuencia de las anteriores operaciones, se ha constituido una reserva conforme al artículo 28 de la citada Ley 46/1998, por importe de 185.361,51 de euros.



### **III.3.5 Emisiones de valores convertibles, canjeables o con warrants**

No existen emisiones de obligaciones convertibles, canjeables o con warrants, ni han existido desde la constitución de la Sociedad emisora.

### **III.3.6 Títulos con ventajas a fundadores y promotores**

No existen títulos que representen ventajas atribuibles a fundadores y promotores, ni bonos de disfrute.

### **III.3.7 Autorizaciones de la Junta General de Accionistas**

#### **III.3.7.1 Capital autorizado**

No existen autorizaciones de la Junta General de Accionistas al Consejo de Administración para aumentar el capital social o emitir obligaciones convertibles, canjeables o con warrants.

#### **III.3.7.2 Emisión de empréstitos autorizada**

No existen autorizaciones de la Junta General de Accionistas de la Sociedad emisora para emitir empréstitos convertibles.

#### **III.3.7.3 Condiciones estatutarias de las modificaciones de capital**

El artículo 8º de los Estatutos sociales de RED ELÉCTRICA, establece que el capital social podrá aumentarse y disminuirse por acuerdo de la Junta General, legalmente convocada al efecto, conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos.

Las condiciones a las que los Estatutos someten la modificación del capital (aumentos y reducciones), no son más restrictivas que las prescripciones legales vigentes.

### **III.4 Acciones propias**

No existen acciones adquiridas y conservadas en cartera por la propia Sociedad emisora o persona interpuesta, ni existen tampoco autorizaciones otorgadas por la Junta General al Órgano de Administración de la misma para la adquisición derivativa de acciones propias.

### **III.5 Beneficios y dividendos**

La Junta General de Accionistas celebrada el 17 de mayo de 1999, acordó destinar 6.921.423.258 pesetas a dividendos, como parte del beneficio del ejercicio 1998, lo que equivale a un dividendo bruto de 153,5 pesetas por acción. Dicho dividendo se ha hecho efectivo el día 21 de mayo de 1999 y, por consiguiente, antes de la OPV, por lo que las acciones adquiridas en la misma no darán derecho a participar en dicho reparto de beneficios.

La siguiente tabla muestra algunos datos económico-financieros de RED ELÉCTRICA en los ejercicios 1996, 1997 y 1998.



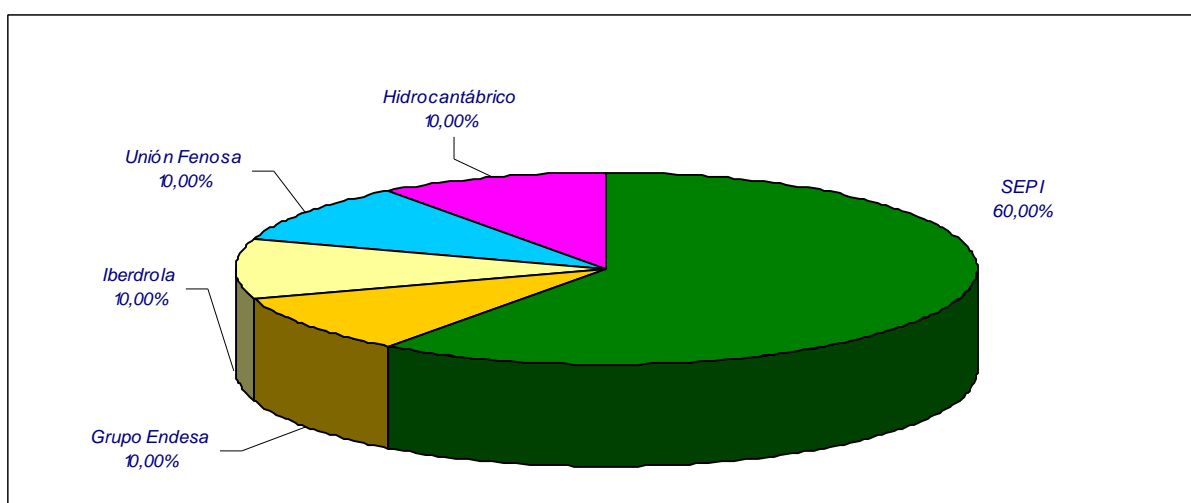
	1996	1997	1998
Capital Social (MPTA)	45.090	45.090	45.090
Nº de Acciones	45.090.000	45.090.000	45.090.000
Beneficio Neto (MPTA)	10.547	9.540	11.536
Dividendos ordinarios Distribuidos (MPTA)	4.734	5.367	6.921
Beneficio por acción (PTA)	233,9	211,6	255,8
Dividendo ordinario por acción (PTA)	105,0	119,0	153,5
Tasa de reparto de beneficios (%)	44,9	56,3	60
Dividendo extraordinario (MPTA)	---	22.000	---
Dividendo extraordinario por acción (PTA)	---	487,9	---

### III.6 Grupo en el que está integrada la Sociedad emisora

El principal accionista de RED ELÉCTRICA es la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), con un 60 % de participación directa en el capital, la cual ejerce una influencia significativa, acorde a la representación que su porcentaje de participación le otorga en el Consejo de Administración de la Compañía, por lo que la Sociedad emisora forma parte integrante del Grupo SEPI. Con motivo de la presente oferta pública, el Estado, a través de la SEPI, enajenará como máximo un 35% del capital de la Sociedad emisora, debiendo conservar, por expreso mandato legal (Disposición Transitoria novena de la Ley 54/1997, anteriormente citada), al menos un 25% de participación hasta el 31 de diciembre del año 2003, manteniendo posteriormente, en todo caso, una participación del 10%.

Ninguno de los restantes accionistas supera el 10% de participación, directa e indirecta, en el capital de la Sociedad emisora, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 34 de la referida Ley 54/1997.

Del mismo modo, por mandato legal contenido en el antedicho artículo 34, la suma de participaciones, directas e indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector eléctrico, tal como se definen en el Capítulo VI.3 del presente folleto, no deberá superar el 40% del capital de la Sociedad emisora, no pudiendo sindicarse estas acciones a ningún efecto.



La composición actual del accionariado de la Sociedad emisora es la siguiente:



### III.7 RED ELÉCTRICA, Sociedades participadas a 31 de diciembre de 1998

En 1997 RED ELÉCTRICA constituyó, por expreso mandato de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Compañía Operadora del Mercado Español de Electricidad, S.A., responsable de la operación del mercado, suscribiendo la totalidad de su capital social. En el mes de julio de 1998, RED ELÉCTRICA, en cumplimiento del mandato legal contenido en la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley 54/1997, vendió íntegramente a diversas sociedades, mediante procedimiento de subasta, su participación en el capital de esta sociedad, culminando así el proceso legal establecido al efecto, sin que exista actualmente participación alguna, por parte de la Sociedad emisora, en el capital social de dicha sociedad (véase capítulo IV.1.3.4 del presente folleto).

A 31 de diciembre de 1998, RED ELÉCTRICA no tenía participación en ninguna sociedad.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 1998 y con motivo de la adjudicación del Concurso Público celebrado para la Concesión del Sistema Eléctrico del Sur de Perú, al Consorcio liderado por la Sociedad emisora, ha sido constituida el 16 de febrero de 1999 la Sociedad denominada "RED ELÉCTRICA DEL SUR, S.A.," (REDESUR), en la que la Sociedad emisora ostenta una participación del 30%.

REDESUR ha iniciado su actividad el día de su constitución, tiene el domicilio social en Lima (Perú), y su objeto social principal consiste en la realización de toda clase de actividades relacionadas con la Concesión al Sector Privado del Reforzamiento de los Sistemas Eléctricos de Transmisión del Sur de Perú.

REDESUR tiene un capital social de 67.810.000 nuevos soles peruanos, y unas reservas (prima de capital) de 14.259.387,51 nuevos soles peruanos.

Las condiciones y características de la inversión se encuentran descritas en los correspondientes capítulos del Folleto, especialmente en los puntos III.8 y el IV.2.4.2. En los datos básicos contenidos en la siguiente tabla hay que resaltar que la nueva sociedad constituida no tiene todavía historial económico.

#### PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS (Millones de dólares USA)

Razón Social	Objeto Social	% PARTICIPACIÓN			Capital	Reservas	Result.	Valor Inversión Proyecto	Valor de la participación de RED ELÉCTRICA, en el capital <sup>(1)</sup>
		Directa	Indirec. Control	Total					
REDESUR	Transporte de Energía Eléctrica	30,0%	--	30,0%	20,0	4,2	--	74,5	6,0

(1) Valor en libros

RED ELÉCTRICA no tiene otras participaciones en sociedades, ni en nombre propio ni de terceros, ni es Entidad dominante de ningún Grupo de Sociedades.



### III.8 Acontecimientos destacados del año 1999

Los principales acontecimientos destacados en los meses transcurridos del año 1999 han sido los siguientes:

#### **Inversiones Internacionales**

El año 1999 se ha iniciado con los mejores augurios para RED ELÉCTRICA, que ha visto coronado con éxito su esfuerzo para expandir su actividad al área internacional.

En este sentido, RED ELÉCTRICA ha conseguido la Concesión del Reforzamiento de los Sistemas Eléctricos de Transmisión del Sur de Perú, en el Concurso Público celebrado el día 29 de enero de 1999, dentro del programa de privatizaciones del sector eléctrico que actualmente se está llevando a cabo en Perú. El consorcio liderado por RED ELÉCTRICA, con una participación del 30%, y en el que participan empresas de los Grupos ABENGOA y COBRA (20% de participación cada uno de ellos), así como el BSCH (15% de participación) y ETECEN (15% de participación), resultó ganador al presentar la mejor oferta económica.

Esta concesión comprende la construcción y operación de tres líneas de 220 kV (Socabaya-Moquegua, Moquegua-Puno y Moquegua-Tacna), con una longitud total de 444 km y de cuatro nuevas subestaciones (Socabaya, Moquegua, Puno y Tacna). El plazo para la ejecución del proyecto de construcción es de 24 meses, excepto para la línea Socabaya-Moquegua, aportada a REDESUR por la empresa de transporte de energía eléctrica peruana ETECEN, cuyo plazo es de 18 meses, dado que esta línea, que actualmente está operando, con un solo circuito a 138 kV, solo requiere adecuarse a la nueva tensión y la construcción de un segundo circuito.

La concesión de la operación es por los **30 años** siguientes a la puesta en servicio de las instalaciones.

En cumplimiento de las bases de la Concesión, se ha constituido una sociedad peruana (RED ELÉCTRICA DEL SUR, S.A., **-REDESUR-**) en la que RED ELÉCTRICA, con un 30%, es el accionista principal, siendo el Operador Estratégico, responsable de la Operación del Sistema Eléctrico de Transmisión del Sur del Perú.

RED ELÉCTRICA, en su calidad de Operador Estratégico, deberá permanecer al menos durante 10 años como socio principal de REDESUR, y con una participación mínima del 25% en el capital social de dicha Sociedad.

La participación de RED ELÉCTRICA en REDESUR ha sido debidamente autorizada por la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, en febrero de 1999.

También RED ELÉCTRICA ha asumido la responsabilidad de la ingeniería de las nuevas instalaciones. Por su parte, COBRA y ABENGOA, mediante una Unión Temporal de Empresas, son los responsables de la ejecución de las obras, aprovechando su experiencia e implantación actual en Perú.

Este proyecto prueba la capacidad de competir de RED ELÉCTRICA en concursos internacionales, ya que su experiencia en la operación de sistemas de transporte de energía eléctrica ofrece a los promotores de la inversión la suficiente confianza en su capacidad técnica para desarrollar proyectos satisfactoriamente.



El éxito obtenido con la adjudicación de este proyecto es doblemente importante, ya que por una parte se trata de la **primera experiencia de inversión** internacional que va a desarrollar la Compañía, y por otra, ha sido obtenida en un concurso internacional en **competencia** con otras empresas especializadas.

### **Asesorías y Consultorías Internacionales**

En el mes de enero de 1999 RED ELÉCTRICA resultó adjudicataria del concurso convocado por la OFFICE NATIONAL D'ELECTRICITÉ (ONE) de Marruecos, para la prestación de un servicio de consultoría consistente en la asistencia técnica en el proceso de renovación de su despacho nacional de control eléctrico.

**Italia:** En abril de 1999, se ha firmado un contrato con la empresa italiana ELIABRUZZO para la transferencia del "know-how" desarrollado por RED ELÉCTRICA (herramientas específicas y metodologías de trabajo) para la utilización de helicópteros en trabajos en tensión a potencial en líneas de transporte.

El apartado IV.2.4.1.2 incluye más información sobre el contenido de estos proyectos.

### **Contratos Internacionales de Intercambio de Energía Eléctrica**

En el mismo mes de enero de 1999, Fuerzas Eléctricas de Andorra (FEDA), dentro del marco contractual entre las partes, procedió a resolver anticipadamente el contrato de exportación de energía eléctrica formalizado con RED ELÉCTRICA y Electricité de France (EDF), cuyo vencimiento estaba previsto para el 31 de diciembre de 1999.

La resolución del contrato originó el cobro por parte de RED ELÉCTRICA de la indemnización prevista en el mismo, sin que aquélla haya tenido efectos significativos para la Compañía desde el punto de vista económico.

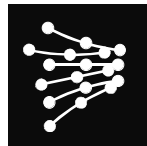
### **Asuntos Corporativos**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de marzo de 1999 acordó la sustitución de los títulos múltiples representativos de las participaciones en el capital social de la Sociedad Emisora, por anotaciones en cuenta, proceso que ha finalizado mediante la firma de la Escritura Pública en la que se acredita que los títulos físicos han sido íntegramente anulados.

En la Junta General de Accionistas del día 17 de mayo de 1999, se ha acordado una reducción del capital social, un desdoblamiento en tres partes iguales del valor nominal de las acciones y la redenominación en euros del capital social de la Compañía, todo ello como se ha descrito en el punto III.3.4 del presente folleto.

Por último, y en el marco del proceso de privatización de la Compañía, la anteriormente citada Junta General de Accionistas ha acordado solicitar la admisión a cotización de la totalidad de las acciones de RED ELÉCTRICA en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y la integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIB).





**RED ELÉCTRICA**  
DE ESPAÑA

CAPÍTULO IV

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR



## INDICE

<b>IV</b>	<b>ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR</b>	<b>4</b>
IV.1	Antecedentes	4
IV.1.1	Creación y evolución de la Compañía	4
IV.1.2	Aproximación al negocio eléctrico	7
IV.1.2.1	Actividades eléctricas	7
IV.1.2.2	Principales grupos empresariales del sector eléctrico	8
IV.1.2.3	Posicionamiento de la Compañía	11
IV.1.3	Regulación del Sector Eléctrico	16
IV.1.3.1	Introducción	16
IV.1.3.2	Principios básicos tradicionales del Sistema Eléctrico Español	16
IV.1.3.3	La Ley del Sector Eléctrico	17
IV.1.3.4	RED ELÉCTRICA en el nuevo marco regulatorio definido por la Ley	18
IV.2	Actividades principales del emisor	21
IV.2.1	Transporte de energía eléctrica	22
IV.2.1.1	Aspectos técnicos del transporte	23
IV.2.1.2	Aspectos económicos del transporte.	25
IV.2.2	Operación del sistema	27
IV.2.3	Intercambios internacionales	30
IV.2.4	Otras actividades	31
IV.2.4.1	Diversificación	31
IV.2.4.1.1	Telecomunicaciones	31
IV.2.4.1.2	Asesoría y Consultoría	34
IV.2.4.1.3	Ingeniería y Construcción	35
IV.2.4.2	Internacionalización	35
IV.2.5	Otras Políticas	37
IV.2.5.1	Política de Protección Medioambiental	37
IV.2.5.2	Política de I+D	39
IV.3	Circunstancias condicionantes	42
IV.3.1	Grado de estacionalidad del negocio o negocios del emisor	42
IV.3.2	Patentes y Marcas	42
IV.3.3	Subvenciones	43
IV.3.4	Situación fiscal	43



---

<b>IV.3.5.</b>	<b>Control de Riesgos de Cambio y Repatriación de Fondos y Préstamos</b>	<b>44</b>
<b>IV.3.6</b>	<b>Resolución anticipada por cambio de accionistas</b>	<b>44</b>
<b>IV.3.7</b>	<b>Núcleo básico de clientes</b>	<b>45</b>
<b>IV.3.8</b>	<b>Proveedores</b>	<b>45</b>
<b>IV.3.9</b>	<b>Seguros y política de seguros</b>	<b>45</b>
<b>IV.3.10</b>	<b>Litigios o arbitrajes</b>	<b>46</b>
<b>IV.3.11</b>	<b>Limitaciones al pago de dividendos</b>	<b>46</b>
<b>IV.3.12</b>	<b>Interrupciones de la actividad</b>	<b>46</b>
<b>IV.3.13</b>	<b>"Efecto 2000"</b>	<b>47</b>
<b>IV.4</b>	<b>Informaciones laborales</b>	<b>48</b>
<b>IV.4.1</b>	<b>Plantilla</b>	<b>48</b>
<b>IV.4.2</b>	<b>Negociación Colectiva</b>	<b>49</b>
<b>IV.4.3.</b>	<b>Ventajas sociales</b>	<b>49</b>
<b>IV.5</b>	<b>Política de inversiones</b>	<b>51</b>
<b>V.5.1</b>	<b>Inversiones materiales e inmateriales</b>	<b>51</b>
<b>IV.5.2</b>	<b>Inversiones financieras</b>	<b>52</b>
<b>IV.5.3</b>	<b>Principales inversiones previstas</b>	<b>52</b>



## **IV ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR**

---

### **IV.1 Antecedentes**

#### **IV.1.1 Creación y evolución de la Compañía**

La Ley 49/1984 de 26 de diciembre, creó la explotación unificada del sistema eléctrico nacional a través de las redes de alta tensión como un servicio público de titularidad estatal que debía ser gestionado por una sociedad pública, cuya responsabilidad era el desarrollo de las funciones y actividades que dicha gestión comportaba, destacando entre estas últimas:

- El desarrollo y operación del sistema eléctrico de transporte.
- La coordinación de la explotación del sistema de producción-transporte, con criterios de optimización de costes.
- El transporte de electricidad mediante sus instalaciones.
- La realización de los intercambios internacionales.

Se intentaba superar de esta forma el esquema tradicional existente en España de mercados zonales reservados a cada empresa, por un modelo de sistema eléctrico de dimensión peninsular, que permitiera la reducción de los costes variables de generación, como consecuencia de la sustitución de la optimización parcial que realizaban las diferentes empresas por una optimización global.

Igualmente se facilitaba el desarrollo de una red de transporte diseñada con criterios de suministro peninsular y no de abastecimiento a los mercados locales, aumentándose de esta forma la calidad y seguridad del suministro.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 49/1984 y del Real Decreto 21/1985, se constituye RED ELÉCTRICA el 29 de enero de 1985. Para ello las empresas eléctricas y la Administración acordaron la transferencia a la nueva Compañía de los activos de transporte en alta tensión, que se encontraban en servicio el 15 de febrero de 1984, así como del Centro de Control Eléctrico (CECOEL) y otras aportaciones no dinerarias, a cambio de acciones de la Compañía y de deuda a largo plazo, a la que se denominó deuda por adquisición del inmovilizado de constitución, totalmente amortizada en la actualidad.

Desde 1985 hasta 1994 la Compañía ha llevado a cabo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 49/1984 de 26 de diciembre, las actividades relacionadas con la gestión del servicio público de la explotación unificada del Sistema Eléctrico Nacional, garantizando el máximo aprovechamiento de los recursos de energía, asegurando la optimización de la explotación del conjunto de instalaciones de producción-transporte y la garantía de seguridad y calidad del servicio. La Compañía realizó en ese período las operaciones de intercambio internacional de energía que eran necesarias para asegurar el abastecimiento, reducir los costes de producción internos o por otras razones de interés general.

La Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (LOSEN), no supuso un cambio respecto de la explotación unificada del sistema eléctrico nacional, por lo que RED ELÉCTRICA continuó llevando a cabo las actividades relacionadas con dicha gestión, con el transporte de electricidad y con la realización de operaciones de intercambio internacional de energía eléctrica.



Con la entrada en vigor de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, que derogó la Ley 40/1994, antes citada, se dio un paso importante en la liberalización del sector a través de la creación de un mercado de electricidad basado en la libre competencia.

Por lo que respecta a la evolución económica de la Compañía en los últimos años, a continuación se reflejan las principales magnitudes económicas y financieras de la Compañía en los años 1996, 1997 y 1998:

### Cuadro comparativo balance situación

(En millones de pesetas)

<b>ACTIVO</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.605	1.759	1.785
INMOVILIZACIONES MATERIALES	246.585	243.740	230.505
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	2.143	2.010	2.561
DEUDORES POR OPERACIONES DE TRÁFICO A LARGO PLAZO	0	6.353	968
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>250.333</b>	<b>253.862</b>	<b>235.819</b>
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>935</b>	<b>960</b>	<b>817</b>
EXISTENCIAS	826	669	618
DEUDORES	17.129	17.373	25.312
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	1.036	736	1.608
TESORERÍA	106	40	36
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	332	611	263
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>19.429</b>	<b>19.429</b>	<b>27.837</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>270.697</b>	<b>274.251</b>	<b>264.473</b>
<b>PASIVO</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>
CAPITAL SUSCRITO	45.090	45.090	45.090
RESERVA DE REVALORIZACIÓN	41.101	41.101	41.101
RESERVAS			
Reserva legal	8.312	9.018	9.018
Otras reservas	22.253	5.254	9.321
PÉRDIDAS Y GANANCIAS (BENEFICIO)	10.547	9.540	11.536
DIVIDENDO A CUENTA	-2.367	-3.000	0
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>124.936</b>	<b>107.003</b>	<b>116.066</b>
<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>9.417</b>	<b>31.785</b>	<b>32.404</b>
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>572</b>	<b>753</b>	<b>2.589</b>
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>82.554</b>	<b>62.261</b>	<b>74.617</b>
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>53.218</b>	<b>72.449</b>	<b>38.797</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>270.697</b>	<b>274.251</b>	<b>264.473</b>



## Cuadro comparativo cuenta de pérdidas y ganancias

(En millones de pesetas)

	1996	1997	1998
<b>INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>			
Importe neto de la cifra de negocios <sup>(*)</sup>	84.402	63.107	89.247
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	2.791	2.546	1.345
Otros ingresos de explotación	816	693	236
<b>GATOS DE EXPLOTACIÓN</b>			
Aprovisionamientos <sup>(*)</sup>	31.177	11.742	35.173
Gastos de personal	8.141	8.521	8.877
Dotaciones para amortización inmovilizado	13.676	15.720	16.397
Variación de las provisiones de tráfico	186	133	101
Otros gastos de explotación	10.177	9.276	7.203
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>24.652</b>	<b>20.955</b>	<b>23.077</b>
Ingresos financieros	351	653	605
Gastos financieros	-9.600	-8.577	-6.609
<b>RESULTADOS FINANCIEROS</b>	<b>-9.249</b>	<b>-7.924</b>	<b>-6.004</b>
<b>BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>15.402</b>	<b>13.031</b>	<b>17.073</b>
Ingresos extraordinarios	842	1.777	2.424
Gastos extraordinarios	1.810	805	2.103
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>-968</b>	<b>972</b>	<b>321</b>
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>14.434</b>	<b>14.003</b>	<b>17.394</b>
Impuesto sobre sociedades	-3.887	-4.463	-5.858
<b>RESULTADO EJERCICIO (BENEFICIO)</b>	<b>10.547</b>	<b>9.540</b>	<b>11.536</b>

(\*) El importe neto de la cifra de negocios de 1997 es inferior a la de los otros dos ejercicios debido fundamentalmente a la menor utilización de los Contratos Internacionales, como consecuencia de las necesidades de la explotación del sistema eléctrico y al abono en la facturación del año de parte de las compensaciones de EDF, que fueron entregadas a las diferentes compañías eléctricas, procedentes de la renegociación de los contratos de intercambio de energía suscritos entre REE y EDF.

Este menor importe en la facturación de los contratos Internacionales se ha visto compensado, a su vez, con una cifra inferior y de igual magnitud en el concepto de aprovisionamientos, y en consecuencia no ha tenido incidencia en el resultado del ejercicio.



Otras magnitudes económicas son las siguientes:

	1996	1997	1998
Beneficio antes intereses e impuestos/activo neto <sup>(1)</sup>	10,9%	11,0%	12,2%
Beneficio después de impuestos/fondos propios	8,4%	8,9%	9,9%
Cash-Flow neto <sup>(2)</sup> (MPTA)	25.616	25.923	28.440
Deuda financiera (MPTA.)	96.186	98.445	80.626
Deuda financiera/deuda financiera + fondos propios	43,5%	47,9%	41,0%
Deuda financiera/fondos propios	77,0%	92,0%	69,5%
Plantilla media (nº de personas)	1.101	1.102	1.079

(1) Activo neto definido como activo total menos pasivo sin coste

(2) Recursos procedentes de las operaciones

## IV.1.2 Aproximación al negocio eléctrico

### IV.1.2.1 Actividades eléctricas

Hasta finales de los años ochenta el pensamiento más generalizado internacionalmente, en relación con la industria eléctrica, era el que consideraba al suministro eléctrico como un monopolio natural, siendo el modelo industrial tradicional el de empresa única - normalmente pública - que integraba las diferentes actividades necesarias para hacer llegar la electricidad al consumidor final.

Sin embargo el suministro eléctrico, lejos de ser una actividad homogénea, es el resultado de la integración coordinada de un conjunto de actividades, cada una de las cuales presenta sus propias características y peculiaridades tanto desde el punto de vista técnico como económico.

Lo anterior resulta fundamental a la hora de introducir competencia en el sector, ya que la liberalización exige, como paso previo, la identificación y definición de las diferentes actividades que en el modelo tradicional eran desarrolladas de forma conjunta e integrada por una única empresa, al objeto de poder separar aquellas donde es posible la introducción de competencia, y por lo tanto, pueden estar sometidas a las reglas del mercado, de aquellas otras que por sus características de monopolio natural exigen una determinada regulación.

Consecuencia del anterior análisis, la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico diferencia las siguientes actividades destinadas al suministro eléctrico:

- Generación
- Transporte
- Operación del Sistema
- Operación del Mercado
- Distribución
- Intercambios intracomunitarios e internacionales
- Comercialización

Las actividades anteriores, destinadas al suministro de energía eléctrica, son desarrolladas por los siguientes sujetos:



- Los productores de energía eléctrica, que son aquellas personas físicas o jurídicas que tienen la función de generar energía eléctrica, así como las de construir, operar y mantener las centrales de producción.
- Los autoprodutores de energía eléctrica, que son aquellas personas físicas o jurídicas que generen electricidad fundamentalmente para su propio uso. Se entenderá que un autoprodutor genera electricidad, fundamentalmente para su propio uso, cuando autoconsume al menos el 30% de la energía eléctrica producida por él mismo, si su potencia instalada es inferior a 25 MW y al menos el 50% si su potencia instalada es igual o superior a 25 MW.
- Agentes que realicen la incorporación a las redes de transporte y distribución nacionales de energía procedente de otros sistemas exteriores.
- Operador del Sistema cuya responsabilidad será la gestión técnica del sistema.
- Operador del Mercado cuya responsabilidad será la gestión económica del sistema.
- Los transportistas, que son aquellas sociedades mercantiles que tienen la función de transportar energía eléctrica, así como construir, mantener y maniobrar las instalaciones de transporte.
- Los distribuidores, que son aquellas sociedades mercantiles que tienen la función de distribuir energía eléctrica, así como construir, mantener y operar las instalaciones de distribución destinadas a situar la energía en los puntos de consumo y proceder a su venta a aquellos consumidores finales que adquieran la energía eléctrica a tarifa o a otros distribuidores que también adquieran la energía eléctrica a tarifa.
- Los comercializadores, que son aquellas personas jurídicas que, accediendo a las redes de transporte o distribución, tienen como función la venta de energía eléctrica a los consumidores que tengan la condición de cualificados o a otros sujetos del sistema.

De las actividades anteriores, tanto la generación como la comercialización y los intercambios intracomunitarios e internacionales constituyen actividades que pueden ser desarrolladas en régimen de libre competencia mientras que el resto de actividades, por sus particulares características, tienen la consideración de reguladas

#### **IV.1.2.2 Principales grupos empresariales del sector eléctrico**

El suministro eléctrico en España es desarrollado mayoritariamente por cuatro grandes grupos empresariales: Iberdrola, Endesa, Unión Fenosa e Hidroeléctrica del Cantábrico, los cuales desarrollan actividades de generación, distribución, comercialización y transporte de energía eléctrica en España y otras partes del mundo, principalmente Iberoamérica, así como actividades de diversificación en otros sectores como telecomunicaciones, gas y agua.

Dentro de la actividad de generación, junto a los anteriores grupos empresariales, existen en el sector eléctrico español un gran número de empresas propietarias de instalaciones de generación, que se encuentran acogidas al denominado “régimen especial” definido en el Capítulo II del Título IV de La Ley 54/1997.

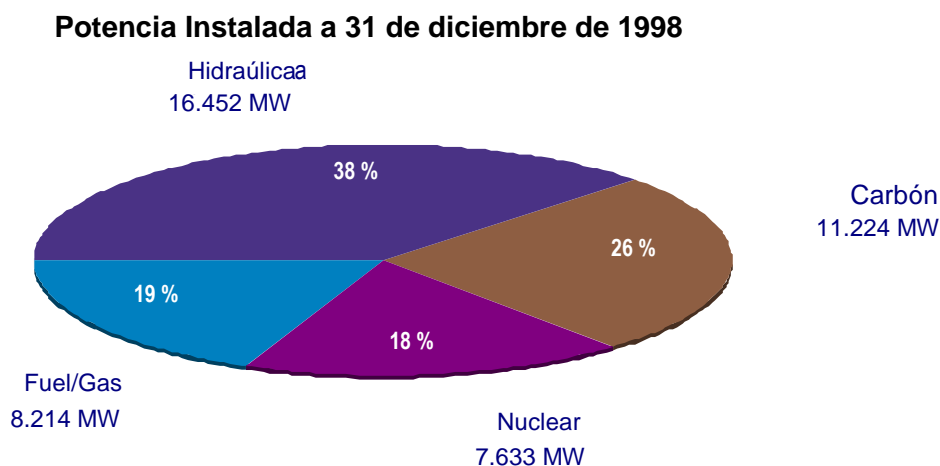
En esta actividad de generación, España posee un parque muy diversificado, siendo la potencia instalada en el sistema peninsular a finales de 1998, de 49.112 MW, de los cuales





43.522 MW correspondían a los cuatro grandes grupos empresariales antes citados, y 5.590MW a los productores en régimen especial.

La desagregación de la potencia instalada peninsular, excluida la potencia del régimen especial, por tipo de combustible aparece en el cuadro siguiente.



Fuente: "Operación del Sistema Eléctrico. Avance del Informe 1998"

La demanda peninsular se situó en 1998 en 172.771GWh, con un incremento del 6,53 por ciento respecto al año anterior. Dicho incremento en el consumo queda reflejado en el siguiente cuadro, en el que destaca el fuerte incremento experimentado por la energía procedente de los productores en régimen especial, cuya tendencia se ha ido consolidando durante los últimos años.

**Balance de energía en el Sistema Eléctrico Peninsular 1998  
(GWh)**

	1997	1998	% 1998/1997
<b>Hidráulica</b>	<b>33.168</b>	<b>33.958</b>	<b>2,38</b>
<b>Nuclear</b>	<b>55.298</b>	<b>58.960</b>	<b>6,62</b>
<b>Carbón</b>	<b>62.098</b>	<b>60.137</b>	<b>-3,16</b>
• Hulla y antracita	37.337	30.038	-19,55
• Lignito pardo	11.187	13.692	22,39
• Lignito negro	10.742	6.383	-40,58
• Carbón de importación	2.832	10.024	253,95
<b>Fuel</b>	<b>246</b>	<b>3.189</b>	<b>1.196,34</b>
<b>Gas</b>	<b>6.597</b>	<b>2.668</b>	<b>-59,56</b>
<b>Producción (b.a.)</b>	<b>157.407</b>	<b>158.912</b>	<b>0,96</b>
- Consumos en generación	6.351	6.277	-1,17
- Consumos en bombeo	1.761	2.604	47,87
<b>=Producción neta</b>	<b>149.295</b>	<b>150.031</b>	<b>0,49</b>
<b>+Intercambios internacionales</b>	<b>-3.073</b>	<b>3.425</b>	<b>-</b>
<b>+Energía adquirida a los autoprodutores</b>	<b>15.958</b>	<b>19.315</b>	<b>21,04</b>
<b>=Demanda (b.c)</b>	<b>162.180</b>	<b>172.771</b>	<b>6,53</b>

Fuente: RED ELÉCTRICA "Operación del Sistema Eléctrico. Avance del Informe 1998"



En cuanto al reparto de la potencia instalada y energía producida por empresas que participan en el mercado de producción, dos grupos, Iberdrola y Endesa, destacan con una participación superior al 80% en ambas magnitudes, tal y como se aprecia en el cuadro siguiente:

### Potencia y energía en el mercado de producción (1998)

EMPRESA	POTENCIA INSTALADA		ENERGIA PRODUCIDA	
	(MW)	%	(GWh)	%
IBERDROLA	16.157	37,1	48.853	30,76
GRUPO ENDESA	20.146	46,3	80.400	50,62
UNION FENOSA	5.198	11,9	20.531	12,93
HIDROCANTABRICO	1.701	3,9	8.703	5,48
OTROS	320	0,7	357	0,22
<b>TOTAL</b>	<b>43.522</b>	<b>100,0</b>	<b>158.844</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Ministerio de Industria y Energía y RED ELÉCTRICA

En lo que se refiere a la actividad de distribución, los distribuidores, además de ser propietarios de la red de distribución, pueden realizar el suministro a clientes finales a tarifa regulada; así, las ventas de energía eléctrica a clientes finales acogidos a tarifas reguladas durante 1998 fue de 154.799 GWh, lo que supuso unos ingresos por facturación de 1.969.635 MPTA, y un precio medio de venta de 12,72PTA/KWh, como se refleja en el cuadro siguiente:

### Facturación consumidores tarifa regulada (1998)

EMPRESA	FACTURACION			
	ENERGIA		IMPORTE	
	(GWh)	%	(MPTA)	%
IBERDROLA	60.778	39,3	801.580	40,7
GRUPO ENDESA	64.474	41,7	841.354	42,7
UNION FENOSA	22.768	14,7	271.163	13,8
HIDROCANTABRICO	6.779	4,4	55.538	2,8
<b>TOTAL</b>	<b>154.799</b>	<b>100,0</b>	<b>1.969.635</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Liquidación de la CNSE



Además, existen pequeñas empresas distribuidoras con mercados muy locales que, tradicionalmente, han comprado su energía a las grandes empresas eléctricas.

En cuanto a la comercialización, consistente en la venta de energía a tarifas no reguladas, ha iniciado su actividad en 1999, respecto de aquellos clientes que, según la Ley, tienen la condición de cualificados, y optan por el suministro de energía eléctrica al margen de la tarifa regulada.

Junto a las anteriores empresas, y actividades, se encuentra RED ELÉCTRICA, propietaria de la mayor parte de las instalaciones de transporte y única empresa especializada en el desarrollo de la actividad de transporte de energía eléctrica en alta tensión en España.

#### IV.1.2.3 Posicionamiento de la Compañía

RED ELÉCTRICA es, de acuerdo con las actividades definidas en el capítulo IV.1.2.1, el transportista principal del sistema eléctrico nacional y única empresa en España especializada en dicha actividad.

RED ELÉCTRICA es la propietaria de la práctica totalidad de las instalaciones de 400KV y de los grandes ejes de transporte de energía eléctrica, y aunque existen otras empresas propietarias de instalaciones de transporte de energía eléctrica, ninguna de ellas tiene dicha actividad como principal.

A finales de 1998 la red de transporte española contaba con unos 30.000 Km de líneas, de los cuales prácticamente la mitad correspondían a líneas de 400KV. El 98 por ciento de las instalaciones de 400 kV es propiedad de RED ELÉCTRICA, tal y como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

### Negocio eléctrico en España

#### Instalaciones de la red de transporte de alta tensión

Propiedad a 31/12/1998	REE	Resto empresas eléctricas	% REE s/total
▪ Instalaciones de 400 kV			
▪ Líneas (Km)	14.263	260	98%
▪ Subestaciones(posiciones)	459	127	78%
▪ Cables submarinos y subterráneos (Km)	15	--	100%
▪ Instalaciones de 220 kV	4.355 <sup>1</sup>	11.521	27%
▪ Líneas (Km)	178 <sup>1</sup>	1.231	13%
▪ Subestaciones (posiciones)			
▪ Cables subterráneos (Km)	--	63	0%

Fuente : RED ELÉCTRICA

<sup>(1)</sup> Incluye instalaciones de transporte de tensiones inferiores a 220 kV



La red de transporte peninsular en alta tensión presenta una topología muy mallada (ver mapa) que permite acercar el centro de gravedad de la producción al centro de gravedad del consumo; ello le confiere una gran robustez y fiabilidad, redundando en una mayor calidad del servicio a los usuarios y en unos menores costes de operación del sistema, como consecuencia de las menores pérdidas originadas en la red de transporte y de los menores costes originados en la gestión de restricciones técnicas.

Por otro lado, la adecuada estructura y mallado de la red proporcionan grandes posibilidades de conexión a la red, lo que favorecerá en un futuro la incorporación de nuevos agentes al mercado y en consecuencia, la competencia en el mercado eléctrico español.

La retribución reconocida a la actividad de transporte de energía eléctrica en los años 1998 y 1999 (Real Decreto 2819/1998 de 23 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica) representa un porcentaje relativamente bajo sobre los ingresos totales del sistema eléctrico, previstos por el Ministerio de Industria y Energía para dichos años en el cálculo de la tarifa.

#### **Porcentaje de retribución total del transporte sobre los ingresos totales previstos (MPTA)**

	1998	1999
<b>Retribución del transporte:</b>		
<b>RED ELÉCTRICA</b>	<b>51.121</b>	<b>52.552</b>
<b>Otras empresas con instalaciones de transporte</b>	<b>33.276</b>	<b>34.208</b>
<b>Total Retribución del Transporte (a)</b>	<b>84.397</b>	<b>86.760</b>
<b>Ingresos previstos para el sistema (b)</b>	<b>1.937.480</b>	<b>1.960.104</b>
<b>Porcentaje (a/b)</b>	<b>4,35%</b>	<b>4,42%</b>

RED ELÉCTRICA como principal empresa de transporte con experiencia en dicha actividad desde su creación en 1985, , tiene atribuida, en virtud de la Ley 54/1997, la función de la operación del sistema, cuyo objetivo es garantizar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico y la correcta coordinación del sistema de producción y transporte.

Este modelo de empresa especializada en el transporte de energía eléctrica e independiente del resto de sujetos o agentes que realizan actividades de suministro eléctrico, del que RED ELÉCTRICA fue pionera a nivel mundial, lejos de quedar obsoleto, se ha consolidado internacionalmente como consecuencia de las corrientes liberalizadoras y de apertura de los mercados eléctricos<sup>1</sup>, pudiendo encontrar hoy en día multitud de referencias internacionales (Inglaterra, Suecia, Noruega, Portugal etc.).

1 Ello es debido a que la existencia de empresas de transporte de electricidad independientes facilita y garantiza la apertura de los mercados eléctricos, evitando posiciones de poder de mercado que dan las instalaciones de transporte a sus propietarios cuando están involucrados en otras áreas del suministro eléctrico (generación y comercialización).



### Líneas eléctricas de las empresas especializadas en transporte de energía eléctrica de alta tensión (\*)

PAÍS	Empresa de Transporte	Total en Km. Circuito	Año
ESPAÑA	RED ELÉCTRICA	18.634	1998
INGLATERRA Y GALES	NGC	14.009	1997
POLONIA	PPGC	12.631	1997
FINLANDIA	FINGRID	13.855	1998
NORUEGA	STATNETT	9.038	1998
SUECIA	SVENSKA KRAFTNÄT	15.305	1997
PORTUGAL	REN	5.685	1996
NUEVA ZELANDA	TRANSPower	12.600	1998
AUSTRALIA	TRANSGRID	11.500	1997
AUSTRALIA	POWER NET	6.740	1997
AUSTRALIA	POWER LINK	9.228	1996
INDIA	PGC	31.000	1998
CHILE	TRANSELEC	6.991	1998
ARGENTINA	TRANSENER	7.449	1996
COLOMBIA	E.S.P. ISA	7.126	1998

(\*) Fuente: Últimos datos publicados por las Compañías entre 1996 y 1998.

Por otro lado la Directiva de la U.E. sobre normas comunes para el mercado interior de la energía eléctrica, valida el esquema anterior, al obligar a los Estados miembros a que designen o pidan a las empresas de transporte que designen un responsable independiente de la operación de la red, como ocurre en España con RED ELÉCTRICA.

Como consecuencia de todo lo anterior, podemos concluir que:

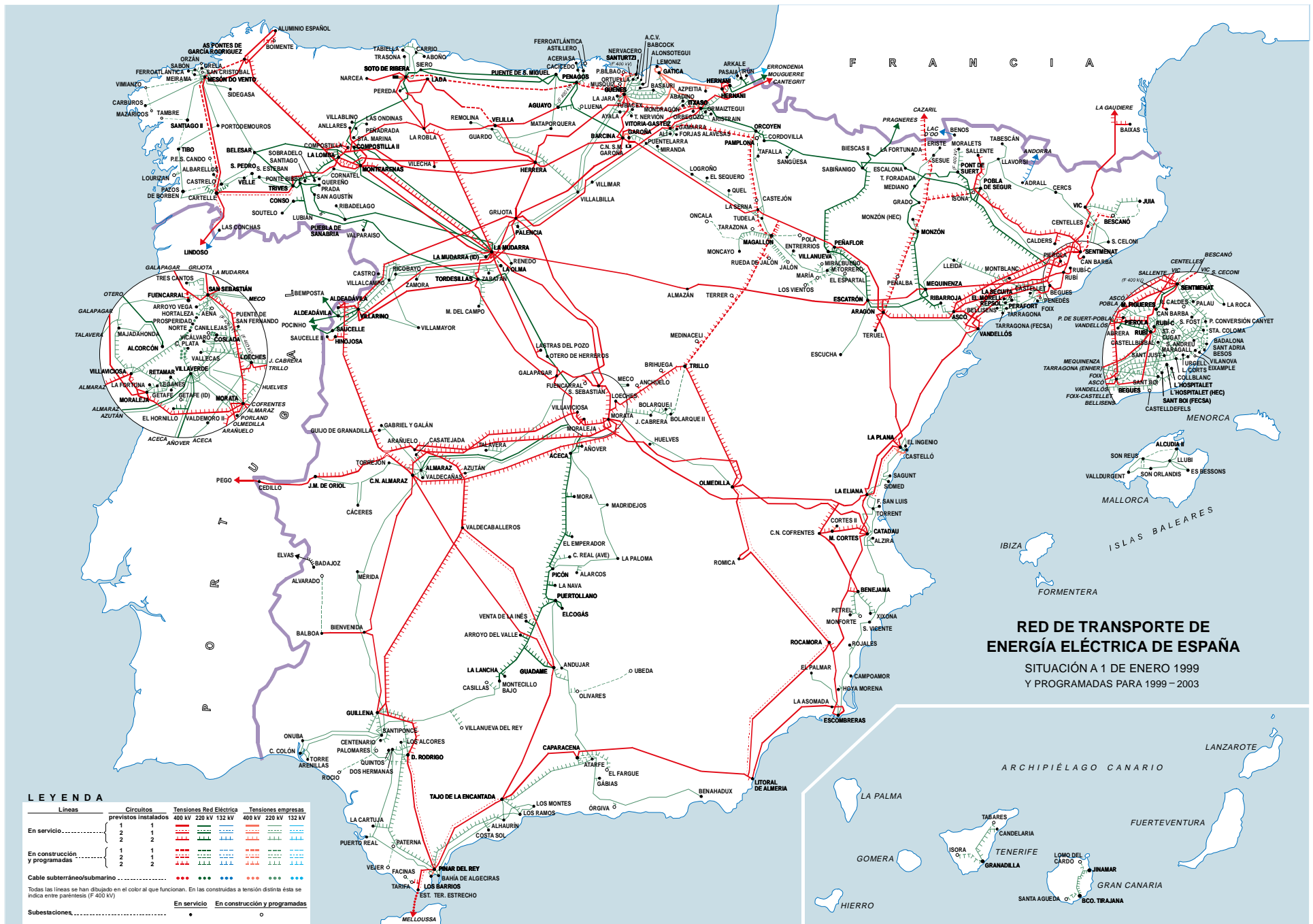
- a) El modelo adoptado por la Ley del Sector Eléctrico, y en particular las funciones y responsabilidades asignadas a RED ELÉCTRICA, está perfectamente contrastado a nivel mundial y cumple con lo establecido en la Directiva de la Unión Europea sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.

La experiencia pionera de la creación de RED ELÉCTRICA, adelantándose en 12 años a la Directiva sobre el mercado interior de la electricidad, ha permitido a la Compañía avanzar en la curva de experiencia. Se ha convertido así en una de las pocas empresas especializadas en transporte y operación del sistema de referencia, lo que junto con su elevado nivel tecnológico y su plantilla altamente cualificada la sitúan en una situación privilegiada para llevar a cabo actividades de transporte, operación del sistema y asesoramiento en los nuevos mercados eléctricos competitivos que se están implantando en el mundo.



---

A continuación se inserta un mapa con las instalaciones de la red de transporte de energía eléctrica de España.



**RED DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ESPAÑA**  
 SITUACIÓN A 1 DE ENERO 1999  
 Y PROGRAMADAS PARA 1999 - 2003

**LEYENDA**

Líneas	Circuitos previstos instalados	Tensiones Red Eléctrica	Tensiones empresas		
			400 kV	220 kV	132 kV
En servicio	1	400 kV	220 kV	132 kV	132 kV
	2	400 kV	220 kV	132 kV	132 kV
En construcción y programadas	1	400 kV	220 kV	132 kV	132 kV
	2	400 kV	220 kV	132 kV	132 kV
	2	400 kV	220 kV	132 kV	132 kV

Cable subterráneo/submarino

Todas las líneas se han dibujado en el color al que funcionan. En las construidas a tensión distinta ésta se indica entre paréntesis (F 400 kV)

Subestaciones

En servicio    En construcción y programadas

Fuente: RED ELÉCTRICA



### IV.1.3 Regulación del Sector Eléctrico

#### IV.1.3.1 Introducción

Como ya se dijo en el apartado IV.1.2.1 el suministro eléctrico en su conjunto, estuvo considerado internacionalmente hasta fechas recientes como un monopolio natural, cuyo modelo industrial más representativo era el de la empresa pública que integraba verticalmente todas las actividades.

El modelo industrial anterior tenía algunas excepciones, como era el caso español, donde el suministro se verificaba a través de empresas privadas que desarrollaban su actividad en unos mercados delimitados geográficamente y bajo una estrecha intervención de la Administración, que fijaba las tarifas que estas empresas debían cobrar a sus clientes.

Las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica en España, así como en el resto del mundo han estado históricamente sometidas a una regulación específica y al control por parte de la Administración (Ministerio de Industria y Energía), convirtiéndose la regulación en un elemento sustancial del propio negocio.

La aprobación de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico si bien ha introducido competencia en el sector mediante la liberalización de determinadas actividades, rompiendo con el esquema regulatorio anterior definido por el Marco Legal Estable, basado en costes reconocidos, ha mantenido la regulación para el cálculo de los ingresos de un conjunto de actividades que por sus características de monopolio natural no pueden ser desarrolladas en un mercado competitivo, entre ellas el transporte y la operación del sistema.

#### IV.1.3.2 Principios básicos tradicionales del Sistema Eléctrico Español

Desde la creación de RED ELÉCTRICA en 1985 hasta la entrada en vigor de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, la regulación relativa al sector eléctrico ha ido experimentando sucesivas modificaciones, tal y como se aprecia en el cuadro siguiente.

##### Modificaciones significativas de la regulación

Año	Disposición legal	Acontecimiento principal
1985	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley de Explotación Unificada</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Creación de RED ELÉCTRICA</li><li>• Implantación de la explotación unificada del sistema eléctrico nacional</li></ul>
1987	<ul style="list-style-type: none"><li>• Real decreto 1537/1987 y normas de desarrollo (Marco Legal Estable)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fijación de costes estándares</li><li>• Sistema de compensaciones</li><li>• Garantía de recuperación de los costes reconocidos</li></ul>
1994	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (LOSEN)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Creación de la CSEN (Ahora CNSE)</li><li>• Separación jurídica y/o contable de las actividades</li></ul>
1997	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley del Sector Eléctrico (LSE)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecimiento de un mercado eléctrico</li><li>• Liberalización de las actividades destinadas al suministro eléctrico</li><li>• Creación de la operación del sistema y del mercado</li></ul>

De las modificaciones anteriores, la de mayor repercusión para el sector eléctrico en general y para RED ELÉCTRICA en particular, ha sido la producida como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley del Sector Eléctrico, ya que si bien la LOSEN supuso un primer





intento de introducir competencia en el sector, nunca tuvo un desarrollo efectivo, manteniéndose los principios básicos del esquema regulatorio definido por el Marco Legal Estable.

Las características comunes que definían el modelo regulatorio anterior a la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico y que caracterizaban el modelo tradicional de regulación eléctrica son las siguientes:

- (i) Carácter de servicio público de las actividades destinadas al suministro eléctrico y obligación de garantizar dicho suministro a los consumidores.
- (ii) Planificación conjunta por parte del Estado de las necesidades de generación y transporte a largo plazo con el fin de reducir los costes de inversión.
- (iii) Mantenimiento del modelo de explotación unificada del sistema producción-transporte gestionado por RED ELÉCTRICA, como un medio de optimización de los costes variables de generación y de reducción de la capacidad de reserva necesaria para garantizar el suministro.
- (iv) Integración vertical de las actividades. Tradicionalmente las empresas eléctricas habían desarrollado todas las actividades destinadas al suministro eléctrico (generación, transporte y distribución) de forma integrada hasta la Ley de Explotación Unificada, (Ley 49/1984).

La creación de RED ELÉCTRICA no supuso la separación de las actividades de generación y distribución, ni cambios sustanciales en la actividad empresarial, manteniéndose como sociedades integradas.

La LOSEN introdujo como novedad la separación jurídica de las actividades de generación y distribución en sociedades mercantiles diferentes, antes del 31 de diciembre del 2000.

- (v) Reconocimiento de unos costes estándares a cada una de las actividades destinadas al suministro eléctrico y garantía de recuperación de los mismos a las empresas a través de la tarifa eléctrica y del sistema de compensaciones.
- (vi) Tarifa única a nivel nacional calculada conforme a los costes estándares reconocidos a las diferentes actividades.

#### **IV.1.3.3 La Ley del Sector Eléctrico**

El 11 de diciembre de 1996 el Ministerio de Industria y Energía y las empresas eléctricas formalizaron el “Protocolo para el establecimiento de una nueva regulación del sistema eléctrico nacional” cuyo objetivo era establecer las bases operativas, criterios y estructura que habían de regir en el funcionamiento del Sistema Eléctrico Español, así como definir los plazos, medidas y salvaguardias que debían ser puestos en práctica hasta alcanzar los objetivos de liberalización del mercado eléctrico.

La Ley del Sector Eléctrico, aprobada el 27 de noviembre de 1997, supuso una ruptura con el modelo de regulación tradicional descrito en el punto anterior y una apuesta por la introducción de competencia efectiva en el sector eléctrico español, en línea con los



modelos de regulación implantados en otros países y coherente con la propia Directiva de la U.E. sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.

La CSEN, que cambia de nombre con la Ley del Sector Eléctrico, pasando a denominarse Comisión Nacional del Sector Eléctrico (CNSE), mantiene sus funciones, aunque también asume responsabilidades nuevas, entre las que se incluye la protección de los intereses de los usuarios.

Las principales modificaciones de carácter general, introducidas en el sector eléctrico como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley, pueden resumirse de la siguiente forma:

- (i) El suministro eléctrico deja de estar considerado como un servicio público para convertirse en un servicio esencial.
- (ii) Se reconoce la libre iniciativa empresarial para el desarrollo de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica y el principio de libertad de establecimiento para las nuevas instalaciones de generación sujetas únicamente a autorización administrativa. En consecuencia, la planificación estatal queda reducida al ámbito de las instalaciones de transporte.
- (iii) Se introduce un régimen de libre competencia para las actividades de generación y comercialización.
- (iv) Se constituye por parte de RED ELÉCTRICA, por expreso mandato legal, y con objeto de implantar un mercado mayorista organizado de energía eléctrica, la Compañía Operadora del Mercado Español de Electricidad, S.A. encargada de la gestión del sistema de ofertas de compra y venta de energía eléctrica.
- (v) Las funciones correspondientes a la operación del sistema, se atribuyen a RED ELÉCTRICA.
- (vi) Separación jurídica entre las actividades que pueden ser desarrolladas en régimen de libre mercado (generación y comercialización) y aquellas, que por su propia naturaleza, deben de tener ingresos regulados, y separación contable para aquellas sociedades que realicen diferentes actividades reguladas. La separación jurídica deberá ser llevada a cabo antes del día 31 de diciembre del 2000.
- (vii) Libertad de acceso de terceros a las redes, a cambio del pago de una tarifa de acceso. De esta forma se garantiza un trato no discriminatorio a los diferentes agentes.

#### **IV.1.3.4 RED ELÉCTRICA en el nuevo marco regulatorio definido por la Ley**

El modelo regulatorio definido en la Ley 54/1997 y su normativa de desarrollo, ha supuesto cambios radicales en el funcionamiento del sector eléctrico en general y de RED ELÉCTRICA, en particular.



Dentro del nuevo marco regulatorio, RED ELÉCTRICA desarrolla como actividad principal el transporte de electricidad en alta tensión, y la operación del sistema, llevando a cabo estas actividades conforme a lo establecido en los desarrollos normativos correspondientes.

La actividad de transporte se desarrolla en el marco de un sistema de acceso de terceros a la red de transporte, que sólo podrá ser denegado por la Compañía, como gestor de la red de transporte, en caso de que la misma disponga de la capacidad necesaria, atendiendo a criterios de seguridad, regularidad o calidad de suministro. Las condiciones de contratación del acceso a la red, las condiciones de conexión para nuevas instalaciones y las limitaciones de acceso a la misma se establecerán en el desarrollo reglamentario de la Ley 54/1997.

La citada Ley 54/1997, establece que la construcción, explotación, modificación, transmisión y cierre de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, requerirá autorización administrativa previa en los términos establecidos en la propia Ley y en sus disposiciones de desarrollo.

Asimismo, dicha Ley establece que los solicitantes de autorizaciones para instalaciones de transporte de energía eléctrica deberán acreditar suficientemente los siguientes extremos:

- Las condiciones técnicas y de seguridad de las instalaciones y del equipo asociado.
- El adecuado cumplimiento de las condiciones de protección del medio ambiente.
- Las características del emplazamiento de la instalación.
- Su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

Las autorizaciones de construcción y explotación de instalaciones de transporte podrán ser otorgadas mediante un procedimiento que asegure la concurrencia, promovido y resuelto por la Administración competente, en cuyo caso, el informe de la Administración del Estado tendrá por objeto, adicionalmente, las bases del concurso.

Los titulares de autorizaciones de instalaciones de transporte deberán revestir la forma de sociedad mercantil de nacionalidad española o, en su caso, de otro Estado miembro de la Unión Europea con establecimiento permanente en España.

Las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución, de aplicación a los consumidores cualificados, comercializadores, distribuidores, autoproductores, agentes externos y otros sujetos exportadores de energía eléctrica, han sido fijadas por el Real Decreto 2820/1998, de 23 de diciembre.

La Ley 54/1997 establece que la retribución de la actividad de transporte se establece atendiendo a los costes de inversión, operación y mantenimiento de las instalaciones, así como a otros costes necesarios para desarrollar la actividad, en tanto que la retribución de la operación del sistema tiene unos costes reconocidos que tienen la consideración de costes permanentes de funcionamiento del sistema.

A finales de 1998 se ha promulgado el Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la actividad de transporte, en el que se define dicha actividad, así como los



elementos constitutivos de la red de transporte, entre los que están comprendidas las instalaciones de titularidad de la Compañía.

El Real Decreto desarrolla el régimen económico de la actividad de transporte a partir del ejercicio 1999. La retribución de la actividad de transporte se calcula a partir de la retribución reconocida a la Compañía para 1998, haciendo evolucionar anualmente la misma en función del índice de precios y añadiendo la retribución correspondiente a las nuevas inversiones puestas en servicio. El sistema de cálculo incorpora índices de eficiencia e incentivos a la disponibilidad de las instalaciones.

Con anterioridad el Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento, estableció de forma detallada la metodología que debe aplicar la CNSE para asignar los ingresos procedentes de la facturación de energía a tarifas reguladas y de las tarifas de acceso a los diversos agentes que son acreedores de costes reconocidos.

RED ELÉCTRICA como transportista principal, se constituye en gestor de la red de transporte, siendo responsable del desarrollo y ampliación de la red de transporte en alta tensión de forma que se garantice el mantenimiento y mejora de una red configurada bajo criterios homogéneos y coherentes. También corresponde a la Compañía, en su función de gestión de la red de transporte, la gestión del tránsito de electricidad entre sistemas exteriores que se realicen utilizando las redes del sistema eléctrico español.

Asimismo, la Ley propone la liberalización del sector a través de la creación de un mercado en la generación de electricidad cuyo funcionamiento está basado en la libre competencia. Para que este mercado sea posible, la Ley ha definido dos nuevas actividades, la operación del mercado y la operación del sistema, consistentes en la gestión económica y técnica del sistema, respectivamente.

Para la realización de la primera de dichas actividades, la operación del mercado, fue necesaria la creación de una sociedad mercantil, Compañía Operadora del Mercado Español de Electricidad, S.A., que ha asumido la gestión del sistema de ofertas de compra y venta de energía entre generadores, distribuidores, agentes externos, comercializadores y consumidores cualificados<sup>1</sup>.

RED ELÉCTRICA llevó a cabo en el ejercicio 1997, por expreso mandato de la nueva Ley 54/1997, la constitución de dicha sociedad y la suscripción de la totalidad de su capital, por importe de 300 millones de pesetas.

En el mes de julio de 1998, la Sociedad emisora, en cumplimiento del mandato legal contenido en la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley 54/1997, vendió íntegramente a diversas sociedades, mediante procedimiento de subasta, su participación

---

<sup>1</sup> A partir del 1 de enero de 1999, tienen la condición de consumidores cualificados aquellos clientes con consumos por punto de consumo o instalación superior o igual a 5 GWh, a partir del 1 de abril aquellos consumidores con consumos superiores a 3 GWh; a partir del 1 de julio consumidores con consumos superiores a 2 GWh y a partir del 1 de octubre a 1 GWh. Según el Real Decreto Ley 6/1999, de 16 de abril de Medidas Urgentes de Liberalización e Incremento de la Competencia, a partir del 1 de julio del año 2000 tendrán la consideración de consumidores cualificados todos los consumidores cuyos suministros se realicen a tensiones nominales superiores a 1.000 voltios.



en el capital del Operador del Mercado, culminando así el proceso legal establecido al efecto.

La venta de las acciones se realizó, una vez deducidos los gastos asociados a la operación, por una cuantía total de 1.450 millones de pesetas. La correspondiente plusvalía figura recogida en los resultados extraordinarios de la Compañía del ejercicio 1998, tal y como se indica en el Capítulo V.1.4 siguiente.

A la fecha de registro del Folleto no existe participación directa ni indirecta de la Sociedad emisora en el capital del Operador del Mercado.

En relación con la segunda de dichas actividades, en 1998 RED ELÉCTRICA ha asumido, en virtud de lo dispuesto en la Ley, las funciones correspondientes a la operación del sistema, cuyas competencias son garantizar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico y la correcta coordinación del sistema de producción y transporte.

La Compañía también es responsable de coordinar con los operadores de otros países, la información relativa a intercambios internacionales que se están llevando a cabo, así como la medida de los flujos de energía que se realicen a través de las interconexiones internacionales.

Asimismo le corresponde gestionar la realización de intercambios a corto plazo cuando éstos tengan por objeto el apoyo entre sistemas eléctricos para mantener las condiciones de calidad y seguridad de suministros en los términos que determine el Ministerio de Industria y Energía.

## **IV.2 Actividades principales del emisor**

Conforme a la Ley y a los nuevos Estatutos Sociales, el objeto de la Compañía se dirige a la realización de toda clase de actividades relacionadas con el transporte de energía eléctrica en las que se incluye el propio transporte de energía eléctrica, la planificación, construcción, explotación, y el mantenimiento o modificación de las instalaciones de transporte, a la gestión de la red de transporte, al desarrollo de las actividades relativas a la operación del sistema y a la realización de actividades de diversificación; entre estas actividades, que se desarrollan tanto a nivel nacional como internacional, se encuentra la puesta en valor de las capacidades tecnológicas, de la experiencia y conocimientos acumulados y de la capacidad excedentaria de las instalaciones de telecomunicaciones de la Compañía.

Asimismo, la Compañía seguirá gestionando los contratos de intercambios intracomunitarios e internacionales de energía eléctrica a largo plazo que hubieran sido suscritos por la Compañía con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico.

RED ELÉCTRICA debe desarrollar con la adecuada separación contable, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sector Eléctrico las actividades de transporte de energía eléctrica y operación del sistema.

La Compañía, como ya se ha indicado, también realiza actividades de diversificación en el campo de las telecomunicaciones en España, de Asesoría y Consultoría, de Ingeniería y Construcción, (ambas en España y a nivel Internacional) y de internacionalización en torno a proyectos fundamentalmente de inversión con horizonte de largo plazo.



Las actividades principales de RED ELÉCTRICA, que a continuación se desarrollan, son transporte, operación del sistema, intercambios internacionales y diversificación.

Como complemento de las anteriores actividades, RED ELÉCTRICA lleva a cabo otras actuaciones, entre las que cabe destacar su política medioambiental y de I+D.

A continuación se incluye un cuadro que refleja los ingresos de las actividades principales de la Compañía en 1998:

RED ELÉCTRICA	1998	
	MPTA	%
Transporte	51.566	58
Operación del Sistema	1.045	1
Intercambios Internacionales de energía	34.346	38
Diversificación	2.257	3
Total	89.214	100

#### IV.2.1 Transporte de energía eléctrica

De acuerdo con el Real Decreto 2819/1998 de 23 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica, se considerarán instalaciones de transporte de energía eléctrica las siguientes:

- a) Las líneas de tensión igual o superior a 220 kV.
- b) Las líneas de interconexión internacional, independientemente de su tensión.
- c) Los parques de tensión igual o superior a 220 kV.
- d) Los transformadores 400 kV/220KV.
- e) Cualquier elemento de control de potencia activa o reactiva conectado a las redes de 400 kV y de 220 kV y aquellos que estén conectados en terciarios de transformadores de la red de transporte.
- f) En todo caso, las instalaciones de titularidad de RED ELÉCTRICA.
- g) Las interconexiones entre el sistema peninsular y los sistemas insulares y extrapeninsulares y las conexiones interinsulares.
- h) Aquellas otras instalaciones, cuya operación incida de forma significativa en la red de transporte o en la generación de energía eléctrica y que sean determinadas por el operador del sistema.



La actividad principal de RED ELÉCTRICA es el transporte de energía eléctrica en alta tensión, consistiendo la misma, de acuerdo con la Ley, en transportar energía eléctrica, así como construir, mantener y maniobrar sus instalaciones.

Como transportista principal del Sistema Eléctrico Español, RED ELÉCTRICA tiene encomendadas adicionalmente a las anteriores, las funciones de gestión de la red de transporte, lo que supone que:

- Gestiona y opera la red de transporte y mantiene sus propias instalaciones.
- Establece los criterios y procedimientos de la operación de la red.
- Estudia y propone la planificación de la red de transporte de alta tensión, su desarrollo y ampliación.
- Gestiona el tránsito de electricidad entre sistemas exteriores que se realiza a través de la red española.
- Controla la viabilidad técnica del acceso de terceros a la red.

#### **IV.2.1.1 Aspectos técnicos del transporte**

La Compañía es propietaria del 98% de los kilómetros de circuito de líneas de 400KV y de los grandes ejes de transporte y la única empresa especializada en el desarrollo de dicha actividad en España, ya que aunque existen otras empresas propietarias de instalaciones de transporte, ninguna de ellas tiene ésta como actividad principal.

RED ELÉCTRICA es también propietaria de las principales interconexiones internacionales que unen la red de transporte de energía eléctrica nacional con Francia, Marruecos, Portugal, y Andorra; estas interconexiones no sólo permiten la materialización de los intercambios eléctricos entre sistemas eléctricos, sino que también dan fiabilidad a la operación del sistema al conectar con la red europea.

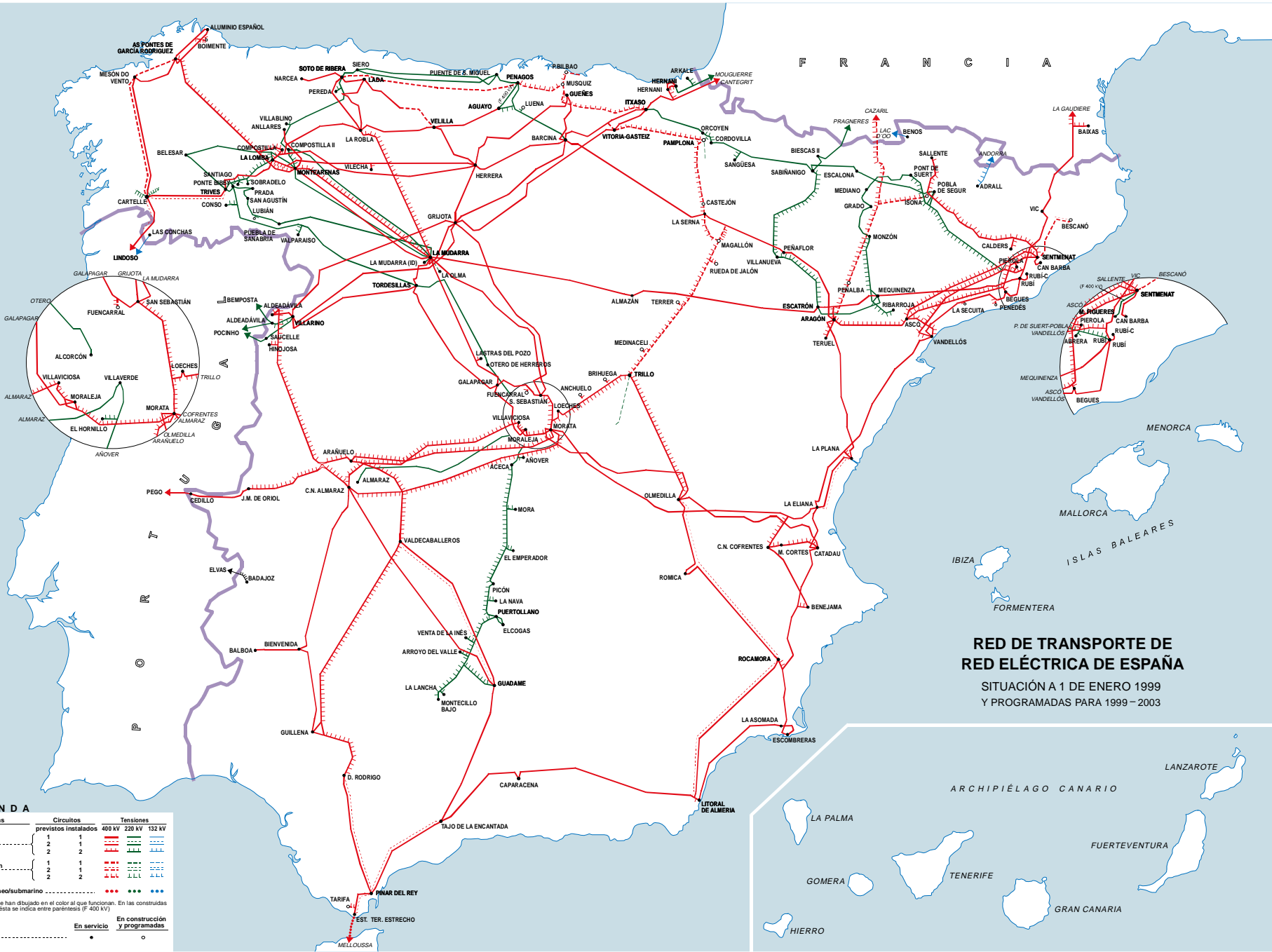
Como se ha indicado anteriormente, la topología mallada de la red de transporte de energía eléctrica, propiedad de RED ELÉCTRICA, (ver mapa) permite ofrecer una mayor calidad de servicio a los usuarios y un menor coste de operación del sistema como consecuencia de:

- Menores pérdidas de transporte
- Menores costes derivados de la gestión de restricciones técnicas.

La adecuada estructura y mallado de la red de transporte de energía eléctrica de RED ELÉCTRICA proporciona grandes posibilidades de conexión a los nuevos agentes.

A continuación se inserta un mapa con las instalaciones de la red de transporte de RED ELÉCTRICA.

F R A N C I A



**RED DE TRANSPORTE DE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA**  
SITUACIÓN A 1 DE ENERO 1999  
Y PROGRAMADAS PARA 1999 - 2003

**LEYENDA**

Líneas	Circuitos		Tensiones		
	previstos	instalados	400 kV	220 kV	132 kV
En servicio	1	1			
	2	1			
En construcción y programadas	1	1			
	2	1			
	2	2			

Cable subterráneo/submarino .....

Todas las líneas se han dibujado en el color al que funcionan. En las construidas a tensión distinta ésta se indica entre paréntesis (F 400 kV)

Subestaciones	En servicio	En construcción y programadas

Fuente: RED ELÉCTRICA





Para conseguir lo anterior, y dentro de las actividades técnicas del transporte de energía eléctrica, RED ELÉCTRICA efectúa las siguientes:

- Ingeniería: Desarrollo de la ingeniería básica y de detalle de las instalaciones propias del transporte, líneas y subestaciones, teniendo en cuenta los criterios de calidad y medio ambiente.
- Construcción: Realización de las instalaciones propias, efectuando por medios propios los trabajos de dirección, supervisión, tramitaciones y gestión de materiales y equipos.
- Mantenimiento: Realización del mantenimiento de todas sus instalaciones y equipos, con medios propios, apoyándose en colaboraciones externas puntuales en función de la carga de trabajo que se presente.

Teniendo en cuenta las actividades técnicas antes mencionadas en el transporte de energía eléctrica, la calidad de las mismas y el buen hacer en sus realizaciones, es importante destacar la alta disponibilidad de las instalaciones de transporte de energía eléctrica como consecuencia de la buena coordinación alcanzada entre los descargos por trabajos de construcción y mantenimiento, la calidad de las instalaciones y la aplicación de técnicas de mantenimiento predictivo y de trabajo en tensión, que han permitido alcanzar unos índices de calidad de servicio de transporte muy satisfactorios en términos de seguridad y continuidad de suministro, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

#### Evolución de la tasa de indisponibilidad (%)

	1996	1997	1998
<b>Indisponibilidad fortuita</b>	<b>0,06</b>	<b>0,04</b>	<b>0,05</b>
<b>Mantenimiento preventivo</b>	<b>1,15</b>	<b>1,10</b>	<b>1,24</b>
<b>Otras causas ajenas al mantenimiento</b>	<b>2,63</b>	<b>2,42</b>	<b>1,35</b>
<b>Total indisponibilidad</b>	<b>3,84</b>	<b>3,56</b>	<b>2,64</b>
<b>Disponibilidad total</b>	<b>96,16</b>	<b>96,44</b>	<b>97,36</b>

Fuente: RED ELÉCTRICA

#### IV.2.1.2 Aspectos económicos del transporte.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 54/1997, la retribución de la actividad de transporte se establece atendiendo a los costes de inversión, operación y mantenimiento de las instalaciones, así como a otros costes necesarios para desarrollar la actividad.

El Real Decreto 2819/1998 de 23 de diciembre, desarrolla el artículo anterior estableciendo la metodología para el cálculo de la retribución de las instalaciones de transporte a partir del 1 de enero de 1999. De esta forma la retribución del transporte para la empresa "i" en el año "n" se calculará de la siguiente forma:

$$TR_{in}=TR_{1998in}+IINT_{in}+ID_{in}$$

Siendo  $TR_{in}$  la retribución del transporte para la empresa "i" en el año "n" que se calculará para cada año como suma de los tres términos:



a) Instalaciones que entraron en servicio con anterioridad a 31-12-1997

$TR_{1998in}$  es el ingreso reconocido a las instalaciones puestas en funcionamiento con anterioridad al 31-12-1997, actualizado al año n mediante un actualizador del tipo IPC-X, donde IPC es el índice de precios al consumo y X es un factor de eficiencia fijado por el Ministerio de Industria y Energía. El valor reconocido a las instalaciones anteriores a 1998 fueron fijados por el Ministerio de Industria y Energía en el anexo 1 del Real Decreto 2819/1998 para cada una de las empresas con instalaciones de transporte de acuerdo con los valores reflejados en la siguiente tabla.

Empresa	$TR_{1998i}$ (MPTA)	%
IBERDROLA	13.197	15,64
UNION FENOSA	4.258	5,05
SEVILLANA	5.292	6,27
FECSA	3.250	3,85
ENHER	4.075	4,83
HIDROCANTABRICO	425	0,50
VIESGO	813	0,96
ERZ	1.063	1,26
ENDESA	903	1,07
RED ELECTRICA	51.121	60,57
<b>Total</b>	<b>84.397</b>	<b>100,00</b>

b) Instalaciones que entraron en servicio con posterioridad a 31-12-1997

Las nuevas instalaciones puestas en servicio entre el 31-12-1997 y el 31 de diciembre del año n-1 pueden ser autorizadas por dos procedimientos diferentes, esto es por adjudicación directa o bien mediante un procedimiento de concurso, es por ello que el coste asociado a las nuevas instalaciones ( $IINT_{in}$ ) se compone de la suma de dos términos:

$$IINT_{in} = IINC_{in} + IIND_{in}$$

- Para las instalaciones adjudicadas por concurso ( $IINC_n$ ), la retribución se calculará a través de la agregación de los costes de las instalaciones, con entrada en explotación hasta el año n-1, según las condiciones de la resolución del procedimiento de concurrencia.
- Para las instalaciones con autorización directa ( $IIND_n$ ), la retribución se determina a partir de un valor estándar de inversión, calculado en función de las unidades físicas de la instalación y de unos costes unitarios estándar, que han sido publicados en el Real Decreto 2819/1997.

A partir del valor estándar de inversión se calculará una amortización, considerando una vida útil estándar, y una retribución, así como unos costes de operación y mantenimiento estándar. La agregación de los conceptos anteriores constituirá el ingreso de la nueva instalación en el año siguiente al de su puesta en funcionamiento.

Para los años sucesivos el ingreso reconocido se calculará actualizando el ingreso anterior mediante un actualizador del tipo IPC-Y, donde Y es un factor de eficiencia fijado por el Ministerio de Industria y Energía.



### c) Incentivo a la disponibilidad

$ID_{in}$  es un incentivo a la disponibilidad de las líneas y máquinas de potencia correspondientes a la empresa  $i$  en el año  $n$ , de forma que si la disponibilidad media de las instalaciones de una empresa es superior a la media global del sistema la empresa recibe un bonus o una penalización en caso contrario.

Los ingresos reconocidos a cada año a las diferentes empresas por su actividad de transporte, calculados según el procedimiento anterior son publicados por el Ministerio de Industria y Energía. Los valores reconocidos para los años 1998 y 1999 aparecen en el cuadro del punto IV.1.2.3.

Los ingresos reconocidos anteriores, son percibidos por las empresas a través de un procedimiento de liquidación establecido en el Real Decreto 2017/1997 y administrado por la CNSE. Según este procedimiento los distribuidores comunican mensualmente a la CNSE su facturación procedente de la venta de energía a los abonados finales y de los peajes facturados a los clientes cualificados.

La CNSE descuenta a la facturación anterior los porcentajes para cubrir los costes permanentes y los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento, así como las cantidades pagadas por los distribuidores por sus compras de energía al régimen ordinario y especial. La cantidad resultante se aplica para cubrir los costes reconocidos a las actividades de transporte (caso de RED ELÉCTRICA), distribución y costes de transición a la competencia (CTC).

En este proceso de liquidación la CNSE fija las obligaciones de pago y los derechos de cobro de cada uno de los agentes implicados en el proceso de liquidación, procediendo entre ellos a la liquidación mensual de las cantidades previamente fijadas por la CNSE.

## IV.2.2 Operación del sistema

RED ELÉCTRICA como responsable de la operación del sistema, tiene por objeto garantizar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico y la correcta coordinación del sistema de producción y transporte. Las funciones asignadas a la operación del sistema, están definidas en la Ley 54/1997 y en el Real Decreto 2019/1997 de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica. Este último desarrolla, siguiendo los principios de objetividad, transparencia y libre competencia establecidos por la Ley 54/1997, las funciones a cargo de la Compañía con el fin de lograr el buen funcionamiento del mercado de producción, objetivo que requiere una actuación coordinada con la actividad de operación del mercado.

La operación del sistema, para el correcto desarrollo de las funciones que se encomiendan, debe actuar bajo los siguientes principios:

- Independencia
- No discriminación
- Transparencia
- Objetividad
- Eficiencia

De esta forma se garantiza que la operación del sistema se desarrolle con imparcialidad y con el mínimo coste para el sistema. Es en este contexto en el que la Ley 54/1997 asigna a



---

RED ELÉCTRICA las funciones de la operación del sistema, al considerar que está en las mejores condiciones para cumplir con los principios anteriores.

Esta garantía de imparcialidad se ve reforzada, además, con las salvaguardas establecidas en la Ley 54/1997 relativas a la separación contable de sus actividades y a las limitaciones en la participación accionarial de su capital social.

Con el inicio del funcionamiento del mercado eléctrico el 1 de enero de 1998, RED ELÉCTRICA puso en marcha el nuevo modelo de operación del sistema eléctrico basado en criterios de mercado. El nuevo modelo lleva consigo la adaptación de los programas de producción de las centrales de generación seleccionadas en el mercado diario a las necesidades técnicas de calidad y seguridad del suministro.

Esta adaptación, que complementa la actuación de los mercados diarios e intradiarios, incluye la resolución de restricciones del sistema, la compensación de los desvíos entre generación y consumo y la incorporación de los mercados de regulación, todo ello conforme a precios basados en las ofertas presentadas por los agentes del mercado.

El proceso completo por el que quedan establecidos los programas finales de generación y demanda es el siguiente:

- Los agentes del mercado presentan al operador del mercado sus ofertas de compra o venta de electricidad para el día siguiente, procediendo éste a la casación de dichas ofertas. Como consecuencia de esta casación, el operador del mercado establece el programa diario base de funcionamiento. Este programa junto con las transacciones no sujetas al sistema de ofertas, como son los contratos bilaterales y la producción en régimen especial, es enviado por el operador del mercado a RED ELÉCTRICA para analizar, desde el punto de vista de seguridad, la posible existencia de restricciones técnicas.

Se entiende por restricción técnica cualquier limitación derivada de la situación de la red de transporte o del sistema para que el suministro de energía eléctrica pueda realizarse en las condiciones de seguridad, calidad y fiabilidad establecidas.

Para solucionar las restricciones técnicas que pudieran aparecer, RED ELÉCTRICA, en su función de operación del sistema, en coordinación con el operador del mercado, modifica el programa de generación de las unidades de forma que origine el menor sobrecoste posible.

La solución de restricciones hace posible el funcionamiento del mercado. La solución de restricciones no solo no es una alteración no deseable del mercado, sino algo primordialmente necesario para que los generadores puedan mantener en funcionamiento sus equipos de generación y los consumidores dispongan de la calidad de servicio exigible.

La solución de restricciones permite, además, obtener la información necesaria para el desarrollo y ampliación de la red de transporte, al poner de manifiesto la conveniencia de realizar nuevas inversiones en instalaciones.

En la actualidad, la red de transporte no presenta restricciones estructurales. Sin embargo, en algún caso puede producirse una restricción técnica como consecuencia de trabajos imprescindibles e inaplazables en algún elemento de la red, aunque, en



general, las restricciones son debidas a la ubicación de la generación que resulta casada.

Una vez solucionadas las restricciones técnicas, RED ELÉCTRICA inicia la sesión del mercado de servicios complementarios de regulación: regulación secundaria y regulación terciaria. Para poder realizar estas regulaciones, es necesario disponer de las reservas de potencia correspondientes. La reserva secundaria es la cantidad de potencia que los generadores pueden subir o bajar de forma automática con el fin de mantener la frecuencia y el equilibrio demanda-generación de forma permanente. La reserva terciaria es el aumento de potencia que, a petición de RED ELÉCTRICA, en su función de la operación del sistema, un generador puede poner a disposición del sistema en 15 minutos y que puede mantener al menos durante dos horas.

La cantidad de reserva secundaria y terciaria necesaria para garantizar la seguridad y fiabilidad del sistema es fijada por el operador del sistema para cada una de las horas. La asignación de esta reserva a los diferentes generadores se realiza a partir de las ofertas enviadas por los agentes para cada una de ellas. La reserva secundaria se retribuye por disponibilidad y utilización, mientras que la reserva terciaria solo es retribuida por utilización.

El programa que resulta de incorporar las necesidades de reserva secundaria y terciaria es el programa definitivo.

El día 1 de abril de 1998 RED ELÉCTRICA, puso en funcionamiento el mercado intradiario que tiene por objeto atender, mediante la presentación por parte de los agentes de ofertas de venta y de compra de energía, los ajustes que sean necesarios sobre el citado programa definitivo como consecuencia de errores en la previsión de sus demandas o incidencias en sus instalaciones de generación.

El mercado intradiario es realizado desde julio de 1998, por el operador del mercado de forma similar al mercado diario, enviando a RED ELÉCTRICA la programación resultante para su análisis técnico e incorporación a la operación. El mercado intradiario se organiza en varias sesiones diarias. A 31 de diciembre de 1.998 existían 5 sesiones diarias.

A pesar de los ajustes realizados en el mercado intradiario, entre las diferentes sesiones de éste pueden aparecer desajustes entre la generación y la demanda debidos a variaciones en la demanda prevista o averías en generadores. Para solucionar estos desajustes existe un proceso complementario denominado gestión de desvíos. En este proceso, partiendo de las ofertas que efectúan los agentes se modifican los programas de generación de forma que se restablezca el equilibrio generación-demanda previsto.

De acuerdo con la Ley del Sector Eléctrico(Ley 54/1997), la retribución de la operación del sistema tiene unos costes reconocidos, que son considerados como costes permanentes del sistema. Dicha retribución se obtiene a través de un tanto por ciento de la facturación de las empresas distribuidoras.

El Ministerio de Industria y Energía, establece mediante el Real Decreto por el que se fija la tarifa para cada año los porcentajes de facturación sobre tarifa regulada y peajes, destinados a cubrir los costes de la operación del sistema. En el cuadro siguiente se establecen los porcentajes fijados por el Gobierno para los años 1998 y 1999, así como los ingresos previstos.



### Ingresos reconocidos a la operación del sistema

	1998	1999
Tanto por ciento sobre tarifas reguladas(%)	0,053	0,053
Tanto por ciento sobre tarifas de acceso(%)	0,121	0,138
Ingresos Previstos (MPTA)	1.045	1.039

De acuerdo con la separación contable por actividades realizada en 1998, la actividad de operación del sistema es deficitaria. En el marco de desarrollo reglamentario de la retribución de las distintas actividades eléctricas, aún está pendiente de establecer por parte del Ministerio de Industria y Energía el sistema de fijación de los costes que le deben ser reconocidos a la operación del sistema

#### IV.2.3 Intercambios internacionales

La Compañía es responsable de coordinar con los operadores de otros países, la información relativa a intercambios internacionales que se están llevando a cabo, así como la medida de los flujos de energía que se realicen a través de las interconexiones internacionales. Asimismo le corresponde gestionar la realización de intercambios a corto plazo cuando éstos tengan por objeto el apoyo entre sistemas eléctricos para mantener las condiciones de calidad y seguridad de suministros en los términos que determine el Ministerio de Industria y Energía.

Los contratos de intercambios internacionales de energía a largo plazo que fueron suscritos por RED ELÉCTRICA con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, mantendrán su vigencia hasta que se produzca su extinción, conforme al período de finalización pactado en el contrato.

En la actualidad RED ELÉCTRICA gestiona tres contratos internacionales a largo plazo:

- Contrato de Suministro de Energía de Electricité de France (EDF) a RED ELÉCTRICA, con una potencia contratada, durante todas las horas del año, de 550 MW hasta el año 2004, 500 MW hasta el 2005 y 300MW hasta el 2010.
- Contrato de Suministro de Energía de RED ELÉCTRICA a Electricité de France (EDF), con una potencia contratada, durante un máximo de 600 horas dentro del período de noviembre a marzo, de 550 MW hasta el año 2004, 500 MW hasta el 2005 y 300MW hasta el 2010.
- Contrato de Suministro de Energía de RED ELÉCTRICA a l'Office National d'Electricité (ONE), con una potencia contratada de 90MW y una duración hasta el año 2002.

La retribución de estos contratos está fijada por la Administración, mediante Resoluciones de la Dirección General de la Energía, en función del precio y las condiciones previstas en los mismos, de forma tal que la inclusión de estas energías en el Mercado de Producción no supone ningún riesgo económico para RED ELÉCTRICA.



En el caso de los contratos de intercambios internacionales de largo plazo, los ingresos procedentes de las ventas al mercado de producción nacional (importaciones) o a los agentes externos (exportaciones), dependerán de la cantidad de la energía importada y exportada.

En cualquier caso, estos ingresos quedan compensados (excepto el margen de RED ELÉCTRICA) con el correspondiente pago al agente al que se compra la energía en el caso de las importaciones o con los pagos al mercado de producción en el caso de las exportaciones.

En los intercambios internacionales anteriores, si bien RED ELÉCTRICA tiene contratos firmados con EDF y ONE, las actividades de importación y exportación las hace a favor del sistema, actuando como gestor entre los agentes externos y el mercado de producción.

#### **IV.2.4 Otras actividades**

RED ELÉCTRICA ya ha venido desarrollando con éxito actividades no encuadradas en su función fundamental de transportista de energía eléctrica y operación del sistema, encaminadas a maximizar la rentabilidad de su experiencia y de su capacidad tecnológica y financiera. Estas actividades se estructuran en diversificación e internacionalización.

##### **IV.2.4.1 Diversificación**

Estas actividades comprenden la prestación de servicios, principalmente ligados a la capacidad tecnológica y el “know-how” desarrollado por la Compañía. Estas actividades de diversificación se realizan tanto en el marco geográfico español como en el internacional.

Las principales áreas de diversificación en RED ELÉCTRICA son:

- Telecomunicaciones
- Asesoría y Consultoría
- Ingeniería y Construcción

##### **IV.2.4.1.1 Telecomunicaciones**

RED ELÉCTRICA es propietaria de una de las más importantes redes privadas de Europa, basada en una malla de fibras ópticas que por su extensión de 8.400 km. de cable, es la segunda mayor red de fibra óptica de España. Esta red de telecomunicación ofrece a RED ELÉCTRICA una gama completa de servicios de alta calidad y bajo coste de mantenimiento, que cubre, prácticamente, la totalidad de instalaciones de la red de alta tensión.

Merece destacarse que, sin perjuicio del apoyo inicial de consultores externos, el proceso de ingeniería de red de telecomunicaciones, su construcción y su mantenimiento, se han realizado con medios propios y con una gran economía de recursos humanos.

Aunque la red de fibra óptica fue concebida y optimizada para proporcionar los servicios de telecomunicación que precisan el transporte en alta tensión y la operación del sistema eléctrico, la evolución tecnológica la ha dotado de una extraordinaria capacidad excedentaria, cuya utilidad para la explotación de servicios públicos de telecomunicación se muestra ahora con evidencia.



---

En virtud de los acuerdos suscritos con Netco Redes, S.A. en junio de 1997, ésta ha cedido a Retevisión el uso durante 30 años de capacidad excedentaria de la red de fibras ópticas de RED ELÉCTRICA. Gracias a esta aportación de RED ELÉCTRICA, Retevisión ha podido disponer en un tiempo récord, de una red de transmisión muy extensa, mientras que RED ELÉCTRICA ha recuperado inversiones, manteniendo íntegra la capacidad de comunicaciones para uso propio.

El importe de la cesión de uso objeto de los mencionados acuerdos se percibe en los primeros años de vigencia de los mismos, estando previsto que en el ejercicio de 1999 se haya percibido íntegramente. El importe del mantenimiento se percibe mensualmente durante la vigencia de los citados acuerdos.

Los ingresos derivados de la cesión y del mantenimiento de los elementos cuyo uso se cede a Retevisión, suponen una cantidad anual de aproximadamente 1.200 millones de pesetas.

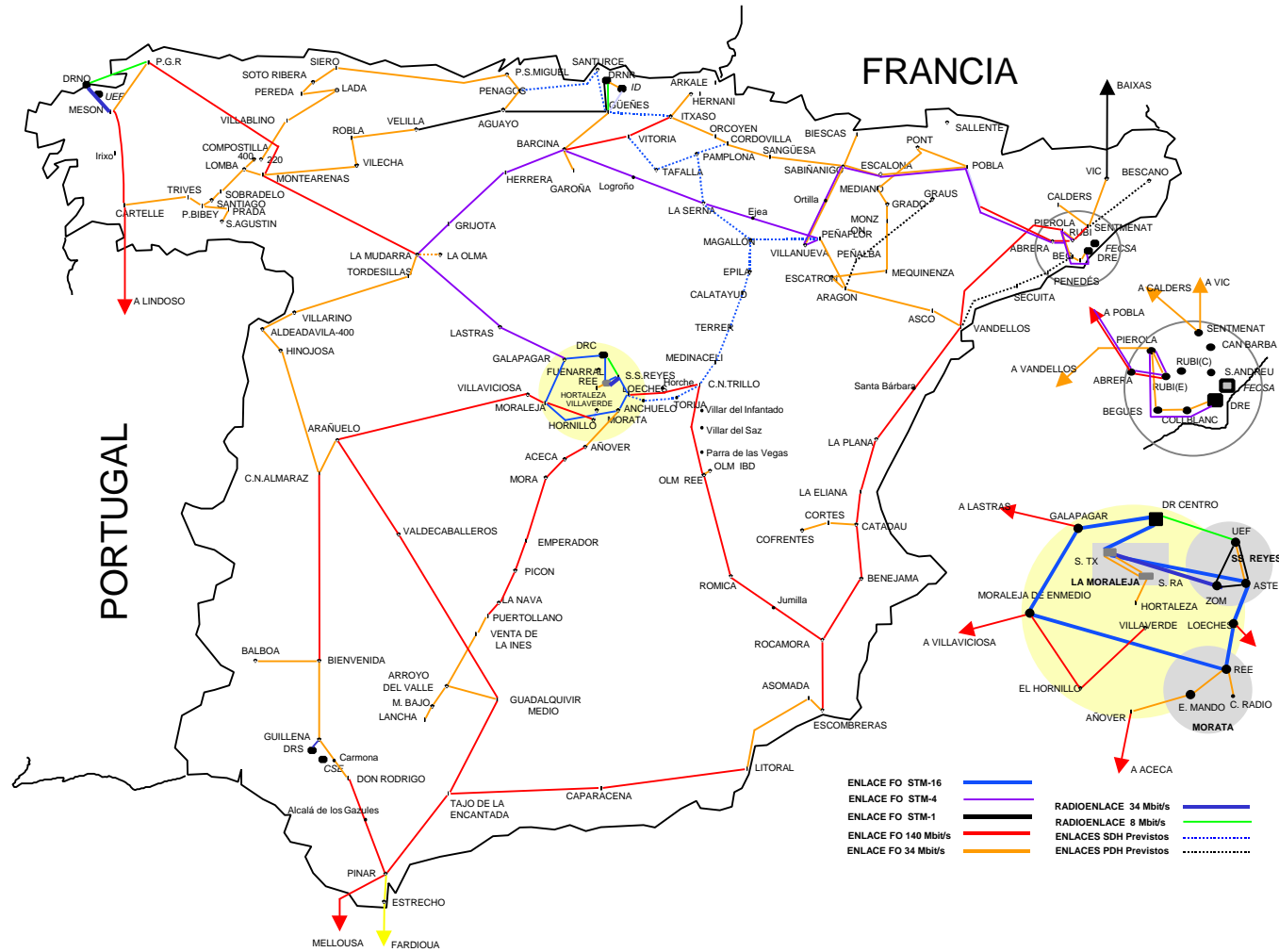
Además de la capacidad cedida a Retevisión, RED ELÉCTRICA dispone todavía de capacidad sobre la que podrían establecerse y proporcionarse servicios de telecomunicación, si bien todo ello de conformidad con los términos de los referidos acuerdos.

A continuación se inserta un mapa con la red de telecomunicaciones de RED ELÉCTRICA.





# RED DE TELECOMUNICACIONES (31/12/98)



Fuente: RED ELÉCTRICA



#### IV.2.4.1.2 Asesoría y Consultoría

Los proyectos llevados a cabo en esta área se orientan a actividades de asesoramiento de muy alto nivel en las que la experiencia de RED ELÉCTRICA pueda marcar claras diferencias con los potenciales competidores.

Desde su creación, RED ELÉCTRICA ha acumulado una serie de conocimientos susceptibles de comercialización y una experiencia que le permite afrontar con garantías de éxito la puesta en valor de los mismos en proyectos de asesoría y consultoría que, proporcionan valor añadido con escaso riesgo.

Actualmente, los procesos de reordenación de sistemas eléctricos crean oportunidades de este tipo de proyectos en cualquier parte del mundo y, muy especialmente en áreas como Iberoamérica, el Magreb o Europa del Este, en las que la Compañía ya goza de reconocido prestigio a consecuencia de los proyectos desarrollados con anterioridad.

##### **Proyectos de consultoría finalizados**

RED ELÉCTRICA ha desarrollado diversos proyectos de consultoría entre los que podemos destacar :

- Apoyo al estudio de interconexión eléctrica sudamericana en el marco de integración de mercados (1998).
- Estudio de las consecuencias del cierre de la central nuclear de Chernobyl en la red de transporte ucraniana (1997 - 1998).
- Asesoría para la creación de una empresa de transporte en Ucrania. Recomendaciones para la estructura del mercado (1995 - 1997).
- Estudio del sistema de transporte de la Federación Rusa (1993 - 1995).
- Estudio técnico-económico de los intercambios de energía eléctrica en el Magreb, (COMELEC).
- Reestructuración del sector eléctrico de Ecuador.
- Estudio de la red interconectada UCPTE-países del Magreb.

Los ingresos correspondientes a estos proyectos han sido reflejados en los resultados de la Compañía en los diferentes ejercicios ya cerrados.

##### **Proyectos de consultoría en curso**

RED ELÉCTRICA está llevando a cabo en la actualidad proyectos de asesoría y consultoría en los siguientes países:

**Marruecos:** Actualmente se está desarrollando el proyecto de asesoramiento para la adquisición de un nuevo Centro de Control en Marruecos, adjudicado a RED ELÉCTRICA en enero de 1999, por la OFFICE NATIONAL D' ELECTRICITE (ONE).

El proyecto consiste en el diseño de la mejor estrategia técnico-económica para la renovación del despacho de control actual, y para el desarrollo del sistema de telecontrol de



su red de transporte, considerando las siguientes premisas: regionalización, renovación del equipamiento de control existente en la actualidad y desarrollo de una red de comunicación basada en fibra óptica.

Posteriormente, se procederá a elaborar la documentación relativa a la petición de ofertas para el suministro y puesta en servicio del nuevo sistema de control (dependiendo de la estrategia definida en la etapa anterior) y a la evaluación técnica de las mismas, a fin de seleccionar la que mejor convenga a los intereses del cliente.

**Italia:** En abril de 1999, RED ELÉCTRICA ha firmado un contrato con la empresa italiana ELIABRUZZO para la asistencia técnica y venta de tecnología para trabajos sobre líneas en tensión desde helicópteros.

El contrato comprende el suministro de varios conjuntos de barquillas y plataformas para realizar trabajos de reparación en las líneas en tensión a 220 y 400 KV, así como cursos de adiestramiento para un equipo de técnicos y piloto de helicóptero. ELIABRUZZO es una empresa especializada en la prestación de servicios heliportados al sector eléctrico. Con la adquisición de la tecnología de RED ELECTRICA completará la gama de servicios disponibles para la construcción y mantenimiento de infraestructuras de transporte de energía eléctrica.

En función de las perspectivas de estas actividades se estiman unos ingresos para el ejercicio 1999 de aproximadamente 200 millones de pesetas. Esta estimación dependerá de la evolución de la realización de los trabajos ya adjudicados y de las nuevas adjudicaciones que pudieran obtenerse.

#### **IV.2.4.1.3 Ingeniería y Construcción**

En esta actividad tienen un peso significativo los proyectos por cuenta de terceros en el ámbito nacional, principalmente la realización de variantes en instalaciones propiedad de la Compañía por motivos ajenos al desarrollo del sistema eléctrico.

También corresponden a esta actividad, el diseño, proyecto, operación o mantenimiento de instalaciones propiedad de terceros.

En el ámbito internacional estos proyectos se orientan a actividades de diseño y apoyo técnico de alto nivel. En asociación, habitualmente, con constructores y fabricantes, principalmente españoles, cuando su financiación esté garantizada por organismos de reconocida solvencia. RED ELÉCTRICA participa en el consorcio de construcción como socio tecnológico encargado de la ingeniería, integración, supervisión y control del proyecto.

#### **IV.2.4.2 Internacionalización**

RED ELÉCTRICA ha realizado su primer proyecto de inversión internacional, liderando el consorcio adjudicatario de la concesión del refuerzo del Sistema de Transmisión del Sur, en Perú (ver punto III.8).

##### **Objetivo**

El objetivo principal de esta actividad es aumentar la base de negocio de la compañía con criterios de crecimiento y rentabilidad. Esta actividad se concreta en la entrada selectiva en



nuevos sistemas eléctricos o empresas con responsabilidad en este campo con vocación de permanencia a largo plazo.

### **Criterios de selección de proyectos**

El primer criterio selectivo en las posibles actuaciones de internacionalización, tanto de privatizaciones como concesiones o cualquier otra actividad económica que pueda realizarse con carácter estable fuera del sistema eléctrico español, es el de la rentabilidad esperada de la misma.

Los riesgos del proyecto se analizan en todos sus ámbitos : legal, regulatorio, político, garantía de ingresos, viabilidad financiera, consorcios con otras empresas, protección de la inversión, etc. Obviamente, quedan descartados aquellos proyectos cuyos riesgos no puedan ser correctamente manejados y asumidos en la tasa de retorno exigida.

Otro criterio selectivo es el que las inversiones de RED ELECTRICA deben ir acompañadas de una participación activa en la gestión del sistema o empresa de transporte.

Un último criterio destacable en la estrategia de internacionalización de la Compañía es que ésta se plantea con horizonte temporal de largo plazo, suficiente para que RED ELÉCTRICA traslade su experiencia en gestión de empresas de transporte de energía eléctrica y rentabilice su inversión por las eficiencias conseguidas en el nuevo negocio.

### **Mercados Prioritarios**

RED ELÉCTRICA, en principio, no descarta la participación en proyectos internacionales en ningún área geográfica; no obstante, las relaciones ya establecidas con áreas como Iberoamérica, Magreb y Europa del Este, favorecen la orientación inicial hacia estos mercados.

El área Iberoamericana, es considerada como el mercado principal del proceso de expansión internacional. Ello es debido a que se trata de economías emergentes, con procesos de reordenación de sus sistemas eléctricos extraordinariamente dinámicos, con elevadas tasas anuales de crecimiento de la demanda de energía eléctrica, con una necesidad de recursos para infraestructura muy superiores a la capacidad de inversión propia y, teniendo en cuenta el tipo de economías de que estamos hablando, relativamente estables; además de las fuertes afinidades lingüísticas y culturales.

Circunstancias no muy diferentes son las que se dan en el área del Magreb y en Europa del Este, por lo que también son áreas interesantes como objetivo de la inversión internacional.

### **Proyecto: Sistema de Transmisión del Sur de Perú**

RED ELÉCTRICA ha liderado el consorcio adjudicatario de la concesión del refuerzo del Sistema de Transmisión del Sur, en Perú (Ver punto III.8).

El proyecto consiste básicamente en la construcción de 444 km. de líneas de transporte y 4 subestaciones durante un periodo de 2 años, y posteriormente su operación y mantenimiento durante 30 años. Para ello se ha constituido una sociedad concesionaria, REDESUR, propiedad de los socios involucrados en el proyecto, liderada por RED ELÉCTRICA.



La inversión total ronda los 74 millones de dólares, de los cuales 20 corresponden a desembolsos de capital y el resto a deuda, siendo la participación de RED ELÉCTRICA en el consorcio del 30%.

A 31 de marzo de 1999, RED ELÉCTRICA no ha tenido ingreso alguno por la inversión en REDESUR.

## **IV.2.5 Otras Políticas**

### **IV.2.5.1 Política de Protección Medioambiental**

Los compromisos de protección del medio ambiente y mejora continua, establecidos en la Política Medioambiental, son bases de actuación general en RED ELÉCTRICA.

RED ELÉCTRICA fue la primera empresa del Sector Eléctrico español en promulgar, en 1992, un Código de Conducta Medioambiental para todas sus actuaciones. En 1998 y con base en dicho Código, la Compañía ha establecido su Política Medioambiental, cuyos principios son las bases de actuación en todas las actividades económicas e industriales que lleva a cabo.

Estos principios se reflejan, por una parte, en la realización de estudios de impacto ambiental que permiten obtener el mejor trazado y ubicación de las instalaciones y por otra, en el desarrollo de objetivos enfocados a minimizar los efectos medioambientales causados por la presencia de estas instalaciones en el entorno.

Todas estas actividades implican una continua formación a nivel interno, así como una permanente comunicación con los clientes externos tales como particulares afectados por las instalaciones eléctricas, Organismos de la Administración, Universidades, Asociaciones, etc.

En relación con su política medioambiental, RED ELÉCTRICA, durante el ejercicio 1998, ha realizado gastos para la protección y mejora del medio ambiente, por un importe aproximado de 133 millones de pesetas, que corresponde a diferentes investigaciones sobre los efectos de las líneas de transporte de energía eléctrica en el medio ambiente, protección de la avifauna, adecuaciones paisajísticas del entorno de sus instalaciones, gestión de residuos y a la implantación en la Compañía del Sistema de Gestión Medioambiental, de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 14.001, cuya certificación por AENOR se ha obtenido con fecha 3 de mayo de 1999, así como otros gastos generales entre los que se incluye una unidad organizativa especialmente dedicada a estas tareas.

Asimismo, durante 1998, se han realizado estudios de impacto ambiental en instalaciones eléctricas de nueva construcción, valorados en 44 millones de pesetas aproximadamente, e incorporados al valor de las inmovilizaciones materiales.

La Compañía no tiene litigios ni contingencias relacionados con la protección y mejora del medio ambiente.

### **Estudios de impacto ambiental**

Durante 1998, RED ELÉCTRICA ha iniciado los estudios de impacto ambiental correspondientes a cuatro líneas y cinco subestaciones asociadas al eje de Madrid-Aragón, así como los de cinco líneas y dos subestaciones para la evacuación de energía eólica en



diversas Comunidades Autónomas. Además, siguen en curso un total de 35 estudios de nuevas instalaciones.

Es de destacar la adaptación que ha sido necesario realizar, tras la entrada en vigor de la nueva Ley 54/1997, del 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que incluye por primera vez la obligatoriedad de someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental para la construcción de líneas aéreas de energía eléctrica con una tensión igual o superior a 220 kV y una longitud mayor de 15 km, si bien RED ELÉCTRICA ya desde su creación ha venido realizando estudios de impacto ambiental en todos sus proyectos.

### **Actividades en materia de campos electromagnéticos**

RED ELÉCTRICA sigue con detenimiento todos los avances científicos en materia de campos electromagnéticos, y apoya la investigación en este área. En este sentido, está a punto de concluir el proyecto de I+D relativo a efectos de los campos electromagnéticos de baja frecuencia sobre los mecanismos celulares y moléculas que controlan la proliferación y diferenciación celular, en colaboración con la Universidad de Valladolid, y se ha iniciado el proyecto de mitigación de campo magnético en colaboración con la Universidad de Sevilla.

En este ámbito, RED ELÉCTRICA, publica periódicamente folletos técnicos y divulgativos como: "Energía eléctrica. Campos electromagnéticos y medio ambiente" (1996), "Los campos electromagnéticos en nuestro entorno" (1997) y "Campos eléctricos y magnéticos de 50 Hz. Análisis del estado actual de conocimientos" (1998), estos dos últimos en colaboración con UNESA. También elabora de forma bimestral un Boletín de Novedades, en el que se recopilan comentarios de estudios científicos, publicaciones, normativa, noticias de interés, etc.

Todas las aportaciones, trabajos y estudios realizados pretenden contribuir al mejor conocimiento de esta materia, aun cuando los campos electromagnéticos producidos por las instalaciones eléctricas, no suponen riesgo alguno para el Medio Ambiente ni para la salud, de acuerdo con los informes de las más prestigiosas instituciones a nivel internacional que han analizado este tema.

### **Protección de la avifauna**

Además de la continua prevención de efectos sobre las aves mediante la señalización de líneas para evitar posibles colisiones, se está llevando a cabo el seguimiento de la eficacia de medidas disuasorias de la nidificación de cigüeñas sobre apoyos de líneas de transporte de electricidad.

Es de reseñar, asimismo, la publicación del libro "Aves y líneas eléctricas" en mayo de 1999, patrocinado por RED ELÉCTRICA.

### **Protección de la cubierta vegetal y el paisaje**

Para la optimización del tratamiento de las calles de las líneas eléctricas, la conservación de la vegetación protegida y la consecución de un ahorro a largo plazo de las labores de mantenimiento de éstas, se está realizando un proyecto de gestión ambiental de las calles de las líneas eléctricas.

Asimismo, se han elaborado proyectos de mejora y adecuación paisajística de cinco subestaciones, junto con las simulaciones infográficas correspondientes.



## **Protección de espacios naturales**

Con el fin de disponer de la información necesaria para la adecuación de las actividades de ingeniería, construcción y mantenimiento de líneas y subestaciones eléctricas, se ha completado el inventario de todos los espacios naturales protegidos hasta la fecha en la España peninsular, incluyendo la cartografía digitalizada de sus límites y la legislación y normativa aplicables en los mismos.

Actividades de gestión medioambiental

Están previstos, entre otros, trabajos encaminados a la minimización de consumos y actuaciones en temas de reducción de riesgos por vertidos accidentales de aceite de transformadores.

## **Sistema de gestión medioambiental**

El control de todas las actividades e instalaciones de RED ELÉCTRICA con incidencia medioambiental, se realiza mediante un Sistema de Gestión Medioambiental implantado en 1998, de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 14.001 y certificado por AENOR el 3 de mayo de 1999, como ya se ha indicado.

## **Formación y comunicación**

La labor de formación del personal de RED ELÉCTRICA en materia medioambiental es continua. A título de ejemplo, durante el año 1998 se realizaron cursos de implantación del Sistema de Gestión Medioambiental y gestión de residuos en cada uno de los Centros que la empresa tiene distribuidos en toda la geografía peninsular. Se proyecta también la realización de cursos formativos sobre campos electromagnéticos durante el presente año.

Tras la celebración en los años 1994 y 1996 de las primeras jornadas a nivel europeo en las que se analizaron, bajo todos los aspectos posibles, las interacciones de las líneas eléctricas con el medio ambiente, con gran aceptación de expertos y una participación reseñable del Sector Eléctrico, está prevista la celebración, en el próximo mes de octubre, de las III Jornadas sobre Líneas Eléctricas y Medio Ambiente.

Asimismo, durante 1999 se realizará el lanzamiento de diversos soportes divulgativos sobre actividades medioambientales.

### **IV.2.5.2 Política de I+D**

Desde finales de los 80, RED ELÉCTRICA ha desarrollado un esfuerzo importante en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico, fundamentalmente en el marco del Programa Sectorial de Investigación, PIE.

A lo largo de 1998 el esfuerzo en el campo de la I+D se ha concretado en una dedicación de recursos por un valor próximo a los 300 millones de pesetas, destinados al desarrollo de proyectos, en muchos casos en colaboración con otros agentes del Sector Eléctrico, orientados a la consecución de los cuatro objetivos fundamentales de esta actividad, explicitados en el Plan Corporativo de I+D:

- Reducir los costes de construcción, operación y mantenimiento de la red.
- Aumentar la calidad del servicio de transporte.



- Mejorar la compatibilidad con el Medio Ambiente de las actuaciones e instalaciones ligadas al transporte de energía eléctrica.
- Asegurar la máxima cualificación del personal en las tecnologías de futuro, relacionadas con la misión social de la empresa.

Actualmente la Compañía cuenta con una cartera de más de 20 proyectos en curso o próximos a su inicio, cuyo presupuesto conjunto por parte de RED ELÉCTRICA supera los 1.900 millones de pesetas. Este presupuesto global estaba cubierto aproximadamente en un 75% a final de 1998, mientras el 25% restante se realizará casi por completo entre los años 1999 y 2000.

Las principales áreas tecnológicas en las que se estructura el plan de inversiones en I+D para los próximos años son:

- Predicción, gestión y cobertura de la demanda.
- Operación de sistemas eléctricos.
- Planificación de redes de transporte.
- Mejora de los procesos de diseño, construcción y mantenimiento.
- Nuevos materiales y equipos.
- Medio ambiente.
- Telecomunicaciones

A continuación se describen los aspectos más significativos de las áreas tecnológicas y los proyectos que se están desarrollando o se van a llevar a cabo en los próximos años.

### **Predicción, gestión y cobertura de la demanda**

En la actualidad los principales proyectos en curso y previstos se centran en el ámbito de la predicción de la demanda. Sin embargo durante los próximos años se va a cerrar una fase importante, de más de 10 años, dedicada al estudio y la predicción de la demanda a largo plazo con el Proyecto INDEL como referente fundamental de la misma, y se abrirá una línea de investigación orientada a la predicción de la demanda a muy corto plazo, en base a técnicas de redes neuronales en el Proyecto TEST (del que ya se realizó un prototipo hace algunos años) o mediante técnicas de reconocimiento de patrones ("cluster") en el proyecto PROPHET, que está previsto iniciar en el último ejercicio del periodo contemplado por el Plan.

### **Operación de sistemas eléctricos**

Los proyectos desarrollados bajo este epígrafe se caracterizan por la fuerte continuidad en los procesos de investigación, centrándose los esfuerzos en la mejora de las herramientas de apoyo a la operación del sistema, y su adecuación a las necesidades impuestas por el actual marco legal.

El Proyecto de Mejora de la Estimación de Estado se basa en el aprovechamiento de la experiencia adquirida para, mediante técnicas de ingeniería del conocimiento, complementar la estimación de las áreas no observadas directamente por el sistema de control.

Por otra parte, con un componente mayor de riesgo y menor de puro desarrollo tecnológico, el Sistema de Análisis de Seguridad Dinámica se desarrollará, mediante la aplicación de técnicas de aprendizaje automático (árboles de decisión, redes neuronales y "data mining"), para obtener una herramienta final de análisis capaz de determinar si el estado dinámico del





---

sistema es aceptable o no, de acuerdo a los criterios previamente definidos y con unos tiempos de respuesta satisfactorios.

### **Planificación de redes de transporte**

Destaca entre los proyectos desarrollados en este área el de Integración Generalizada de Generación Eólica en la Red de Transporte, cuyo objetivo es el estudio del impacto de la capacidad de generación eólica prevista en los diferentes planes de desarrollo de este tipo de energía, estudiándose los posibles problemas de funcionamiento que podrían aparecer en el sistema de transporte cuando el volumen de la generación de este tipo acoplada al sistema alcance las cifras previstas actualmente, y se propondrán las medidas adecuadas para minimizar este impacto.

### **Mejora de los procesos de diseño, construcción y mantenimiento**

Aunque en estos momentos no existen proyectos suficientemente definidos como para incorporarlos al Plan de Inversión en I+D, la importancia de las actividades que se desarrollan en las áreas tecnológicas de Ingeniería y construcción (a excepción de los proyectos de medio ambiente) y Mantenimiento y seguridad, promoverán un salto cualitativo de los proyectos que se lleven a cabo, cuyas características actuales hacen que sean considerados dentro del presupuesto de gasto.

### **Nuevos materiales y equipos**

En este campo los esfuerzos desarrollados hasta ahora se han centrado en la investigación y desarrollo de la superconductividad de alta temperatura. En los próximos años está previsto acometer nuevos proyectos orientados a la aplicación en el sistema eléctrico de dispositivos basados en estos materiales.

### **Medio ambiente**

Tras varios años de estudios sobre los efectos de los CEM (Campos electromagnéticos), está previsto reorientar los esfuerzos a partir del 2000 hacia proyectos que optimicen la gestión de los recursos asignados al desarrollo de los "Estudios de Impacto Ambiental" y mejoren la compatibilidad de las instalaciones de alta tensión con el entorno natural. Aunque no ha quedado probada la existencia de relación alguna entre los CEM y la salud de las personas, la preocupación social por los CEM requerirá de esfuerzos adicionales en este campo.

### **Telecomunicaciones**

Las líneas básicas de investigación en este campo han sido, por un lado, el incremento de la capacidad de transporte de información sobre la red y por otro, el estudio de la forma más eficiente de implementar los servicios de telecomunicación teniendo en cuenta las nuevas tecnologías y los estrictos requisitos de fiabilidad que la red nacional de transporte de energía impone.

Entre otras, se han estudiado las aplicaciones de la superconductividad para la ampliación de la capacidad de transmisión de las fibras ópticas y el aprovechamiento con nuevas técnicas, más eficaces, de las propias líneas de alta tensión como medio de transmisión, lo que abre para el futuro nuevos horizontes a la investigación corporativa.



### **IV.3 Circunstancias condicionantes**

#### **IV.3.1 Grado de estacionalidad del negocio o negocios del emisor**

Los ingresos procedentes de los negocios regulados de RED ELÉCTRICA carecen de ciclos plurianuales y presentan una muy baja estacionalidad a lo largo del año.

En el caso de la actividad de transporte de energía eléctrica, la Administración reconoce a las empresas propietarias de instalaciones, unos ingresos anuales, que son obtenidos a lo largo del año a través del procedimiento de liquidaciones de los costes regulados gestionado por la CNSE y fijado en el Real Decreto 2017/1997, citado en capítulos anteriores.

Como consecuencia del anterior procedimiento de liquidación, los ingresos reconocidos a los transportistas de energía eléctrica, son obtenidos de forma lineal a lo largo del año sin que se produzca ninguna estacionalidad ni riesgo para los mismos.

Este proceso de liquidación, una vez que han sido fijados los ingresos por la Administración, protege a las empresas propietarias de instalaciones de transporte de energía eléctrica, de riesgos como la disminución de la tarifa, el aumento de los precios en el mercado de generación, la disminución de la demanda, etc.

Los ingresos procedentes de la operación del sistema, en la medida que son calculados como un tanto por ciento de la facturación de las empresas eléctricas, presentan a lo largo del año la estacionalidad propia de la demanda de energía. Sin embargo, el bajo peso de estos ingresos con respecto a los del transporte de energía eléctrica, hace que esta estacionalidad no sea significativa en el conjunto de los ingresos de la Compañía.

En el caso de los contratos de intercambios internacionales de largo plazo, el volumen de ingresos procedentes de las ventas al mercado de producción nacional (importaciones) o a los agentes externos (exportaciones), dependerá del volumen de la energía importada y exportada.

En cualquier caso, estos ingresos quedan compensados (excepto el margen de RED ELÉCTRICA) con el correspondiente pago al agente al que se compra la energía en el caso de las importaciones o con los pagos al mercado de producción en el caso de las exportaciones.

#### **IV.3.2 Patentes y Marcas**

En el ejercicio de su actividad RED ELÉCTRICA no está condicionada por la existencia de patentes ni marcas.

No obstante, aquellos resultados de proyectos de I+D susceptibles de desarrollo comercial se han registrado mediante patente de invención siempre y cuando las características propias del producto así lo aconsejen, ya sea por estar dirigidos a mercados internacionales o por requerir desarrollos adicionales en la ingeniería del proceso o del producto que vayan a retrasar su puesta en el mercado.

También se han registrado modelos de utilidad y marcas por motivos fundamentalmente ligados al proceso comercial.



### IV.3.3 Subvenciones

A 31 de diciembre de 1998, RED ELÉCTRICA tenía subvenciones de capital concedidas pendientes de aplicar a resultados, por valor de 10.823 millones de pesetas. El desglose de estas subvenciones es el siguiente:

(En millones de pesetas)

	1996	1997	1998
Proyectos I+D	2.257	2.299	2.196
Proyectos instalaciones de la red de transporte	7.015	6.979	8.627
Total	9.272	9.278	10.823

Las ayudas anteriores fueron concedidas a fondo perdido por diversos organismos o empresas, estando ligadas al cumplimiento de las condiciones de desarrollo de los diferentes proyectos establecidas en su concesión. Entre estas ayudas merecen destacarse las procedentes de los fondos de la Unión Europea (FEDER, ESPRIT, Joule/Thermie,...) y de la Oficina de Coordinación de la Investigación y el Desarrollo Electrotécnico.

Estas subvenciones se reconocen como ingreso en la cuenta de resultados a medida que los proyectos para los que fueron concedidas son amortizados. El calendario de traspaso a resultados depende de las fechas de entrada en explotación de los correspondientes proyectos.

La Sociedad emisora espera seguir recibiendo subvenciones de estos organismos, sin que se prevea que el cambio accionarial vaya a influir en la obtención de las mismas.

### IV.3.4 Situación fiscal

A efectos de la tributación por el Impuesto sobre Sociedades, la Compañía forma parte en 1998 y en 1997 del Grupo Consolidado nº 9/1986, formado por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales y las empresas en que participa mayoritariamente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1996, de 10 de enero.

La aplicación del régimen de tributación consolidada supone que se integren en la entidad dominante (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales) los créditos y débitos individuales por el Impuesto sobre Sociedades.

Tras la OPV, la salida del perímetro de consolidación fiscal de SEPI, supone que en el próximo ejercicio, la Compañía tributará individualmente de acuerdo al régimen general, sin que esto conlleve un cambio significativo para la Compañía.

Al 31 de diciembre de 1998, la Compañía tiene abiertos a inspección por las Autoridades Fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el ejercicio 1994 inclusive. La Compañía no espera que, ante la inspección, surjan pasivos adicionales de importancia.



El efecto impositivo que generan las diferencias temporales en el reconocimiento a efectos contables y fiscales al 31 de diciembre de 1998, se encuentra recogido en el Balance de la Compañía, en los epígrafes correspondientes de impuestos anticipados y diferidos.

El detalle de los impuestos anticipados y diferidos a 31 de diciembre de 1998, distribuidos por años de vencimiento es el siguiente:

	1999	2000	2001	Resto
Impuestos Diferidos	292	284	274	6.756
Impuestos Anticipados	140	16	11	1.232

#### **IV.3.5. Control de Riesgos de Cambio y Repatriación de Fondos y Préstamos**

Las operaciones derivadas de las actividades principales de RED ELÉCTRICA, no presentan riesgos de cambio significativos.

No obstante, cuando determinadas operaciones comerciales así lo aconsejan, se realizan operaciones específicas de cobertura del riesgo de cambio.

En cuanto al proyecto que RED ELÉCTRICA lidera en Perú a través de REDESUR mencionado en el Capítulo III.8 anterior, los ingresos expresados en moneda local se encuentran indexados, entre otros factores, a la evolución del tipo de cambio dólar/nuevo sol. En caso de variaciones bruscas de este tipo de cambio, la revisión se produce de forma automática, lo que, si bien no elimina totalmente el riesgo de cambio, sí lo reduce de forma significativa.

#### **IV.3.6 Resolución anticipada por cambio de accionistas**

Ninguno de los contratos de negocio de la Sociedad emisora ni de las líneas de crédito y avales que mantiene la misma actualmente, tiene como cláusula de resolución anticipada el cambio de accionista.

No obstante lo anterior, en los contratos de financiación suscritos con el Banco Europeo de Inversiones, con un saldo vivo deudor de la Compañía emisora, a 31 de marzo de 1999 de 27.514 millones de pesetas, existe una obligación de información al mismo, en caso de cambio en el accionariado de la Sociedad emisora que pueda conducir a un cambio en el control de la misma, y si se incumple dicha información se incurriría en una causa de exigibilidad anticipada del préstamo. La Compañía ha informado al citado banco de la situación de la OPV objeto del presente folleto, mediante escrito de fecha 27 de mayo de 1999.

Asimismo, en el Contrato de Crédito Sindicado suscrito con diversas Entidades Financieras, por importe de saldo vivo deudor de la Sociedad emisora, a 31 de marzo de 1999 de 15.000 millones de pesetas, existe obligación de informar al Banco Agente (Bank of América, S.A.), en el caso que se produzca un cambio de accionariado superior a un 0,5% del total del



mismo, incurriéndose, igualmente, en una causa de resolución anticipada del contrato si no se informa de tal circunstancia. No existe tal obligación de información en caso de que las acciones de la Sociedad emisora se negocien en un mercado organizado.

#### **IV.3.7 Núcleo básico de clientes**

RED ELÉCTRICA no mantiene relaciones contractuales con ningún cliente específico (al margen de los contratos internacionales de intercambio de energía eléctrica), en el conjunto de sus actividades reguladas dentro del suministro de energía eléctrica en España.

Las actividades desarrolladas por RED ELÉCTRICA (transporte y operación del sistema) son prestadas al conjunto de los consumidores finales de energía eléctrica, los cuales pagan una tarifa (integral/acceso) a los distribuidores, que permite a través del procedimiento de liquidación gestionado por la CNSE la recuperación, entre otros, de los costes reconocidos a RED ELÉCTRICA. Por tanto los pagos que recibe RED ELÉCTRICA de las empresas distribuidoras no tienen relación con los servicios realmente prestados a éstas.

No obstante lo anterior, RED ELÉCTRICA en su política empresarial considera como cliente a todo aquel agente eléctrico conectado directamente a su red.

En el caso de los intercambios internacionales, si bien RED ELÉCTRICA tiene contratos firmados con EDF y ONE, las actividades de importación y exportación las hace a favor del sistema, actuando como gestor entre los agentes externos y el sistema de liquidaciones.

#### **IV.3.8 Proveedores**

La actividad de RED ELÉCTRICA requiere la disponibilidad de una serie de instalaciones que garanticen el transporte de energía eléctrica. Las adquisiciones de bienes y servicios que realiza la Compañía se destinan a la construcción y mantenimiento de estas instalaciones con destino a la red de transporte.

Para conseguir el correcto funcionamiento de las instalaciones durante la vida útil de las mismas, la estructura de proveedores tiene en cuenta la estabilidad de sus aprovisionamientos y de su presencia en el mercado.

RED ELÉCTRICA desarrolla su actividad en uno de los sectores excluidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, estando su política de aprovisionamientos enmarcada en los principios de apertura del mercado, publicidad y concurrencia establecidos en la Ley 48/1998 de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE evitando así la dependencia de ningún proveedor.

Fruto de esta política, RED ELÉCTRICA dispone de un Sistema de Calificación de Proveedores y tiene establecidos una serie de Acuerdos Marco con los proveedores de materiales y equipos considerados críticos en el funcionamiento de las instalaciones.

#### **IV.3.9 Seguros y política de seguros**

La política de la Compañía en relación con los seguros, se basa en garantizar el patrimonio empresarial frente a riesgos de pérdidas y/o daños sobre el mismo y frente a reclamaciones de terceros.



A tal efecto, RED ELÉCTRICA tiene suscritas las siguientes pólizas:

- **Daños Materiales:** Tiene por objeto la cobertura frente a pérdidas y/o daños materiales producidos en los edificios, instalaciones, equipos, existencias y cualquier tipo de bienes propiedad de RED ELÉCTRICA, así como de aquellos sobre los que la Empresa tenga obligación de custodia. Cubre también aquellos bienes que vayan a ser objeto de ampliación, remodelación y reforma, así como de construcción, montaje, pruebas y puesta en servicio y la avería interna de maquinaria. El criterio de indemnización es el de “valor de reposición a nuevo”.
- **Responsabilidad Civil:** Cubre la responsabilidad civil derivada de las actividades que constituyen el objeto social de RED ELÉCTRICA, incluyendo la responsabilidad civil patronal.
- **Transporte de mercancías:** Tiene por objeto la cobertura de las pérdidas, daños o gastos que sufran las expediciones de maquinaria, equipos, material eléctrico, y en general, mercancías propias de la actividad de RED ELÉCTRICA durante su transporte por vía marítima, terrestre o aérea, desde o hacia cualquier parte del mundo.
- **Seguros personales:** Se ajustan a los compromisos establecidos por convenio, que la empresa tiene con sus trabajadores.

La Gerencia de Riesgos recae en la Dirección Financiera, que es la responsable de analizar los riesgos que afectan a la actividad de la Compañía y de transferir aquéllos que se consideren necesarios, tratando en todo momento de optimizar el coste de los mismos.

La Compañía cuenta con asesores externos que, en colaboración con los responsables internos, revisan sistemáticamente las pólizas en función de los riesgos de la Compañía a fin de mantenerlas debidamente actualizadas.

#### **IV.3.10 Litigios o arbitrajes**

No existen reclamaciones, demandas, juicios o litigios contra RED ELÉCTRICA que por su cuantía afecten al equilibrio patrimonial o a la solvencia de la Sociedad emisora.

#### **IV.3.11 Limitaciones al pago de dividendos**

El volumen total de reservas de libre disposición a 31/12/98, una vez aprobada la distribución de resultados correspondientes al ejercicio, que incluye el reparto de un dividendo de 6.921 millones de pesetas, asciende a 9.767 millones de pesetas.

Como la Compañía tiene activados gastos de investigación y desarrollo por importe, descontadas las amortizaciones practicadas, de 1.404 millones de pesetas, podrá utilizar para el reparto de dividendos 8.363 millones de pesetas de las reservas de libre disposición comentadas anteriormente.

#### **IV.3.12 Interrupciones de la actividad**

No se ha producido ninguna interrupción de actividades en el pasado reciente, que haya tenido incidencia sobre la situación financiera del emisor o haya afectado en modo alguno a los resultados de las operaciones.



#### IV.3.13 "Efecto 2000"

RED ELÉCTRICA tiene en curso un plan de actuación, que comprende la identificación de los puntos problemáticos y las correspondientes acciones correctoras para asegurar que el llamado Efecto 2000 no producirá alteraciones, fuera de lo habitual en:

- El transporte de electricidad en alta tensión
- La operación del sistema eléctrico peninsular

En la red de transporte existen 5.667 equipos correspondientes a 220 tipos, que por contener microprocesadores pueden ser susceptibles al Efecto 2000. La evaluación y adaptación de dichos equipos es objeto de un proyecto iniciado en junio de 1998, que dio origen a la creación de un Comité de Coordinación.

Se ha realizado un inventario de los equipos y sistemas de la Compañía, dividiéndose en 4 categorías:

- Equipos críticos del transporte
- Equipos no críticos del transporte
- Equipos relativos a la operación del sistema
- Equipos de telecomunicaciones

El calendario establecido para las principales actividades es:

- |   |                 |
|---|-----------------|
| - Evaluación inicial                      | noviembre 1998  |
| - Constitución del Comité de Coordinación | diciembre 1998  |
| - Inventario de equipos y sistemas        | marzo 1999      |
| - Análisis de impactos                    | marzo 1999      |
| - Pruebas finales                         | septiembre 1999 |

En mayo de 1999 se ha alcanzado la conformidad del 74% de los elementos potencialmente afectados por el Efecto 2000.

El objetivo fijado para la terminación de las adaptaciones al Efecto 2000 en RED ELÉCTRICA, es el 1 de septiembre de 1999. No obstante, durante el mes de septiembre podrán realizarse pruebas o simulacros en sistemas ya conformes, para una mayor seguridad.

Está previsto además, llevar a cabo las medidas de operación y desarrollar los planes de contingencias necesarios para hacer frente a situaciones excepcionales, que pudieran presentarse en el ámbito de los sistemas eléctricos europeos interconectados.

El plan y las actuaciones en él contenidas, se están desarrollando en contacto y colaboración con las empresas eléctricas españolas, con la Administración competente y con las organizaciones sectoriales europeas.

La Compañía ha estimado que el importe total del plan no superará los 600 millones de pesetas. Estos costes corresponden en su totalidad al ejercicio 1999, sin que a 31 de marzo de dicho ejercicio se hayan devengado aún cantidades significativas.

Se han renovado completamente los sistemas de información en que se apoyan los procesos corporativos de gestión, y se ha emprendido el proyecto para la actualización de



determinados módulos de los sistemas de gestión de energía eléctrica requerida para afrontar con garantías el cambio de milenio. Dichos trabajos afectan tanto al centro de control de energía como a las instalaciones regionales.

#### IV.4 Informaciones laborales

##### IV.4.1 Plantilla

El equipo humano de RED ELÉCTRICA al final del ejercicio 1998 estaba integrado por 1070 personas, cifra inferior en 28 personas a la que había a finales de 1997. La media de edad de la plantilla es de 40 años y la antigüedad media de 9 años.

En los últimos años se ha producido un ligero decrecimiento en la plantilla como consecuencia de mejoras organizativas y tecnológicas, consiguiendo un aumento de productividad y mejora en los ratios de personal.

En los cuadros siguientes se muestra la distribución de la plantilla por Unidades Organizativas, por grupos de edad y por titulación.

#### DISTRIBUCIÓN DE PLANTILLA POR UNIDADES ORGANIZATIVAS

<u>UNIDADES</u>	<u>CENTRAL</u>	<u>REGIONAL</u>	<u>TOTAL</u>
D.G. OPERACIÓN	123	143	266
D.G. TRANSPORTE	241	318	559
D.G. SERVICIOS CORPORATIVOS (*)	122	4	126
PRESIDENCIA Y STAFF (**)	117	2	119
TOTAL	603	467	1070

(\*) Incluye 47 personas de la Dirección de Sistemas de Información.

(\*\*) Incluye las Unidades de Comunicación y Relaciones Institucionales, Auditoría Interna y Calidad, Estudios y Regulación, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.

#### DISTRIBUCIÓN DE PLANTILLA POR EDAD

<u>EDADES</u>	<u>Nº DE PERSONAS</u>
20-25	3
26-30	112
31-35	266
36-40	263
41-45	146
46-50	147
51-55	87
56-60	27
>60	19





## DISTRIBUCIÓN DE PLANTILLA POR CATEGORÍAS

CATEGORÍAS	Nº DE PERSONAS
SUPERVISORES Y DIRECTIVOS	100
TÉCNICO SUPERIOR	225
TÉCNICO MEDIO	300
TÉCNICO ESPECIALISTA	123
ESPECIALISTA	164
ADMINISTRATIVOS	134
SUBALTERNOS	24
<b>TOTAL</b>	<b>1070</b>

### IV.4.2 Negociación Colectiva

El personal no directivo de RED ELÉCTRICA está representado por los sindicatos C.C.O.O., que de acuerdo con las elecciones celebradas el día 9 de Abril de 1999 ostenta el 53,70 % de la representación sindical (29 representantes), U.G.T. que ostenta el 40,74% (22 representantes) y la C.G.T que detenta el 5,56% (3 representantes). En la actualidad sólo C.C.O.O y U.G.T. ocupan los puestos de representación de los comités o comisiones.

Todas las comisiones laborales que existen en RED ELÉCTRICA tienen carácter informativo o consultivo ya que la Dirección de la Empresa se ha reservado la capacidad de organización y decisión en todo el ámbito jurídico-laboral.

El personal no directivo tiene convenio colectivo propio de empresa en el que se regulan sus condiciones de trabajo.

En estos momentos se está negociando el VI Convenio Colectivo por un período de tres años. La Compañía ha marcado como objetivos la supresión de la estructura salarial del concepto de antigüedad, la flexibilización de la jornada de trabajo, para adaptarse a las nuevas necesidades y el incremento de la retribución variable ligada a objetivos y desempeño.

### IV.4.3. Ventajas sociales

Como un elemento constitutivo esencial del sistema retributivo general de la empresa se han establecido los siguientes beneficios sociales para todo el personal:

- Plan de pensiones voluntario de empleo, completamente externalizado y cuyo promotor es RED ELÉCTRICA, de aportación definida y contributivo (3% empleado y 3% empresa).

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 1998, existen compromisos no externalizados por pensiones, por importe de 122 millones de pesetas, referentes a 28 personas provenientes de Aselétrica, cantidad que se encuentra totalmente provisionada por la Compañía.

- Seguro médico.



- Seguro de vida, de carácter contributivo y prima individualizable que cubre fallecimiento, invalidez e incapacidad permanente total para el desempeño de la profesión habitual.
- Energía eléctrica con tarifa de empleado.
- Préstamos para contribuir a la adquisición de vivienda y automóvil.
- Otras ventajas: comedor de personal y servicio de autobús en la sede social.

El importe global de los beneficios sociales más significativos, en el ejercicio 1998, asciende a 604 millones de pesetas, con arreglo al siguiente detalle (en millones de pesetas):

▪ Seguro de vida	79
▪ Seguro médico	269
▪ Plan de Pensiones	150
▪ Energía Eléctrica	106

### **Formación:**

RED ELÉCTRICA ha entendido desde su constitución, que ninguna materia o especialidad sirve para un futuro previsible y mucho menos para toda la vida laboral. Ello ha generado un sistema de formación basado en el aprendizaje continuo orientado a convertir las directrices corporativas en acciones reales.

La formación, básicamente a medida, se ha centrado en el diseño, desarrollo e instalación de los Programas Estratégicos y en promover el conocimiento y las habilidades necesarias para la adecuación a los procesos y al cambio continuo.

Para cubrir estas necesidades se han establecido varios programas de formación: Gestión de la calidad, seguridad y salud laboral, técnicas de gestión, tecnología de la información, idiomas, formación técnico-funcional y sistemas corporativos de gestión.

La política de formación de RED ELÉCTRICA en el último año ha continuado reforzando la capacitación permanente y actualización de las personas, en relación con las exigencias y necesidades de mercado y los servicios que presta la empresa de acuerdo con éstas, la organización, las nuevas tecnologías y las propias personas y equipos que la integran.

Las actuaciones de formación durante 1998 se han centrado en impulsar la implantación y consolidación de los sistemas de gestión de la información, de control de la operación y de gestión de la Empresa orientada a la consecución de objetivos.

Otro reto importante ha sido la formación del personal directivo y técnico orientada a apoyar los objetivos del negocio y la visión compartida.

Paralelamente se ha continuado impulsando la capacitación del personal técnico ligado a los nuevos sistemas de telecontrol y telemando, sistemas de telecomunicaciones y equipos y sistemas de protecciones.

La inversión en formación ha sido de 357 millones de pesetas, lo que ha supuesto en 1998 el 4% de los gastos de personal y se ha traducido en más de 63.000 horas formativas, en las que ha participado el 87% de la plantilla, con una media de 59 horas por empleado, de



las cuales más del 46% se han realizado fuera de jornada, lo que indica el interés mostrado por la plantilla en su propia formación.

### Prejubilaciones

La Compañía tiene previsto poner en marcha un Plan de Prejubilaciones, de carácter voluntario, que podría afectar a un máximo de 86 personas durante los cinco años que contempla dicho Plan(1999-2003).

Como no se tiene constancia del número de empleados que se va a acoger al citado Plan, no es posible determinar con exactitud el coste final que tendrá el mismo para la Compañía, habiendo sido provisionados a 31 de diciembre de 1998 un total de 1.800 millones de pesetas.

## IV.5 Política de inversiones

### IV.5.1 Inversiones materiales e inmateriales

El siguiente cuadro muestra las inversiones materiales e inmateriales de RED ELÉCTRICA en los últimos tres años, en millones de pesetas, desglosadas de la siguiente forma:

	1996	1997	1998
Líneas	6.785	10.140	1.725
Subestaciones	4.610	1.974	1.278
Otros proyectos	1.292	1.309	880
	<u>12.687</u>	<u>13.423</u>	<u>3.883</u>

En líneas de transporte de energía eléctrica, merece destacarse la inversión realizada en la interconexión España-Marruecos, que en el año 1997 ascendió a 6.174 millones de pesetas.

En el apartado de Otros Proyectos figura la inversión realizada en proyectos de I+D que durante los tres años indicados se elevó a 640 millones de pesetas.

Las inversiones realizadas en 1998 han ascendido a 3.883 millones de pesetas. La actividad inversora, inferior a la prevista al inicio del ejercicio, ha estado influenciada por la ralentización de los trabajos en las instalaciones del Eje Norte (Asturias-Cantabria-País Vasco), por el retraso en la reanudación de las actividades en la línea eléctrica Lada-Velilla y en la Interconexión con Francia, y por no haberse materializado todavía las adquisiciones previstas de instalaciones de la red de transporte a otras empresas eléctricas.

Las nuevas instalaciones incorporadas a la red de transporte durante el año 1998 han sido las siguientes:

- En el sur de Andalucía, la línea Pinar del Rey-Tajo de la Encantada, de 400 kV y 109,5 km de longitud, que aumenta la seguridad del suministro en la zona, reduce pérdidas de transporte y cierra el anillo de 400 kV en Andalucía. En el oriente andaluz la línea de 400 kV Litoral-Rocamora, de 185,3 km que



conectará el centro y el sureste peninsulares, reforzando la alimentación a este último y a Levante. En las subestaciones de 400 kV de Pinar del Rey, Tajo de la Encantada y Litoral, se ha construido una posición de línea en cada una de ellas.

- En la zona de Levante, se ha ampliado la subestación de Rocamora, con la nueva posición de 400 kV de Litoral. En la provincia de Albacete y en la subestación de 400 kV de Romica, finalizó la celda central de la calle Auto 2- Futuro Auto 1, que permitirá instalar un nuevo banco de transformación que reforzará la alimentación de energía eléctrica en toda la zona.
- En la zona Norte, se ha ampliado la subestación de 220 kV de Sangüesa, con una nueva posición de transformador.

#### IV.5.2 Inversiones financieras

El desglose de los conceptos que componen el inmovilizado financiero, que figura en el activo de la Compañía, se indica, en millones de pesetas en el siguiente cuadro:

	1996	1997	1998
Créditos al personal	1.544	1.459	1.287
Administraciones Públicas a largo Plazo	583	535	1.259
Otros Inmovilizados Financieros	16	16	15
Total Inmovilizaciones financieras	2.143	2.010	2.561

En Administraciones Públicas se recoge el efecto impositivo acumulado anticipado como consecuencia de las diferencias temporales en el reconocimiento de gastos e ingresos a efectos contables y fiscales.

#### IV.5.3 Principales inversiones previstas

RED ELÉCTRICA es la principal empresa de transporte de energía eléctrica de nuestro país, teniendo la propiedad de la práctica totalidad de las instalaciones de 400 kV y de una parte significativa de las instalaciones de 220 kV.

En lo relativo a las inversiones en la red de transporte, el nuevo marco regulatorio establece la necesidad de su desarrollo para asegurar el adecuado suministro a la demanda, con la calidad y fiabilidad necesarias. Asimismo, la red de transporte, como nexo de unión entre la generación y la demanda, debe desarrollarse de forma que se minimicen las restricciones que la red pueda ejercer para el mercado, con objeto de conseguir un adecuado suministro al menor coste posible.



Adicionalmente la instalación de nuevos consumidores, tales como los trenes de alta velocidad, con consumos elevados, requerirá reforzar la infraestructura eléctrica de las zonas afectadas, adelantando inversiones previstas en horizontes temporales más lejanos.

Los proyectos más significativos previstos son los siguientes:

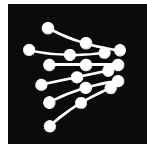
- El eje Madrid-Lérida reforzará el transporte de energía eléctrica entre la Zona Centro y las Zonas Norte y Noroeste de la Península, y adicionalmente servirá como alimentación a una serie de subestaciones de tracción del Tren de Alta Velocidad que unirá Madrid con Barcelona. Este proyecto consiste en la construcción de un conjunto de líneas con una longitud total aproximada de 500 Km y en la construcción o mejora de 10 subestaciones.
- Las instalaciones del Eje Norte y del Anillo de Pamplona que unirán las Zonas del Noroeste y Noreste Peninsular. Estos proyectos mejorarán notablemente el conjunto del sistema nacional de transporte de energía eléctrica.
- Las instalaciones para la evacuación de la energía procedente de los Parques Eólicos; entre estos proyectos destacan los de Andalucía, Aragón, Galicia y Navarra. Para esta finalidad está previsto construir nuevas líneas y subestaciones, e instalar un segundo circuito en algunas líneas existentes y realizar la ampliación de algunas subestaciones existentes.

En lo relativo a la adquisición de instalaciones a las Empresas Eléctricas RED ELÉCTRICA continuará con esta política, que tiene como principales objetivos contribuir a incrementar la posición de RED ELÉCTRICA como transportista de referencia del Sistema Peninsular Español. Adicionalmente esta actuación es compatible con la directriz de incrementar la eficiencia en el mantenimiento y maniobra de las instalaciones.

Por otro lado se ha previsto la realización de inversiones financieras como consecuencia, principalmente, de la participación en consorcios que resulten adjudicatarios de concursos internacionales de privatización de empresas de transporte o de ingeniería, consultoría y construcción de redes de transporte o de operación de sistemas eléctricos.

Asimismo se acometerán proyectos de inversión en Equipos de Telecomunicaciones y Sistemas de Control de Energía.

Las inversiones previstas por RED ELÉCTRICA en el próximo horizonte temporal serán de aproximadamente cien mil millones de pesetas, dependiendo de la obtención de las oportunas autorizaciones,. Está previsto que estas inversiones se financien, principalmente con autogeneración neta de fondos, y el resto con financiación ajena.



**RED ELÉCTRICA**  
DE ESPAÑA

CAPÍTULO V

EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR



---

## ÍNDICE

<b>V.</b>	<b>EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR</b>	<b>3</b>
<b>V.1</b>	<b>Informaciones contables individuales</b>	<b>3</b>
<b>V.1.1</b>	<b>Cuadro comparativo balance situación</b>	<b>4</b>
<b>V.1.2</b>	<b>Cuadro comparativo cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>6</b>
<b>V.1.3</b>	<b>Cuadro comparativo cuadro de financiación</b>	<b>8</b>
<b>V.1.4</b>	<b>Comentarios a los estados financieros de 1998</b>	<b>12</b>
<b>V.2</b>	<b>Informaciones contables consolidadas (NO PROCEDE)</b>	<b>15</b>



---

## **V. EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR**

---

### **V.1 Informaciones contables individuales**

A continuación se insertan los cuadros siguientes, relativos a los tres últimos ejercicios cerrados:

- Cuadro comparativo balance situación
- Cuadro comparativo cuenta de pérdidas y ganancias
- Cuadro comparativo cuadro de financiación
- Variación capital circulante de los ejercicios
- Detalle del movimiento en fondos propios
- Evolución del fondo de maniobra
- Evolución del Cash Flow
- Evolución del endeudamiento

Con el objeto de garantizar la adecuada comparación de las cifras de los diferentes ejercicios se han realizado una serie de reclasificaciones en las cifras iniciales de los ejercicios 1996 y 1997, y estas reclasificaciones se encuentran recogidas en las Cuentas Anuales de la Compañía. Fundamentalmente dichas reclasificaciones han sido motivadas por la entrada en vigor en 1998 de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector eléctrico.

Al final de este epígrafe se incluyen unos comentarios a los estados financieros del último ejercicio cerrado de la Sociedad emisora.





## V.1.1 Cuadro comparativo balance situación

### BALANCE SITUACIÓN

ACTIVO	En millones de pesetas			En millones de euros
	1996	1997	1998	1998 <sup>(*)</sup>
<b>INMOVILIZACIONES INMATERIALES</b>	1.605	1.759	1.785	10,73
Gastos de investigación y desarrollo	2.592	2.801	2.934	17,63
Aplicaciones informáticas	385	595	832	5,01
Amortizaciones	-1372	-1.637	-1.981	-11,91
<b>INMOVILIZACIONES MATERIALES</b>	246.585	243.740	230.505	1.385,36
Terrenos y construcciones	5.542	5.815	5.879	35,33
Ins. Técnicas de energía eléctrica y otro inmovilizado	325.269	346.793	357.787	2.150,34
Inmovilizado en curso	30.010	21.050	12.903	77,55
Provisiones	-2.621	-2.957	-3.187	-19,15
Amortizaciones	-111.615	-126.961	-142.877	-858,71
<b>INMOVILIZACIONES FINANCIERAS</b>	2.143	2.010	2.561	15,39
Cartera de valores a largo plazo	5	5	5	0,02
Otros créditos	1.545	1.460	1.287	7,74
Depósitos y fianzas constituidas a largo plazo	10	10	10	0,06
Administraciones públicas a largo plazo	583	535	1.259	7,57
<b>DEUDORES POR OPERACIONES DE TRÁFICO A LARGO PLAZO</b>	0	6.353	968	5,82
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	6.353	968	5,82
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>250.333</b>	<b>253.862</b>	<b>235.819</b>	<b>1.417,30</b>
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>935</b>	<b>960</b>	<b>817</b>	<b>4,91</b>
<b>EXISTENCIAS</b>	826	669	618	3,71
Materias Primas y otros aprovisionamientos	1.282	1.258	1.165	7,00
Provisiones	-456	-589	-547	-3,29
<b>DEUDORES</b>	17.129	17.373	25.312	152,13
Clientes y deudores varios	16.580	16.024	25.057	150,60
Personal	264	284	259	1,56
Administraciones públicas	285	1.065	142	0,85
Provisiones	0	0	-146	-0,88
<b>INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES</b>	1.036	736	1.608	9,66
Participaciones en empresas del grupo	0	83	0	0
Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0
Otros créditos	1.036	654	1.608	9,66
<b>TESORERÍA</b>	106	40	36	0,22
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN</b>	332	611	263	1,58
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>19.429</b>	<b>19.429</b>	<b>27.837</b>	<b>167,30</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>270.697</b>	<b>274.251</b>	<b>264.473</b>	<b>1.589,51</b>

(\*) Esta información se ha elaborado exclusivamente a efectos informativos.



## BALANCE SITUACIÓN

PASIVO	En millones de pesetas			En millones de euros
	1996	1997	1998	1998 <sup>(*)</sup>
CAPITAL SUSCRITO	45.090	45.090	45.090	271,00
RESERVA DE REVALORIZACIÓN	41.101	41.101	41.101	247,03
<b>RESERVAS</b>	<b>30.565</b>	<b>14.272</b>	<b>18.339</b>	<b>110,22</b>
Reserva legal	8.312	9.018	9.018	54,20
Otras reservas	22.253	5.254	9.321	56,02
PÉRDIDAS Y GANANCIAS (BENEFICIO)	10.547	9.540	11.536	69,33
DIVIDENDO A CUENTA	-2.367	-3.000	0	0
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>124.936</b>	<b>107.003</b>	<b>116.066</b>	<b>697,56</b>
Subvenciones de capital	9.272	9.278	10.823	65,04
Diferencias positivas de cambio	0	0	16	0,10
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	145	22.507	21.565	129,61
<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>9.417</b>	<b>31.785</b>	<b>32.404</b>	<b>194,75</b>
Provisiones para pensiones y otras obligaciones	85	93	1.922	11,56
Provisiones para impuestos		39	39	0,23
Otras provisiones	487	621	628	3,77
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>572</b>	<b>753</b>	<b>2.589</b>	<b>15,56</b>
EMISIONES DE OBLIGACIONES	24.432	18.517	26.018	156,37
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	37.780	36.676	41.277	248,08
OTROS ACREEDORES	20.342	7.068	7.322	44,01
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>82.554</b>	<b>62.261</b>	<b>74.617</b>	<b>448,46</b>
EMISIÓN DE OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES	927	15.429	791	4,76
Obligaciones no convertibles	0	14.432	0	0
Interés de obligaciones	927	997	791	4,76
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	18.466	30.686	14.985	90,06
Préstamos y otras deudas	16.079	28.632	13.331	80,12
Deuda por intereses	2.387	2.054	1.654	9,94
ACREEDORES COMERCIALES	11.184	7.802	8.674	52,14
Deudas por compras o prestación de servicios	11.184	7.802	8.674	52,14
OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES	19.666	11.688	9.057	54,43
Administraciones Públicas	4.433	1.878	5.653	33,98
Otras deudas	14.880	9.342	3.126	18,79
Remuneraciones pendientes de pago	1	1	3	0,02
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	352	467	275	1,65
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	2.975	6.844	5.290	31,79
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>53.218</b>	<b>72.449</b>	<b>38.797</b>	<b>233,18</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>270.697</b>	<b>274.251</b>	<b>264.473</b>	<b>1.589,51</b>

(\*) Esta información se ha elaborado exclusivamente a efectos informativos.



## V.1.2 Cuadro comparativo cuenta de pérdidas y ganancias

### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

GASTOS	En millones de pesetas			En millones de euros
	1996	1997	1998	1998 <sup>(*)</sup>
APROVISIONAMIENTOS	31.177	11.742	35.173	211,39
Compras de Energía <sup>(1)</sup>	29.617	10.397	33.284	200,04
Consumo de materiales para mantenimiento y reparación	1.560	1.345	1.889	11,35
GASTOS DE PERSONAL	8.141	8.521	8.877	53,35
Sueldos, salarios y asimilados	6.003	6.221	6.564	39,45
Cargas Sociales	2.138	2.300	2.313	13,90
DOTACIONES PARA AMORTIZAC. INMOVILIZADO	13.676	15.720	16.397	98,55
VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE TRÁFICO	186	133	101	0,61
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	10.177	9.276	7.203	43,29
Servicios exteriores	9.835	8.791	6.814	40,95
Tributos	119	80	206	1,24
Otros gastos de gestión corriente	173	144	170	1,02
Dotación provisión para responsabilidades	50	261	13	0,08
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>24.652</b>	<b>20.955</b>	<b>23.077</b>	<b>138,69</b>
GTOS. FINANCIEROS Y GTOS. ASIMILADOS	8.933	7.309	6.571	39,49
DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	667	1.268	38	0,23
<b>RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>BENEFICIOS DE LAS ACT. ORDINARIAS</b>	<b>15.402</b>	<b>13.031</b>	<b>17.073</b>	<b>102,61</b>
<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>1.810</b>	<b>805</b>	<b>2.103</b>	<b>12,64</b>
<b>RESULTADOS EXTRAORD. POSITIVOS</b>	<b>0</b>	<b>972</b>	<b>321</b>	<b>1,93</b>
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>14.434</b>	<b>14.003</b>	<b>17.394</b>	<b>104,54</b>
<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>	<b>3.887</b>	<b>4.463</b>	<b>5.858</b>	<b>35,21</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)</b>	<b>10.547</b>	<b>9.540</b>	<b>11.536</b>	<b>69,33</b>

(\*) Esta información se ha elaborado exclusivamente a efectos informativos



## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	En millones de pesetas		En millones de euros	
	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1998<sup>(1)</sup></b>
<b>INGRESOS</b>				
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	84.402	63.107	89.247	536,38
Venta de Residuos	35	44	33	0,20
Ingresos intercambios internacionales <sup>(2)</sup>	31.529	12.229	34.346	206,42
Prestaciones de servicios	52.838	50.834	54.868	329,76
TRABAJOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA PARA EI INMOVILIZADO	2.791	2.546	1.345	8,08
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	816	693	236	1,42
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	759	633	199	1,20
Subvenciones	57	60	37	0,22
<b>PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
INGRESOS DE OTROS VALORES NEGOCIABLES Y DE CRÉDITOS DEL ACTIVO INMOVILIZADO	21	130	406	2,44
OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	229	456	139	0,84
DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO	101	67	60	0,36
<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>9.249</b>	<b>7.924</b>	<b>6.004</b>	<b>36,08</b>
<b>PÉRDIDAS DE LAS ACT. ORDINARIAS</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>842</b>	<b>1.777</b>	<b>2.424</b>	<b>14,57</b>
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	<b>968</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

(1) Esta información se ha elaborado exclusivamente a efectos informativos

(2) El importe neto de la cifra de negocios de 1997 es inferior a la de los otros dos ejercicios debido, fundamentalmente, a la menor utilización de los Contratos como consecuencia de las necesidades de la explotación del sistema eléctrico y al abono en la facturación del año de parte de las compensaciones de EDF, que fueron entregadas a las diferentes compañías eléctricas, procedentes de la renegociación de los contratos de intercambio de energía suscritos entre REE y EDF.

Este menor importe en la facturación de los contratos Internacionales se ha visto compensado a su vez con una cifra inferior y de igual magnitud en el concepto de aprovisionamientos (compras de energía), y en consecuencia no ha tenido incidencia en el resultado del ejercicio.



### V.1.3 Cuadro comparativo cuadro de financiación

## CUADRO DE FINANCIACIÓN 31 de diciembre de 1996, 1997 y 1998

(En millones de pesetas)

APLICACIONES			ORIGENES				
	1998	1997	1996		1998	1997	1996
Adquisiciones de inmovilizado				Recursos procedentes de las operaciones			
Inmovilizaciones inmateriales	457	429	401	Resultado del ejercicio	11.536	9.540	10.547
Inmovilizaciones materiales	3.426	12.994	12.286	Amortizaciones	16.397	15.720	13.676
Inmovilizaciones financieras	989	317	744	Reversión previsión libertad de amortización	(106)	(106)	(114)
	<u>4.872</u>	<u>13.740</u>	<u>13.431</u>	Dotación a la provisión para responsabilidades	81	328	138
Deudores a largo plazo (*)	---	5.385	---	Dotación a la provisión para pensiones y obligaciones similares	1.829	9	8
Dividendos	2.367	2.367	2.480	Pérdidas por las bajas de inmovilizado	111	56	19
Dividendos a cta.	---	3.000	2.367				
Dividendo extraordinario	---	22.000	---	Subvenciones de capital y otros ingresos diferidos traspasados al resultado del ejercicio	(1.685)	(1.163)	(479)
				Diferencias de cambio	(22)	1.251	528
				Dotación a la provisión inmovilizado material	281	336	1.514
Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo	13.828	34.635	11.751	Reversión de la provisión de inmovilizado material	(51)		
				Reversiones de provisiones para responsabilidades	(74)	(106)	(221)
				Gastos a distribuir en varios ejercicios traspasados al resultado del ejercicio	<u>143</u>	<u>58</u>	<u>---</u>
Provisiones para riesgos y gastos	---	50	76		28.440	25.923	25.616
				Ingresos a distribuir en varios ejercicios(*)	2.304	22.563	1.665
				Traspaso a corto de deudores a largo plazo	5.385		
Gravamen único de actualización	---	---	1.271				
				Deudas a largo plazo (*)	26.206	13.057	1.796
				Gastos a distribuir varios ejercicios (*)	---	(50)	---
				Enajenación y bajas inmovilizado			
				Inmovilizaciones materiales	354	3	42
				Inmovilizaciones financieras	<u>438</u>	<u>450</u>	<u>343</u>
					<u>792</u>	<u>453</u>	<u>385</u>
<b>Total Aplicaciones</b>	<b>21.067</b>	<b>81.177</b>	<b>31.376</b>	<b>Total Orígenes</b>	<b>63.127</b>	<b>61.946</b>	<b>29.462</b>
Variación del capital circulante (Aumento)	42.060	---	---	Variación del capital circulante (Disminución)	---	19.231	1.914
	<u>63.127</u>	<u>81.177</u>	<u>31.376</u>		<u>63.127</u>	<u>81.177</u>	<u>31.376</u>

(\*) Estas cantidades se muestran netas del importe de la prima de reembolso de la emisión de obligaciones realizada en 1997, cubierta mediante swap.



**VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE DE LOS EJERCICIOS 1996, 1997 Y 1998**  
(En millones de pesetas)

	1998		1997		1996	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminución
Existencias		51		157		198
Deudores	7.939		244		5.713	
Acreeedores	33.652			19.231		8.184
Inversiones Financieras Temporales	872			300	685	
Tesorería		4		66	77	
Ajustes por periodificación		348	279			7
<b>TOTAL</b>	<b>42.463</b>	<b>403</b>	<b>523</b>	<b>19.754</b>	<b>6.475</b>	<b>8.389</b>
<b>VARIACIÓN EN EL CAPITAL CIRCULANTE</b>		<b>42.060</b>	<b>19.231</b>		<b>1.914</b>	

**DETALLE DEL MOVIMIENTO EN FONDOS PROPIOS 1996, 1997 Y 1998**  
(En millones de pesetas)

	Capital suscrito	Reserva de revalorización	Reserva Legal	Previsión Aceleración de inversiones	Reserva voluntaria	Previsión Libertad de amortización	Total reservas	Beneficios del ejercicio	Dividendo a cuenta	Total
Saldos al 31 diciembre de 1995	45.090		7.349	1.352	13.935	3.142	25.778	9.636	-2.255	78.249
Distribución de los beneficios del ejercicio 1995										
A reserva legal			963				963	-963		
A dividendos								-4.735	2.255	-2.480
A reserva voluntaria					3.938		3.938	-3.938		
Reversión previsión libertad amortización						-114	-114			-114
Beneficios ejercicio 1996								10.547		10.547
Dividendo a cuenta									-2.367	-2.367
Actualización Balances R.D. Ley 7/1996		41.101								41.101
<b>Saldos al 31 diciembre 1996</b>	<b>45.090</b>	<b>41.101</b>	<b>8.312</b>	<b>1.352</b>	<b>17.873</b>	<b>3.028</b>	<b>30.565</b>	<b>10.547</b>	<b>-2.367</b>	<b>124.936</b>
Distribución de los beneficios Del ejercicio 1996:										
A reserva legal			706				706	-706		
A dividendos								-4.734	2.367	-2.367
A reserva voluntaria					5.107		5.107	-5.107		
Reversión previsión libertad amortización						-106	-106			-106
Beneficios del ejercicio 1997								9.540		9.540
Dividendo a cuenta									-3.000	-3.000
Dividendo extraordinario 30.06.1997					-22.000		-22.000			-22.000
<b>Saldos al 31 diciembre de 1997</b>	<b>45.090</b>	<b>41.101</b>	<b>9.018</b>	<b>1.352</b>	<b>980</b>	<b>2.922</b>	<b>14.272</b>	<b>9.540</b>	<b>-3.000</b>	<b>107.003</b>
Distribución de los beneficios del ejercicio 1997:										
A dividendos								-5.367	3.000	-2.367
A reserva voluntaria					4.173		4.173	-4.173		
Reversión previsión libertad amortización						-106	-106			-106
Beneficios del ejercicio 1998								11.536		11.536
<b>Saldos al 31 diciembre de 1998</b>	<b>45.090</b>	<b>41.101</b>	<b>9.018</b>	<b>1.352</b>	<b>5.153</b>	<b>2.816</b>	<b>18.339</b>	<b>11.536</b>		<b>116.066</b>



## EVOLUCIÓN FONDO DE MANIOBRA EJERCICIOS 1996, 1997 Y 1998

(Millones de pesetas)

	<u>1998</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>
+ EXISTENCIAS	618	669	826
+ CLIENTES Y DEUDORES A C.P.	25.312	17.373	17.129
- ACREEDORES COMERCIALES	- 8.674	- 7.802	- 11.184
- OTROS ACREEDORES NO FINANCIEROS A C.P.	- 14.347	- 18.532	- 22.641
= FONDO DE MANIOBRA DE EXPLOTACIÓN	<u>2.909</u>	<u>- 8.292</u>	<u>- 15.870</u>
+ TESORERÍA DISPONIBLE	1.644	777	1.142
- ENDEUDAMIENTO FINANCIERO A C.P.	<u>-15.776</u>	<u>-46.116</u>	<u>-19.393</u>
= FONDO DE MANIOBRA NETO	<u>- 11.223</u>	<u>- 53.631</u>	<u>-34.121</u>



## **CASH FLOW EJERCICIO 1998 COMPARADO CON EJERCICIOS 1997 Y 1996**

(Millones de pesetas)

	<b>1998</b>	<b>1997</b>	<b>1996</b>
Resultado del ejercicio	11.536	9.540	10.547
Amortizaciones	16.397	15.720	13.676
Rev. Previsión libertad amortización	- 106	- 106	- 114
Dot. A la provisión para responsabilidades	81	328	138
Dot. A la provisión para pensiones y obligaciones similares	1.829	9	8
Pérdidas enajenación inmovilizado	111	56	19
Subvenciones de capital y otros ing. Diferidos traspasados a rdos.	- 1.685	- 1.163	- 479
Diferencias de cambio	- 22	1.251	528
Dotación a la provisión inmovilizado material	281	336	1.514
Reversión de la provisión de inmovilizado material	- 51		
Reversiones de provisiones para responsabilidades	- 74	- 106	- 221
Gastos a distribuir en varios ejercicios traspasados a rdos.	143	58	
<b>RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES</b>	<b>28.440</b>	<b>25.923</b>	<b>25.616</b>
Existencias	- 51	- 157	- 198
Deudores	7.939	244	5.713
Acreedores	33.652	- 19.231	- 8.184
Inversiones financieras temporales	872	- 300	685
Tesorería	- 4	- 66	77
Ajustes por periodificación	- 348	279	- 7
<b>VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE</b>	<b>42.060</b>	<b>- 19.231</b>	<b>- 1.914</b>
<b>CASH FLOW GENERADO POR LAS OPERACIONES</b>	<b>- 13.620</b>	<b>45.154</b>	<b>27.530</b>
Inmovilizaciones inmateriales	- 457	- 429	- 401
Inmovilizaciones materiales	- 3.072	- 12.991	- 12.244
Inmovilizaciones financieras	- 551	133	- 401
<b>CASH FLOW POR INVERSIONES</b>	<b>- 4.080</b>	<b>- 13.287</b>	<b>- 13.046</b>
Deudores a largo plazo		- 5.385	
Dividendos	- 2.367	- 2.367	- 2.480
Dividendos a cuenta		- 3.000	- 2.367
Dividendo extraordinario		- 22.000	
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	2.304	22.563	1.665
Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo	- 13.828	- 34.635	- 11.751
Provisiones para riesgos y gastos		- 50	- 76
Gravamen único de actualización			- 1.271
Traspaso a corto de deudores a largo plazo	5.385		
Deudas a largo plazo	26.206	13.057	1.796
Gastos a distribuir en varios ejercicios		- 50	
<b>CASH FLOW POR OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>17.700</b>	<b>- 31.867</b>	<b>- 14.484</b>
<b>EFFECTO DEL CASH FLOW</b>	<b>13.620</b>	<b>- 45.154</b>	<b>- 27.530</b>





## EVOLUCIÓN ENDEUDAMIENTO DE LOS EJERCICIOS 1996, 1997 Y 1998

(En millones de pesetas)

	1996	1997	1998
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	24.696	27.859	41.277
EMISIONES DE OBLIGACIONES	24.432	18.518	26.018
DEUDA DOCUMENTADA EMPRESAS ELÉCTRICAS <sup>(1)</sup>	27.022	8.973	0
<b>1.1 ENDEUDAMIENTO FINANCIERO A LARGO PLAZO</b>	<b>76.150</b>	<b>55.350</b>	<b>67.295</b>
DEUDA DOCUMENTADA EMPRESAS ELÉCTRICAS <sup>(1)</sup>	5.843	1.741	0
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	14.193	26.921	13.331
EMISIONES DE OBLIGACIONES		14.433	0
DEUDA POR INTERESES	3.753	3.058	2.445
<b>1.2 ENDEUDAMIENTO FINANCIERO A CORTO PLAZO</b>	<b>23.789</b>	<b>46.153</b>	<b>15.776</b>
<b>1. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO BRUTO</b>	<b>99.939</b>	<b>101.503</b>	<b>83.071</b>
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	1.036	737	1.608
TESORERÍA	106	40	36
<b>2. TESORERÍA DISPONIBLE</b>	<b>1.142</b>	<b>777</b>	<b>1.644</b>
<b>3. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO</b>	<b>98.797</b>	<b>100.726</b>	<b>81.247</b>

- (1) Parte de esta deuda fue transferida en su día por las empresas eléctricas a entidades bancarias, la parte no transferida se encuentra incluida en el Balance de la compañía, en función de sus vencimientos, en los epígrafes de "Otros acreedores a largo plazo" y de "Otras deudas no comerciales a corto plazo". A 31 de diciembre de 1998 esta deuda se encuentra totalmente amortizada.

Los vencimientos previstos de la deuda financiera a 31 de diciembre de 1998 son los siguientes:

	<u>1999</u>	<u>2000</u>	<u>2001</u>	<u>RESTO</u>
<b>CORTO PLAZO</b>	10.433	---	---	---
<b>LARGO PLAZO</b>	2.898	2.312	12.727	52.256
<b>TOTAL DEUDA FINANCIERA</b>	<b>13.331</b>	<b>2.312</b>	<b>12.727</b>	<b>52.256</b>

### V.1.4 Comentarios a los estados financieros de 1998

El resultado del ejercicio ha ascendido a 11.536 millones de pesetas, 1.996 millones de pesetas más que en el ejercicio 1997. Estos resultados refuerzan la tendencia positiva de las magnitudes económicas y financieras de la empresa en los últimos años.

La Cifra de Negocio ha ascendido en 1998 a 89.247 millones de pesetas. El incremento respecto al ejercicio anterior se ha debido, esencialmente, al mayor volumen de los intercambios internacionales derivados de los contratos que tiene suscritos RED ELÉCTRICA. Sus principales componentes son los siguientes:

- Los ingresos por prestación de servicios de transporte y operación del sistema han alcanzado 52.611 millones de pesetas. Estos ingresos proceden de la retribución por estos servicios fijada anualmente por el Ministerio de Industria y Energía.
- Los ingresos por venta de energía y potencia derivados fundamentalmente de los contratos de importación y exportación establecidos con EDF (Francia) y ONE (Marruecos) por un importe de 34.346 millones de pesetas. El contrato de exportación de energía eléctrica con la ONE entró en funcionamiento en mayo de 1998.
- Los ingresos procedentes de otras actividades han sido de 2.290 millones de pesetas. Se destacan, en especial, los generados por las actividades de



diversificación a través de la cesión de uso de la red de telecomunicaciones y de los trabajos de consultoría, ingeniería, construcción y mantenimiento realizados para terceros.

En el capítulo de Otros ingresos, que asciende a 1.581 millones de pesetas, se encuentran recogidos:

- Los trabajos realizados por la empresa para su Inmovilizado material, que ascienden a 1.212 millones de pesetas, derivados fundamentalmente de los gastos financieros y de los trabajos realizados directamente por la Compañía susceptibles de ser incorporados a su Activo.
- Los gastos de I+D incorporados al Inmovilizado inmaterial por importe de 133 millones de pesetas.
- Los ingresos accesorios a la explotación que ascienden a 236 millones de pesetas.

A los ingresos reflejados en los capítulos anteriores hay que añadir 605 millones de pesetas de Ingresos financieros.

Los gastos ordinarios, sin tener en cuenta el impuesto sobre sociedades, han sido de 74.360 millones de pesetas. Su desglose es el siguiente:

- Los gastos de personal ascendieron en 1998 a un importe de 8.877 millones de pesetas.
- Los aprovisionamientos y los trabajos, suministros y servicios exteriores han supuesto 42.088 millones de pesetas, e incluye las compras de energía y potencia derivadas de los contratos de intercambio internacional de energía.
- Las dotaciones a la amortización del Inmovilizado fueron e 16.397 millones de pesetas en 1998. La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza siguiendo el método lineal en función de los periodos de vida útil, los cuales están adecuados a los de común aceptación en el sector eléctrico.
- Los gastos financieros derivados de la financiación externa han ascendido, por todos los conceptos, a 6.609 millones de pesetas, e incluyen los gastos financieros incorporados a la inversión en curso que se ha indicado en el capítulo de ingresos.
- Completan la cifra de gastos 389 millones de pesetas de otros gastos de explotación.

Los resultados extraordinarios que ascienden a 321 millones de pesetas incluyen, por una parte, la plusvalía generada por la venta de la participación de RED ELÉCTRICA en la Compañía Operadora del Mercado Español de Electricidad, S.A., y por otra parte, la dotación de la provisión realizada para cubrir las estimaciones contempladas en el plan de prejubilaciones.

El Cash-Flow antes de impuestos se ha elevado a 35.856 millones de pesetas, cifra que supera un 18,6% a la obtenida en el ejercicio anterior y que supone el 38,2% de los ingresos de RED ELÉCTRICA.



De la evolución del Balance de la Compañía merecen ser destacados los siguientes aspectos:

- En ajustes por periodificación del activo al 31 de diciembre de 1998, figuran contabilizados gastos anticipados por importe de 263 millones de pesetas, correspondientes principalmente a gastos financieros originados en el ejercicio y que serán devengados en los ejercicios siguientes, así como a la periodificación de los gastos de las pólizas de seguro contratadas por la Compañía correspondientes a ejercicios futuros. En ajustes por periodificación del pasivo figuran, fundamentalmente, los ingresos anticipados por la facturación de la potencia garantizada correspondiente a los contratos internacionales de suministro de energía eléctrica, estos ingresos anticipados serán devengados entre los ejercicios 1999 y 2002.
- Los ingresos a distribuir en varios ejercicios recogen fundamentalmente las subvenciones de capital y las cesiones de elementos de inmovilizado material no reintegrables, así como los importes correspondientes a la parte asignada a la Sociedad de las compensaciones abonadas por EDF en virtud del Acuerdo de adaptación de los contratos de suministro de energía eléctrica, suscrito el 8 de enero de 1997. También se recogen en este apartado los ingresos derivados del Contrato de cesión de uso de la Capacidad excedentaria de la Red de Fibra Óptica de la Sociedad y de los derechos de cobro de la cobertura con instrumentos financieros derivados de la emisión de obligaciones realizada en septiembre de 1997. Estos ingresos se traspasan a resultados en proporción al valor de los elementos de inmovilizado financiados, una vez que han entrado en explotación, durante la vida útil estimada de los mismos; los ingresos derivados de contratos o compromisos plurianuales se traspasan a resultados a lo largo del periodo de vigencia de dichos contratos o compromisos.

La deuda financiera de la Empresa ha disminuido, en relación al año anterior en 17.819 millones de pesetas, y a 31 de diciembre de 1998 el importe de la misma asciende a 80.626 millones de pesetas.

La flexibilidad de la estructura financiera, así como los vencimientos establecidos en algunas operaciones, han permitido esta fuerte reducción con un mejor aprovechamiento de la evolución en los mercados, especialmente, en la disminución de costes. Junto con moderadas disposiciones de financiación a largo plazo (emisión de obligaciones, utilización del Banco Europeo de Inversiones y Crédito Sindicado), las fuertes necesidades de caja de principios de año, absorbidas a partir del segundo semestre, se han cubierto con recursos a las operaciones a corto (pagarés y pólizas de crédito).

En cuanto a las Obligaciones, en 1998 se amortizaron 14.432 millones de pesetas, y se ha realizado una única emisión en el mes de julio por 7.500 millones. Con el Banco Europeo de Inversiones se ha completado la utilización de la línea de financiación para las interconexiones España-Portugal, con disposiciones por 3.000 millones de pesetas.

El Crédito Sindicado ha tenido un saldo medio para todo el año de 8.825 millones de pesetas. Sobre la cifra total de 20.000 millones de pesetas, a 31 de diciembre se hallaban dispuestos 15.000 millones.



---

Como en otros años el Programa de Pagares a corto plazo ha permitido, junto con las pólizas de crédito, modular la evolución de las necesidades de fondos. Con un límite máximo de 28.000 millones de pesetas se han utilizado 22.689 millones de saldo medio.

Actualmente la Compañía dispone, al cierre del ejercicio 1998, de pólizas de crédito no dispuestas con un límite de 10.067 millones de pesetas.

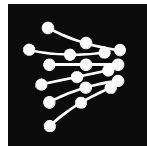
La Compañía tiene contratadas operaciones de cobertura de riesgo de tipo de cambio y tipo de interés. En el primer caso los importes cuyo riesgo está cubierto se valoran al tipo de cambio asegurado. En el segundo caso, los resultados de las operaciones de cobertura del riesgo de tipo de interés sobre las deudas financieras de la Compañía, contratadas fuera de un mercado organizado, se calculan y reconocen de forma simétrica a los resultados que se producen por las operaciones cubiertas, contabilizándose como resultado financiero el importe neto resultante de ambas operaciones. Los tipos medios de las deudas financieras son el resultado de aplicar este mismo criterio.

Las amortizaciones comentadas y las disminuciones de disposiciones de los instrumentos de corto plazo en relación a 1997, son las causas principales de la variación experimentada por el capital circulante de la Compañía en 1998.

Las inversiones realizadas por RED ELÉCTRICA durante 1998 ascendieron a 3.883 millones de pesetas. De este importe, el 77,3% se destinó a inversiones en la red de transporte.

La inversión en líneas se elevó a 1.725 millones de pesetas y a 1.278 millones de pesetas en subestaciones. La inversión restante, de 880 millones de pesetas, se dedicó a diversos proyectos de infraestructura, equipamiento y a proyectos de I+D.

## **V.2 Informaciones contables consolidadas (NO PROCEDE)**



**RED ELÉCTRICA**  
DE ESPAÑA

CAPÍTULO VI

LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR



## ÍNDICE

<b>VI LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR</b>	<b>3</b>
<b>VI.1 Identificación y función en la Entidad de las personas que se mencionan</b>	<b>3</b>
VI.1.1 Miembros del Organismo de Administración	3
VI.1.2 Estructura organizativa de la empresa	8
VI.1.3 Directores y demás personas que asumen la gestión de la Compañía al nivel más elevado.	9
<b>VI.2 Conjunto de intereses en la Compañía de las personas citadas en el apartado VI.1</b>	<b>10</b>
VI.2.1 Acciones con derecho de voto y otros valores que dan derecho a su adquisición	10
VI.2.2 Participación en transacciones infrecuentes y relevantes de la Compañía	11
VI.2.3 Importe de sueldos, dietas y remuneraciones	11
VI.2.4 Obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida.	12
VI.2.5 Anticipos, créditos concedidos y garantías constituidas.	13
VI.2.6 Principales actividades de los administradores fuera de la Compañía	13
<b>VI.3 Personas físicas o jurídicas que ejercen un control sobre la Sociedad emisora</b>	<b>14</b>
<b>VI.4 Participaciones significativas en el capital social de la Sociedad emisora</b>	<b>17</b>
<b>VI.5 Accionistas de la Sociedad emisora. Relaciones con el accionista.</b>	<b>18</b>
VI.5.1 Accionistas de la Sociedad emisora	18
VI.5.2 Relaciones con accionistas	18
<b>VI.6 Prestamistas en más del 20% de la deuda de la Compañía.</b>	<b>18</b>
<b>VI.7 Clientes o suministradores significativos</b>	<b>18</b>
<b>VI.8 Esquema de participación del personal en el capital social</b>	<b>19</b>
<b>VI.9 Avales</b>	<b>20</b>
<b>VI.10 Retribución a los Auditores de la Compañía</b>	<b>21</b>



## VI LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR

### VI.1 Identificación y función en la Entidad de las personas que se mencionan

#### VI.1.1 Miembros del Órgano de Administración

Los trece miembros del Consejo de Administración, a la fecha de registro del presente folleto informativo son:

Nombre	Cargo	Fecha de nombr.	Carácter
D. Pedro Mielgo Alvarez	Presidente	30.09.97	Dominical ejecutivo
D. Pedro Rivero Torre	Vocal	29.01.85	Dominical
D. Rafael Miranda Robredo	Vocal	27.06.88	Dominical
D <sup>a</sup> María Luisa Huidobro y Arreba	Vocal	25.09.90	Independiente
D. Victoriano Reinoso y Reino	Vocal	18.12.90	Dominical
D. Luis Felipe Castresana Sánchez	Vocal	29.01.91	Dominical
D. Luis Daniel Sanz Suárez	Vocal	26.03.92	Dominical
D. Javier Herrero Sorriqueta	Vocal	30.11.93	Dominical
D <sup>a</sup> Carmen Becerril Martínez	Vocal	21.07.97	Dominical
D. Antonio Tuñón Alvarez	Vocal	13.10.97	Dominical
D. Antonio Gomis Sáez	Vocal	03.02.98	Dominical
D. Juan Gurbindo Gutiérrez	Vocal	03.02.98	Dominical
D. Francisco José Escat Cortés	Vocal	01.10.98	Dominical
D. Rafael García de Diego Barber	Secretario no Consejero	04.05.95	

#### Clasificación de los miembros del Consejo de Administración.

Los miembros del Consejo de Administración de carácter dominical representan a los siguientes accionistas:

- En representación de La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI):  
D. Pedro Mielgo Alvarez  
D. Luis Felipe Castresana Sánchez  
D. Luis Daniel Sanz Suárez  
D<sup>a</sup> Carmen Becerril Martínez  
D. Antonio Gomis Sáez  
D. Juan Gurbindo Gutiérrez  
D. Francisco José Escat Cortés
- En representación del Grupo Endesa:  
D. Rafael Miranda Robredo
- En representación de Unión Eléctrica-Fenosa S.A.:  
D. Victoriano Reinoso y Reino



- En representación de Iberdrola S.A.:  
D. Javier Herrero Sorriqueta
- En representación de Hidroeléctrica del Cantábrico S.A.:  
D. Antonio Tuñón Alvarez
- D. Pedro Rivero Torre: Fue nombrado en su día por antiguos accionistas.

### **Reestructuración del Consejo de Administración**

Una vez realizada la Oferta Pública de Venta de Acciones objeto del presente Folleto Informativo, se procederá a modificar la composición del Consejo de Administración de la Compañía para adaptarla a la nueva estructura de propiedad derivada de la referida Oferta Pública de Venta de Acciones, conforme establece el Reglamento del Consejo de Administración aprobado en la sesión del mismo celebrada el 8 de junio de 1999, al que más adelante se refiere el presente Folleto, cuya entrada en vigor coincidirá con la admisión a cotización de las acciones de la Compañía en las cuatro Bolsas de Valores españolas.

En consecuencia, se procederá, dentro de los tres meses siguientes a la conclusión de la Oferta Pública de Venta de Acciones, a la incorporación al Consejo de Administración de consejeros independientes, en proporción similar al porcentaje de acciones que se ofrece al público. Tan pronto como se produzca esta circunstancia será comunicada a la CNMV.

Según establece el referido Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros independientes son consejeros externos, profesionales de reconocido prestigio, que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo o a los accionistas significativos.

El Consejo de Administración no podrá delegar aquellas facultades legal o institucionalmente reservadas al conocimiento directo del Consejo ni aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión.

El Consejo se obliga, en particular, conforme se establece en el Reglamento, a ejercer directamente las responsabilidades siguientes:

- a) aprobación de las estrategias generales de la Compañía.
- b) aprobación de normas y procedimientos para el nombramiento, cese y retribuciones aplicables a la Alta Dirección de la Compañía y sus participadas.
- c) aprobación de la política en materia de autcartera.
- d) control de la actividad de gestión y evaluación de Altos Directivos.
- e) identificación de los principales riesgos de la Compañía, en especial los riesgos que procedan de operaciones con derivados, e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados.
- f) determinación de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública.
- g) en general, las operaciones que entrañen la disposición de activos sustanciales de la Compañía y las grandes operaciones societarias.
- h) las específicamente previstas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas. El Consejo procurará que en la composición del órgano, los consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos (consejeros





delegados y los que por cualquier otro título desempeñen responsabilidades de Alta Dirección dentro de la Compañía).

El Presidente del Consejo de Administración será elegido de entre sus miembros y tendrá la condición de primer ejecutivo de la Compañía. Tendrá delegadas todas las competencias delegables de conformidad con lo prevenido en la Ley, los Estatutos y el Reglamento del Consejo y le corresponderá la efectiva dirección de los negocios de la Compañía, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración en los ámbitos de sus respectivas competencias.

El presidente del Consejo dispondrá de voto dirimente en caso de empate en las votaciones.

Dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión de la Oferta Pública de Venta de Acciones, se procederá a la creación de las Comisiones previstas en el Reglamento del Consejo de Administración y a la designación de los miembros de las mismas.

### **Modificación de Estatutos.**

La Junta General de RED ELÉCTRICA celebrada el 17 de mayo de 1999, con carácter universal, ha aprobado la modificación de los Estatutos de la Compañía para adaptarlos a la nueva situación resultante de la presente Oferta Pública de Venta de Acciones y para la incorporación de la Compañía a los mercados bursátiles.

Las modificaciones estatutarias, entre otras, acordadas por la citada Junta General, han sido las siguientes:

- Se ha modificado el artículo 15º, primer párrafo de los Estatutos sociales, con la finalidad de reducir el número de acciones necesarias para la asistencia de los accionistas titulares de las mismas a las Juntas Generales, que queda establecido en 50 acciones.
- Se ha modificado el artículo 20º, primer y último párrafos de los Estatutos sociales, con la finalidad de eliminar la necesidad de un número impar de consejeros, entre un mínimo de nueve y un máximo de quince, y para sustituir el régimen público de retribución de los administradores por uno acorde con los usos y prácticas del mercado.
- Se ha añadido un apartado 2 a la Disposición Transitoria Unica de los Estatutos sociales, con la finalidad de prever las consecuencias de la obligación legal de participación pública (SEPI) en el capital social, en lo relativo a la retribución de los consejeros en representación de dicha participación.

Dichas modificaciones estatutarias han quedado inscritas en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 2 de junio de 1999.

### **Reglamento del Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración de RED ELÉCTRICA en su sesión celebrada el 8 de junio de 1999, aprobó, con la finalidad de determinar los principios de actuación, las reglas básicas de organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros, un Reglamento del Consejo, de conformidad a los principios y recomendaciones del Informe elaborado por la Comisión Especial que elaboró el Código Etico de los Consejos de



Administración de Sociedades (Código del Buen Gobierno), del que cabe destacar las siguientes consideraciones:

- Se determinan las facultades indelegables del Consejo que deberán ser ejercidas directamente por éste, facultades que han sido ya enumeradas anteriormente en este capítulo.
- Se establecen los criterios por los que ha de regirse su composición, en la que se distingue entre consejeros ejecutivos – que serán una clara minoría – y consejeros externos o no ejecutivos, entre los cuales estarán los representantes de las participaciones significativas estables en el capital de la Compañía (consejeros dominicales) y profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo o a los accionistas significativos (consejeros independientes), debiendo existir un equilibrio razonable, atendiendo a la estructura accionarial, entre consejeros dominicales y consejeros independientes.
- Se prevé que el Consejo pueda designar uno o más Vicepresidentes, que sustituirán al Presidente, en caso de imposibilidad o ausencia, en lo relativo al funcionamiento del Consejo de Administración.
- Se prevé la constitución de Comisiones que faciliten al Consejo la decisión sobre determinados asuntos, y en todo caso la constitución de: una Comisión de Auditoría y Cumplimiento formada por consejeros externos cuya función primordial será servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia de la gestión de la Compañía; y de una Comisión de Retribuciones, también formada por consejeros externos, cuyas responsabilidades básicas serán proponer al Consejo el sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, los criterios y esquemas de retribución de la Alta Dirección de la Compañía y sus participadas, revisar periódicamente los programas de retribución y velar por la transparencia de dichas retribuciones.

La Comisión de Auditoría y cumplimiento estará formada por consejeros externos, en número que determine el Consejo de Administración y su composición dará representación adecuada a los Consejeros independientes. La designación de sus miembros, por un período no superior a tres años, se efectuará por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente. El Presidente de la Comisión será designado por sus miembros. Las responsabilidades básicas, entre otras, de dicha Comisión son:

- Proponer la designación del auditor de cuentas externo.
- Revisar las cuentas de la Compañía.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores.
- Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría.
- Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que haya suministrado el Consejo a los Mercados y sus órganos de supervisión.
- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y del Reglamento del Consejo.
- Analizar e informar sobre las operaciones singulares de inversión.
- Vigilar el cumplimiento de los límites legales a la participación accionarial.



- Analizar los casos que puedan presentarse situaciones de competencia o conflictos de intereses.

La Comisión de Retribuciones estará formada por consejeros externos, en número que determine el Consejo de Administración, y por el Presidente del Consejo, que la presidirá. En su composición se dará adecuada representación a los consejeros independientes. La designación de sus miembros, por un período no superior a tres años, se efectuará por el Consejo de Administración. Dicha Comisión tendrá entre otras, las siguientes responsabilidades básicas:

- Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros.
  - Proponer los criterios y esquemas de retribución de la Alta Dirección de la Compañía.
  - Revisar periódicamente los programas de retribución.
  - Velar por la transparencia de las retribuciones.
- Se regula en detalle el funcionamiento del Consejo en cuanto a la periodicidad de sus reuniones, forma de convocarlas y desarrollo de las mismas. El Consejo de Administración se reunirá de ordinario mensualmente, y a iniciativa del Presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la Compañía. En la práctica el Consejo viene celebrando sus reuniones una vez al mes.
  - Se establece en 70 años el límite máximo de edad para poder desempeñar el cargo de consejero, y en 65 años para desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, si bien pueden continuar como consejeros hasta los 70 años. Asimismo, se establece una regulación específica de otras circunstancias en las que los consejeros deben cesar en el cargo.
  - Se regula el derecho de los consejeros en cuanto a las facultades de información, inspección y obtención de asesoramiento externo.
  - Se regula la retribución de los consejeros que, bajo el principio de transparencia, deberá atender a las previsiones estatutarias, procurando el Consejo que dicha retribución atienda las circunstancias del mercado y que se halle vinculada a los rendimientos de la Compañía. Será responsabilidad de la Comisión de Retribuciones la propuesta al Consejo del sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y la elaboración de un informe anual sobre la política de retribución de los consejeros, con el grado de individualización por consejero o grupos de consejeros y por concepto o conceptos que, en cada caso determine.
  - Se regulan las obligaciones de los consejeros respecto a los deberes de lealtad y diligencia (buscando siempre el interés social), a la confidencialidad de la información a la que haya tenido acceso y a la resolución de los conflictos de competencia y de intereses, estableciendo la obligación del consejero de abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente, de manera directa o indirecta. El consejero no podrá realizar transacciones profesionales o comerciales con la Compañía, a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses y el Consejo apruebe la transacción.



- Se regulan las relaciones del Consejo de Administración con los accionistas, con los mercados y con los auditores.

El texto completo del Reglamento del Consejo está a disposición del público a través de los mecanismos de información que la Comisión Nacional del Mercado de Valores dispone al efecto.

### **Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores**

En la misma sesión, celebrada el 8 de junio de 1999, el Consejo de Administración procedió a revisar el Reglamento Interno de Conducta de RED ELÉCTRICA en el ámbito del Mercado de Valores, que desde 1994 se encontraba en vigor, aprobando un nuevo texto que se adapta a las recomendaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en materia de hechos relevantes, confidenciales y autocartera, y cuya entrada en vigor coincidirá con la admisión a cotización de las acciones de la Compañía en las cuatro Bolsas de Valores españolas.

#### **VI.1.2 Estructura organizativa de la empresa**

La estructura organizativa actual de la empresa se compone de tres Direcciones Generales y de cuatro Direcciones y un Departamento Staff dependientes directamente de Presidencia. A continuación se describen en líneas generales sus funciones dentro de la Compañía:

##### **Direcciones Generales:**

- Dirección General de Transporte: Sus funciones básicas son las de construir, mantener y maniobrar las instalaciones de transporte de energía para lo que cuenta con servicios centralizados de Ingeniería, Construcción, Mantenimiento y Planificación de red, y servicios descentralizados distribuidos en ocho zonas de operación y mantenimiento por toda la geografía peninsular.
- Dirección General de Operación: Realiza las funciones de previsión de funcionamiento del sistema eléctrico controlando el nivel de garantía del abastecimiento de electricidad, determina la capacidad y uso de las interconexiones internacionales y gestiona los intercambios internacionales realizados por la Compañía, además realiza la coordinación con el Operador de Mercado y con los agentes que operan en el sistema eléctrico.
- Dirección General de Servicios Corporativos: Realiza la planificación económico-financiera de la Compañía, gestiona la política de recursos financieros y la tesorería, planifica y asegura el cumplimiento de las obligaciones fiscales y gestiona las adquisiciones de bienes y servicios de la Compañía así como la infraestructura y servicios informáticos asegurando la calidad y seguridad de los mismos requeridos por las unidades de la empresa.

Asimismo, se encarga del desarrollo de las actividades relacionadas con la internacionalización y diversificación de la Compañía.



#### **Staff:**

- Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales: Tiene como responsabilidades básicas diseñar, proponer y desarrollar las políticas de relaciones institucionales, de patrocinio y cooperación así como de identidad e imagen corporativa. Además coordina las relaciones con el entorno como instituciones, sector eléctrico, medios de comunicación y sociedad en general.
- Dirección de Auditoría Interna y Calidad : Es la Dirección encargada de proponer planes y acciones de control interno así como estrategias y planes de calidad. Dirige la realización de auditorías internas y presenta las correspondientes propuestas de acciones de mejora y realiza su seguimiento.
- Dirección de Asesoría Jurídica: Sus funciones dentro de la organización son colaboración y asesoramiento jurídico a todas las unidades de la empresa que así lo requieran, así como facilitar información de novedades legislativas y de normas y procedimientos de carácter interno, representación de la Compañía ante los Tribunales, las Administraciones Públicas e Instituciones, así como la vigilancia de la legalidad de las actuaciones de la Compañía.
- Dirección de Recursos Humanos: Diseña y establece las políticas necesarias para el buen funcionamiento de la organización, como son las políticas de planificación de personal, política retributiva y de beneficios, prevención de riesgos laborales, evaluación de personal y política para la gestión eficaz de las Relaciones Laborales.
- Departamento de Estudios y Regulación: Realiza los análisis estratégicos y participa en la realización de los planes de negocio apoyando en todo momento las necesidades de los estudios e información en el campo de la regulación y en las relaciones con los organismos reguladores.

#### **VI.1.3 Directores y demás personas que asumen la gestión de la Compañía al nivel más elevado.**

**PRESIDENTE**

D. Pedro Mielgo Alvarez

**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

D. José Francisco Pedrosa Ortega

**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

D. Victoriano Casajús Díaz

**DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN**

D. Angel Landa López de Ocariz

**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

D. Manuel González Oubel



---

**DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

D. José Manuel Alonso Prieto

**DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA**

D. Rafael García de Diego Barber

**DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA Y CALIDAD**

D. Francisco González- Haba González

**DIRECTOR DE INGENIERIA**

D. Cesar de Carlos Da Riva

**DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN**

D. Fabio Sarmiento Almeida

**DIRECTOR DE DESARROLLO DE LA RED**

D. Luis Martín Gómez

**DIRECTOR DE OPERACION**

D. Francisco Crespo Marcelo

**DIRECTOR FINANCIERO**

D. Carlos Rapaport Andelman

**DIRECTOR DE PLANIFICACION Y CONTROL**

D. José Manuel Rodríguez Gil

**VI.2 Conjunto de intereses en la Compañía de las personas citadas en el apartado VI.1**

**VI.2.1 Acciones con derecho de voto y otros valores que dan derecho a su adquisición**

Las personas citadas en el apartado VI.1.1 no participan a título personal en el capital de la Sociedad emisora.

No obstante lo anterior, dichas personas han sido designadas por los accionistas, tal y como se ha indicado en el citado apartado V.1.1 (consejeros dominicales), existiendo una vinculación, que queda detallada en el cuadro que se inserta a continuación.



CONSEJERO	ACCIONES REPRESENTADAS	%	ACCIONISTA REPRESENTADO
D. Pedro Mielgo Alvarez D. Luis Felipe Castresana Sánchez D. Luis Daniel Sanz Suárez D <sup>a</sup> Carmen Becerril Martínez D. Antonio Gomis Sáez D. Juan Gurbindo Gutiérrez D. Francisco José Escat Cortés	81.162.000	60	SEPI
D. Rafael Miranda Robredo	13.527.000	10	GRUPO ENDESA
D. Victoriano Reinoso y Reino	13.527.000	10	UNIÓN ELÉCTRICA-FENOSA,S.A.
D. Javier Herrero Sorriqueta	13.527.000	10	IBERDROLA,S.A.
D. Antonio Tuñón Alvarez	13.527.000	10	HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A.
D. Pedro Rivero Torre			
<b>Total</b>	<b>135.270.000</b>	<b>100</b>	

### VI.2.2 Participación en transacciones infrecuentes y relevantes de la Compañía

Los miembros del Consejo de Administración, los Directivos de la Compañía y demás personas que asumen la gestión de RED ELÉCTRICA al nivel más elevado, a los que se refiere el apartado VI.1 anterior, no han participado ni participan en transacciones no habituales y relevantes de la Sociedad emisora.

### VI.2.3 Importe de sueldos, dietas y remuneraciones

Durante el ejercicio 1998, el importe de las dietas devengadas por los miembros del Consejo de Administración de la Compañía ascendió a 16 millones de pesetas.

Las dietas fijadas son las establecidas para las empresas públicas. Con motivo de la presente OPV, la Junta General celebrada el 17 de mayo de 1999, ha sustituido el régimen de retribución de los consejeros por uno nuevo que se recoge en el artículo 20 de los Estatutos sociales:

Artículo 20. Último párrafo:

*"La retribución del Consejo de Administración consistirá en una asignación fija mensual, en dietas por asistencia a los órganos de Administración y en una participación en los beneficios de la Compañía. La retribución, global y anual, para todo el Consejo y por los conceptos anteriores, será el 1,5 por ciento de los beneficios líquidos de la Compañía, aprobados por la Junta General. La retribución anterior tiene, en todo caso, el carácter de máxima, correspondiendo al propio Consejo la distribución de su importe entre los conceptos anteriores y entre los administradores, en la forma, momento y proporción que libremente determine. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, la remuneración por el concepto participación en beneficios sólo podrán percibirla los administradores después de estar cubiertas las atenciones de la*



reserva legal y de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo mínimo del 4%".

*"La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral –común o especial de alta dirección- o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración, sin perjuicio de que tales conceptos retributivos habrán de hacerse constar en la Memoria Anual en los términos previstos en el artículo 200.12ª de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables".*

Con la finalidad de prever las consecuencias de la obligación legal de participación pública (SEPI) en el capital social, en lo relativo a la retribución de los consejeros en representación de dicha participación, se ha añadido un apartado 2 a la Disposición Transitoria Unica de los Estatutos sociales, del siguiente tenor:

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA

*"2. Cuando el administrador persona física ejerza su cargo en representación del accionista a que se refiere la disposición transitoria novena en relación con el artículo 34.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, su retribución deberá ajustarse a lo que a tal efecto establezcan las normas en materia de incompatibilidades del sector público que sean aplicables, sin perjuicio de la retribución que pudiera devengar el citado accionista público, bien por ser directamente designado miembro del Consejo de Administración, bien por los servicios que presten al Consejo o a sus comisiones delegadas las personas físicas que representen a dicho accionista público en el capital de Red Eléctrica de España, S.A., y que excedan de las que, de acuerdo con la legislación antecitada, les pudieran corresponder a título personal, todo ello mientras que, de acuerdo con la disposición transitoria novena citada, se mantenga esta situación de titularidad".*

La remuneración global en el ejercicio 1998, de los directivos de la Compañía indicados en el epígrafe VI.1.3 anterior, por todos los conceptos, incluida la retribución variable, ascendió aproximadamente a 244 millones de pesetas. El porcentaje medio de retribución variable en dicho ejercicio ha sido el 32%.

#### **VI.2.4 Obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida.**

El equipo directivo de RED ELÉCTRICA, a que se refiere el apartado VI.1.3 anterior, disfruta de las mismas condiciones en materia de pensiones y de seguros de vida que el resto del personal de la empresa (Apartado IV.4.3 Ventajas sociales), así como un seguro específico de accidentes.

No existe ninguna obligación contraída por la Compañía en materia de pensiones y seguros de vida a favor de los Consejeros.

El importe de las aportaciones de la Compañía al Plan de Pensiones y el coste de las pólizas de Seguro de Vida durante el año 1998, imputables al equipo directivo indicado en el apartado VI.1.3 anterior, asciende a 5,9 millones de pesetas y 4,3 millones de pesetas, respectivamente.





### **VI.2.5 Anticipos, créditos concedidos y garantías constituidas.**

Al 31 de diciembre de 1998 no figura en el Balance de la Compañía cantidad alguna en concepto de créditos y anticipos concedidos a miembros del Consejo de Administración.

El equipo directivo indicado en el epígrafe anterior, dispone del mismo sistema de anticipos y créditos que el resto del personal de la empresa (apartado IV.4.3 Ventajas sociales).

El importe de los créditos concedidos por la Compañía al referido equipo directivo, ascendía en el ejercicio 1998, a 52 millones de pesetas.

En la actualidad no existe un plan de incentivos a largo plazo a Directivos de la Compañía, basado en adquisición de acciones u opción sobre adquisición de acciones de la misma.

### **VI.2.6 Principales actividades de los administradores fuera de la Compañía**

De las personas mencionadas en el apartado VI.1 ejercen otras actividades las siguientes:

#### **D. Pedro Mielgo Álvarez**

- Representante de RED ELÉCTRICA en el Consejo de Administración de la COMPAÑÍA OPERADORA DEL MERCADO ESPAÑOL DE LA ELECTRICIDAD S.A. (Consejero persona jurídica)
- Miembro del Directorio de REDESUR (RED ELÉCTRICA DEL SUR, S.A.)

#### **D. Pedro Rivero Torre**

- Vicepresidente-Director General de UNESA (UNIDAD ELELÉCTRICA,S.A.)
- Presidente de ASINEL (ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL ELÉCTRICA)
- Presidente de AMYS (ASOCIACIÓN DE MEDICINA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE UNESA PARA LA INDUSTRIA ELÉCTRICA)

#### **D. Rafael Miranda Robredo**

- Consejero Delegado de ENDESA, S.A.
- Presidente de FECSA (FUERZAS ELÉCTRICAS DE CATALUÑA, S.A.)
- Presidente de SEVILLANA (COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD S.A.)

#### **D. Victoriano Reinoso y Reino**

- Vicepresidente-Consejero Delegado de UNIÓN ELÉCTRICA- FENOSA,S.A.
- Consejero de CEPESA (COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A.)
- Consejero de HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A.

#### **D. Luis Felipe Castresana Sánchez**

- Secretario del Consejo y Asuntos Jurídicos de SEPI
- Miembro del Directorio de AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A.
- Miembro del PATRONATO FUNDACIÓN EMPRESA PÚBLICA

#### **D. Luis Daniel Sanz Suárez**

- Director Financiero de SEPI
- Consejero de ARESBANK (BANCO ARÁBE ESPAÑOL, S.A.)
- Presidente de INTERINVEST
- Presidente de ANDES HOLDING B.V.
- Miembro del Directorio de AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.,A.
- Miembro del PATRONATO FUNDACIÓN EMPRESA PÚBLICA



**D. Javier Herrero Sorriqueta**

- Consejero Delegado de IBERDROLA S.A.

**D<sup>a</sup> Carmen Becerril Martínez**

- Directora General de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), perteneciente al MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**D. Antonio Tuñón Alvarez**

- Consejero Delegado de HIDROCANTÁBRICO (HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO S.A.)

**D. Antonio Gomis Sáez**

- Director General de la Energía, del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**D. Juan Gurbindo Gutiérrez**

- Director del Gabinete de Presidencia de SEPI
- Consejero de ANDES HOLDING B.V.
- Miembro del Directorio de AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A.
- Consejero de AVIACO
- Consejero de IBERIA, L.A.E., S.A.

**D. Francisco José Escat Cortés**

- Director del Gabinete de la Secretaría de Estado de Industria y Energía del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Vocal del Consejo de Administración de ASTILLEROS ESPAÑOLES S.A.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Huidobro y Arreba**

- Presidenta de la COMPAÑÍA OPERADORA DEL MERCADO ESPAÑOL DE ELECTRICIDAD, S.A

**D. Victoriano Casajús Díaz**

- Presidente del Directorio de REDESUR (RED ELÉCTRICA DEL SUR, S.A.)

**D. Francisco Pedrosa Ortega**

- Director suplente en el Directorio de REDESUR (RED ELÉCTRICA DEL SUR, S.A.)

**D. Rafael García de Diego Barber**

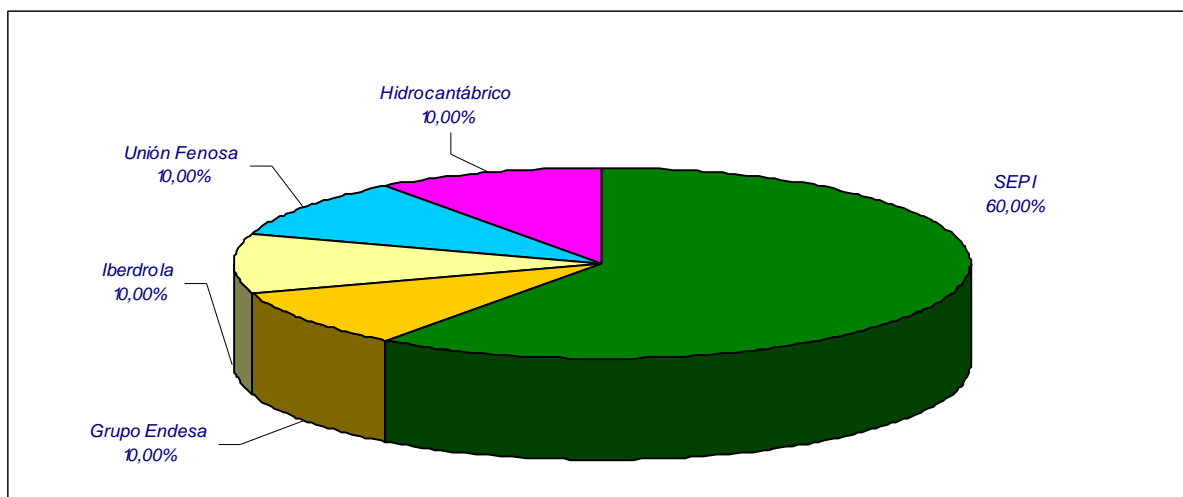
- Director suplente en el Directorio de REDESUR (RED ELÉCTRICA DEL SUR, S.A.)

### **VI.3 Personas físicas o jurídicas que ejercen un control sobre la Sociedad emisora**

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) es titular de una participación directa del 60% de la Sociedad emisora, refiriéndose la presente Oferta Pública, como máximo, a un 35% del capital social de RED ELÉCTRICA (47.344.500 acciones). Una vez finalizada dicha Oferta Pública, y en el supuesto en que sean vendidas la totalidad de las acciones objeto de la misma, SEPI será titular de al menos el 25% de participación en el capital de RED ELÉCTRICA, porcentaje que deberá mantener, al menos, hasta el 31 de diciembre del año 2003, manteniendo posteriormente, en todo caso, una participación del 10%, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria novena de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.



Hay que destacar que el resto de accionistas de la Compañía, en su conjunto, ostentan la propiedad del 40% restante del capital, y ascienden a un total de 7, de los que 4 forman parte del Grupo Endesa. A continuación se incluye un gráfico descriptivo del accionariado de la Sociedad emisora.



No existen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones de la Compañía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la referida Ley 54/1997, ningún accionista (a excepción de SEPI) puede superar el 10% de participación, directa o indirecta, en el capital social de la Sociedad emisora. Por otro lado, la suma de participaciones, directas e indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector eléctrico no deberá superar el 40% del capital de la Sociedad emisora, no pudiendo sindicarse estas acciones a ningún efecto.

Si bien no está expresamente especificado en la Ley 54/1997, a efectos de dicha limitación legal debe entenderse que tienen también la consideración de sujetos del sector eléctrico, aquéllos que desempeñen las actividades a que se refiere el artículo 9.1 de la misma dentro del Espacio Económico Europeo.

La Compañía no reconocerá el ejercicio de los derechos políticos derivados de su participación a quienes adquieran acciones en la Compañía, infringiendo los límites a la participación máxima que las normas legales, en cada momento vigente, puedan establecer.

En este sentido el referido artículo 9 de la referida Ley define los sujetos que realizan actividades en el sector eléctrico, de la siguiente forma:

“1. Las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica a que se refiere el artículo 1.1 de la presente Ley serán desarrolladas por los siguientes sujetos:

- a) Los productores de energía eléctrica, que son aquellas personas físicas o jurídicas que tienen la función de generar energía eléctrica, así como las de construir, operar y mantener las centrales de producción.
- b) Los autoprodutores de energía eléctrica, que son aquellas personas físicas o jurídicas que generen electricidad fundamentalmente para su propio uso. Se



entenderá que un autoprodutor genera electricidad, fundamentalmente para su propio uso, cuando autoconsume, al menos, el 30 por 100 de la energía eléctrica producida por el mismo, si su potencia instalada es inferior a 25 MW y, al menos, el 50 por 100 si su potencia instalada es igual o superior a 25 MW.

- c) Quienes realicen la incorporación a las redes de transporte y distribución nacionales de energía procedente de otros sistemas exteriores mediante su adquisición en los términos previstos en artículo 13.
- d) El operador del mercado, sociedad mercantil que tiene las funciones que le atribuye el artículo 33 de la presente Ley.
- e) El operador de sistema, sociedad mercantil que tiene las funciones que le atribuye el artículo 34 de la presente Ley.
- f) Los transportistas, que son aquellas sociedades mercantiles que tienen la función de transportar energía eléctrica, así como construir, mantener y maniobrar las instalaciones de transporte.
- g) Los distribuidores, que son aquellas sociedades mercantiles que tienen la función de distribuir energía eléctrica, así como construir, mantener y operar las instalaciones de distribución destinadas a situar la energía en los puntos de consumo y proceder a su venta a aquellos consumidores finales que adquieran la energía eléctrica a tarifa o a otros distribuidores que también adquieran la energía eléctrica a tarifa.
- h) Los comercializadores, que son aquellas personas jurídicas que, accediendo a las redes de transporte o distribución, tienen como función la venta de energía eléctrica a los consumidores que tengan la condición de cualificados o a otros sujetos del sistema."

Con la finalidad de reducir el número de acciones necesarias para la asistencia de los accionistas titulares de las mismas a las Juntas Generales, que queda establecido en 50 acciones, el artículo 15º, primer párrafo, de los Estatutos sociales, ha quedado con la siguiente redacción:

*"Podrán asistir a la Junta General los accionistas titulares de al menos cincuenta acciones, siempre que se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos y que acrediten su titularidad mediante certificación de la inscripción de las mismas a su nombre en el registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. Los accionistas titulares de menos de cincuenta acciones podrán agruparse y conferir su representación a otros accionistas que con ellas completen al menos cincuenta acciones. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta y constar por escrito".*

Hay que mencionar en este apartado, las restricciones a la titularidad de las acciones aludidas en el apartado VI.3 anterior, impuestas por mandato legal, y que han sido recogidas en el artículo 5º.2 de los Estatutos sociales, en los términos que a continuación se transcriben:



“2. De conformidad con lo establecido en la Ley del Sector Eléctrico:

- 1) La suma de la participación directa o indirecta en el capital social de la Compañía que ostente cualquier persona física o jurídica en ningún momento podrá ser superior al 10% del capital social, salvo que la Ley autorice otra cosa.
- 2) Asimismo, la suma de participaciones, directas o indirectas, en el capital social que ostenten los sujetos mencionados en el Apartado 1 del Artículo 9 de la Ley del Sector Eléctrico (en adelante, “los sujetos del sector eléctrico”), tengan o no su domicilio social en España, no podrá superar en ningún momento el 40% del capital social de la Compañía, salvo que la Ley autorice otra cosa.
- 3) A los efectos de lo establecido en el apartado 2 de este artículo, sólo tendrá la consideración de participación indirecta los casos que se establecen en el Artículo 42 del Código de Comercio, o en su caso, el precepto aplicable que lo modifique, complemente o sustituya.

Cuando una persona física o jurídica ostente una participación indirecta en la Compañía, en el sentido definido en el apartado 3 anterior, dicha participación se computará por el porcentaje que ostenten en el capital social de la Compañía la sociedad o sociedades que sean accionistas directos de la Compañía.

Para el cálculo de la participación establecida en el apartado 2.1) de este artículo, en los supuestos de grupos de sociedades, tal como éstos se definen en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, o en su caso, el precepto aplicable que lo modifique, complemente o sustituya, se sumarán las participaciones que ostenten, directa o indirectamente, en el capital de la Compañía, las personas físicas o jurídicas pertenecientes a un mismo grupo.

- 4) Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 6º de los presentes Estatutos, la infracción de los límites indicados en el apartado 2 anterior o de los que en cualquier momento establezca la normativa vigente llevará aparejada las consecuencias jurídicas que la misma determine, incluyendo, en su caso, la imposición de las oportunas sanciones.”

Por su parte, el apartado 2 del artículo 6º de lo Estatutos sociales señala:

“La Compañía no reconocerá el ejercicio de los derechos políticos derivados de su participación a quienes adquieran acciones en la Compañía infringiendo los límites a la participación máxima de acciones de la Compañía que las normas legales en cada momento vigentes puedan establecer”.

#### **VI.4 Participaciones significativas en el capital social de la Sociedad emisora**

SEPI es titular, directamente, de un 60% en el capital social de RED ELÉCTRICA, y tras la Oferta Pública de Venta del 35% de sus acciones, que es objeto del presente folleto, y en el supuesto en que sean vendidas la totalidad de las acciones objeto de la misma (35%), ostentará la titularidad del 25% del capital social de la Sociedad emisora.

Los restantes accionistas, tal y como se ha reflejado en los Capítulos III.6 y VI.3 del presente folleto, son titulares, cada uno de ellos, de un 10% del capital social de RED ELÉCTRICA, (considerando a los miembros del Grupo Endesa como un único accionista).



La Compañía no tiene constancia, en la fecha de registro del presente folleto en la CNMV, de la existencia de ningún concierto o acuerdo de sindicación entre los actuales accionistas de la misma.

## **VI.5 Accionistas de la Sociedad emisora. Relaciones con el accionista.**

### **VI.5.1 Accionistas de la Sociedad emisora**

El número de accionistas de la Sociedad emisora antes de la presente Oferta Pública, según información procedente del Libro Registro de Acciones Nominativas (LRAN) de la misma, a 31 de marzo de 1999, asciende a ocho (8).

Al margen del mencionado LRAN, debe tenerse en cuenta que cuatro (4) de los ocho (8) accionistas de la Sociedad emisora forman parte del Grupo Endesa.

El gráfico descriptivo del accionariado de RED ELÉCTRICA se ha incluido en los Capítulos III.6 y VI.3 anteriores.

### **VI.5.2 Relaciones con el accionista**

En 1997 la Compañía suscribió con Netco Redes, S.A., los acuerdos referidos en el punto IV.2.4.1.1 del presente folleto informativo.

El Grupo Endesa y Unión Eléctrica Fenosa, S.A., titulares cada una de ellas de un 10% de las acciones de la Compañía, son asimismo, accionistas de Netco Redes, S.A., accionista de referencia de Retevisión.

## **VI.6 Prestamistas en más del 20% de la deuda de la Compañía.**

El Banco Europeo de Inversiones supera el porcentaje previsto en este apartado. Estos préstamos figuran en el Pasivo del Balance de Situación de RED ELÉCTRICA como "Deudas con Entidades de Crédito".

A continuación se desglosa de forma resumida dicha deuda:

	(En millones de pesetas)
Deuda BEI a Largo Plazo 1999 <sup>(*)</sup>	
En pesetas	24.202 <sup>(1)</sup>
En divisas	3.310

(\*) al 31.03.99

(1) Incluye monedas del área euro

## **VI.7 Clientes o suministradores significativos**

Como se ha comentado en el IV.3.8 (Núcleo básico de clientes) RED ELÉCTRICA no mantiene relaciones contractuales con ningún cliente específico, excepto en el caso de los contratos internacionales de intercambio de energía eléctrica.

En cuanto a los suministradores, excepto en el caso de los contratos internacionales de intercambio de energía eléctrica, no existe ninguno cuyas operaciones de negocio supongan el 25 por ciento de las compras.



## VI.8 Esquema de participación del personal en el capital social

De acuerdo con lo indicado en el capítulo II del presente folleto, la presente Oferta Pública de Venta de Acciones de RED ELÉCTRICA tiene un Subtramo Minorista de Empleados, dirigida a los empleados de RED ELÉCTRICA, incluidos los directivos, que se mencionan en el apartado II.10.1.1 (b) del folleto, para el que la Compañía ofrece unas condiciones especiales de financiación que a continuación se detallan:

### **Condiciones de la financiación por parte de RED ELÉCTRICA para el Subtramo Minorista de Empleados**

Todos los empleados en activo, fijos o temporales, a fecha 18 de junio de 1999, podrán solicitar financiación de RED ELÉCTRICA para la compra de acciones en el Subtramo Minorista de Empleados, por un importe no superior al salario bruto en tablas a dicha fecha y con el límite máximo de 10.000.000 de pesetas, (60.101,21 euros). Quedarán anuladas automáticamente aquellas solicitudes de préstamo que excedan dichos importes.

**PLAZO:** 3 años.

**TIPO DE INTERES:** El tipo de interés aplicable a cada período lo determinará RED ELÉCTRICA mediante la adición al EURIBOR de un margen de 0,25%. A estos efectos, se entenderá por EURIBOR el tipo de referencia para depósitos interbancarios al plazo de un año determinado conforme a las reglas establecidas al respecto por la Federación Bancaria de la Unión Europea y publicado por la agencia Telerate el día 18 de junio de 1999. El tipo resultante se aplicará durante el primer año, repitiéndose el mismo proceso para determinar el tipo de interés de los años sucesivos.

En el supuesto de no existir cotización del mencionado tipo de referencia, se aplicará como tipo de interés sustitutivo al EURIBOR, la media aritmética de los tipos de interés referenciales a un período de un año para operaciones de préstamo y crédito publicados por los Bancos Bilbao Vizcaya, S.A., Urquijo, S.A. y Bankinter, S.A.

Este préstamo devengará, desde el 1 de agosto de 1999, intereses mensuales.

Para la obtención del tipo aplicable mensualmente se calculará el tipo efectivo mensual correspondiente al tipo anual descrito anteriormente.

Ejemplo:

Para el tipo anual de 3,25% - incluido el margen- el tipo efectivo pagadero mensualmente sería 3,20% y la cuota mensual a pagar por un millón de ptas. de préstamo serían 29.169 ptas.

Se adjunta la siguiente tabla como ejemplo de cálculo de las cuotas mensuales a pagar para distintos importes financiados y distintos tipos de interés.



TIPO DE INT. APLICABLE	IMPORTE SOLICITADO			
	1.000.000	3.000.000	5.000.000	10.000.000
2,50%	28.861	86.584	144.307	288.614
3,00%	29.081	87.244	145.406	290.812
3,50%	29.302	87.906	146.510	293.021
4,00%	29.524	88.572	147.620	295.240

**LIQUIDACION:** Mediante cuotas constantes de amortización mensual, que serán descontadas en nómina hasta el vencimiento.

### AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

- 1.-Obligatoria en todos los casos en el momento de la venta total o parcial de las acciones por el empleado, y proporcionalmente a las acciones vendidas.
- 2.-A decisión del empleado, sin necesidad de venta de acciones, parcial o totalmente, previo aviso con un mes de antelación.
- 3.-Inmediata al causar baja en la Compañía: Si el empleado causase baja en RED ELÉCTRICA (incluso en el caso de jubilación o prejubilación), antes de haber amortizado totalmente el préstamo, procederá a la amortización automática del importe pendiente. No obstante, el empleado autoriza expresamente a la Compañía a compensar el préstamo pendiente de amortización con el finiquito que, en su caso, le correspondiese. Si hubiese saldo vivo no compensado, el empleado procederá a su liquidación inmediata.
- 4.-El empleado se compromete a comunicar a la Compañía, de forma inmediata, que ha procedido a la venta de las acciones. Así mismo, faculta a la Compañía a que recabe de las entidades bancarias correspondientes esta información.

### FORMALIZACIÓN

Una vez adjudicadas las acciones definitivas a cada uno de los empleados, éstos deberán formalizar el contrato de préstamo ante RED ELÉCTRICA.

Como Anexo IV del presente folleto informativo, se acompaña el modelo de contrato de financiación correspondiente al Subtramo Minorista de Empleados.

En caso de que todas las acciones de este Subtramo fueran adquiridas con financiación, ésta alcanzaría la cifra correspondiente al número máximo de acciones de este Subtramo multiplicado por el precio que se establezca para el mismo.

## VI.9 Avaes

A 31 de diciembre de 1998 no existían avales y garantías comerciales prestados a terceros por RED ELÉCTRICA. El importe por este concepto a 31 de marzo de 1999 ascendía a 728 millones de pesetas.

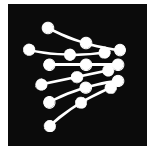




---

## **VI.10 Retribución a los Auditores de la Compañía**

Durante 1998, la facturación total de KPMG Auditores, S.L., por trabajos adicionales para la Compañía distintos de los servicios de auditoría, supuso un 57% del total facturado.



**RED ELÉCTRICA**  
DE ESPAÑA

CAPÍTULO VII

EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR



---

## INDICE

<b>VII. EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR</b>	<b>3</b>
<b>VII.1 Evolución reciente de los negocios de la Sociedad emisora</b>	<b>3</b>
<b>VII.1.1 Cuenta de pérdidas y ganancias y balance de situación</b>	<b>3</b>
<b>VII.1.2. Evolución de los negocios</b>	<b>4</b>
<b>VII.1.3 Análisis de tendencias</b>	<b>6</b>
<b>VII.1.3.1 Evolución General</b>	<b>6</b>
<b>VII.1.3.2 Evolución del Sector Eléctrico</b>	<b>6</b>
<b>VII.1.3.3 Otras actividades</b>	<b>7</b>
<b>VII. 2 Perspectivas</b>	<b>8</b>
<b>VII.2.1 Estimación de las perspectivas comerciales, industriales y financieras</b>	<b>8</b>
<b>VII.2.2 Políticas de distribución de resultados, inversión, dotación a la amortización y endeudamiento y financiación</b>	<b>9</b>



## VII. EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

### VII.1 Evolución reciente de los negocios de la Sociedad emisora

#### VII.1.1 Cuenta de pérdidas y ganancias y balance de situación

A continuación se recoge un cuadro comparativo de la cuenta de pérdidas y ganancias y del balance de RED ELÉCTRICA, correspondiente al primer trimestre de los ejercicios 1998 y 1999.

#### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (En millones de pesetas)

	31/3/99	31/3/98
<b>INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>22.437</b>	<b>21.979</b>
Importe neto de la cifra de negocios	22.086	21.586
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado	215	374
Otros ingresos de explotación	136	19
<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>16.698</b>	<b>15.807</b>
Aprovisionamientos	9.054	7.944
Gastos de personal	2.111	2.118
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	4.161	4.056
Otros gastos de explotación	1.372	1.689
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>5.739</b>	<b>6.172</b>
INGRESOS FINANCIEROS	93	167
GASTOS FINANCIEROS	1.069	1.841
<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>-976</b>	<b>-1.674</b>
<b>BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>4.763</b>	<b>4.498</b>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	272	268
GASTOS EXTRAORDINARIOS	84	73
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>188</b>	<b>195</b>
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>4.951</b>	<b>4.693</b>
Impuesto sobre Sociedades	1.724	1.599
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)</b>	<b>3.227</b>	<b>3.094</b>



**BALANCE DE SITUACIÓN (1)**  
(En millones de pesetas)

<b>ACTIVO</b>	<b>31/3/99</b>	<b>31/3/98</b>
Inmovilizado	233.622	250.648
Gastos a distribuir en varios ejercicios	782	925
Activo circulante	37.973	39.242
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>272.377</b>	<b>290.815</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31/3/99</b>	<b>31/3/98</b>
Fondos propios	119.266	110.071
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	32.083	32.184
Provisiones para riesgos y gastos	2.608	770
Acreedores a largo plazo	73.986	69.541
Acreedores a corto plazo	44.434	78.249
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>272.377</b>	<b>290.815</b>

(1) Ambos balances a 31 de marzo recogen los traspasos del largo al corto plazo con criterios de cierre de ejercicio.

### VII.1.2. Evolución de los negocios

A continuación se incluyen unos comentarios a los estados financieros del primer trimestre de 1999.

#### 1. Resultados del ejercicio

El resultado neto de RED ELÉCTRICA al 31 de marzo de 1999 ha sido de 3.227 millones de pesetas, un 4,3% superior al del primer trimestre de 1998. El beneficio neto por acción ha sido de 71,57 pesetas, frente a las 68,62 pesetas para el mismo periodo de 1998.

#### 2. Ingresos de explotación

Los ingresos de explotación han aumentado en 458 millones de pesetas, un 2,1% respecto al primer trimestre de 1998.

Dentro de los ingresos de explotación la cifra de negocio ha aumentado en 500 millones de pesetas (un 2,3%). Esta variación recoge fundamentalmente, por una parte, el mayor volumen de intercambios internacionales de energía registrado en el primer trimestre de 1999 (1.364 millones de pesetas) y por otra parte, la disminución de los ingresos de transporte en relación al primer trimestre de 1998 (775 millones de pesetas). Esta disminución ha sido consecuencia del cambio adoptado por la Compañía en relación al devengo mensual de los citados ingresos, para acomodarlo a los cambios derivados de la nueva regulación de la retribución de esta actividad. Hasta 1998 la Compañía devengaba mensualmente estos ingresos en función de la evolución mensual de la demanda de energía; a partir de 1999 el devengo mensual se efectúa de forma



correlacionada con la evolución temporal de los gastos asociados a la actividad de transporte. Este cambio no tiene efecto en las cuentas anuales de la Compañía.

### 3. Gastos de explotación

Los gastos de explotación se han incrementado en 891 millones de pesetas respecto al mismo periodo de 1998. Este incremento viene provocado fundamentalmente por mayores aprovisionamientos derivados de la mayor utilización de los contratos internacionales de intercambio de energía. Tanto los gastos de personal como la contratación de servicios exteriores han disminuido en términos corrientes respecto al primer trimestre de 1998 como producto del plan de contención de costes de la Compañía.

### 4. Resultados financieros

Los resultados financieros negativos se han reducido en 698 millones de pesetas, un 41,7% respecto al mismo periodo de 1998. Esta reducción ha sido debida tanto a la reducción del volumen de endeudamiento entre ambos períodos, como a la reducción del tipo medio de la deuda.

### 5. Cambios en la posición financiera

Los resultados procedentes de las operaciones han sido de 7.074 millones de pesetas, un 3,1% superiores a los del mismo periodo del primer trimestre de 1998. La deuda financiera a 31 de marzo de 1999 ha disminuido respecto al primer trimestre del ejercicio anterior.

La inversión en inmovilizado material e inmaterial del primer trimestre de 1999 asciende a 1.166 millones de pesetas. Asimismo, en el primer trimestre de 1999 RED ELÉCTRICA ha suscrito la parte correspondiente a su participación en el capital de REDESUR por valor de 915 millones de pesetas.

En cuanto a los hechos acontecidos en el primer trimestre del ejercicio 1999, cabe destacar que RED ELÉCTRICA ha conseguido la concesión del Reforzamiento de los Sistemas Eléctricos de Transmisión del Sur de Perú, en el Concurso Público celebrado el pasado 29 de enero de 1999, dentro del Programa de privatizaciones del sector eléctrico que actualmente se está llevando a cabo en Perú. El consorcio liderado por RED ELÉCTRICA, resultó adjudicatario al presentar la mejor oferta económica.

Esta concesión comprende la construcción y operación de tres líneas de 220 kV con una longitud total de 444 km y cuatro subestaciones en Socabaya, Moquegua, Puno y Tacna, aportando ETECEN una línea existente en operación. La concesión tiene una duración de 32 años.

Para hacerse cargo de la concesión se ha constituido una sociedad en Perú (Red Eléctrica del Sur, S.A.) en la que RED ELÉCTRICA, en su condición de Operador Estratégico, es el accionista principal (con una participación del 30%) y responsable de su gestión, actividad por la cual recibirá la correspondiente retribución, además de realizar la ingeniería de las nuevas instalaciones. Completan el accionariado de la sociedad ABENGOA con una participación del 20%, COBRA con el 20%, y BCH y ETECEN con el 15% cada uno. Por su parte, ABENGOA y COBRA formarán UTE (Unión Temporal de Empresas) para la realización de obras. Ambas tienen experiencia en Perú y disponen de oficinas y recursos en ese país desde hace varios años.



### VII.1.3 Análisis de tendencias

#### VII.1.3.1 Evolución General

El dato definitivo de crecimiento anual del Producto Interior Bruto, un 3,8%, ha ratificado el buen comportamiento de la economía española durante el año 1998. Este crecimiento ha superado las previsiones iniciales tanto del Gobierno como de diversos organismos internacionales especializados y ha venido acompañado por los buenos registros alcanzados por las principales magnitudes económicas.

La tasa anual de inflación ha finalizado el año en el 1,4%, la menor registrada desde el año 1961 y casi medio punto por debajo de la última previsión del Gobierno, que la situaba en el 1,9%. El déficit público se ha reducido y ha concluido el año representando el 1,8% del PIB, ocho décimas menos que al acabar el año 1997. El ritmo de descenso del paro se ha acentuado durante el año 1998, alcanzándose una reducción del 14% que ha situado la tasa de desempleo dos puntos por debajo respecto al cierre del año 1997. Por su parte, las sucesivas disminuciones del precio oficial del dinero han permitido, al finalizar el año, situar los tipos de interés a corto y medio plazo ligeramente por encima del 4% y por debajo del 5% los de largo plazo.

En los primeros meses de 1999 la economía española ha moderado su ritmo de crecimiento, si bien dentro de una dinámica de elevado crecimiento del PIB, que en el primer trimestre ha alcanzado el 3,5%. Esta ligera moderación del crecimiento es consecuencia de la desaceleración del ritmo de expansión del sector industrial, afectado por el comportamiento de la demanda externa.

#### VII.1.3.2 Evolución del Sector Eléctrico

La aplicación de la Ley del Sector Eléctrico al ejercicio 1998, supuso la ruptura con el anterior modelo de regulación y la liberalización de las actividades destinadas al suministro de electricidad.

La rapidez en la implantación del nuevo modelo regulatorio ( la Ley fue aprobada el 27 de noviembre de 1997 y el mercado de producción entró en funcionamiento el 1 de enero de 1998), impidió que éste empezase a funcionar con un desarrollo normativo completo, por lo que el Ministerio de Industria y Energía, ha ido implementando dicho desarrollo, a lo largo de 1998 mediante la publicación de nuevas normas.

Entre los desarrollos reglamentarios publicados recientemente que afectan directamente a la actividad de transporte están:

- Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 2820/1998, de 23 de diciembre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes.

Para completar la regulación básica que afecta a RED ELÉCTRICA, quedaría pendiente la publicación de la normativa referida a determinados aspectos técnicos y operativos que afectan a la actividad de transporte y a la operación del sistema (planificación, acceso a la red, autorizaciones de instalaciones etc.), lo cual está previsto que suceda en breves fechas.



Por otro lado durante 1999 se ha tomado una serie de medidas para estimular a los clientes a ejercer su condición de cualificados y agilizar el mercado, las cuales se pueden resumir de la siguiente forma:

- Disminución del pago de garantía de potencia a los clientes cualificados (Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1998).
- Disminución de las tarifas de acceso a la red (Real Decreto 2820/1998).
- Aceleración del calendario de liberalización del mercado ( Real Decreto 2819/1998).

Esta aceleración en el calendario de la elegibilidad supone que a partir del 1 de enero de 1999 tendrán la condición de consumidores cualificados aquellos clientes con consumos por punto de consumo o instalación superior o igual a 5 GWh, a partir del 1 de abril aquellos consumidores con consumos superiores a 3 GWh; a partir del 1 de julio consumidores con consumos superiores a 2 GWh y a partir del 1 de octubre a 1 GWh.

El 16 de abril de 1999 se ha publicado el Real Decreto Ley 6/1999 de medidas urgentes de liberalización e incremento de competencia, que incide en las medidas anteriores con un adelanto del calendario previsto de liberalización, de tal forma que a partir del 1 de julio del año 2000 tendrán la consideración de consumidores cualificados todos los consumidores cuyos suministros se realicen a tensiones nominales superiores a 1.000 voltios.

Adicionalmente, en la citada disposición se aprobó una rebaja adicional de la tarifa regulada del 1,5% para los consumidores domésticos.

### **VII.1.3.3 Otras actividades**

Las perspectivas de diversificación e internacionalización se prevén satisfactorias. El mercado se estima suficiente y creciente, a consecuencia de la tendencia general hacia la liberalización y segregación de actividades eléctricas, quedando el transporte de energía eléctrica como una actividad independiente, susceptible de privatización.

#### **Diversificación**

Actualmente se prevé trabajar en diversos proyectos de asesoría y consultoría en temas relacionados con la actividad de transporte de energía eléctrica y operación de sistemas, y proyectos de ingeniería y construcción de instalaciones de alta tensión; también en Iberoamérica, Magreb y Europa del Este.

RED ELÉCTRICA ha resultado adjudicataria de dos nuevos proyectos, que están en proceso de negociación previo a la firma del contrato, firma que es de esperar en ambos casos que se realice en los próximos meses:

**Siria:** Proyecto financiado por la Unión Europea denominado "Desarrollo del sistema de planificación de la operación a corto, medio y largo plazo". El proyecto consiste en el desarrollo e implementación de software específico sobre previsión de demanda a corto y largo plazo, optimización hidrotérmica y planificación de la operación, incluyendo la formación de usuarios.





---

**América del Sur :** Proyecto financiado por la Unión Europea que consiste en el estudio de la creación de una organización para coordinar los futuros mercados regionales eléctricos en Iberoamérica.

Igualmente continuará la realización de proyectos de ingeniería y construcción y el análisis de oportunidades adicionales de puesta en valor de los activos de telecomunicaciones.

### **Internacionalización**

Las elevadas tasas de crecimiento de la demanda de energía eléctrica en países emergentes requieren nueva generación y nuevas instalaciones de transporte y por lo tanto, es de prever un mercado amplio en concesiones para la construcción y operación de instalaciones y sistemas de transporte.

Actualmente RED ELÉCTRICA está estudiando del orden de 20 proyectos de inversión internacional, centrados fundamentalmente en Iberoamérica, incluyendo tanto privatizaciones de empresas de transporte como concesiones.

Por otra parte, es de prever que se mantenga el escaso número de competidores que, como RED ELÉCTRICA, reúnan las características necesarias para acudir a estos proyectos, de acuerdo con las experiencias recientes habidas a nivel mundial.

Finalmente, hay que mencionar que durante los próximos años, la contribución de los contratos de ingeniería y gestión asociados a los proyectos de inversión internacional que se desarrollen, tendrá un impacto significativo en los retornos económicos generados por la actividad de internacionalización.

## **VII. 2 Perspectivas**

Se hace constar expresamente que el contenido de este apartado se refiere a estimaciones o perspectivas susceptibles de ser realizadas o no:

### **VII.2.1 Estimación de las perspectivas comerciales, industriales y financieras**

RED ELÉCTRICA en el desarrollo de sus actividades ha adquirido una serie de ventajas competitivas que perfilan el potencial de la Compañía para el futuro:

- Especialista con mayor experiencia; es la primera empresa creada en el mundo especializada en la actividad de transporte de electricidad y en la operación del sistema eléctrico, con un conocimiento profundo del negocio gracias a su función de optimización del sistema y con una experiencia basada en el desarrollo de sus actividades a lo largo de quince años.
- Elevado nivel tecnológico; emplea las últimas tecnologías en sus actividades y desarrolla soluciones tecnológicas propias
- Plantilla joven y con una elevada cualificación profesional.
- Know-how en telecomunicaciones y telecontrol derivado de la construcción de su propia red por necesidades de operación y del uso y desarrollo de aplicaciones muy avanzadas que agilizan la gestión de la empresa y reducen los costes de operación y mantenimiento.



Estas ventajas competitivas hacen que la Compañía presente un alto nivel de eficiencia y calidad en el desarrollo de sus actividades de transporte y operación del sistema.

Con estas ventajas el potencial de la Compañía se centrará en el desarrollo de las siguientes actividades:

- **Transporte nacional de energía eléctrica:** RED ELÉCTRICA tiene previsto realizar fuertes inversiones en la red de transporte para adecuarla a las nuevas necesidades del sistema eléctrico español, con la calidad y la fiabilidad necesaria, tal y como establece el nuevo marco regulatorio. Asimismo, la red de transporte debe desarrollarse de forma que se minimicen las restricciones que la misma pueda ejercer en el mercado con el objeto de conseguir un adecuado suministro al menor coste posible. RED ELÉCTRICA prevé ampliar y reforzar el mallado de la red de transporte, realizar conexiones a los nuevos parques eólicos y a los nuevos parques de generación de ciclo combinado, ampliar las interconexiones internacionales y reforzar la red para cubrir las necesidades del AVE.
- **Transporte internacional de energía eléctrica:** La Compañía continuará desarrollando una estrategia de expansión internacional, iniciada con la presencia en Perú, que se concreta en la entrada selectiva en nuevos sistemas eléctricos o empresas con responsabilidad en este campo. Esta expansión se realizará con vocación de permanencia a largo plazo y con criterios adecuados de rentabilidad e irá acompañada de una participación activa en la gestión de empresas o sistemas de transporte, así como en las actividades de ingeniería y construcción.
- **Consultoría y Asesoría:** RED ELÉCTRICA continuará proporcionando asesoramiento con alto valor añadido debido a su capacidad tecnológica y al "know-how" desarrollado por la Compañía, la alta cualificación de su personal, su experiencia internacional en la actividad de consultoría y las sinergias operativas y comerciales con la actividad internacional.

RED ELÉCTRICA cuenta con una sólida posición financiera que le permitirá llevar a cabo las actividades anteriormente mencionadas y las inversiones previstas, teniendo como principal objetivo la generación de valor para sus accionistas.

## **VII.2.2 Políticas de distribución de resultados, inversión, dotación a la amortización y endeudamiento y financiación**

- Política de distribución de resultados

Como en los últimos ejercicios, RED ELÉCTRICA espera pagar un dividendo a cuenta y otro complementario en cada año fiscal. El dividendo a cuenta se pagará, generalmente, después de que el Consejo de Administración de la Compañía lo haya aprobado, en el último mes del ejercicio fiscal. El dividendo complementario se pagará, generalmente, después de que los accionistas hayan aprobado las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión en la Junta General de Accionistas correspondiente que se celebrará en la primera mitad del año siguiente al año fiscal al que haga referencia.

En relación con la rentabilidad del accionista RED ELÉCTRICA, mantendrá una política de dividendos que permita mantener una adecuada remuneración al mismo, de acuerdo con la disponibilidad de fondos. En 1998 RED ELÉCTRICA incrementó la tasa de



reparto de beneficios, de un 56% de 1997 hasta el 60%, lo que supone un incremento del dividendo del 29% sobre 1997.

La Compañía prevé distribuir anualmente un dividendo situado en un rango entre el 65% y el 75% de su beneficio atribuible después de impuestos, en función de la futura generación de recursos y considerando el plan de inversiones previsto por la Compañía.

En cualquier caso, el reparto de dividendos deberá ser propuesto por el Consejo de Administración y estará sujeto a la aprobación de la Junta General de Accionistas, no pudiendo asegurar la Compañía que el reparto final de dividendos sea coincidente con la política de distribución de resultados anteriormente descrita.

- Política de inversión

Las inversiones previstas se realizarán fundamentalmente en el desarrollo y ampliación de la red de transporte, y en la internacionalización de las actividades de la Compañía.

Asimismo, se realizarán revisiones para la actualización de los sistemas de información, control y operación.

Para un mayor detalle de las inversiones previstas véase el Capítulo IV.5.3.

En el caso de no encontrar inversiones alternativas que permitan hacer uso de la capacidad de financiación disponible, la Compañía se planteará la posibilidad de devolver a sus accionistas, en la forma más ventajosa para los mismos, el exceso de fondos generado.

- Política de dotación a la amortización

No se prevén cambios en la política de amortización de los activos de RED ELÉCTRICA.

- Política de endeudamiento y financiación

Con el fin de acometer sus inversiones, la Compañía cuenta en la actualidad con una importante generación de fondos y capacidad de endeudamiento.

Con todo, RED ELÉCTRICA prevé a medio plazo alcanzar una estructura de capital objetivo, y que se situaría en torno a la media de las compañías de su sector y comparables.

Tras la fuerte reducción del endeudamiento con coste que ha tenido lugar en los últimos años, las previsiones para los próximos años presentan una evolución estable.

La estrategia de financiación futura de la compañía continuará apoyándose en lo que han sido factores característicos del endeudamiento de RED ELÉCTRICA, como son la utilización de fuentes de financiación ventajosas (en especial, los fondos del Banco Europeo de Inversiones) y la presencia constante en los mercados de capitales (vía emisiones de obligaciones y de pagarés). También, como ha venido haciendo hasta el momento, incorporará nuevas alternativas de financiación derivadas de la necesidad de aunar el mantenimiento de un elevado nivel de disponibilidad y de flexibilidad de los fondos con un control riguroso de los costes financieros.